



Breve selección de normativa de Educación Secundaria 2020

Escuela Secundaria Río Negro ESRN

Selección realizada por la
Secretaría de Educación Secundaria
Gustavo Cifuentes • Gustavo Moyano
UnTER CDC, 2019 - 2022

Prólogo:
Héctor Roncallo
Ex Secretario General de UnTER.
Ex Vocal Gremial Docente en el CPE.

*Unión de Trabajadoras y Trabajadores
de la Educación de Río Negro*
CTERA • CTA

www.unter.org.ar



Breve selección de normativa de Educación Secundaria

ESRN

Selección: Gustavo Cifuentes y Gustavo Moyano.

Prólogo: **Héctor Roncallo.**

Ex Secretario General de UnTER.

Ex Vocal Gremial Docente en el CPE.

Prólogo

Siempre es interesante todo aquello que ordene la información básica de las normativas que regulan nuestro trabajo. Desde siempre, desde el momento que me inicié en la docencia me preocupó conocer las mismas, no sólo por el conocimiento en sí mismo y saber que sí y que no es posible, de acuerdo a la lógica de esa norma, del contexto y de la época, pero principalmente para intentar descubrir el modelo político y económico que encierra el texto de la misma.

Legislar una norma, sea en el ámbito que sea, no es un acto inocente. Sea en el Congreso, en el Colegiado del Consejo Provincial de Educación, en los cuerpos deliberativos, y también en el ámbito escolar. Se encuentra influenciado de las ideas a las que pretende imponer, marcando el rumbo que quiere lograr, con su objetivo previamente analizado desde las estructuras de poder para establecer que nada se salga de control. La normativa encierra todos estos aspectos, y más aún, y por supuesto el texto frío y concreto que su propia lectura nos da.

Es de entender por eso, demostrado está de mi parte, que todo lo que intente ordenar un proceso del conocimiento del texto de las normas que involucran nuestro trabajo, es siempre saludable. Hace poco, como consecuencia del estado actual de pandemia expresé en dos escritos, mi preocupación “Antes que la memoria se nos pierda y que nos traicione, ¿Otra Escuela es posible?”

Considero que sí. Para ello necesitamos pensar la Escuela hacia la que vamos. No debemos tener miedo de romper con ese anterior, sabiendo que debemos construir otra Escuela. Esto se encuentra directamente vinculado al conocimiento, debate y construcción de la normativa. Por ello, reitero, esta propuesta circunscripta a lo sectorial acompaña a la clasificación temática que vengo realizando desde el año 1994, traducido en libros y en la página de legislación educativa en UnTER Central y Seccional G. Roca.

Agradezco la invitación de dar esta apertura a esta compilación de normas sobre el nivel secundario, las que orientan sobre la herramienta básica del Diseño Curricular, su estructura, los procedimientos de asignación de cargos para garantizar el trabajo, la inclusión, el cómo los estudiantes ingresan y permanecen en el sistema educativo y qué hacemos lxs trabajadorxs de la Educación para acompañar y observar la trayectoria escolar de lxs estudiantes, entre otras que marcan la característica de la modalidad de la que se trata en el Nivel Secundario.

La relación entre las normas sectoriales y su vínculo con los aspectos centrales de la Constitución Nacional y Provincial y las leyes de Educación de las Jurisdicciones, de ese orden, es central, ya que a través de estas normativas esenciales se traduce el fin político de la Escuela. De ahí la importancia de leer “entre líneas” los textos.

Por supuesto más normativas se encuentran involucradas en esta tarea y es por ello que los enlaces que se detallan, están para aumentar el conocimiento de las normativas. De esta manera, meternos en ese camino nos llevará necesariamente a pensar en mejores y más profundas normativas.

Gracias.

Héctor Roncallo.

Indice

Página	Normativa
4	Resolución 5534/04. Asignación de cargos docentes.
15	Resolución 3438/11. Inclusión.
65	Resolución 3360/16. Ingreso, permanencia y reingreso de estudiantes.
77	Resolución 4089/17. Modifica la resol. 3360/16.
81	Resolución 4617/17. Régimen académico.
151	Resolución 3191-17. Estructura curricular.
196	Resolución 3608-19. Códigos vigentes.
233	Resolución 2620-20. Amplía la resol. 3608-19.

Por cuestiones de espacio, dejamos los links del Diseño Curricular (resol. 945/17) y de las estructuras curriculares y diseño de las escuelas especializadas en arte (resoluciones 2040/17, 3756/17 y 5040/17), por si quieren consultarlos.

[945/17](#)

[2040/17, 3756/17 y 5040/17](#)

Observaciones: todas las normativas enunciadas en el presente cuadro pueden bajarse directamente desde las siguientes páginas:

www.unterseccionalroca.org.ar

www.unter.org.ar

Para buscar normativa por número:

www.unterseccionalroca.org.ar/legislacion/filtrar

Cuadros específicos de normativa del nivel:

www.unter.org.ar/node/15906

VIEDMA, 29 Diciembre de 2004

VISTO:

El Expediente N° 240687 – C - 91 del Registro del Consejo Provincial de Educación, y las Resoluciones N° 123/80; 1736/87; 2481/87; 3009/87; 732/96; 1705/96, 452/97 y 820/97; y;

CONSIDERANDO:

QUE es necesario proceder al reordenamiento de las plantas funcionales para los Establecimientos de Nivel Medio con criterios de equidad y eficiencia asegurando la adecuada prestación de servicio;

QUE la complejidad de las Escuelas de Nivel Medio en la interrelación Docente –Alumno-Comunidad Educativa- en el contexto actual hace necesaria la revisión de los criterios y pautas en vigencia para la organización y definición de las plantas funcionales;

QUE presentaciones realizadas por distintos Directores y Supervisores requieren de personal de conducción y de apoyo, a los efectos de garantizar un mejor seguimiento, acompañamiento y asesoramiento a Alumnos, Padres y Docentes;

QUE es necesario contar con una única norma para el nivel adecuándola a las circunstancias actuales;

QUE se encuentra en estudio la estructura de desarrollo curricular, definición que establecerá el reordenamiento de cargos en forma complementaria y progresiva a la presente;

QUE es conveniente establecer misiones y funciones para cada cargo de las Escuelas del Nivel medio de los que se establecen en la presente normativa;

QUE el presente ordenamiento integra necesariamente el proceso de reforma curricular para las Escuelas Medias de la Provincia de Río Negro;

Que el proceso de reforma debe vincular lo Institucional, Académico y Normativo, para lo que establecer instancias previas de mejoramiento de condiciones institucionales desde la norma, a dicho proceso, favorece a la misma intención de reforma, teniendo en cuenta que desde la Gestión Educativa se reconocen los impedimentos que producen la actual estructura;

QUE es necesario unificar y dictar la normativa que oriente en el sentido detallado en las líneas de acción del proceso de reforma iniciado;

QUE se debe prever la aplicación gradual de la presente para garantizar su aplicación contribuyendo con el proceso de enseñanza aprendizaje de docentes y alumnos;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-**APROBAR** las Normas para la asignación de cargos docentes, en función del número de divisiones y de turnos, para todos los Establecimientos de Nivel Medio del Consejo Provincial de Educación, según la grilla de categoría y cargos que se detalla en el Anexo I.

ARTÍCULO 2º.- **DETERMINAR** como misiones y funciones de los cargos establecidos en la grilla del Anexo I , lo que se describe en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- **ENCOMENDAR** a los Supervisores de Nivel el logro de acuerdos Institucionales sobre las tareas a realizar por cada cargo, en los Establecimientos bajo su Jurisdicción, respetando las misiones y funciones establecidas en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- **DETERMINAR** que , para los Establecimientos de la Modalidad Técnica en sus diferentes orientaciones, la dotación de cargos específicos será propuesta por la Dirección de Nivel Medio para la aprobación por parte del Cuerpo Colegiado. Este procedimiento será utilizado hasta la definición del Reglamento General para el Nivel el que deberá contener las estructuras básicas para cada tipo de Establecimiento y según el tipo de Modalidad.

ARTÍCULO 5º.-**DETERMINAR** que las cargas horarias y turnos para cada cargo serán los establecidos en el **Decreto Provincial N° 1095/92**, los acuerdos paritarios establecidos entre la UnTER y el Gobierno de la Provincia de Río Negro homologados por la Subsecretaría de Trabajo y los que se detallan en el presente artículo, hasta que se efectivice la estructura de cargos a través de un nuevo nomenclador:

- Ayudantes de Clases y Trabajos Prácticos en todas sus modalidades: 24 hs. Clases semanales en el turno para el cual fueron designados.
- Preceptor: 6 hs. Cátedras con concurrencia diez minutos antes de la iniciación de las clases correspondientes abarcando la atención de los recreos intermedios hasta agotar como máximo el turno escolar respectivo, teniendo en cuenta que las Direcciones de los Establecimientos adoptarán las medidas necesarias para la atención de los cursos en séptima hora, cubriendo las mismas con los preceptores del turno respectivo y respetando el máximo de carga horaria laboral.

ARTÍCULO 6º.- **ANULAR** las Resoluciones N° 123/80;1736/87; 2481/87; 3009/87; 732/96; 1705/96; 452/97; 820/97 y toda otra que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 7º.-**REGISTRAR** y **COMUNICAR** a todas las Supervisiones de Nivel Medio, para su difusión, a través de la Dirección de Nivel correspondiente y las Delegaciones Regionales de Educación correspondientes y archívese.

RESOLUCIÓN N° 5534 /04

VGD/hlr.

Lady J. Romero FERNANDEZ – Presidente
Teresa Basterra de GALDON – Secretaria General
Consejo Provincial de Educación

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 5534 /04
ASIGNACIÓN DE CARGOS DOCENTES COMUNES EN FUNCIÓN DEL NÚMERO DE DIVISIONES Y TURNOS

NIVEL MEDIO – PLANTAS FUNCIONALES -

Cargos/ Categoría	1ª categoría Poseen 12 o más divisiones	2ª Categoría Poseen 5 a 11 divisiones	3ª Categoría Poseen 1 a 4 divisiones
Director	Uno (1)	Uno (1)	Uno (1)
Vicedirector	Con 12 divisiones, un (1) Cargo , independientemente de los turnos en que funcione la escuela. Hasta 20 divisiones, dos (2) cargos , independientemente de los turnos en que funcione la Escuela. Más de 20 divisiones, tres (3) cargos . Uno por turno si el Establecimiento funciona en tres turnos o dos cargos en el turno que posea 15 o más divisiones.	Uno (1) - cuando la Escuela cuente con 10 o más divisiones. Si tiene dos turnos cumplirá funciones en el turno opuesto al del Director.	
Secretario	Uno(1)	Uno(1)	Uno(1)
Prosecretario	Con 12 divisiones en un turno, un (1) cargo . 13 Divisiones y hasta 19, en dos turnos, un (1) cargo . El cargo funcionará en el turno contrario al cargo de Secretario. 20 o más Divisiones, en dos turnos, tres (3) cargos . La Escuela tendrá dos (2) cargos en el turno que cuente con mayor divisiones. Si la Escuela posee tres (3) turnos, un cargo en cada turno, excepto en el turno del Secretario si no supera las 12 divisiones en el turno.	Uno (1) cuando la Escuela cuente con 10 o más divisiones y tiene dos turnos. Cumplirá funciones en el turno opuesto al cargo de Secretario.	
Preceptores (Anualmente el Equipo directivo Jefe de Preceptores y preceptores determinarán en forma rotativa la asignación de cursos, contemplando la rotación en la asignación de los primeros años)	En Escuelas Diurnas (CEM) , un (1) cargo por cada división de primer año y uno (1) por cada dos divisiones de 2º a 5º o 6º año. En este último caso, ante un número impar de divisiones se considerará el número par siguiente de cargos. Para Escuelas Nocturnas o Anexos Nocturnos, CEM o CENS, se asignará un (1) cargo cada dos divisiones, excepto para primer año de los CEM Nocturnos, que será un cargo por cada división. Ante un número impar de divisiones se considerará el número par siguiente de cargos. En las Escuelas Técnicas se asignará un (1) cargo por cada turno en que funcione el taller en el establecimiento.	En Escuelas Diurnas (CEM), un (1) cargo cada dos divisiones. En caso de número impar de divisiones se considerará el número par siguiente por turno. Un (1) cargo cada dos (2) divisiones en Escuelas Nocturnas o Anexos Nocturnos (CEM o CENS) . En caso de número impar de divisiones se considerará el número par siguiente.	Un (1) cargo cada dos (2) divisiones.
Jefe de Preceptores <i>(No para los CENS)</i>	Un (1) cargo por turno, en cada caso con 12 divisiones mínimas en cada turno.		
Ayudante de Clases y/o Trabajos Prácticos <i>(No para los CENS)</i>	Un (1) cargo por turno de cada especialidad, orientación, o Laboratorio. La resolución de cada cargo se hará en función de cada Especialidad u orientación y de acuerdo al Proyecto Institucional que avale la Supervisión y la Dirección de Nivel.	Un (1) cargo por turno de cada especialidad, orientación, o Laboratorio. La resolución de cada cargo se hará en función de cada Especialidad u orientación y de acuerdo al Proyecto Institucional que avale la Supervisión y la Dirección de Nivel.	
Bibliotecario	Un cargo por turno. La definición del cargo se resolverá en función de la presentación del Proyecto Institucional de Biblioteca y por acuerdo y Resolución de las autoridades del Consejo Provincial de Educación.	Un cargo por turno. La definición del cargo se resolverá en función de la presentación del Proyecto Institucional de Biblioteca y por acuerdo y Resolución de las autoridades del Consejo Provincial de Educación.	Un cargo por turno. La definición del cargo se resolverá en función de la presentación del Proyecto Institucional de Biblioteca y por acuerdo y Resolución de las autoridades del Consejo Provincial de Educación.

ANEXO II - RESOLUCIÓN N° 5534 /04

MISIONES:

El Equipo Directivo: es el responsable del funcionamiento Institucional en las funciones de gobierno, orientación, asesoramiento, comunicación, coordinación, supervisión, seguimiento y evaluación de la tarea pedagógica y administrativa, relación interpersonal y con la comunidad y representación escolar.

Secretario/a: controla el funcionamiento administrativo de la escuela, y asesora al equipo Directivo en los asuntos administrativos y pedagógicos que dependan de su función, siendo además el responsable del movimiento del personal en todos los aspectos que lo determinan. Refrenda conjuntamente con el Director la documentación que se establezca.

Prosecretario/a: asiste al Secretario/a en todos los aspectos administrativos y pedagógicos que se acuerde conjuntamente con el equipo Directivo que hagan al mejor funcionamiento de la Institución escolar.

Preceptor/a: Orienta, acompaña y asesora a alumnos y padres en todas las tareas inherentes del alumno, tendiendo al logro de los Objetivos Institucionales determinados en el Proyecto Educativo de la Escuela, promoviendo su formación integral.

Jefe/a de Preceptores: Orienta, asesora, coordina, Supervisa y evalúa el desarrollo específico de la tarea que le compete a cada preceptor, siendo el responsable de mantener informado permanentemente a las autoridades escolares de los movimientos de alumnos y docentes, a través de los instrumentos que se determinen.

Ayudante de Clases y/o Trabajos Prácticos: Organiza, orienta, asesora en lo concerniente al desarrollo de actividades prácticas a realizarse en el espacio de su función o en el que se determine, a través de los materiales específicos, a docentes y alumnos, tendiendo a favorecer con sus funciones la formación integral y hábitos en los alumnos de conservación, cuidado, control, de normas de seguridad e higiene en relación a espacio, materiales y equipamiento de trabajo.

Bibliotecario/a: Orienta, acompaña y asesora al personal Docente y alumnos en la búsqueda de material de estudio e investigación para la enseñanza y aprendizaje, para el logro de los objetivos institucionales, propiciando que el espacio de la Biblioteca se convierta en un centro de actividad cultural y de fomento de la lectura y de estudio.

Cargos	Funciones
Director / Directora	<ul style="list-style-type: none">• Orientar, coordinar, planificar y evaluar participativamente el Proyecto Educativo Institucional(PEI) y el Proyecto Curricular Institucional (PCI)• Planificar, coordinar y evaluar la distribución de tareas y la asignación del personal a las actividades organizadas.• Dar a conocer al personal, alumnos y padres del establecimiento el contenido del reglamento Institucional, el PEI y PCI y normas emanadas por el Consejo Provincial de Educación.• Orientar las acciones vinculadas con el funcionamiento de la Cooperadora Escolar, Consejo de Convivencia y del Centro de estudiantes, gestionando, asesorando y colaborando para su definición.• Coordinar la planificación, gestión y evaluación de todo el proceso formativo de los alumnos.• Coordinar la planificación, gestión y evaluación de toda la actividad administrada del establecimiento.• Presentar todos los informes que le sean requeridos por la autoridad jerárquica.• Coordinar el cumplimiento de la normativa vigente que encuadra el funcionamiento de los establecimientos de Nivel Medio.• Fomentar el logro de acuerdos institucionales sobre aspectos pedagógicos didácticos.• Coordinar la elaboración de acuerdos y criterios sobre el seguimiento y evaluación de las prácticas docentes (contrato didáctico).• Confeccionar la evaluación profesional docente y la calificación de todo el personal, en forma anual y de acuerdo a lo establecido en las normativas vigentes.• Evaluar el personal a su cargo elaborando los informes de las observaciones y seguimiento de las prácticas educativas, realizando las evaluaciones en forma conjunta con el docente y dejando constancia en el legajo de la actuación del mismo y/o en actas complementarias.

	<ul style="list-style-type: none"> • Promover y coordinar espacios de participación, discusión y debate institucional (reuniones de personal, jornadas institucionales) y comunitarias (reuniones de padres, alumnos y/o instituciones de la comunidad). • Asesorar al personal a su cargo sobre derechos, obligaciones, funciones y encuadre legal que reglamenta su práctica docente. • Coordinar la elaboración y actualización del perfil del egresado de acuerdo con los requerimientos del contexto social, productivo y cultural de la región y la normativa vigente. • Facilitar la participación de todos los integrantes de la institución en la formulación de proyectos. • Orientar y coordinar el proceso de evaluación de los alumnos, construcción de criterios, instrumentos, procedimientos y registros. • Confeccionar los horarios de clases de los profesores, atendiendo a una distribución que priorice la mejor formación de los alumnos. • Promover y coordinar acciones que articulen las áreas que conforman la estructura curricular de las mismas (área de formación general, área de formación técnica, talleres, sistemas productivos, u otros) posibilitando una organización pedagógica-institucional integradora. • Recolectar y registrar, a través de un seguimiento y acompañamiento de la tarea docente, toda información sobre la práctica docente para analizarla, realizar devoluciones, sugerir propuestas y alternativas para su mejora. • Analizar con los docentes los resultados de su práctica, los aprendizajes desarrollados por sus alumnos, comparándolos con los objetivos propuestos en el Proyecto Curricular Institucional. • Fomentar la investigación, la capacitación, el perfeccionamiento y la actualización docente, promoviendo la articulación de acciones con distintas organizaciones según la temática a tratar. • Fomentar el análisis y actualización del perfil del egresado en función de las modalidades y/u orientaciones, con la participación y opinión de docentes, alumnos y padres, teniendo en cuenta requerimientos del contexto social, productivo y cultural de la región y la normativa vigente. • Presidir y Coordinar el funcionamiento del Consejo de Convivencia. • Participar en el Consejo de Convivencia, en la elaboración del reglamento interno velando por el cumplimiento y orientación de la normativa vigente y de las disposiciones emanadas. • Representar a la Institución en todos los actos y actividades escolares y comunitarias. • Informar y asesorar a los padres y/o tutores sobre el desempeño de los alumnos. • Gestionar proyectos institucionales vinculados con necesidades identificadas en la comunidad educativa y/o propuestas comunitarias. • Registrar y archivar toda la documentación e información relativa al funcionamiento de los organismos mencionados (Consejo de Convivencia, Centro de Estudiantes, Cooperadora). • Registrar, analizar y debatir críticamente las estadísticas escolares de cada período con el fin de propiciar proyectos institucionales de mejoramiento en el proceso de enseñanza aprendizaje. • Generar un clima de trabajo fundado en el respeto, la solidaridad, el compromiso y la cooperación. • Fortalecer los vínculos entre los integrantes de la comunidad educativa, generando un clima armónico de convivencia y sentido de pertenencia a la institución.
<p>Vicedirector/ Vicedirectora</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Desempeñar las funciones del Director/a cuando deba reemplazarlo y en este caso será la máxima autoridad del Establecimiento. • Desempeñar las funciones que, de común acuerdo con el resto del Equipo Directivo, se distribuyan en el espacio Institucional en función de los Objetivos definidos en el PEI y PCI y en las normas Educativas, además de las establecidas en el presente anexo. • Participar en la evaluación del personal y de su calificación en forma anual,

	<p>conjuntamente con el Director/a.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Participar en la elaboración y actualización del perfil del egresado de acuerdo con los requerimientos del contexto social, productivo y cultural de la región y la normativa vigente. • Asistir al Director/a en la planificación, gestión y evaluación de todo el proceso formativo de los alumnos. • Fomentar el logro de acuerdos institucionales sobre aspectos pedagógicos didácticos. • Observar y registrar las prácticas educativas que se realicen en todas las áreas del Establecimiento. • Elaborar los informes de las observaciones y seguimiento de las prácticas educativas, realizando la evaluación en forma conjunta con el docente, dejando constancia en el legajo de la actuación del docente y/o actas complementarias. • Orientar y coordinar el proceso de evaluación de los alumnos, construcción de criterios, instrumentos, procedimientos y registros. • Confeccionar los horarios de clases de los profesores, atendiendo a una distribución que priorice la mejor formación de los alumnos. • Fomentar la investigación, la capacitación, el perfeccionamiento y la actualización docente, promoviendo la articulación de acciones con distintas organizaciones según la temática a tratar. • Asistir al Director/a en la conformación del Consejo de Convivencia. • Asistir al Director/a en el asesoramiento a los alumnos para la conformación del Centro de Estudiantes. • Representar a la Institución en todos los actos y actividades escolares y comunitarias por delegación del Director/a. • Informar y asesorar a los padres y/o tutores sobre el desempeño de los alumnos. • Generar un clima de trabajo fundado en el respeto, la solidaridad, el compromiso y la cooperación. • Fortalecer los vínculos entre los integrantes de la comunidad educativa, generando un clima armónico de convivencia y sentido de pertenencia a la institución. • Organizar conjuntamente con el Directivo y secretarios las mesas de examen en los turnos correspondientes.
<p>Secretario/ Secretaria</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Participar en la planificación, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI). • Asesorar al Director/a en los asuntos administrativos y refrendar con su firma todos los documentos que emanen del establecimiento. • Asesorar al personal que ingresa al establecimiento sobre sus derechos y obligaciones en relación con el área administrativa, teniendo en cuenta la necesidad de acompañamiento permanente al conjunto del personal, en todos los aspectos organizativos administrativos de la Escuela. • Organizar el registro, clasificación y archivo de toda la documentación del establecimiento, así como el control y uso de los sellos. • Es responsable del libro Matriz del Establecimiento, en cuanto a su confección y/o control, a través de su directa confección o mediante el procedimiento que se acuerde institucionalmente. • Organizar conjuntamente con el prosecretario y Directivos las mesas de examen en los turnos correspondientes fijados en el calendario Escolar. • Recibir la confirmación de matrícula y solicitudes de certificados de estudios, registrando la información y dando curso a lo solicitado. • Mantener actualizados y completos los legajos del personal del establecimiento, consignando altas y bajas, licencias, suplencias, interinatos, datos personales y profesionales, inasistencias, puntualidad, sanciones disciplinarias, calificación docente, de acuerdo con las reglamentaciones en vigencia. • Mantener y actualizar los datos del legajo único de alumnos, a través del sistema que establezca la reglamentación correspondiente. • Llevar el registro de entrada y salida de todo el movimiento de documentación del establecimiento.

	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar las estadísticas e informes requeridos sobre su área. • Confeccionar la planilla de información mensual del personal del establecimiento. • Mantener actualizado el libro de asistencia del personal y el parte diario completo. • Controlar y mantener actualizados los datos del patrimonio del establecimiento, confeccionando los formularios para su presentación en los tiempos establecidos por la normativa vigente. • Asistir a las reuniones de personal convocadas por el Equipo Directivo. • Asistir a los espacios institucionales y colaborar con las tareas administrativas correspondientes en los mismos. • Desarrollar su práctica en un marco de respeto y cooperación, otorgándoles un carácter educativo desde su accionar. • Asistir puntualmente a su tarea, reuniones y toda actividad programada por la institución. • Mantener un clima de respeto por las normas de convivencia, propiciando el cuidado del orden y la disciplina necesarios para cualquier actividad. • Elaborar un informe anual sobre el sector a su cargo, evaluando las acciones realizadas, y presentando propuestas para el siguiente año.
<p>Prosecretario/ Prosecretaria</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Participar en la planificación, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI). • Reemplazar en sus funciones al secretario en caso de ausencia por licencia, renuncia, etc. y hasta la cobertura del mismo, según los procedimientos establecidos en la normativa vigente. • Asistir al Secretario/a en todas las tareas que se acuerden en el plan de organización institucional. • Realizar todas las tareas que se determinen, de común acuerdo entre el equipo Directivo y Secretarios, para el logro de un mejor funcionamiento administrativo y pedagógico de la Institución escolar, evitando la superposición de tareas. • Elaborar un informe anual sobre el sector a su cargo, evaluando las acciones realizadas, y presentando propuestas para el siguiente año. • Desarrollar su práctica en un marco de respeto y cooperación, otorgándoles un carácter educativo desde su accionar. • Mantener un clima de respeto por las normas de convivencia, propiciando el cuidado del orden y la disciplina necesarios para cualquier actividad
<p>Jefe / Jefa de Preceptores</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Participar en la planificación, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI). • Participar y colaborar en la elaboración, seguimiento y evaluación del Proyecto Curricular Institucional (PCI). • Asistir a las reuniones de personal convocadas por el Equipo Directivo. • Asistir a los espacios institucionales, colaborando con la organización de los mismos aportando desde su función aquellos elementos que coadyuvan al mejoramiento del proceso de enseñanza aprendizaje de la Escuela. • Desarrollar su práctica educativa en un marco de respeto y cooperación, otorgándole un carácter educativo desde su accionar. • Orientar, asesorar y hacer un seguimiento de los preceptores para que desarrollen sus funciones de acuerdo a lo acordado institucionalmente. • Observar que se informe a los padres sobre el desempeño de sus hijos, manteniendo comunicación necesaria sobre aspectos de la convivencia. • Asistir puntualmente a su tarea específica, reuniones y toda actividad programada por la institución. • Mantener un clima de respeto por las normas de convivencia, propiciando el cuidado de los acuerdos institucionales que favorecen a un mejor funcionamiento escolar. • Mantener una comunicación permanente con los alumnos, con los docentes, con los padres y con el Equipo Directivo. • Trabajar en colaboración y participativamente con el equipo de preceptores. • Observar que se complete la documentación de aula (libro de temas, parte diario del aula, etc.).

	<ul style="list-style-type: none"> • Colaborar en la formación de hábitos de trabajo y estudio, conductas individuales y grupales de solidaridad, respeto, colaboración, armonía, libertad, tolerancia y participación. • Interesarse por los problemas que tengan los alumnos orientándolos adecuadamente. • Promover en los alumnos la conservación, higiene y preservación del aula e instalaciones del establecimiento. • Informar a sus superiores inmediatos sobre las novedades que se hubiesen producido, inasistencias, falta de puntualidad del personal docente y de los alumnos. • Controlar el orden y actualización de la documentación de los alumnos. • Controlar y actualizar los datos del legajo único de alumnos, a través del sistema que establezca la reglamentación correspondiente. • Asegurar que se realicen las comunicaciones inmediatas de inasistencias, medidas disciplinarias, citaciones y toda información que deberá elevarse a los padres o tutores, controlando que se reclame su devolución, verificando la correcta notificación del responsable y archivo de la documentación. • Verificar que se informe en forma inmediata a los padres o tutores, la situación de alumnos que hayan acumulado el máximo de inasistencias para que se realicen los trámites requeridos. • Verificar que se lleve en forma ordenada, completa y actualizada la siguiente documentación: registro de asistencia, registro anual de calificaciones, registro de sanciones disciplinarias, libro de temas, planilla de calificaciones (completar y controlar con la libreta del profesor), boletines de calificaciones, boletines de inasistencias, cuaderno de comunicaciones de los alumnos. • Elaborar un informe anual de las acciones realizadas, evaluando y proponiendo las mejoras requeridas para el siguiente año. • Resolver situaciones de su directa incumbencia, tales como entrada o retiro de alumnos, adelanto o recuperación de horas de clase en el marco de la normativa vigente. • Colaborar con el Equipo Directivo en la elaboración del concepto profesional del personal a su cargo.
<p>Preceptor / Preceptora</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Participar en la planificación, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI). • Participar y colaborar en la elaboración, seguimiento y evaluación del Proyecto Curricular Institucional (PCI). • Asistir a las reuniones de personal convocadas por el Equipo Directivo. • Asistir a los espacios institucionales, colaborando con la organización de los mismos aportando desde su función aquellos elementos que coadyuven al mejoramiento del proceso de enseñanza aprendizaje de la Escuela. • Desarrollar su práctica educativa en un marco de respeto y cooperación, otorgándole un carácter educativo desde su accionar. • Informar a los padres sobre el desempeño de sus hijos, manteniendo la comunicación necesaria sobre aspectos de la convivencia. • Asistir puntualmente a su tarea específica, reuniones y toda actividad programada por la institución, previamente consensuada. • Mantener un clima de respeto por las normas de convivencia, propiciando el cuidado de los acuerdos institucionales que favorecen a un mejor funcionamiento escolar. • Mantener comunicación permanente con los alumnos, con los docentes, con los padres y con el Equipo Directivo. • Trabajar en colaboración con los otros preceptores. • Repartir diariamente los libros de aula. • Observar que se complete la documentación de aula (libro de temas, parte diario del aula, etc.) • Colaborar para la formación de hábitos de trabajo y estudio, conductas individuales

	<p>y grupales de solidaridad, respeto, colaboración, armonía, libertad, tolerancia y participación.</p> <ul style="list-style-type: none">• Ocuparse por los problemas que tengan los alumnos a su cargo, orientándolos adecuadamente o en el caso que corresponda derivando la situación detectada al inmediato superior• Promover en los alumnos la conservación, higiene y preservación del aula e instalaciones del establecimiento.• Hacerse cargo del curso en las horas libres, promoviendo las actividades de integración y de interés de los alumnos, que fueron previamente acordadas en el PEI.• Confeccionar los partes diarios de inasistencia de los alumnos y comunicar sus resultados a su superior inmediato.• Mantener actualizada y en orden la documentación en los legajos respectivos, de los alumnos a su cargo, especialmente en lo referido a Documentos de estudio del alumno, documento de identidad, partida de nacimiento, domicilio, documentación de pase y toda aquella que se determine a través de las normas y acuerdos provinciales.• Participar en las inscripciones de alumnos y en la confirmación de las mismas, mediante el procedimiento que se acuerde institucionalmente, en función de las normas específicas y sus criterios que se determinen para tal fin.• Preparar las comunicaciones de inasistencias, medidas disciplinarias, citaciones e información que deberá elevarse a los padres o tutores, reclamar su devolución, verificar la correcta notificación del responsable y archivar la documentación.• Confeccionar los boletines de inasistencia y calificaciones de los alumnos de las divisiones a su cargo, a través del sistema que establezca la reglamentación vigente.• Informar en forma inmediata a los padres o tutores, la situación de alumnos que hayan acumulado el máximo de inasistencias para que se realicen los trámites requeridos.• Entregar a los profesores con la debida anticipación, las planillas de calificación correspondientes.• Llevar en forma ordenada, completa y actualizada la siguiente documentación: registro de asistencia, registro anual de calificaciones, libro de temas, planilla de calificaciones, boletines de calificaciones, boletines de inasistencias, cuaderno de comunicaciones de los alumnos.• Mantener y actualizar los datos del legajo único de alumnos, a través del sistema que establezca la reglamentación correspondiente.• Orientar en los alumnos el sentido de responsabilidad, el compañerismo verdadero, la solidaridad humana y el respeto a las normas que rigen la vida escolar y toda otra acción o actitud que tienda a su mejor formación integral.• Interesarse por los problemas que tengan los educandos a su cargo, orientándolos debidamente para facilitarles su solución y colaborar así con el cuerpo de Profesores de las divisiones a su cargo.• Comunicar sus superiores las novedades que pudiera haber encontrado al inicio de sus actividades o durante su permanencia en el establecimiento y que afecten el normal funcionamiento institucional.• Permanecer al frente de la división a su cargo, solicitando disciplina y cuidado del aula, entregando el grupo al ingreso del profesor y proveer los elementos de trabajo: tiza, borrador, parte diario y libro de tema.• Informar, en el caso de no presentarse el profesor transcurridos 5 minutos de la iniciación de la hora de clase, la ausencia correspondiente a su superior inmediato, para proceder a la ejecución de las actividades programadas para el tiempo sin profesor a cargo y /o las que se determinen de común acuerdo con las autoridades escolares.• Atender al horario de terminación de cada clase para acompañar a los alumnos del profesor respectivo.• Comunicar a su superior inmediato cualquier acto de indisciplina y solicitar la
--	--

	<p>sanción pertinente, cuando la situación así lo requiera.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Concurrir al Establecimiento 10 minutos antes de la iniciación de las clases. • Preparar las comunicaciones de inasistencias, tardanzas, medidas disciplinarias y citaciones que deberán elevarse a los padres o tutores de los alumnos, las que serán firmadas por su superior inmediato o personal de Dirección o por él mismo cuando el superior lo determine. Transcurrido el plazo reglamentario, el preceptor, al recabar su devolución, verificará la correcta notificación del padre o tutor y procederá a su archivo. • Mantener con los alumnos a su cargo, información permanente sobre el régimen de evaluación, acreditación, certificación y promoción para su conocimiento y actuación en consecuencia, teniendo en cuenta el año escolar, los turnos de exámenes y la implicancia del régimen de equivalencias cuando correspondiere. • Recibir en forma directa o a través de su inmediato superior o de la Secretaría del Establecimiento la documentación médica y/o solicitudes de justificación de inasistencias que presenten los padres de los alumnos o ellos mismos.
<p>Ayudante de Clases y Trabajos Prácticos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Participar en la planificación, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI). • Participar y colaborar en la elaboración, seguimiento y evaluación del Proyecto Curricular Institucional (PCI). • Colaborar con los profesores, en la elaboración de su programa anual, de las planificaciones de clases, asesorándolos sobre los materiales y equipamientos disponibles. • Asistir a las reuniones de personal convocadas por el Equipo Directivo. • Asistir a los espacios institucionales, colaborando con la organización de los mismos aportando desde su función aquellos elementos que coadyuven al mejoramiento del proceso de enseñanza aprendizaje de la Escuela. • Colaborar en la enseñanza de las asignaturas, facilitando la organización de experiencias que permitan a los alumnos la comprensión de la asignatura, de contenidos conceptuales, procedimentales y el desarrollo de actitudes. • Asistir a los alumnos en el aprendizaje de técnicas de estudio que faciliten la comprensión de la asignatura. • Desarrollar su práctica educativa en un marco de respeto y cooperación, otorgándole un carácter educativo desde su accionar. • Presentar un plan de trabajo para la organización y funcionamiento del sector. • Asistir puntualmente a su tarea, reuniones y toda actividad programada por la institución. • Mantener un clima de respeto por las normas de convivencia, propiciando el cuidado de los acuerdos institucionales que favorecen a un mejor funcionamiento institucional. • Mantener actualizados los inventarios, bases de datos, en los soportes requeridos, del material existente en el laboratorio/taller/sala de recursos, etc. • Mantener y ser responsable del orden, higiene y estado de conservación de los materiales y equipos disponibles a su cargo. • Atender a los alumnos y docentes, orientándolos en el manejo de equipos, reactivos, instrumental, herramientas, máquinas, insumos, etc. • Elaborar un informe anual sobre el funcionamiento del laboratorio/taller sala de recursos, de las acciones realizadas y las propuestas para el siguiente año. • Colaborar con el Profesor en el desarrollo de las clases prácticas. • Preparar los aparatos, instrumentos, reactivos, máquinas y demás elementos necesarios para la realización de las clases prácticas, experimentales y de aplicación, con antelación para que las mismas se desarrollen sin inconvenientes. • Informar a la autoridad inmediata sobre cualquier deterioro, rotura e inutilización de los elementos en uso. • Orientar a los alumnos en el uso de los materiales existentes en el Laboratorio o Taller, como así también en las medidas de seguridad personal y grupal a atender en el desarrollo de las clases.

	<ul style="list-style-type: none"> • Orientar a los alumnos, individualmente o por grupos, para la realización de Trabajos Prácticos. • Realizar el ordenamiento y la conservación del material didáctico, la confección y/o actualización de inventarios y toda otra tarea inherente al cargo. • Realizar, dentro de su horario de trabajo, toda actividad pedagógica y administrativa que le asigne la Dirección, de acuerdo con las necesidades del establecimiento.
<p>Bibliotecario/ Bibliotecaria</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Participar en la planificación, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI). • Participar y colaborar en la elaboración, seguimiento y evaluación del Proyecto Curricular Institucional (PCI). • Presentar un plan de trabajo para la organización y funcionamiento del sector. • Colaborar con los profesores, y el resto del personal en la elaboración de su programa anual, de las planificaciones de clases, asesorándolos sobre los materiales de consulta disponibles. • Asistir a las reuniones de personal convocadas por el Equipo Directivo. • Asistir a los espacios institucionales, colaborando con la organización de los mismos aportando desde su función aquellos elementos que coadyuven al mejoramiento del proceso de enseñanza aprendizaje de la Escuela. • Colaborar en el proceso de enseñanza aprendizaje, facilitando la información, bibliografía y documentación que permita a los alumnos la comprensión de la lógica que la sustenta, de contenidos conceptuales, procedimentales y el desarrollo de actitudes. • Asistir a los alumnos en el aprendizaje de técnicas de estudio que faciliten la comprensión de las asignaturas. • Desarrollar su práctica educativa en un marco de respeto y cooperación, otorgándole un carácter educativo desde su accionar. • Asistir puntualmente a su tarea, reuniones y toda actividad programada por la institución. • Mantener un clima de respeto por las normas de convivencia, propiciando el cuidado de los acuerdos institucionales que favorecen a un mejor funcionamiento institucional. • Mantener actualizados los inventarios, bases de datos, en los soportes requeridos, del material existente en la biblioteca o Sala de Recursos. • Conocer el material y equipos disponibles a su cargo, mantener y ser responsable del orden y estado de conservación de los materiales y equipos disponibles a su cargo. • Atender a los alumnos y docentes, orientándolos en el manejo de ficheros y catálogos. • Elaborar un informe anual sobre el funcionamiento de la biblioteca, de las acciones realizadas y las propuestas para el siguiente año. • Propiciar actividades que fomenten el uso de la biblioteca y el material a su cargo, por parte de alumnos y docentes.

5534

VIEDMA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2011

VISTO:

El Expediente N° 174519-C-1990 s/“Integración del Alumno/a con Discapacidad Sensorial, Mental Leve y Necesidades Educativas en el Sistema Educativo Común”, el Expediente N° 14445- D.N.P.- 1997 s/ “Ajustes Proyecto de Integración” y el Expediente N° 157296-C-1992 s/ “Adecuación al Proyecto de Integración” y la Resolución N° 1331/90 del Registro del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 996/06 del Consejo Provincial de Educación se creó la Comisión para la Evaluación del “Proyecto de Integración de alumno/a con discapacidad al Sistema Educativo Común” en los distintos Niveles y Modalidades;

Que el Informe Final elaborado por la Comisión Evaluadora y difundido a todos los actores del sistema educativo ofrece elementos para analizar los cambios necesarios a efectuar;

Que se elaboró un anteproyecto de Resolución de “Cambios en integración”, poniéndolo a consideración de los Equipos Escolares, sistematizando los aportes y sugerencias para sus modificaciones;

Que a partir de la sanción de la Ley Nacional de Educación N° 26206 se promovieron debates , acuerdos federales entre las jurisdicciones provinciales y emitieron resoluciones en el marco del Consejo Federal de Educación para efectivizar los cambios establecidos en relación a la Educación Especial como modalidad educativa , al Principio de Inclusión por el que se ha de regir y a la reorganización de las trayectorias escolares de alumnos y alumnas con discapacidad;

Que la Ley Nacional N° 26.378 adhiere a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que compromete a los Estados Partes, entre otros temas, a trabajar para que las personas con discapacidad reciban atención educativa.

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206, establece que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado, enunciando que: "La obligatoriedad escolar en todo el país se extiende desde la edad de cinco (5) años hasta la finalización del nivel de la Educación Secundaria" (Art. 16) para garantizar la inclusión educativa a través de políticas universales, de estrategias pedagógicas y de asignación de recursos que otorguen prioridad a los sectores que más lo necesitan.

Que en el marco de las Leyes mencionadas en los considerandos anteriores se requieren modificaciones en la organización del sistema de enseñanza para responder a las necesidades educativas de las personas con discapacidad, promoviendo el máximo grado de inclusión educativa y social;

Que el avance de los conocimientos en el campo educativo específicamente en la Educación Especial, las demandas sociales, culturales y legales, generan la necesidad de nuevos marcos conceptuales que fundamenten las prácticas inclusivas y favorezcan las trayectorias educativas de los alumno/as con discapacidad en los distintos Niveles y Modalidades del Sistema;

Que para garantizar la trayectoria educativa integral del alumno/a con discapacidad y su continuidad por los Niveles/ Modalidades que corresponda es necesario establecer las configuraciones prácticas que adoptarán los apoyos;

Que la definición del proyecto educativo del alumno/a con discapacidad requiere de la participación activa de la familia y del propio alumno/a siempre que sea posible, en beneficio de una educación integral que mejore su calidad de vida;

Que la integración de las personas con discapacidad requiere de la configuración de redes sociales y de políticas públicas concurrentes que garanticen su condición de sujeto de derecho y la construcción de una cultura inclusiva;

Que el Consejo Provincial de Educación ha evaluado la necesidad de dictar una nueva norma que responda a las cuestiones institucionales inherentes a la gestión de los procesos de enseñanza y de aprendizaje de las personas con discapacidad en el marco de la escuela inclusiva;

Que en reunión paritaria del 02 de Noviembre de 2011, se acordó la aprobación del proyecto de inclusión;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- DEROGAR las Resoluciones N° 1331/90; 855/93; 405/95; 106/96; 1081/96; 1845/96; 192/97; 1226/03 y el artículo 4° de la Resolución N° 1713/97.

ARTICULO 2°.- APROBAR, a partir de la presente, los **Lineamientos para la Inclusión de los alumno/as con discapacidad en Establecimientos Educativos de Nivel Inicial, Primario y Medio** que como Anexo I forman parte de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- DEROGAR en la Resolución N° 364/92 “Perfil de Prestación de la Educación Especial” lo referente a las Misiones y Funciones del Maestro Integrador.

ARTICULO 4°.- DETERMINAR que el Maestro Integrador en Discapacidad mental, auditiva, visual y motora se denomina a partir de la presente “Maestro de Apoyo a la Inclusión” en las distintas discapacidades mencionadas.

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que en aquellos establecimientos educativos de Nivel Inicial y Primario donde se encuentren uno o más alumno/as con discapacidad que requieran de apoyos individualizados intensivos y/o permanentes, la Escuela de Educación Especial destinará por disposición de la Supervisión de la Modalidad, un Maestro de Apoyo a la Inclusión con sede en la escuela donde se incluye el/a alumno/a y cuya prestación deberá extenderse a otros alumno/as con discapacidad del mismo establecimiento.

ARTICULO 6°.- DETERMINAR que el Equipo que planifica, acompaña y evalúa los apoyos específicos para alumno/as con discapacidad en el contexto escolar se denominará *Equipo de Apoyo*, el que estará conformado con los perfiles profesionales según las misiones y funciones que estipula el Anexo II de la presente Resolución.

ARTICULO 7°.- CREAR la figura de Maestro de Apoyo a la Inclusión en Discapacidad Auditiva – Intérprete de Señas, asignándole la Misión y Funciones que figuran en el Anexo II de la presente Resolución que forma parte de la misma.

ARTICULO 8°.- DETERMINAR que el Equipo de Apoyo en el marco de sus funciones es el responsable de evaluar y proponer cambios en la orientación de la trayectoria educativa del/a alumno/a/a con discapacidad los que, para hacerse efectivos, deberán contar con el aval de los padres.

ARTICULO 9°.- CREAR a partir de próximo ciclo escolar el cargo de Técnico de Apoyo en la Escuela para el acompañamiento a las trayectorias de los alumno/as con discapacidad en la escuela secundaria, homologado al cargo de Técnico del E.T.A.P, con las Misiones y Funciones que figuran en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTICULO 10°.- ESTABLECER que el cargo de Técnico de Apoyo en la Escuela pertenecerá a la Planta Orgánica Funcional de la Supervisión de Nivel Medio, tendrá asiento de sus funciones en los Establecimientos Educativos donde se incluyen los alumno/as con discapacidad y su perfil profesional es homologado al de Profesor en Ciencias de la Educación, Pedagogo, Psicopedagogo.

ARTICULO 11°.- ESTABLECER que para la solicitud de creación de los cargos de Técnico de Apoyo en la Escuela y Maestro de Apoyo a la Inclusión las Supervisiones intervinientes deberán elevar los informes que resulten de la aplicación del modelo de análisis y evaluación que figura en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTICULO 12°.- ESTABLECER que las Direcciones de Nivel, de Asistencia Técnica y de Educación Especial acompañarán, orientarán y evaluarán el proceso de aplicación de la presente Resolución, y en el término de 2 (dos) años propondrán los cambios que consideren necesarios.

ARTICULO 13°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General a las Delegaciones Regionales de Educación Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Centro I y II, Andina, Valle Medio I y II, Andina-Sur, Atlántica I y II, Sur I y II, y Valle Inferior, y por su intermedio a todas las Supervisiones Escolares de Nivel Inicial, Primario, Adultos y Medio correspondientes y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3438
DEE/dam.-

Prof. Amira NATAINE - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 3438

LINEAMIENTOS PARA LA INCLUSIÓN DE LOS ALUMNO/AS CON DISCAPACIDAD EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y MEDIO

MARCO TEÓRICO

De la integración a la inclusión: un cambio de modelo.

Educación para todos- educación inclusiva- atención a la diversidad.

La Educación es una política de Estado. Como tal, debe orientarse a resolver los problemas que afectan al sistema educativo de un país, una provincia, un territorio... con el fin de garantizar a sus habitantes el acceso a la educación y al conocimiento. Éstos constituyen un bien público y un derecho personal y social de los ciudadanos requisitos básicos para su integración social plena como miembros de una comunidad.

El modelo de la integración, vigente en la década del 60, fue promovido por el Principio de Normalización. Como acción y proceso, implicaba el trabajo centrado en el individuo, al que se consideraba que había que integrar y “entrenar” específicamente.

Suponía la identificación de grupos de alumno/as con necesidades especiales: con discapacidades físicas, mentales, sensoriales, orgánico-funcionales.

Los enfoques y respuestas eran esencialmente correctivos y compensatorios. Los sistemas educativos trazaban zonas diferenciadas de atención para estos alumno/as, con un resultado de segregación curricular e institucional.

En ese marco, se identificaban y evaluaban a aquellos alumno/as cuya condición resultara “integrable” para ingresar a la oferta de una escuela del “sistema educativo común”.

La “condición de discapacidad” se vinculaba a “escuela especial” y a problemas de aprendizaje, por sus necesidades de apoyos o ayudas, en comparación con alumno/as o sujetos de aprendizaje “normales” y contextos “comunes” respectivamente.

En este esquema de respuestas educativas, el acceso de alumno/as con discapacidad a contextos comunes-normales aún no se consideraba un derecho sino una posibilidad, sustentada en los principios de equiparación de oportunidades, como medidas promovidas o impulsadas por voluntades de las familias, de los técnicos, de los docentes de educación especial, siguiendo los principios rectores de “normalización e integración”.

De una zona a otra, de un camino a otro, había que “cruzar la línea” que separaba a la escuela especial de la escuela común, o desde el subsistema de educación especial al sistema educativo común.

El modelo de la inclusión se sustenta en *La Declaración de Salamanca que en 1994* instó a las Naciones a diseñar respuestas educativas diversificadas en un continuo que abarcara las distintas necesidades educativas que presentaban los alumno/as, incluyendo a aquellos con discapacidad.

A partir de entonces comienza a vislumbrarse la inclusión educativa como principio y la “escuela inclusiva” como proceso y meta, tomando como directrices:

- La superación de la educación especial como subsistema paralelo a la educación común.
- Su configuración como un continuo de prestaciones transversal al sistema educativo.

- La ruptura de una histórica vinculación: escuela especial/ educación especial; escuela común/ educación común.
- Sustitución de “la mirada sobre el déficit del alumno/a” por la identificación de sus necesidades educativas, focalizando en las respuestas educativas (apoyos, complementos, ayudas o soportes) que la escuela habrá de brindar.
- La posibilidad de tornar visibles los imaginarios sociales, colectivos, poniendo al desnudo la histórica alianza entre escuela común-escuela especial (esta última, funcional a la primera) para poder pensar nuevas relaciones entre una y otra.

“Con gran frecuencia la integración ha implicado trasladar el enfoque educativo individualizado y recuperador, propio de la modalidad de educación especial, al contexto de la escuela común, de tal forma que en muchos casos, no se ha modificado la práctica educativa de las escuelas, y sólo se ha ajustado la enseñanza y prestado apoyo específico a los niños, niñas y jóvenes, etiquetados como “de integración”¹.

“El concepto de inclusión es más amplio que el de integración, y parte de un supuesto distinto, porque está relacionado con la naturaleza misma de la educación general y de la escuela común. Se trata de una escuela que modifique substancialmente su estructura, funcionamiento y propuesta pedagógica para dar respuesta a las necesidades educativas de todos y cada uno de los niños, incluidos aquellos que presentan discapacidad...” (Dadamia, Oscar, 2004:66).

Inés Aguerrondo presenta a la **inclusión** como una estrategia global a la que apelan los sistemas educativos para hacer frente al problema de la exclusión, que suele presentarse con indicadores de sobreedad, abandono, repitencia.

Para hablar de Educación Inclusiva se deben abarcar *cuatro dimensiones* esenciales:

1. **Ideológica:** desarrollando el ideal de justicia y democracia.
2. **Epistemológica:** hallando su base en la teoría de la complejidad.
3. **Pedagógica:** diseñando didácticas que potencien la capacidad de pensar de todos.
4. **Institucional:** revisando los agrupamientos, la organización de los espacios, el ordenamiento de las estructuras organizativas, las formas de los procedimientos, el lugar de las Tics.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) se refiere a la inclusión como una estrategia dinámica para responder en forma proactiva a la diversidad de los estudiantes y concebir las diferencias individuales no como problemas sino como oportunidades para enriquecer el aprendizaje²

Tony Booth y Mel Ainscow (1998:2) se refieren a la inclusión como “*el proceso de aumentar la participación de los alumno/as en el currículo, en las comunidades escolares y en la cultura, a la vez que se reduce su exclusión en los mismos*”³.

¹ Echeita Sarrionandia, Gerardo: Educación para la Inclusión o educación sin exclusiones. NARCEA Ed. Madrid. 2006. Mimeo.

² UNESCO (2005) citado en el Documento Aportes para la Articulación entre Nivel Inicial y Modalidad de Educación Especial. Subsecretaría de Calidad y Equidad. Dirección Nacional de Gestión Curricular y Formación Docente. Coordinación de Educación Inicial y Especial. Ministerio de Educación. Presidencia de la Nación. Pág. 3.

³ UNESCO (1998) “Un estudio internacional sobre inclusión en educación”. Chile, Ediciones de la UNESCO, p.2.

No hay un patrón o modelo fijo para una educación inclusiva, sino que estamos frente a “escuelas en movimiento” (Ainscow, 1999) que tienen ante sí un viaje hacia la mejora de su capacidad de responder a la diversidad, viaje que en cierta medida nunca termina.

Supone un modelo de escuela en el que los profesores, los alumno/as y los padres participan y desarrollan un **sentido de comunidad** entre todos los participantes, tengan o no discapacidades o pertenezcan a una cultura, raza o religión diferente.

Algunos de sus **principios** son:

- Siempre que sea posible todos los niños y jóvenes deben estudiar juntos, sin establecer ningún tipo de diferencia.
- Todo niño tiene características, intereses, capacidades, y necesidades de aprendizaje particulares.
- La educación inclusiva, al tener en cuenta la diversidad existente entre los alumno/as, trata de luchar contra actitudes discriminatorias, crear comunidades donde sean bien acogidos, lograr una educación para todos, así como mejorar la calidad y la eficacia de la educación de los alumno/as de la enseñanza corriente.

Relaciones entre Integración e Inclusión.

La integración como movimiento surgió desde la Educación Especial y produjo transformaciones tanto en la organización de la misma como en las relaciones escuela especial-escuela común.

La inclusión surge de la necesidad de transformación de la Escuela Común. Se presenta como un enfoque filosófico, social, político, económico y especialmente pedagógico, guiado por definiciones políticas que protegen el interés superior del niño y de los sujetos de la educación.

*La **inclusión** es un concepto político cuya centralidad instala un enfoque filosófico, social, económico y especialmente pedagógico.*

Es un principio, proceso, acción social, colectiva, que resulta de una construcción simbólica de los grupos humanos- comunidades de aprendizaje- comunidades educativas, contribuyendo a mejorar las condiciones de los entornos para atender a todos. Es un camino que se construye con las acciones concretas de los actores sociales quienes se sienten partícipes en la construcción de la cultura escolar.

Se presenta en la Ley Nacional de Educación para:

- la aceptación y la valoración de las diferencias en una escuela que es de todos/as, para todos/as y para cada uno/a;
- la definición de políticas que protejan el interés superior de los/as niños/as y adolescentes;
- el desarrollo del sentido de comunidad, solidaridad y pertenencia plural;
- la promoción de las alfabetizaciones múltiples;
- el aprendizaje constructivo y la valoración de las capacidades de todos/as los/as estudiantes: una cultura educativa en la cual todos/as se sientan partícipes.

*La **integración** es “un medio estratégico- metodológico”, para lograr que la educación para todos sea de calidad, sin exclusiones. Una estrategia que promueve la inclusión.*

La integración se preocupó por las personas, la inclusión por los valores.

La integración se preocupó por los diferentes, la inclusión por las diferencias.

De este modo, “**la integración queda definida como una práctica para que la escuela sea inclusiva**” (Fontán, 2006:132).

Políticas y prácticas en y para la diversidad.

El paradigma de la diversidad supone un cambio profundo de la escuela, que rompa con las antiguas cristalizaciones de la cultura escolar y avance hacia nuevas formas de funcionamiento institucional.

Todo proceso de cambio en educación está atravesado por la dimensión política llevando a revisar las formas en que se inscribe el poder, sus efectos normativos y reproductivos en el funcionamiento institucional.

El sentido en que utilizamos el término poder se refiere a “potencias para la acción” que se supone distribuida en los distintos actores sociales. Cuando el poder se concentra en unos pocos y los demás asumen una posición pasiva o sumisa, el poder de acción se desvirtúa, tornándose en una relación de dominación. El análisis de las macropolíticas es útil para comprender los movimientos y cambios de una sociedad. Pero hay aspectos de la mecánica del poder que quedan invisibilizados desde esta mirada.

El análisis situacional permite valorar el poder de las prácticas locales instituyentes capaces de inventar nuevas formas de funcionamiento institucional y social.

La distinción entre las dimensiones **macro y micro** de la escuela contribuye a precisar algunos aspectos esenciales de las políticas escolares y sus vinculaciones con la problemática de la diversidad; identificar las experiencias y prácticas locales que se fueron instituyendo, actitudes, actuaciones, valores, que posibilitarían prácticas incluyentes.

“En vez de preguntar cómo el poder baja e irradia desde su centro, averiguar cómo, desde las relaciones locales que se establecen en las prácticas más próximas y concretas, se establecen relaciones de poder que sostienen o reformulan las estrategias globales centrales. Por ejemplo, interrogar las relaciones de poder en el aula (entre el docente y los alumno/as), en la familia (entre los padres y sus hijos) para buscar la novedad, la transformación, más que la reproducción y la norma”. (Boggino, 2005:57).

“Este planteo circunscribe un campo de ejercicio del poder que es local, próximo, sensible, y que permite ubicarnos en un lugar distinto del lugar de la imposibilidad; lugar frecuentemente ocupado por el docente que ve el único cambio posible en las iniciativas y formulaciones que vienen desde arriba, desde las autoridades de turno, y según la vía de una jerarquía natural” (Boggino, 2006: 65)

La construcción de una escuela inclusiva.

La construcción de una escuela “**para-todos**”, “**inclusiva**”, interroga la esencia misma de la educación, ya que cuestiona *a quién se le enseña, qué se enseña, para qué y cómo se lo hace.*

Requiere orientar acciones en múltiples direcciones, considerando las dimensiones macro y micro institucionales:

- El trabajo de concientización en y con la comunidad.
- Comprensión crítica de la relación familia-escuela: reconociendo el papel fundante que éstas cumplen en la construcción de subjetividades para articular las funciones que familia y escuela desarrollan en los sujetos, organizando diferentes dispositivos que contribuyan a adoptar un enfoque amplio de la educación inclusiva desde un enfoque de derechos.

- Revisión de las dimensiones que componen el Proyecto Educativo Institucional:
- Las formas de enseñar,

- Los programas y contenidos educativos,
- Los vínculos cotidianos que se establecen en el escenario escolar,
- La comunicación,
- La dinámica del poder que subyace en toda institución,
- Los valores: el respeto por uno mismo y por el otro, por sus intereses, capacidades y dificultades,
- El orden instituido, sus normas y disciplinas.
- La participación que se brinda a la comunidad educativa,
- Revisión de normativas al interior de cada nivel educativo (ingreso, egreso, promoción),
- Redefinición de modos de intervención de los equipos de apoyo.
- Actualización y capacitación docente
- Incremento o redistribución de los recursos.

¿Desde qué saberes construiremos estos cambios?

Entendiendo a la Pedagogía como *reflexión sistemática sobre la educación o intervención teórica sobre los problemas que tienen lugar en el interior del campo problemático de la Educación* (Antelo, 2007)...

...Una nueva pedagogía está llamada a configurarse para responder a los requerimientos de educar a niños, niñas, jóvenes y adultos...

...Una pedagogía que reconoce la diversidad humana, cultural, de identidades, y las situaciones singulares en que se despliegan los procesos de enseñanza

...guiada por la intención de generar aprendizajes significativos que posibiliten un desarrollo integral en los sujetos de dichas prácticas

Esta pedagogía:

- Reconoce la igualdad jurídica y social de todos/as los/as alumno/as.
- Advierte las desigualdades existentes, e interpreta críticamente sus orígenes y relaciones.
- Toma la diversidad como un valor;
- Considera las aulas, espacios comunitarios de aprendizaje,
- Entiende los aprendizajes, como acontecimientos vivos, encuentros significativos con los otros (trama intersubjetiva) y con los objetos de conocimiento, que producen transformaciones subjetivas.

- Entiende la educación como acto de comunicación donde el educador compromete su propia subjetividad en la tarea de enseñar. La herramienta más potente con que cuenta el educador para la función es él mismo.
- Promueve vínculos socio afectivos y tareas basadas en la cooperación y la solidaridad.
- Todos participan de los propósitos enmarcados en el PEI y en el currículum escolar.

La atención a la diversidad implica:

- Un modelo pedagógico que concibe la enseñanza y el aprendizaje como procesos críticos, de construcción, de encuentro entre personas, orientado a la realización de un proyecto colectivo y de ejercicio activo en la vida pública
- La aceptación de la existencia de diferentes historias y contextos de vida.
- El reconocimiento de distintas motivaciones, intereses, actitudes y expectativas frente al objeto de conocimiento.
- La toma de conciencia de la existencia de diversos puntos de partida en la construcción de los aprendizajes debido a actitudes, conocimientos e ideas previas propias de cada alumno/a.
- La admisión de la presencia de otros estilos, ritmos, competencias curriculares y contextos de aprendizaje dentro de una misma aula.
- El desarrollo de propuestas para una educación integral de adolescentes y jóvenes con discapacidad que considere las necesidades, saberes adquiridos, capacidades, intereses y motivaciones de dichos estudiantes, a través de los modelos organizacionales diversos para la educación secundaria que contempla la Ley de Educación Nacional N° 26.206. Este modelo organizacional propenderá a formar ciudadanos/as autónomos, creativos y críticos en el pasaje a la vida adulta, y brindará herramientas para su incorporación en el mundo del trabajo.

“Es a partir del reconocimiento de las particularidades que se puede trabajar y reflexionar socialmente la diferencia y las identidades producidas”. (Fontán, Ma Angélica, 2006: 133).

Educabilidad: rol de la familia, de la escuela y del Estado.

Todo niño/a nace potencialmente educable, pero el contexto social opera en muchos casos como obstáculo que impide el desarrollo de esta potencialidad.

Según Néstor López y Juan Carlos Tedesco, la educabilidad “es una construcción social que trasciende al sujeto y su familia: da cuenta del desarrollo cognitivo básico que se produce en los primeros años de vida -vinculado a una adecuada estimulación afectiva, buena alimentación y salud- y la socialización primaria mediante la cual los niños adquieren los rudimentos de un marco básico que les permiten incorporarse a una situación distinta de la familia como lo es la escuela.”⁴ La educabilidad es un concepto relacional en tanto se define en la tensión entre lo que el niño/a trae y lo que la escuela espera o exige; expresa el grado de articulación y la adecuada distribución de responsabilidades entre la escuela y la familia.

⁴ López, N. Y Tedesco, J.C. “Las condiciones de educabilidad en los niños y adolescentes en América Latina”. Documento. IIPÉ-UNESCO-

En el proceso de socialización, los padres son más que meros intermediarios de saberes, de normas y valores ya construidos. La socialización es una interacción entre padre e hijo en la cual *ambos se construyen* en un entramado social donde no hay respuestas únicas sino múltiples opciones y debates que exigen tomar posición, saber elegir, construir su posicionamiento frente al mundo y saber transmitir recursos para moverse en espacios plagados de incertidumbre.

La capacidad de los padres para cuidar y educar con éxito a sus hijos depende en gran parte del contexto social en el que la familia vive. Hoy tenemos diversas experiencias familiares, cada una de ellas asociada a diferentes grados de vulnerabilidad o de recursos para afrontar la crianza y educación de sus hijos/as.

Aunque el problema de la educabilidad trasciende las políticas educativas y reclama ser instalado en el centro de las políticas sociales, el sistema educativo debe liderar el proceso de redefinir el acuerdo inicial de distribución de responsabilidades entre los diferentes actores sociales involucrados en la educación de los niños y adolescentes: escuela, actores de la sociedad civil, Estado, organizaciones públicas no estatales, familias.

La escuela promueve la participación activa de las familias en las decisiones que se refieren al proceso educativo de sus hijos/as.

En tal sentido, todos somos responsables de crear oportunidades para habilitar la palabra a los niños/as y adolescentes en la definición de su proyecto educativo, gestando condiciones para el crecimiento de su autonomía como sujeto de derecho.

Diversidad, diferencia, singularidad.

“La diversidad de conocimientos, de normas y valores, de ideologías, de marcas sociales y subjetivas de los alumno/as es inherente a su constitución como sujetos y, por lo tanto es imprescindible atender dicha diversidad para no provocar problemas escolares” (Boggino,2006: pág 88).

Si en la diversidad habitan las diferencias, para rescatarlas como valor es necesario aprender a mirar la singularidad.

En las condiciones actuales de la educación el desafío es cómo hacer para que las escuelas ofrezcan andamiajes fuertes de referencia, para vivir la experiencia de “hacerse sujetos”, de “hacerse humanos”, de decidir.

Se trata de buscar nuevas formas que potencien la relación humana de enseñar y aprender en la escuela.

Trayectorias e itinerarios escolares.

La Educación entendida como un *proceso de formación integral* propicia el desarrollo de todas las potencialidades y dimensiones de la persona: socio-emocionales, psicofísicas, intelectuales, éticas, estéticas, expresivas.

Promueve el desarrollo de habilidades para el desempeño social, laboral, como también para el acceso a estudios superiores.

A partir de la sanción de la Ley de Educación Nacional, el cuidado de las trayectorias escolares de los alumno/as ha pasado a ser una preocupación central, siendo el trabajo integrado entre Niveles y entre Niveles y Modalidades una condición fundamental para cumplir este propósito.

Las trayectorias escolares pueden ser definidas como el recorrido que los alumno/as realizan por grados, ciclos o niveles a lo largo de su biografía escolar.

La organización de la escuela supone un recorrido estándar para los alumno/as, supone caminos homogéneos, lineales y predecibles en todos sus aspectos.

Una trayectoria es regular cuando el alumno/a recorre el sistema con los tiempos y formas que la organización pedagógica instituida ha delineado para la escolaridad; es decir, un grado por año con avances anuales, inicios y finalizaciones prefijadas.

Sin embargo, un número importante de niños y jóvenes transitan su escolaridad de modo heterogéneo y variable. El *recorrido teórico* planteado por la organización escolar no necesariamente es el *real* para muchos de los niños y jóvenes, en especial para aquellos que provienen de los sectores vulnerables.

Una metáfora nos muestra la representación predominante que hemos construido desde la mirada hegemónica de la escuela normal y graduada:

“El sistema educativo es portador de un conjunto de imágenes simbólicas que suponen itinerarios “normales” configurados a partir de una particular geometría escolar: escaleras, peldaños y pirámides, cúspides o vértices prevalecen en este espacio simbólico. Hay un camino pre-figurado trazado con independencia de quienes son los caminantes, donde las rectas se ubican en un lugar privilegiado. En contraste, lo sinuoso y curvo del camino se percibe como déficit, desvío o atajo del caminante”⁵.

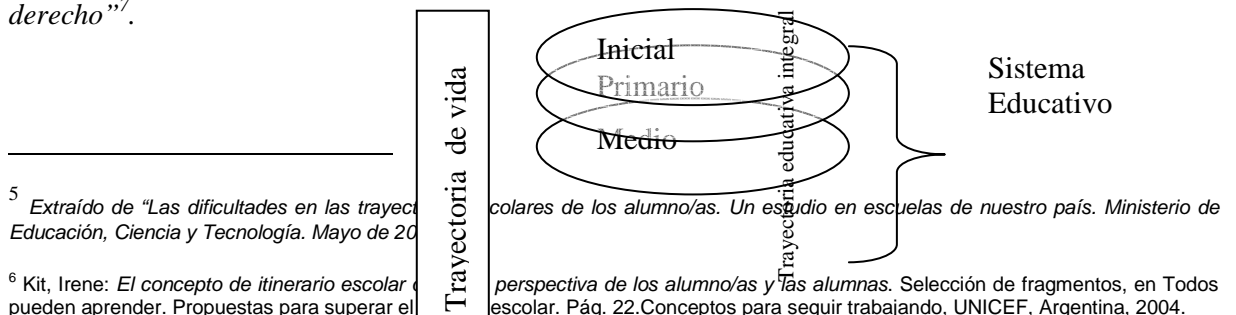
Las *trayectorias reales* de los sujetos pueden comprender itinerarios más o menos próximos a las *trayectorias teóricas*, pero es necesario reconocer también itinerarios que no siguen ese cauce.

Consideramos a las trayectorias como un recorrido de vida, de aprendizajes que se historizan en contextos institucionales (familiar, escolar, laboral). Itinerarios singulares que requieren de una articulación de experiencias convergentes y sistemáticas, de definiciones políticas que orienten las acciones a desarrollar en los distintos niveles de gestión.

Supone reconocer las particulares experiencias de cada persona en el tránsito por los ciclos, niveles, modalidades.

El itinerario (o trayectoria) escolar es más que la suma de acreditaciones, calificaciones, promociones o en su defecto, no promociones. El itinerario escolar es único, personal, intransferible, es constitutivo de la identidad, por lo menos en lo que hace a nuestra cultura y a aquellas en las que la escolaridad se ha convertido para la niñez y la juventud en una experiencia cotidiana... El ritmo, la solvencia, la motivación con que se transita el itinerario educativo influye directamente en la construcción de la autopercepción personal, en definitiva, en la construcción de la propia subjetividad.⁶ (Kit, Irene, 2003).

“Poner atención a las trayectorias escolares de nuestros alumno/as es asumir el compromiso de hacer efectivo el derecho a la educación de cada uno de ellos. Más aún, es pensar profundamente en la experiencia escolar que les ofrecemos porque allí se hace realidad o se desmiente también este derecho”⁷.



⁵ Extraído de "Las dificultades en las trayectorias escolares de los alumno/as. Un estudio en escuelas de nuestro país. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Mayo de 2009.

⁶ Kit, Irene: *El concepto de itinerario escolar desde la perspectiva de los alumno/as y las alumnas*. Selección de fragmentos, en Todos pueden aprender. Propuestas para superar el desafío de la escuela. Pág. 22. Conceptos para seguir trabajando, UNICEF, Argentina, 2004.

⁷ Trayectorias escolares: debates y perspectivas. Doc. Dpto. Capacitación. Dirección Nacional de Gestión de la Educación. Ministerio de Educación de la Nación. 2009.

Los alumno/as con discapacidad.

Marco Legal.

“Las personas con discapacidad constituyen uno de los grupos cuyas voces han sido ignoradas, son parte de una realidad social cuya condición de discapacidad se ha traducido en una situación de desventaja que les ha impedido participar como ciudadanos y ciudadanas con plenos derechos. Sus voces deben ser escuchadas y sus diferencias consideradas dentro del concepto de diversidad”. (Carmen García Pastor, 2004: 34).

“Los sistemas educativos deberían dejar de considerar a las personas con discapacidad como problemas que hay que solucionar, y actuar de manera positiva ante la diversidad del alumnado, considerando las diferencias individuales como otras tantas oportunidades para enriquecer la enseñanza para todos” (Muñoz, Vernor, 2007).

La ley 26061 crea un completo sistema de protección integral de la Infancia y de la Adolescencia, conformado por todos aquellos organismos, entidades y servicios que diseñan, planifican, coordinan, orientan, ejecutan y supervisan las políticas públicas⁸, de gestión estatal o privadas, en el ámbito nacional, provincial y municipal, destinados a la promoción, prevención, asistencia, protección, resguardo y restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes⁹.

En su Artículo 5º, esta Ley establece (...)”En la formulación y ejecución de políticas públicas y su prestación, es prioritario para los Organismos del Estado mantener siempre presente el interés superior de las personas sujetos de esta ley y la asignación privilegiada de los recursos públicos que las garanticen. Toda acción u omisión que se oponga a este principio constituye un acto contrario a los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes”

En su Artículo 15, establece el Derecho a la Educación: “Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente.

Tienen derecho al acceso y permanencia en un establecimiento educativo cercano a su residencia. En el caso de carecer de documentación que acredite su identidad, se los deberá inscribir provisoriamente, debiendo los organismos del Estado arbitrar los medios destinados a la entrega urgente de este documento.

Por ninguna causa se podrá restringir el acceso a la educación debiendo entregar la certificación o diploma correspondiente.

Las niñas, niños y adolescentes con capacidades especiales tienen todos los derechos y garantías consagrados y reconocidos por esta ley, además de los inherentes a su condición específica.

⁸ Conforme art. 32, ley 26061

⁹ Conforme art. 35, ley 26061

Los organismos del Estado, la familia y la sociedad deben asegurarles el pleno desarrollo de su personalidad hasta el máximo de sus potencialidades, así como el goce de una vida plena y digna”.

“...El concepto de educación inclusiva se encuentra implícitamente comprendido en el párrafo 1 de Art. 13º del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en los Art. 29º y 23º de la Convención sobre los Derechos del Niño; y expresamente, entre otros, en la declaración de

Salamanca y Marco de Acción para las necesidades educativas especiales, aprobados por la Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales: Acceso y Calidad en 1.994 y en (...) la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, que establece la obligación de los Estados de asegurar un sistema de educación inclusiva.”¹⁰

La Ley Nacional de Educación (LEN) N° 26206, sancionada en Diciembre de 2006, en su Artículo 2º establece:

- *“La educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado”.*

En su Artículo 8º, la misma Ley prescribe: “La educación brindará las oportunidades necesarias para...

- *Garantizar la inclusión educativa a través de políticas universales y de estrategias pedagógicas y de asignación de recursos que otorguen prioridad a los sectores más desfavorecidos de la sociedad.*
- *Asegurar condiciones de igualdad, respetando las diferencias entre las personas sin admitir discriminación de género ni de ningún otro tipo.*
- *Brindar a las personas con discapacidades, temporales o permanentes, una propuesta pedagógica que les permita el máximo desarrollo de sus posibilidades, la integración y el pleno ejercicio de sus derechos.”*

*En su Art. 42º la LEN establece: “... El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, **garantizará la integración de los /as alumno/as con discapacidades en todos los niveles y modalidades según las posibilidades de cada persona...**”*

La LEN confirma el camino iniciado por la Política Educativa Rionegrina desde hace dos décadas con respecto a la Integración de los Alumno/as con Discapacidad al Sistema Educativo Común: Ley N° 2444 Orgánica de Educación (sancionada en Octubre de 1991) y la Ley N° 2055, sancionada el 22 de noviembre de 1985 y modificada en 2005 por la Ley N° 3980.

La discapacidad como problemática social.

La discapacidad como problemática varía de una sociedad a otra, de una época a otra. Con el tiempo, van evolucionando sus concepciones y las prácticas que abordan su tratamiento y/o gestión.

Actualmente, se promueve la gestión de esta problemática social desde “Políticas Concurrentes” entre Sectores Ministeriales (Salud, Educación, Familia o Asuntos Sociales) O.N.G. y grupos comunitarios, con el propósito de garantizar la provisión de servicios, apoyos y recursos a las personas con discapacidad en un marco de derecho.

*En relación con el *concepto de discapacidad* debemos tener en cuenta que proviene del ámbito de la salud, y tradicionalmente se lo ha definido y comprendido desde un modelo médico, para el que la*

¹⁰ Informe del Relator Especial sobre el derecho a la Educación, El Derecho a la Educación de las Personas con Discapacidades, Vernor Muñoz, Año 2007, Párrafo 9.

discapacidad es un problema de la persona, directamente causado por una enfermedad, trauma o condición de salud.

En cambio, desde un modelo social de la discapacidad sostenido por la OMS y por el marco de las Convenciones y principios de derechos humanos, ella no es un atributo de la persona, sino un *conjunto de condiciones que responden a la interacción entre las características del individuo y el contexto social*.

La evolución de las definiciones de discapacidad en el ámbito internacional se ha ido orientando hacia el modelo social. Las diferencias entre las clasificaciones establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) pueden ilustrar esta evolución. En 1980, cuando la OMS publica la Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías define la discapacidad “toda restricción o ausencia (debida a una deficiencia) de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para un ser humano”.

En cambio en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF, 2001)¹¹ la OMS incluyó en su definición de discapacidad los factores contextuales en los que vive el individuo. La inclusión de los factores contextuales es de gran relevancia, denota una evolución de la mirada que ha dejado de centrarse en el déficit para enfocarse en la evaluación de necesidades. No importa tanto la deficiencia del individuo como sus potencialidades y lo que pueda llegar a hacer mediante la eliminación de barreras contextuales y el apoyo necesario.

Si las condiciones de discapacidad varían con las circunstancias y con el tiempo, estamos frente a una perspectiva **dinámica, situacional**, que considera al individuo en el marco de un sistema abierto. Los factores determinantes son ambientales, reconocidos también como *barreras estructurales y físicas*.

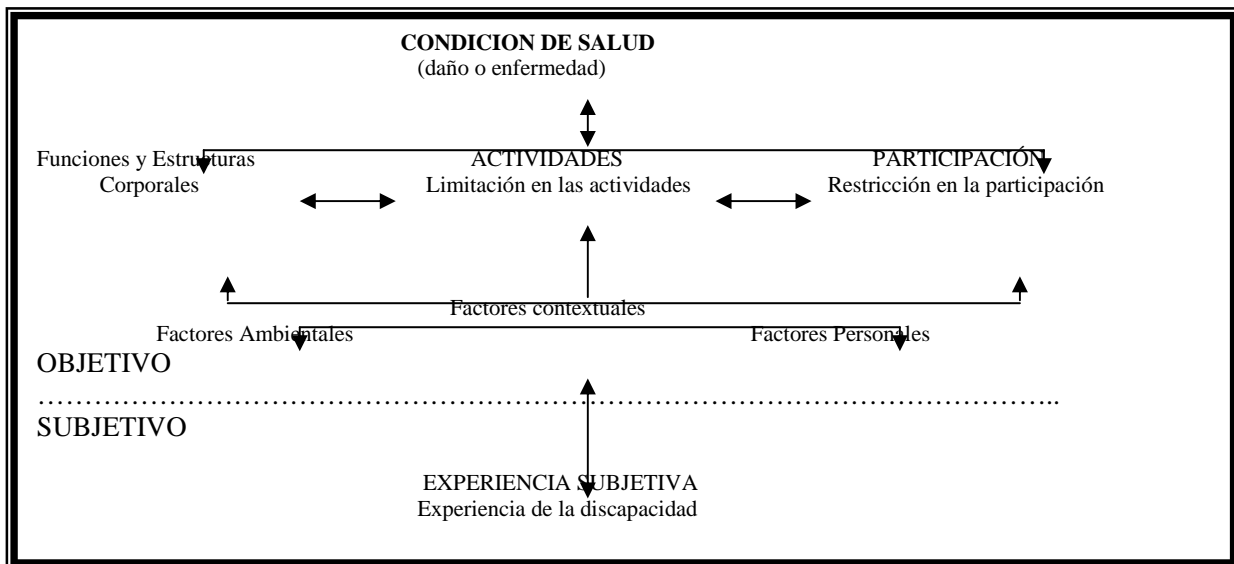
“La discapacidad no es un estatuto fijo. Es una condición relacional, un producto social dinámico resultante de tres grupos de factores: los individuales, los contextuales y los vinculares. La discapacidad no es cuestión de enfermedades ni de injusticias, aunque a menudo las incluyen. La discapacidad y la minusvalía sólo se evidencian cuando se activan los mecanismos y factores que las producen”. “La minusvalía radica en la práctica social, en el trato entre humanos, no en la falta de inteligencia, de visión o de movimiento de la persona con discapacidad. La indiferencia, el ninguneo, la discriminación, son las barreras más fuertes para la participación social de las personas con discapacidad... los prejuicios y concepciones previas que las motivan no se modifican con leyes y prescripciones.” (Diego Gonzalez Castañón y Andrea Aznar 2008: 19).

En nuestro país, la Ley N° 26.378 sancionada en mayo de 2008 aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (que fue proclamada en Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006).

Para la Convención, las personas con discapacidad incluyen a “aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”.

La Ley N° 2055 de la Provincia de Río Negro (Modificada en 2005 por la Ley N° 3980) precisa los alcances del término en su artículo 2° “...se considera persona con discapacidad a toda persona que padezca una alteración funcional permanente o prolongada, física o mental, que en relación a su edad y medio social implique desventajas considerables para su integración social, en su aspecto familiar, educacional, laboral, recreativo y/o deportivo.

¹¹ Los estados de salud (enfermedades, trastornos, lesiones, etc.) se clasifican principalmente en la CIE-10 (Clasificación Internacional de Enfermedades, Décima Revisión con un marco conceptual basado en la etiología). El funcionamiento y la discapacidad asociados con las condiciones de salud se clasifican en la CIF (Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud). Por lo tanto la CIE 10 y la CIF son complementarias.



El paradigma del déficit aborda la discapacidad como la falta de inteligencia, retraso o retardo.

La clasificación y la perspectiva deficitaria establecen el pronóstico, el futuro de la persona, independientemente de cualquier intervención. Desde esta mirada, la discapacidad es la deficiencia y como tal, objeto de pedagogías correctivas, rehabilitatorias, normalizadoras.

Un **paradigma** alternativo está emergiendo, el de la **diferencia**. Superando la inercia de pensar desde la falta, concibe la discapacidad como una condición cualitativa de un sujeto que “va por otro camino”.

Desde este modelo o paradigma, se piensa a las personas no sólo con aquello que carecen sino **con lo que pueden, pudieron y podrán**. A partir de ahí, las limitaciones funcionales se atenúan o superan con los apoyos necesarios, para que las personas puedan vivir las vidas que ellos quieran tener (autodeterminación).

	PARADIGMA DEL DÉFICIT	PARADIGMA DE LA DIFERENCIA
LIMITACION FUNCIONAL	Compensación tratamiento	Apoyo
HABILIDADES ADAPTATIVAS	Plafonadas	Ampliadas
CALIDAD DE VIDA	Pre-fijada	Mejorada
DEPENDENCIA	Eternizada	Limitada en el tiempo
DISCAPACIDAD	Sustancializada	Funcionalizada

Modelo Subjetivo de la Discapacidad.

Los modelos que han primado históricamente en el abordaje de las personas con discapacidad, han sido: el modelo médico y el modelo social. Recientemente, otros autores refieren a la configuración de un nuevo modelo, el “subjetivo”.

En las prácticas puede reconocerse el predominio de uno u otro modelo, o pueden coexistir -sin entrar en contradicciones aparentes- en los mismos o diferentes ámbitos.

	MODELO MÉDICO	MODELO SOCIAL	MODELO SUBJETIVO
LA DISCAPACIDAD ES UN PROBLEMA	Personal- Individual- Privado	Social- Colectivo	Una circunstancia personal y un problema colectivo.
EL EJE DE LA INTERVENCIÓN ES	El tratamiento médico- La rehabilitación	La acción y la Integración Social	Provisión personalizada de apoyos. Fuentes: la persona, los recursos comunitarios genéricos y los servicios especializados.
LAS SOLUCIONES SURGEN ALREDEDOR DE	La intervención profesional	La responsabilidad individual y colectiva	La inclusión de la persona con discapacidad dentro de una comunidad que se configure como red de apoyo.
SE ADAPTA/N	La persona a su discapacidad	Los ambientes a las personas.	Hay transformaciones y adaptaciones que debe hacer la persona con discapacidad (integración) y otras que debe hacer su entorno social inmediato (inclusión).
SE REGISTRAN	Las desviaciones de la norma, los síntomas	Los prejuicios, la discriminación, el incumplimiento de los derechos.	Los aportes de todos los actores sociales, guiados por los intereses y metas que la persona en cuestión explicita.
EL ESTADO IMPLEMENTA	Una política sanitaria	Una genuina acción del pueblo.	Políticas socio-educativas que promueven la inclusión de las personas con discapacidad y garantizan las condiciones necesarias para su implementación.
LA ACCIÓN MÁS IMPORTANTE ES	El cuidado, la cura.	La promoción de los derechos humanos.	El cumplimiento de las leyes y acuerdos existentes. Planes individualizados de apoyo (sin consagrar la dependencia de la persona con discapacidad)

La “discapacidad” como categoría, en sentido genérico, suele encubrir la singularidad, lo subjetivo de la persona, su identidad y diferencia que la hacen ser quién es, lo que es, con su historicidad y sus circunstancias de vida.

El sujeto es un ser capaz de posicionarse como un **yo**: se llega a ser uno mismo, semejante y a la vez diferente de los demás, mediante un proceso de constitución.

Reglas, normas, roles, espacios, tiempos, vivencias, afectan al sujeto en la construcción de su propia identidad. La historia del sujeto (que se moldeará en el contexto socio-histórico), su conciencia del tiempo, sus proyectos, los encuentros con otros, las experiencias, generan pensamientos acerca de quién soy, para qué vivo. Los componentes de la subjetividad se imbrican, interpenetran, producen y reproducen mutuamente. Muchos de estos componentes se encuentran rigidizados, estatizados e infantilizados en las personas con discapacidad.

“Los aprendizajes para vivir una vida autodeterminada no se circunscriben solamente a lo que los programas escolares determinan. Si una persona logra finalizar su recorrido escolar habiendo aprendido a aprender, entonces accedió a una valiosa conquista: aprender por elección, ser autodeterminado para aprender” (Aznar y Castañón, 2008:88).

La construcción de un proyecto de vida para las personas con discapacidad está profundamente relacionada con las oportunidades y los apoyos que les brinde su entorno familiar y social. Incluye el ejercicio de una participación ciudadana en igualdad de derechos y deberes con sus pares, así como la pertenencia a un entorno social que los reconozca como adultos.

“Ser ciudadano implica pertenecer a un conjunto que se presenta como mayoría representativa de esta condición y que tiene sus propios puntos de vista” (Stern, Fernando; 2005: 115.)

La mera existencia de una limitación funcional, aunque sea minoritaria, no alcanza para producir una discapacidad si no existe una *instancia social que la sancione como minusválida*: la familia, la escuela, la institución médica o judicial. Pero estos agentes de sanción no son los únicos responsables de la producción de discapacidad. Son los efectores del imaginario social. (Aznar, A y González Castañón, G. 2008: 57).

“Si el deseo está vivo, más allá de cualquier limitación –incluyendo las físicas-, la persona va a encontrar su camino y modelar su futuro. Si la dinámica deseante está más o menos intacta –aunque para cualquier ser humano sea azarosa, conflictiva y a veces, sufriente-, la discapacidad disminuirá en tanto y en cuanto se brinden los apoyos adecuados (Aznar, A y González Castañón, G. 2008: 59).

Es necesario comprender los mecanismos de producción de la discapacidad (que son automáticos, repetitivos, impersonales) para desarticularlos con *procesos de producción de subjetividad* -múltiple, creativa, histórica, grupal- y *de inclusión* a través de acciones concretas, enunciables, evaluables y planificables. *Asignar a la limitación funcional un lugar accesorio, presente pero no central. El centro estará ocupado por un sujeto* (Aznar, A y González Castañón, G. 2008: 60).

Un concepto articulador surgido en la última década ha pasado a ser considerado un nuevo **Modelo, el de Calidad de Vida**.

La calidad de vida otorga prioridad a las vivencias personales, refleja las experiencias de las personas con discapacidades cognitivas, emocionales o físicas, el modo en que perciben el mundo y establecen sus objetivos personales de vida.

El verdadero valor del criterio de calidad de vida reside en percibir, registrar, apreciar, evaluar el cambio que experimenta la vida de la persona con discapacidad y la de todos los miembros de la familia.

La evaluación que pueda hacer la persona con discapacidad respecto de los servicios, apoyos, recursos, cambios que experimenta irán confirmando su posición como sujeto de hecho y de derecho.

Configuraciones de Apoyos.

Entendemos por configuraciones de apoyo: las redes, relaciones, posiciones, interacciones entre personas, grupos o instituciones que se conforman para diseñar, orientar, contribuir en las decisiones acerca de las ayudas que requiere la persona con discapacidad para desempeñarse en el entorno educativo y comunitario con el menor grado de dependencia y el mayor grado de autonomía posible.

El apoyo es una *forma de vínculo* que se arma en *relación* con la persona con discapacidad “*Un puente hecho de recursos y estrategias entre las capacidades y las limitaciones de la persona, y las capacidades y las limitaciones del grupo en el que ella vive, para llevar a objetivos mutuamente relevantes*” (Aznar y González Castañón, 2008: 98).

Barreras al aprendizaje y a la participación.

Las barreras son obstáculos provenientes del entorno que dificultan o impiden el ejercicio de los derechos de la persona con discapacidad a participar en actividades sociales y afectan en consecuencia su aprendizaje y el desarrollo de capacidades, la adquisición de competencias y de habilidades sociales. Las barreras son fundamentalmente culturales, pero se manifiestan en otros órdenes: legales o normativas, arquitectónicas, de acceso a bienes culturales (por falta de apoyos como por ejemplo, ausencia de medios y lenguajes alternativos de comunicación, tecnológicos, etc.)

Al priorizar el uso del concepto “barreras al aprendizaje y la participación” para definir las dificultades que los alumno/as encuentran, en vez del término “necesidades educativas especiales”, este modelo se alinea en un enfoque social para interpretar las dificultades con que se encuentran los sujetos en su proceso de integración y de adaptación activa al contexto escolar.

De acuerdo al modelo social, las barreras al aprendizaje y a la participación aparecen a través de una interacción entre los estudiantes y sus contextos; la gente, las políticas, las instituciones, las culturas y las circunstancias sociales y económicas que afectan sus vidas (Booth y Ainscow, 2000; 18:20)

Rol de la Educación Especial en la configuración de un Modelo de Escuela Inclusiva

Este encuadre de política educativa exige una reorganización de la educación especial que permita el acompañamiento de las trayectorias escolares de los/as alumnos/as con discapacidad en los niveles del Sistema Educativo y promueva que las escuelas especiales se constituyan progresivamente en un espacio destinado específicamente a aquellos/as niños/as que, por la complejidad o especificidad de su problemática, requieran este espacio educativo específico. Ello implica, asimismo, contemplar una estructura organizacional donde el personal docente y los equipos técnicos profesionales afectados a la modalidad cumplan sus funciones dentro del nuevo marco que se plantea en el presente documento. (Resolución 155-11 del Consejo Federal de Educación)

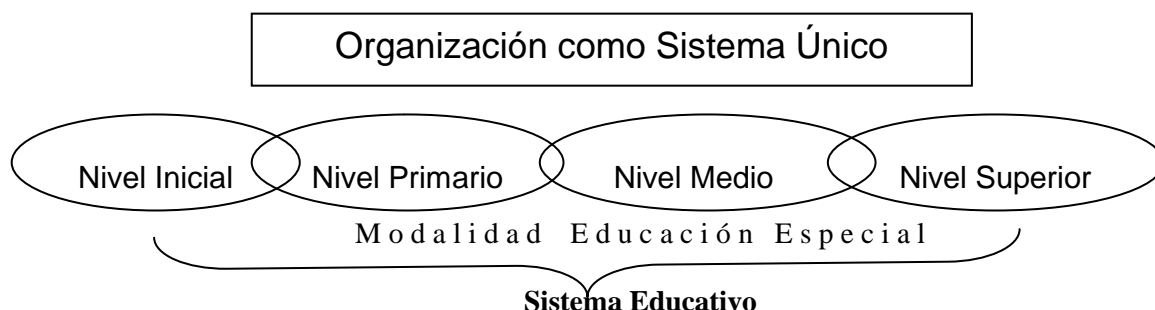
La Educación Especial se concibe como un conjunto de propuestas educativas y recursos de apoyo educativo, especializados y complementarios, orientados a la mejora de las condiciones de enseñanza y aprendizaje para quienes presentan discapacidades.

La inclusión no debiera significar una ruptura de los fines que persiguen los procesos de integración; implica una reorganización y reestructuración de todo el Sistema Educativo, para posibilitar el acceso, la permanencia y los logros de todos los alumno/as.

Como modalidad, la Educación Especial organiza sus recursos y prácticas en un continuo transversal a la organización de los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo.

Como cuerpo de saberes interdisciplinarios, teóricos-técnicos e instrumentales, la Educación Especial tendrá presencia en todo contexto educativo donde sea requerida, como recurso de apoyo al alumno/a con discapacidad, al docente y al entorno, a fin de contribuir en el mejoramiento de las condiciones inclusivas de los entornos escolares.

Desde las políticas educativas se deberán promover condiciones para que el conocimiento teórico, técnico y operativo de la Educación Especial sea accesible a todos los docentes que lo requieran (perfeccionamiento, capacitación) como también impulsar a la producción de dicho conocimiento a través de la investigación.



POSIBLES REDES DE APOYO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MARCO DE POLÍTICAS CONCURRENTES.

La educación inclusiva requiere de un marco institucional que conjugue la educación en general y la Educación Especial para ser parte de un sistema único. Las políticas educativas inclusivas exigen intervenciones coordinadas desde el Sistema Educativo y políticas públicas concurrentes.

	AMBITO COMUNITARIO	AMBITO ESCOLAR
Recursos Humanos.	Municipios. Consejos Locales de Discapacidad. Familia /Tutor Pares. Barrio Juntas vecinales Centros comunitarios ONG. Asociaciones mutuales Profesionales del Sector Privado	Equipos de Apoyo. <ul style="list-style-type: none"> • Técnico de E.T.A.P. • Técnicos de Educación Especial • Maestro de Apoyo a la Inclusión: en discapacidad visual, auditiva, motora, mental. • Maestro Estimulador o Maestro de Educación Temprana. • Maestro de sala, sección, grupo. • Auxiliar de Esc. Hogares o Residencia (N. Primario – Medio) • Técnico de Apoyo en la Escuela TAE – (N. Medio) • Profesor de Nivel Medio /Escuela Secundaria. • Personal de Servicios Generales. Consejo Provincial de Educación Direcciones Nivel / Modalidad Supervisor Equipo Directivo. Docentes de los distintos Niveles y Modalidades. Preceptor. Acompañante terapéutico. Grupo de Pares.
Recursos materiales	Movilidad Respuestas y ayudas técnicas para accesibilidad (equipamiento ortopédico, audífonos, sillas de ruedas, bastón, Máquina Braille, etc)	Materiales Didácticos adaptados. Mobiliario. Tics. Arquitectura escolar. Bibliotecas escolares. Bibliotecas especiales (parlantes, etc)
POLÍTICAS CONCURRENTES: Ministerio de Educación. Ministerio de Salud y ámbito de la Salud: Hospitales, Centros de Salud o de Atención Primaria, Profesionales de diferentes especialidades, Públicos y/o Privados. Centros de rehabilitación. Obras Sociales. Mutuales. Ministerio de Familia: C P.P.D., Agencias de Deportes y Recreación. Órganos de políticas públicas de Derechos Humanos. Municipios y/o Comisión de Fomento.		

Lineamientos Generales para acompañar las Trayectorias Educativas de los Alumno/as con Discapacidad que se incluyen en Establecimientos Educativos de Nivel Inicial, Nivel Primario y Nivel Medio.

La trayectoria educativa integral de los estudiantes requiere configuraciones de apoyo en los diferentes niveles y modalidades del Sistema Educativo. En cuanto a la trayectoria educativa integral de las personas con discapacidad, las configuraciones de apoyo se definen con la intervención de la modalidad de Educación Especial.

La trayectoria educativa integral es diseñada para y con cada alumno/a, con estrategias que implican al Sistema Educativo en su conjunto.

Así se determinan las distintas etapas del proceso escolar en función de las mejores posibilidades, necesidades y expectativas.

Los procesos de reflexión conjunta entre los niveles y modalidades permitirán la elaboración de propuestas para orientar las *trayectorias educativas integrales personalizadas* desde la educación temprana hasta la adultez.

Detección de la discapacidad y provisión de los apoyos

Intervención Educativa Temprana.

Cuando se evalúe necesario brindar educación temprana a bebés / niños de hasta 3 años con discapacidad o en riesgo de constituirse, los profesionales del área de Salud y Educación acordarán con la familia su ingreso al servicio y gestionarán, ante las autoridades que correspondan, que el mismo se brinde en orden de prelación en:

1. Jardines Maternales y/o de Infantes cercanos a su domicilio.
2. Centros Comunitarios cercanos a su domicilio, Centros de Salud o de Atención Primaria.
3. Domicilio del niño.
4. Sede de la Escuela de Educación Especial.

Los fines rehabilitatorios y estrictamente terapéuticos serán competencia del área de salud, aunque la intervención educativa temprana requerirá de permanente articulación con la mencionada área.

Intervención durante la trayectoria escolar

Cuando la condición de discapacidad del alumno/a sea detectada durante su trayectoria por alguno de los Niveles, se procederá a la evaluación psicopedagógica, al diseño de adecuaciones curriculares y apoyos.

A fin de garantizar la continuidad de la trayectoria educativa iniciada por el alumno/a en el Nivel anterior, los **Equipos de Apoyo** de cada Nivel organizarán y planificarán las acciones de articulación en el último bimestre/trimestre, según lo estipulado por el Calendario Escolar.

Al mismo tiempo, los Supervisores de Nivel/Modalidad tomarán conocimiento y analizarán las diferentes situaciones, los recursos disponibles y necesarios para realizar las gestiones pertinentes. La evaluación de los recursos disponibles comprenderá los existentes en la escuela común y los de las Escuelas de Educación Especial entendidas como unidades educativas de un sistema único.

Se conformará el Equipo de Apoyo que acompañará la trayectoria escolar de los alumno/as.

Compartirán información referida a las condiciones organizativas y curriculares de la institución educativa en la que se incluirá el/la alumno/a/a:

- Proyecto Educativo Institucional- PCI con sus Proyectos Específicos,
- Problemáticas formuladas en el diagnóstico institucional y modos/medios de afrontar las, los problemas identificados y priorizados;
- evaluación institucional que se hubiere realizado en el año,

Todo ello desde una perspectiva integral de la enseñanza, donde se expresan los modos, medios pedagógico-didácticos y organizativos dispuestos en la atención a la diversidad del alumnado.

Desde esta perspectiva, el ingreso de cada niño/a con discapacidad será una oportunidad para evaluar las condiciones que la escuela ofrece para los aprendizajes de todos los/as alumno/as/as.

Legajo Físico del alumno/a

La información que se disponga y/o genere con respecto a la situación educativa del alumno/a/a con discapacidad deberá obrar en su **legajo físico**, a saber:

- informes de evaluación psicopedagógica;
- informes pedagógicos,
- intervenciones específicas realizadas por el equipo directivo, técnicos, profesionales de otros ámbitos o áreas y
- toda otra documentación, observaciones o certificaciones que justifiquen los apoyos específicos, adecuaciones y recursos necesarios para la escolarización del niño.

De la evaluación psicopedagógica.

La evaluación psicopedagógica comprende la evaluación de las necesidades educativas de los alumno/as en la interacción con su medio (contexto áulico, escolar y socio familiar). Se constituye en punto de partida para la posterior configuración de una red de apoyo y el diseño de las adecuaciones curriculares correspondientes, que serán objeto de evaluación continua.

A partir de encuentros con el alumno/a, aportes de profesionales de la salud, de la familia y de los docentes, se indagará y analizará acerca de:

- Aspectos personales que inciden en el proceso de enseñanza-aprendizaje: estilo y ritmo de aprendizaje, auto-concepto, nivel de fatigabilidad, modalidad atencional, expectativas personales, otros.
- Habilidades adaptativas desarrolladas: de comunicación, psico-sociales (aspecto vincular-relacional), de autodirección, de autocuidado y de ocio y tiempo libre.
- Fortaleza personal - Capacidad que ha desarrollado el alumno/a.
- Relaciones que establece el alumno/a con las diferentes áreas del conocimiento: preferencias, intereses personales.
- Nivel de competencia curricular y posibilidades de aprendizaje desarrolladas en las diferentes áreas del conocimiento.

- Contexto familiar, escolar y comunitario en el que interactúa el niño/a.
- Necesidad de asistencia personalizada. Cuando por la complejidad de la problemática se requiera de asistencia personalizada de un enfermero, acompañante terapéutico o asistente personal, se gestionará este recurso ante el Área de Salud, Obra Social u Organismo que corresponda. El supervisor autorizará el ingreso del personal designado al establecimiento educativo, siendo previsto e incorporado como recurso de apoyo en las adecuaciones de acceso al Currículum.
- En el ámbito educativo se orientarán estrategias tendientes al **mejoramiento de su calidad de vida**, poniendo en diálogo las necesidades, posibilidades y expectativas del alumno/a y su familia con la propuesta educativa de la institución e incorporando los aportes de los profesionales que intervengan en su rehabilitación.
- Solo el alumno/a con discapacidad sensorial¹²; asistirá algunos días en contra turno a la Escuela de Educación Especial para beneficiarse de recursos específicos que no estuvieran disponibles en su contexto escolar cotidiano, entendiendo esta oferta como una opción de apoyos que el alumno/a y su familia aceptan.
- En situaciones de alta complejidad, cuando se hayan agotado las posibilidades de respuesta del entorno escolar común y sus recursos disponibles en función de las necesidades del alumno/a, podrá reorientarse la trayectoria escolar a contextos escolares que más lo beneficien, como por ejemplo la Escuela de Educación Especial, entre otras.
- En la configuración de modelos didácticos se promoverán estilos de enseñanza que favorezcan la interacción entre pares, la colaboración mutua, el aprendizaje cooperativo, el desarrollo de habilidades sociales, la comunicación abierta y positiva, valorando las habilidades y recursos de que disponen los alumno/as.
- Se procurará que las respuestas específicas dirigidas al alumno/a con discapacidad se brinden en el marco del Proyecto Educativo Institucional, priorizando las situaciones grupales que fortalezcan la interacción y pertenencia del alumno/a a su grupo de referencia.

De las Adecuaciones Curriculares.

La inclusión supone un sistema unificado e integrado para todos y todas, lo que implica la exigencia de un currículum universal (pie de página) con la posibilidad de desarrollar adaptaciones curriculares. Ese currículum procura garantizar la igualdad en el derecho a la educación.

Las **adaptaciones curriculares**¹³ serán diseñadas por los/las docentes de todas las áreas curriculares: maestros /profesores, maestro de apoyo a la Inclusión o técnico de Apoyo en la Escuela, según el nivel que corresponda, docentes de áreas especiales, talleristas si los hubiere, auxiliares docentes de Residencias Escolares o de Escuelas-Hogares, Coordinador interdisciplinario.

Las adaptaciones curriculares implican modificaciones en los distintos componentes del modelo didáctico y deben sustentarse en las trayectorias singulares de los alumno/as y contemplar el

¹² Para discapacidad auditiva, Lengua de Señas Argentina (LSA) y lenguajes de Comunicación Aumentativa y Alternativa (C.A.A); para discapacidad visual, Orientación y Movilidad y Actividades de la Vida Diaria (AVD).

¹³ El referente curricular para el diseño de las adaptaciones es el Diseño Curricular Provincial y la prescripción de temáticas que la Dirección de Nivel resuelva, en correspondencia con los aprendizajes escolares que el mencionado Diseño promueve.

reconocimiento de los saberes construidos en esas trayectorias., la historicidad de los aprendizajes escolares e intereses evolutivos-psicosociales del alumno/a.

Es necesario conocer el desempeño que el alumno/a tiene en otros ámbitos no escolares para promover el desarrollo de habilidades sociales que favorezcan su plena inclusión en la comunidad.

Los/las Supervisores/as y Equipos Directivos, en el marco de la gestión, promoverán el trabajo del Equipo de Apoyo y participarán en las instancias de evaluación de manera directa o indirecta, lo que dependerá de las necesidades que se definan y acuerden con el Equipo.

Cuando por razones de salud debidamente certificadas no fuera posible la asistencia presencial del alumno/a a la escuela por períodos prolongados, la Supervisión de Nivel correspondiente garantizará que la atención educativa se extienda al domicilio del alumno/a o al Centro de Salud donde estuviere, elaborando una Disposición que encomiende al Maestro Domiciliario, al Maestro de Apoyo a la Inclusión o Técnico de Apoyo según corresponda, esta atención.

El Equipo de Apoyo evaluará y diseñará las adecuaciones que estas situaciones requieran: instancias de recuperación de aprendizajes; tiempos-momentos y modos de evaluación; estrategias de comunicación que contribuyan a mantener los vínculos del alumno/a con su grupo escolar y su espacio simbólico en la trama grupal.

Las adecuaciones curriculares propuestas serán aprobadas por una Disposición de la Supervisión de Nivel correspondiente, y remitidas para conocimiento de las Direcciones de Nivel y Modalidad.

Cuando por condiciones de salud el alumno/a reciba el servicio educativo fuera de la provincia, la Dirección de Nivel y Modalidad correspondiente elaborará la Disposición que avale las adecuaciones curriculares propuestas y generará las condiciones para que no pierda la condición de alumno/a regular.

Trayectos Curriculares Personalizados

En los Establecimientos Educativos Secundarios el Equipo de Apoyo podrá diseñar **trayectos curriculares personalizados** para el alumno/a con discapacidad, que serán trabajados con él mismo y su familia, en función de sus posibilidades.

La propuesta del trayecto será confeccionada sobre la base de la evaluación psicopedagógica inicial y del conocimiento y análisis de la oferta educativa que la escuela ha diseñado para todos los alumno/as, a fin de optimizar los tiempos y los recursos institucionales, teniendo siempre en cuenta la formación integral del alumno/a.

Puede suceder que algunas necesidades y adecuaciones que se suponen específicas para un alumno/a, promuevan el diseño de nuevos proyectos que, en el marco del PEI, beneficien a más alumno/as de la escuela.

En la definición de la propuesta participan los/las docentes de los distintos espacios curriculares, el Coordinador Interdisciplinario¹⁴, el Técnico de Apoyo en la Escuela, el alumno/a y la familia.

Definido el mismo, se firma un **contrato pedagógico anual**, que refleja los acuerdos anteriores, refrendado por: un representante del Equipo de Apoyo, la familia, el alumno/a y directivo de la Escuela.

El contrato deberá contener los siguientes componentes:

- Espacios curriculares que cursará el alumno/a (disciplinas, talleres, seminarios).

¹⁴ En Escuelas del Nivel que se rigen por el Diseño Curricular reglamentado por Res.235/08

- Tiempos previstos.
- Adecuaciones metodológicas.
- Evaluación.
- Comunicación a la familia del alumno/a sobre la evolución del proceso de enseñanza y de aprendizaje, de cambios significativos observados, modificaciones de adecuaciones metodológicas, y cortes evaluativos.

EVALUACIÓN, ACREDITACION Y PROMOCIÓN.

Evaluar es un proceso de valoración de las situaciones pedagógicas, que incluye al mismo tiempo los procesos realizados, los saberes construidos y los contextos y condiciones en que tienen lugar los aprendizajes. La evaluación tiene por finalidad una comprensión crítica de dichos procesos para orientarlos hacia su mejora.

Las herramientas y dispositivos utilizados deberán adecuarse a las posibilidades del alumno/a.

El Equipo de Apoyo realizará una proyección de la trayectoria del alumno/a a corto y mediano plazo teniendo en cuenta el trayecto curricular transitado, su situación actual (intereses, expectativas, condiciones) y las oportunidades que el medio ofrece, a fin de brindar las orientaciones que favorezcan el desarrollo integral del sujeto.

Partiendo de la evaluación como un proceso permanente, se concretarán como mínimo tres cortes evaluativos para redefinir orientaciones, acciones, recursos, estrategias, en el seno del Equipo de Apoyo.

En esas instancias se actualizará la información sobre la situación socio-educativa del alumno/a, implicando a los padres en la redefinición de los apoyos y en lo posible al alumno/a.

Los aspectos relevantes de la evaluación pedagógica quedarán registrados en las planillas de seguimiento, guardando copia en el legajo físico del alumno/a en la escuela en que cursa, y resguardando aquella información que se considere confidencial en los registros que obran en la sede supervisiva.

Los acuerdos alcanzados en la definición de los apoyos generales y particulares en torno a accesibilidad, físicos, funcionales, entre otras, constarán en actas.

El Equipo de Apoyo será responsable de la carga y actualización de la información en el Legajo Único del Alumno/a (LUA).

Acreditación:

En el marco de la presente resolución, la acreditación de los aprendizajes se realizará en función de los lineamientos establecidos en la adecuación curricular acordada, por lo tanto reflejará el trayecto realizado por el alumno/a.

Se informará a los alumno/as y padres /tutores en el boletín escolar.

En el Nivel Secundario se deberá consignar en el Boletín la calificación del espacio curricular correspondiente al trayecto personalizado que fuera acordado para el año escolar. Se anularán los casilleros de aquellos espacios curriculares (disciplinas, talleres, seminarios) que el alumno/a no haya cursado.

Certificación

Los Alumno/as con discapacidad que hayan requerido de adecuaciones curriculares muy significativas y/o trayectos curriculares personalizados, una vez finalizado el mismo, recibirán una certificación final que acredite los espacios curriculares aprobados, consignando:

- Número de la presente Resolución,
- Número de las Disposiciones de la Supervisión que avalaron el diseño de las adecuaciones curriculares,
- Número de las Disposiciones del Nivel cuando corresponda,
- Leyenda según normativa nacional y provincial vigente.

Promoción

La Promoción se refiere al pasaje de un tramo a otro de la escolaridad, en relación con los criterios definidos institucionalmente.

El Equipo de Apoyo deberá evaluar las condiciones que posibiliten decidir la continuidad de la trayectoria del alumno/a/a desde una mirada integral y prospectiva en el nivel que corresponda o bien reorientar la misma hacia otros formatos y modalidades privilegiando siempre que sea posible la asistencia a la educación común.

Se trata de construir una mirada del proceso de aprendizaje de cada alumno/a/a que supere la visión fragmentada y parcial.

- **En el Nivel Inicial.**

Todos/as los niños y niñas deberán transitar el nivel inicial en la etapa etaria correspondiente. El pasaje de un alumno/a con discapacidad de nivel inicial a la Escuela de Educación Especial será una decisión de **carácter excepcional**.

- **En el Nivel Primario.**

Los dos primeros años/grados de escolaridad serán considerados como un bloque pedagógico. Los mecanismos de promoción comenzarán a regir a partir del segundo año del nivel. Desde entonces se propone la promoción del alumno/a/a que garantice la continuidad de su trayectoria aún cuando resultara necesario intensificar los apoyos previstos en las configuraciones de la presente.

En el marco de inclusión, las escuelas primarias considerarán el pasaje de un alumno/a con discapacidad de una escuela de nivel primario común a una de educación especial, como una decisión de **carácter excepcional**.

- **En el Nivel Medio:**

Los alumno/as/as con discapacidad que hayan acreditado terminalidad de primaria, ingresarán y cursarán en una escuela secundaria común.

Podrán complementar su trayecto curricular personalizado recibiendo apoyos en otros espacios educativos (Centros de Formación Integral, Escuelas de Oficios, Escuelas Laborales, Pasantías de inserción Laboral) compartiendo siempre que sea posible estos espacios curriculares con estudiantes de la misma franja etárea.

El alumno/a mantendrá su condición de regular independientemente de la cantidad de espacios curriculares que se definan para su trayecto en el ciclo escolar correspondiente

Su promoción en cada espacio curricular (disciplinas, talleres, seminarios, entre otros) estará sujeta a los lineamientos de acreditación y evaluación definidos en el marco de la adecuación curricular diseñada para el alumno/a.

Articulación entre Niveles y/o Modalidades Educativas

Cuando el alumno/a se encuentre finalizando un Nivel o el Equipo de Apoyo considere necesario reorientar la trayectoria escolar hacia otra modalidad educativa, se garantizará el acompañamiento al alumno/a y su familia.

Acompañamiento al alumno/a:

- Exploración y orientación en sus intereses, posibilidades y oportunidades que ofrece el medio, desde una actitud de escucha al/a alumno/a.

Con el alumno/a y la familia:

- Revisión de expectativas.
- Evaluación de posibilidades, oportunidades, factores que facilitan y obstaculizan las posibles elecciones.

Finalizado este proceso, el Equipo de Apoyo articulará acciones con el Equipo del Nivel subsiguiente o Modalidad educativa que corresponda, durante los tiempos estipulados en el Calendario Escolar y formalizará la inscripción del alumno/a.

A tal efecto se constituirán las siguientes acciones:

- Transferencia del Legajo Escolar (físico) de la escuela de origen a la escuela de destino.
- Informe Final de la Evaluación Pedagógica realizada por el Equipo de Apoyo, avalado por el equipo directivo de la escuela de origen,
- Acta de la reunión entre el Equipo de Apoyo del Nivel anterior y el que corresponda al Nivel subsiguiente o Modalidad educativa, un miembro de cada uno de los equipos directivos que corresponda, refrendada por los participantes y por el Supervisor a efectos de gestionar los recursos necesarios antes de finalizar el Ciclo Lectivo.

Los Supervisores arbitrarán los medios necesarios para constatar la asistencia del alumno/a inscripto para continuar su trayectoria educativa en el establecimiento de destino, y actualizar la información de los apoyos previstos y provistos para su acompañamiento.

ORGANIZACIÓN DE LOS GRUPOS ESCOLARES.

Para Nivel Inicial:

En los Jardines de Infantes Independientes e Integrados, la matrícula máxima por sala donde se incluye uno o dos alumno/as con discapacidad, será de veinte alumnos/as.

En la organización de las secciones de Jardín Maternal, que incluyan uno o dos alumno/as con discapacidad, la matrícula máxima por sala será la que establece la normativa vigente.

Se debe tener en cuenta que el maestro de sección contará con el acompañamiento de un maestro de educación temprana, estimuladora o especializada en algún tipo de discapacidad.

El análisis de los recursos abarca toda la organización escolar; la existencia de uno o más cargos de preceptor se consideran recursos para toda la institución, no son específicos de un grupo de alumno/as, de una sala o sección.

Para el Nivel Primario:

- **Secciones únicas o independientes:** la matrícula máxima en las *secciones independientes*, sean únicas o paralelas, donde se incluyen uno o dos alumno/as con discapacidad, será de veinte alumnos/as.
- **En Secciones Múltiples:** la matrícula no excederá los doce alumnos/as cuando se hallen incluidos uno/a o dos alumnos/as con discapacidad.

Para Nivel Medio:

La matrícula máxima en los grupos en que se incluyan hasta 2 (dos) alumno/as con discapacidad será de 25 (veinticinco) alumno/as.

ANEXO II - RESOLUCIÓN N°

DEL EQUIPO DE APOYO: CONFORMACIÓN, MISIONES Y FUNCIONES.

CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE APOYO

Partiendo del precepto que todos los docentes y técnicos que conforman la Escuela trabajan desde actitudes y valores comprometidos con una cultura inclusiva, en el marco de la presente Resolución denominamos a algunos perfiles “de apoyo a la inclusión” para distinguirlos de la denominación anterior que hacía referencia a la función “integradora” (por ejemplo, “Maestro/a Integrador/a”).

Para el **Nivel Inicial**, el Equipo de Apoyo se conformará con:

El maestro de sección; un Maestro Estimulador / de Educación Temprana o en su defecto un Maestro de Apoyo a la Inclusión especializado en la discapacidad que presentara el niño; un Técnico de Escuela de Educación Especial; un Técnico de ETAP, y si fuera conveniente se sumará el preceptor de sala o sección, y profesionales de otros ámbitos que trabajen con el niño.

Para el **Nivel Primario**, el Equipo de Apoyo se conformará con:

El Maestro de grado; un Maestro de Apoyo a la Inclusión especializado en la discapacidad que presentara el niño; un Técnico de Escuela de Educación Especial, un Técnico de ETAP y profesionales de otros ámbitos que trabajen con el niño, cuando resulte posible.

Para el **Nivel Medio**, el Equipo de Apoyo se conformará con:

El Técnico de Apoyo en la Escuela; un Técnico de ETAP; un técnico de Escuela de Educación Especial; el Maestro en Discapacidad Auditiva, Visual o Motora de la Escuela de Educación Especial, según la necesidad que presentara el alumno/a; el Coordinador Interdisciplinar (en los establecimientos enmarcados en las Resoluciones 235/08 y 345/08) y si fuera posible, profesionales de otros ámbitos que trabajen con el joven.

Cuando resulte necesario se convocará al docente de la disciplina específica y al preceptor del curso al que asiste el alumno/a.

Cuando el alumno/a esté matriculado en Escuelas Hogares y Residencias Escolares, los *auxiliares docentes* formarán parte del Equipo de Apoyo prestando las ayudas definidas en coordinación con el/los docentes del/a alumno/a/a y asesorados por los técnicos que disponga el Supervisor Zonal.

MISIONES Y FUNCIONES DEL EQUIPO DE APOYO.

El Equipo de Apoyo tiene como misión favorecer la construcción de escenarios inclusivos, evaluar, proponer y diseñar los apoyos que requieren los alumno/as con discapacidad para su inclusión en la escuela.

Desde este ámbito acompaña en la red de comunicación entre los distintos servicios y apoyos que se configuran desde, para y con la persona con discapacidad (organismos, instituciones, ONG, familia).

Se conforma por un equipo de profesionales que, desde el marco de diferentes disciplinas se enriquecen mutuamente, interaccionan de manera conjunta, simultánea y coordinada trabajando como una totalidad operativa.

Bajo la coordinación de los Supervisores de Nivel y Modalidad correspondientes, el Equipo de Apoyo habilita a la participación de otros profesionales de Educación Especial o de los ETAP de distintos Niveles y/o Zonas Supervisivas cuando sus aportes se consideren relevantes en la problemática educativa que se trate.

Son sus funciones:

- a) Conocer y hacer conocer las Leyes y reglamentaciones vigentes que regulan las políticas educativas pertinentes a las personas con discapacidad.
- b) Participar de la evaluación psicopedagógica y de la toma de decisiones referidas a las adecuaciones curriculares y a las experiencias sistemáticas que se proyecten realizar en la Institución Educativa.
- c) Valorar las necesidades educativas y las barreras al aprendizaje para su identificación y toma de decisiones respecto de las modificaciones necesarias al mejoramiento de las condiciones de enseñanza-aprendizaje.
- d) Fundamentar y solicitar el apoyo del perfil docente adecuado a las necesidades educativas del alumno/a de acuerdo al Nivel Educativo (Maestro de Apoyo a la Inclusión, Técnico de Apoyo en la Escuela) solicitando al Supervisor la gestión de creación de recursos cuando fuese necesario.
- e) Colaborar en todas las acciones que se realicen con la familia, procurando que ésta sea parte activa de la inclusión escolar del alumno/a, manteniéndolos informados en forma permanente sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- f) Contribuir en el trabajo de articulación de acciones entre Niveles y Modalidades educativas que se evalúen necesarias en el tránsito del/a alumno/a/a por el Sistema Educativo.
- g) Orientar a la familia y al alumno/a en alternativas para dar continuidad a la trayectoria educativa de formación del alumno/a, sea en el sistema educativo o en espacios laborales de la comunidad, como también acompañar en la coordinación de acciones que garanticen su inclusión en los nuevos espacios socio-educativos.
- h) Cooperar y accionar de manera coordinada con profesionales de los distintos ámbitos en el marco de políticas concurrentes (Salud, Justicia, Familia, Trabajo). Solicitar sus aportes para la evaluación y toma de decisiones curriculares que afectan la trayectoria educativa integral del alumno/a.
- i) Acordar con docentes, alumno/a y familia el contrato pedagógico que legaliza el trayecto: asignaturas a cursar, adecuaciones en los componentes curriculares, evaluación, acreditación, promoción y certificación, en el marco de una trayectoria educativa integral para el alumno/a, tomando en consideración una proyección a corto, mediano y largo plazo.
- j) Llevar registro de las actuaciones/intervenciones realizadas en relación a la situación escolar del alumno/a y resguardar la información y documentación pertinente en su legajo escolar.

- k) Registrar y actualizar información referida a la situación educativa del alumno/a con discapacidad y su abordaje integral en el Módulo Específico¹⁵ del Sistema de Legajo Único del Alumno/a, diseñado para tal fin.
- l) Informar permanentemente a sus superiores jerárquicos (Equipos Directivos y Supervisores) de la situación educativa y de todo cambio que se produzca en la misma, solicitando su participación directa cuando la complejidad de la situación lo requiera, más allá de las instancias regulares de evaluación establecidas por la normativa vigente.
- m) Sistematizar estudios que aporten propuestas de mejoras: construcción de casos, formulación de hipótesis, contraste con bibliografía, orientación en los procesos de reflexión.
- n) Promover el trabajo en red (o en forma horizontal) con otros sectores del estado nacional, provincial y municipal, que atienden o interesan a la problemática. Por ejemplo: Salud Pública, Acción Social, Circuitos No formales de apoyo a la Educación Inclusiva y otros.

FUNCIONES ESPECÍFICAS DE SUS INTEGRANTES.

Maestro/a de Apoyo a la Inclusión en Discapacidad (mental, visual, auditiva, motora)

El Maestro/a de Apoyo a la Inclusión, en Discapacidad mental - visual - auditiva - motora, es un/una Docente de Educación Especial que forma parte del Equipo de Apoyo que acompaña sistemáticamente al alumno/a con discapacidad en su Trayectoria Educativa Integral.

Colabora con su par, el/la maestro/a de sala, ciclo o sección, en el diseño, desarrollo y evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje de los alumno/as con discapacidad incluidos en la escuela.

Desarrolla sus funciones en horarios coincidentes con los de las Instituciones educativas donde desempeñan su rol.

Orienta en las acciones y asesora en la problemática específica, desde su formación didáctica-metodológica.

Son sus funciones:

- a) Participar en la evaluación pedagógica, inicial y permanente, en contexto escolar.
- b) Mantener comunicación constante con los demás miembros del Equipo de Apoyo y con el personal directivo de ambas escuelas.
- c) Co-conducir con el Maestro de sala, ciclo o sección, los procesos de enseñanza en el grupo-clase donde se encuentran el/a/s alumno/a/as con discapacidad.
- d) Colaborar con el equipo docente en la planificación, desarrollo y evaluación de espacios curriculares que la Escuela proyecte como apoyos específicos y complementarios orientados a mejorar los aprendizajes escolares de los alumno/as.
- e) Participar en el diseño de adecuaciones curriculares en las áreas que se definan a partir de la evaluación permanente del proceso, orientando en la selección de actividades, metodologías y uso de material concreto y/o auxiliar.

¹⁵ El acceso al Módulo Específico del LUA para alumno/as sujetos de la presente Resolución será restringido. La clave de acceso que posean los responsables de registrar la información confidencial es personal e intransferible.

- f) Elaborar, conjuntamente con el Maestro de grupo o sección, el material de apoyo didáctico específico necesario para el desarrollo de las actividades del/a alumno/a.
- g) Proporcionar los instrumentos necesarios que permitan la continuidad del proceso de aprendizaje de los alumno/as con discapacidad, aún en su ausencia.
- h) Evaluar y registrar en informes el proceso de aprendizaje del/a alumno/a en contexto escolar, las estrategias didácticas globales utilizadas, las barreras y facilitadores institucionales/grupales/personales que pudieran incidir en el proceso.
- i) Registrar junto con los docentes de grado/año las calificaciones en el documento respectivo (boletín).
- j) Implicarse en la comunicación con la familia acerca del proceso de aprendizaje escolar del/a alumno/a.
- k) Colaborar con el alumno/a en las ayudas que requiera para la satisfacción de necesidades, psicosociales, tendiendo al logro de la autonomía personal-social del alumno/a. Será requisito excluyente el acuerdo y consentimiento previo de la familia.
- l) Informar, analizar y evaluar conjuntamente con el Equipo de Educación Especial sobre los procesos y resultados de acompañamiento que, desde su rol, realiza a los alumno/as y a las escuelas, una vez al mes, en sesiones que no superen la media jornada laboral.
- m) Conocer y cumplir las reglamentaciones vigentes, solicitando, de ser necesaria, la respectiva información a los integrantes del Equipo Directivo.
- n) Participar en cursos, talleres o seminarios de perfeccionamiento en forma permanente, generando espacios y estrategias para multiplicar los conocimientos en los establecimientos educativos donde se desempeñe.
- o) Colaborar en el diseño, acopio y resguardo de materiales didácticos, bibliográficos y tecnológicos que enriquezcan la cultura institucional y profesional de todos lo/as integrantes del Equipo Escolar.
- p) El maestro de apoyo a la inclusión trabajara dentro del aula, cooperando con el grupo, fortaleciendo el proceso pedagógico y de inclusión socio-educativo del grupo.

Orientaciones para la organización de la tarea del Maestro/a de Apoyo a la Inclusión.

Desde su misión y funciones específicas, en el marco de la propuesta institucional, este docente se sumará al equipo escolar proporcionando y organizando los apoyos necesarios para una propuesta pedagógica inclusiva.

Como ejes organizadores de la tarea del Maestro de Apoyo a la Inclusión en el Nivel Primario, se proponen los lineamientos establecidos por la Dirección de Nivel:

- **1º, 2º y 3º grado** : temáticas que fortalezcan los procesos de alfabetización inicial de Lengua y Matemática.

El Maestro/a de Apoyo a la Inclusión trabaja con el docente en el diseño y desarrollo de estrategias que profundicen este aspecto, proporcionando nuevos recursos y formas de acceso a la lecto- escritura, en el contexto del grupo clase.

Cuando en el seno de este Equipo se haya evaluado la necesidad de intensificar los apoyos al alumno/a/a, el Maestro/a de Apoyo a la Inclusión garantizará tal atención evaluando con el Maestro/a de sala, ciclo o sección, los alcances y efectos de la intervención psicoeducativa en el desarrollo personal-social del/a alumno/a/a.

- **4º, 5º, 6º y 7º grado:** Teniendo en consideración las temáticas vinculadas a la alfabetización científica y la incorporación de nuevas tecnologías como ejes establecidos, se procurará que los mismos se desarrollen con metodología de proyectos pedagógicos, a fin de proporcionar experiencias de aprendizajes basados en la colaboración y cooperación entre pares, donde cada uno de los integrantes de grupo aportan en los procesos de aprendizaje y producción colectivos.

En este proceso son relevantes los contenidos y propósitos del Área de Ciencias Naturales y Sociales, la expresión artística, la comunicación y la creatividad como recursos de experiencias que contribuyen a construir comunidades de aprendizaje.

Maestro/a de Apoyo a la Inclusión - Intérprete de Señas.

Es el/la Docente responsable de mediar la comunicación entre el alumno/a -cuya lengua vehicular de aprendizaje es la Lengua de Señas Argentina (LSA) y su entorno escolar.

Entendiendo a la comunicación como un proceso interactivo, trabaja en la difusión de la Lengua de Señas como expresión socio-cultural y lingüística, procurando que el/a alumno/a amplíe su mundo representacional, mediante la encodificación y decodificación de mensajes, ideas, conceptos, relaciones, para que acceda a la comprensión del sentido de las propuestas curriculares y participe activamente en las mismas.

Cumple las funciones educativas, en forma temporaria o permanente, en el ámbito de la escuela común, en horarios coincidentes con los de las Instituciones educativas donde desempeñan su rol.

Como intérprete, interviene en la transmisión de un mensaje a un destinatario, alternando los roles de las lenguas intervinientes en una conversación (de la lengua de señas a la lengua española) convirtiéndolas en lengua de origen y lengua de destino, de acuerdo a quien sea el emisor del mensaje.

Son sus funciones:

- a) Transmitir en la lengua de destino la totalidad de lo expresado en la lengua de origen, de manera que el resultado se ciña fielmente al lenguaje original.
- b) Favorecer una comunicación lo más completa posible y adaptarse en cada caso a las habilidades comunicativas de los usuarios y usuarias.
- c) Garantizar dentro del ámbito escolar que el/a alumno/a/a sordo/a tenga acceso a la información en igualdad de condiciones que sus pares oyentes.
- d) Asistir al/a alumno/a/a en proceso de integración escolar, precisando el carácter de la atención de acuerdo a las evaluaciones que el equipo realice.
- e) Asesorar en la utilización del material didáctico a lo/as docentes del establecimiento colaborando en el diseño de los mismos y en la definición de estrategias que garanticen la comunicación y la inclusión del/a alumno/a/a en el medio escolar.

- f) Trabajar en forma sistemática con la Comunidad Educativa en el acercamiento y la apropiación de los principios legales y normativos de orden provincial, nacional e internacional referidos a los derechos y equiparación de oportunidades de las Personas Sordas e Hipoacúsicas.
- g) Realizar tareas de difusión y talleres para el aprendizaje de la Lengua de Señas en y para la comunidad educativa.
- h) Abordar, en acuerdo con el Equipo de Apoyo, la orientación y acompañamiento sistemático a padres y familia del/a alumno/a/a con discapacidad auditiva en el conocimiento y uso del material didáctico y estrategias de comunicación.
- i) Conocer y cumplir las reglamentaciones vigentes solicitando, de ser necesaria, la respectiva información a los integrantes del Equipo Directivo.
- j) Participar activamente en los espacios institucionales, jornadas escolares y reuniones de personal, proponiendo temáticas a trabajar cuando así lo crea conveniente.

Maestro/a de ciclo/grado o sección.

En la construcción del aula inclusiva, el Maestro de Grado, Ciclo o Sección conforma el Equipo que orienta, apoya y acompaña el proceso de enseñanza-aprendizaje de todos los alumnos, de acuerdo a los lineamientos curriculares, fines y objetivos del Nivel educativo que corresponda.

Junto a su par, el Maestro de Apoyo a la Inclusión, co-opera en el abordaje de las problemáticas vinculadas con los procesos de enseñanza y de aprendizaje de los alumno/as.

Facilita el acceso al aula a los miembros del Equipo de Apoyo y participa activamente en la recopilación de información necesaria para evaluar el contexto escolar y la situación educativa de la que forman parte los/las alumno/a/as.

Su opinión fundada en el conocimiento del cotidiano escolar del aula, en su formación pedagógica y en el ejercicio de su rol, se considera relevante para la evaluación integral como también sus respectivos informes, sobre las que se adoptarán decisiones consecuentes.

Partiendo de los aspectos prescriptos en los Reglamentos Generales para el Nivel Inicial y para el Nivel Primario en referencia a las **funciones** del Maestro de Ciclo, Grado o Sección, se tendrán en cuenta además, aquellas funciones que garanticen los apoyos específicos a los alumno/as con discapacidad incluidos en la población y grupo escolar a su cargo, como las que se enuncian a continuación:

- a) Fomentar la construcción de un clima emocional institucional y grupal favorable para el aprendizaje y la participación en las aulas, contribuyendo a la creación de relaciones de confianza y cooperación, promoviendo en los/las alumno/a/ la formación de actitudes, procedimientos y concepciones coherentes con dichos valores (la ayuda entre pares, la autonomía y la autorregulación del proceso de aprendizaje).
- b) Organizar el espacio del aula favoreciendo la autonomía y movilidad de todos los/las alumno/as.
- c) Compartir con sus pares experiencias y formas de trabajo que den respuesta a la diversidad, procurando su sistematización e inclusión en el Proyecto Curricular e Institucional de la Escuela y/o Jardín.
- d) Realizar las evaluaciones pedagógicas de lo/as alumno/as que presentan necesidades específicas en el contexto del aula, solicitando las ayudas técnicas que considere necesarias.

- e) Revisar sus estrategias de enseñanza autorregulando sus procedimientos. El punto de partida es tratar de responder a las necesidades individuales desde una metodología común, y si fuese necesario, buscar métodos y técnicas de trabajo diferentes para el/a alumno/a/a con mayores dificultades; sólo habrá de elaborarse una propuesta individual cuando la respuesta común no sea efectiva.
- f) Diseñar, desarrollar y evaluar conjuntamente con el Maestro de Apoyo a la Inclusión¹⁶ las *adecuaciones curriculares, actividades y material didáctico* específico que requiera el alumno/a con discapacidad, en el marco de los acuerdos programáticos definidos con el Equipo de Apoyo como así también participar en los ajustes que se propongan como consecuencia de su evaluación.
- g) Solicitar y recibir de sus pares (docentes de su escuela y docentes de Educación Especial) los aportes que contribuyan al enriquecimiento de sus prácticas, como también aportar desde sus saberes profesionales al análisis de las problemáticas educativas que se abordan desde el equipo interdisciplinario, favoreciendo el trabajo en redes con el ámbito socio-comunitario y familiar.
- h) Confeccionar de manera conjunta con los Técnicos, Maestros de áreas especiales, Maestro de Apoyo a la Inclusión u otros que participan en el proceso, el informe de evaluación correspondiente a los alumno/as con discapacidad incluido/as en su grupo de alumno/as.
- i) Co-evaluar con el Equipo las modalidades más eficaces de prestar apoyos a los alumno/as con necesidades específicas, respecto del espacio o lugar, tiempo, frecuencia, tipo de actividades que resultan convenientes al desarrollo personal-social (en pequeño grupo, en compañía de un par, en forma individual), equilibrando las metodologías basadas en dinámicas grupales, colectivas, con las de trabajo individual.
- j) Mantener comunicación permanente, fluida y dialógica con los referentes familiares de todos los/las alumno/as/as, informando sobre los avances, los obstáculos y las condiciones que hacen al proceso de aprendizaje de sus hijos/as

Técnico/a de Apoyo en la Escuela Secundaria

Es el que orienta al Equipo Escolar en los procesos de enseñanza y de aprendizaje de los alumno/as con discapacidad en su trayecto educativo por este nivel, en el marco del Proyecto Educativo Institucional.

Son sus funciones:

- a) Promover en el alumno/a el desarrollo y apropiación de estrategias que faciliten los aprendizajes escolares, beneficien su autonomía personal y amplíen sus posibilidades de formación integral.
- b) Participar con los docentes de los espacios curriculares (disciplina, talleres y seminarios) en la detección y evaluación de las necesidades del alumno/a en el contexto de clase, teniendo en cuenta las variables situacionales para programar las adecuaciones necesarias.

¹⁶ O en su defecto, un maestro de grupo o técnico de Escuela de Educación Especial idóneo en el conocimiento de la discapacidad problemática de que se trate.

- c) Definir y evaluar con el docente las estrategias pedagógico-didácticas, propósitos, contenidos y actividades en función de los lineamientos de acreditación definidos para cada espacio curricular.
- d) Observar, analizar y registrar las situaciones educativas en contexto áulico e institucional donde se incluye el alumno/a.
- e) Participar en las instancias de evaluación, acreditación y promoción del alumno/a, integrando el equipo docente.
- f) Participar, junto a los demás profesores y alumno/as, en el diseño y desarrollo de proyectos y actividades expresivas, recreativas, deportivas, artísticas y científicas, que propicien la inclusión de todos los alumno/as en el entorno escolar.
- g) Establecer los criterios de comunicación con la familia, en acuerdo con los miembros del Equipo de Apoyo y las formas de recepción de información significativa acerca de la situación escolar del alumno/a, las características de su desempeño en los ámbitos familiar, barrial, tipos de apoyo que recibe en el contexto extraescolar, procedencia de las ayudas.
- h) Intercambiar información con profesionales del sector público o privado externos al Sistema Educativo, en aspectos relacionados con el alumno/a para la toma de decisiones pedagógico-didácticas, en acuerdo con el Equipo de Apoyo y con el conocimiento y acuerdo de las familias.
- i) Evaluar en forma conjunta y permanente con el Equipo de Apoyo, la Familia y el Estudiante las modalidades de aprendizaje del alumno/a y los apoyos provistos en la situación de enseñanza y aprendizaje.
- j) Promover el trabajo en red (o en forma horizontal) con otros sectores del estado nacional, provincial y municipal, que atienden o interesan a la problemática. Por ejemplo: Salud Pública, Acción Social, Circuitos No formales de apoyo a la Educación Inclusiva y otros.

Docente de Escuela Secundaria

En su rol de conducción del proceso de enseñanza y de aprendizaje disciplinar debe:

- a) Coordinar acciones con el Equipo de Apoyo que acompaña la trayectoria escolar del alumno/a con discapacidad.
- b) Co-operar con el Técnico de Apoyo en la Escuela en el abordaje de las problemáticas vinculadas con los procesos de enseñanza y de aprendizaje de los alumno/as.
- c) Generar la construcción de un clima institucional y grupal favorable para el aprendizaje y la participación en las aulas, contribuyendo a la creación de relaciones de confianza y cooperación, promoviendo en sus alumno/a/as la formación de actitudes, procedimientos y concepciones coherentes con dichos valores (la ayuda entre pares, la autonomía y la autorregulación del proceso de aprendizaje).
- d) Organizar el espacio del aula favoreciendo la autonomía y movilidad de todos sus alumno/a/as.
- e) Realizar las evaluaciones pedagógicas de lo/as alumno/as/as que presentan necesidades específicas en el contexto del aula, solicitando las ayudas técnicas que considere necesarias.

- f) Revisar sus estrategias de enseñanza autorregulando sus procedimientos. El punto de partida es tratar de responder a las necesidades individuales desde una metodología común, y si fuese necesario, buscar métodos y técnicas de trabajo diferentes para el/a alumno/a/a con mayores dificultades; sólo habrá de elaborarse una propuesta individual cuando la situación así lo requiera.
- g) Co-operar con el Técnico de Apoyo en la Escuela en el diseño, desarrollo y evaluación de adecuaciones curriculares para los alumno/as con discapacidad.
- h) Co-evaluar con el Equipo, la familia y los estudiantes, las modalidades más eficaces de prestar apoyos a los alumno/as con necesidades específicas, respecto del espacio o lugar, tiempo, frecuencia, tipo de actividades que resultan convenientes al desarrollo personal-social (en pequeño grupo, en compañía de un par, en forma individual) equilibrando las metodologías basadas en dinámicas grupales, colectivas, con las de trabajo individual.

Preceptor/a de Escuela Secundaria.

Es el nexo entre el Técnico de Apoyo en la escuela Secundaria, los docentes de la institución, el equipo directivo, la familia y los alumno/as.

Comunica a los profesores acerca de las indicaciones específicas recibidas en referencia a un alumno/a en particular que pudieran afectar la situación áulica.

Colabora con el Técnico de Apoyo en la Escuela en el desarrollo de acciones específicas planificadas con el Equipo para los alumno/as con discapacidad.

Colabora con el alumno/a en aquello que requiera, tendiendo al logro de la autonomía personal y social.

ANEXO III - RESOLUCIÓN N°

De la solicitud de creación de cargos: Técnico de Apoyo en la Escuela y Maestro de Apoyo a la Inclusión.

I.- Para crear el cargo de Técnico de Apoyo en la Escuela, se requiere: evaluación de la necesidad del recurso y presentación de la solicitud formal de su creación.

I 1.- Evaluación de la necesidad del recurso por parte del Equipo Interviniente y Supervisores de Nivel Medio y de Educación Especial.

Modelo - guía para analizar y evaluar la necesidad del recurso.

I.1.1- Definición del Trayecto curricular anual que cursará el/a alumno/a/a:

- Cantidad de espacios curriculares, disciplinas, talleres y seminarios que el/a alumno/a/a cursará durante el año.
- Grilla de horarios.
- Especificar con qué docentes y espacios curriculares el Técnico de Apoyo en la Escuela diseñará las adecuaciones curriculares.

I.1.2 - Definición de Apoyos para el/a alumno/a/a:

¿Qué necesita el/a alumno/a para sus aprendizajes en el contexto escolar?

- Necesidades del/a alumno/a para sus aprendizajes en el contexto escolar.

¿Qué tipo de ayuda, el Equipo de Apoyo y el/a alumno/a/a, han evaluado que resultará más adecuada?: ¿cómo acordaron administrar/recibir las ayudas?:

- Tipos de ayuda: *directas o indirectas.*

Ejemplo:

1. *En el aula con el Técnico de Apoyo en la Escuela.*
2. *En el aula sin el Técnico, con el apoyo de un grupo pequeño de pares*
3. *En el aula sin el Técnico, con el apoyo de un/a tutor/a (este tutor/a puede ser un compañero/a de su grupo o de otro grupo de la escuela más experimentado/a, un personal voluntario o personal de la escuela, como el/a intérprete de señas, el/a preceptor/a, y/o personas que conforman la red de apoyos).*
4. *En el aula, contando con el apoyo del Técnico (en otros espacios /tiempos)*
5. *Con material didáctico específico (en este caso, quiénes se responsabilizan de su diseño y confección).*

*¿Que tipo de organización institucional y áulica se proponen lo/as docentes (docente de la disciplina, taller o seminario, Técnico de Apoyo y demás integrantes del Equipo) para favorecer la inclusión de todos? (grupos/ tareas/ actividades.) En este punto, se debe pensar en un tipo de dinámica grupal y organización didáctica que contribuya a la *inclusión de todos en el aula.**

Propuesta de organización institucional y áulica.

* Qué ayudas:	* Quién las prestará:	* Cómo utilizarlas:
* físicas	* Técnico de Apoyo	* <i>durante la presentación de la tarea</i>
* verbales	* docentes	* durante la tarea
* visuales	* compañero/as	* después de la tarea
	* otras personas (padres, personal no docente)	

I.1.3 - Definición de responsables en el diseño de material didáctico: ¿Quién/es diseña/n? ¿Quién/es colabora/n? ¿Existen otros recursos de apoyo en el Establecimiento? (Maestro de Apoyo a la Inclusión en Discapacidad Visual, con la colaboración del Técnico de Apoyo en la Escuela, preceptor, y el referente Tics, otros colaboradores, por ejemplo, personal con readecuación de tareas).

I.2.- Solicitud de creación del cargo.

La Supervisión de Nivel Medio, con el acuerdo del Supervisor/a de Educación Especial, analiza la información elevada por el Equipo de Apoyo y en base a la misma solicita la creación del cargo, para lo cual eleva la siguiente documentación:

- Informe elaborado por el Equipo de Apoyo, donde conste: caracterización funcional del/a alumno/a/a, evaluación de recursos y apoyos necesarios, en base al trayecto curricular definido para cada alumno/a/a.
- Cantidad de alumno/a/as con discapacidad que conforman la matrícula que atenderá el Técnico de Apoyo (nómina).
- Organización de los recursos: cada vez que solicita un cargo de Técnico de Apoyo en la Escuela el Supervisor/a informará de los cargos existentes en la localidad, y/o escuela, la distribución de la matrícula, espacios curriculares en que acompaña al/a alumno/a/a, días y horarios en que se brindan los apoyos, otras actividades o tareas en la institución (como ejemplo de presentación de la información, ver grilla siguiente).
- Cuando existiera más de una zona Supervisiva en la localidad, se elevará la organización de los recursos pertenecientes a las demás Supervisiones del Nivel en el turno para el cual se requiere el cargo.

II.- Para crear el cargo de Maestro de Apoyo a la Inclusión en Discapacidad Mental, Visual, Auditiva, Motora se requiere:

Evaluación de la necesidad del recurso y presentación de la solicitud formal de su creación.

Para evaluación de la necesidad del recurso se debe tener en cuenta los apoyos planificados para el alumno/a/a, de acuerdo al paso I.1.2 prescripto en el presente anexo.

Para solicitar el cargo, el Supervisor de Educación Especial, con el acompañamiento de sus pares de Nivel Inicial y/o Nivel Primario presentará la siguiente documentación:

Informe elaborado por el Equipo de Apoyo donde conste evaluación funcional del alumno/a, evaluación de recursos, apoyos y adecuaciones curriculares necesarias de cada alumno/a.

Organización de los cargos de Maestro de Apoyo a la Inclusión que la Escuela de Educación Especial ha dispuesto en el turno en que solicita el cargo. Si en la localidad existiera más de una Escuela de Educación Especial, la información debe estar discriminada por cada Escuela.

Grilla de organización de tareas de cada maestro de apoyo a la inclusión donde conste: cantidad de alumno/as que atiende, días, horarios, establecimientos a los que asiste, tareas institucionales en las que participa en la Escuela Primaria Común.

En *Observaciones* se puede agregar información referida a proyectos específicos en los que el Maestro de Apoyo a la Inclusión participa en la Escuela Primaria y/o Jardín de Infantes, conjuntamente con el/los docente/s de grado/s o sala/s, para un grupo definido de alumno/as y/o en actividades comunitarias: talleres, jornadas, etc. Especificar frecuencia y carga horaria.

ANEXO IV – RESOLUCION N°

Del MÓDULO ESPECIAL en el Legajo Único del Alumno/a (LUA)

La responsabilidad en la carga de datos y su actualización, será de los técnicos de los Equipos de Apoyo, coordinados por las Supervisiones del Nivel y Modalidad Educativa que corresponda: Supervisión de Nivel Inicial, de Nivel Primario, de Nivel Medio y la Supervisión de Educación Especial.

La administración de los permisos de acceso al módulo, estará a cargo de la Dirección de Informática, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento y Coordinación de Programas, siendo la Subsecretaría de Educación quien los determine. También será la Dirección de Informática quien prepare documentos de ayuda de uso del módulo.

Se asignará un usuario y contraseña de base de datos al/a responsable que el Equipo de Apoyo, ingresando al sistema por medio de la Intranet / extranet del Ministerio, a través de un navegador de internet (browser).

Este usuario y contraseña debe ser personal e intransferible, si existiera la necesidad de sustituir al/a responsable, se deberá notificar a la Dirección de Informática, a efectos de proceder a la baja del mismo/a y alta del nuevo/a usuario responsable.

Información que se registrará en el Módulo Especial del Legajo Único del Alumno/a.

Datos Personales

- Apellido y nombres
- Documento
- Domicilio
- Padres/ tutores /responsables legales

Instituciones Educativas

- a la que asiste
- de Apoyo:

Historia Escolar:

- Síntesis de la trayectoria escolar del/a alumno/a/a, en orden cronológico.

Diagnóstico médico (Fecha, texto)

Tipos de discapacidad

- Discapacidad visual (ceguera/disminución visual)
- Discapacidad auditiva (sordera/hipoacusia)
- Discapacidad mental (retraso mental)
- Discapacidad motora
- Trastornos Generalizados del Desarrollo
- Más de una discapacidad

- Alumno/as con necesidades específicas de apoyos personalizados (situaciones que requieren atención domiciliaria y/u hospitalaria por razones de salud).

Conformación de los Equipos de Apoyo.

Por la Escuela	Por la Modalidad Educación Especial
Técnico Área Social	Maestro de Educación Temprana (equivalente a Maestro Estimulador)
Técnico Área Pedagógica	Maestro de Apoyo a la Inclusión
Técnico Área Psicopedagógica	Maestro de Grupo
Técnico Área del Lenguaje	Preceptor
Técnico Área Psicológica	Técnico Área Social
Técnico de Apoyo en la Escuela	Técnico Área del Lenguaje
Maestro de sala, ciclo o sección	Técnico Área Pedagógica
Maestros Especiales	Otros
Preceptor	
Otros	

Profesionales de otros ámbitos o sectores (estatales, privados)

- Especialidad (Kinesiólogos, Psicólogos, Fisiatras, Terapistas Ocupacionales)

Orientaciones/sugerencias /recomendaciones de los profesionales privados.

- Acuerdos y estrategias conjuntas delineadas en el marco de acción del Equipo de Apoyo

Reuniones de seguimiento y evaluación (encuentros entre equipos de apoyo)

- Fecha
- Participantes
- Motivo:
 - Evaluación inicial
 - Evaluación media
 - Evaluación final
 - Ajustes Adecuaciones Curriculares
 - Reorientación de la trayectoria escolar
- Síntesis (observaciones)
- Conclusiones, acuerdos, estrategias de seguimiento (por orden cronológico o fechas)

Adecuaciones Curriculares:

- De acceso al Curriculum: físicas, ambientales.
 - Edilicias (baños, escaleras, rampas, puertas) (fecha, texto)
 - Mobiliarios
 - Funcionales (traslado de un grupo x el/a alumno/a/a)
 - Curriculares propiamente dichas:
 - De propósitos.
 - De contenidos (no significativas, significativas, muy significativas, diversificación curricular)-
 - De metodologías.
 - De actividades
 - De evaluación.
- Observaciones (en cada adecuación)
- Otros...

Red de Apoyos.

- Grupo familiar/ barrial /
- O.N.G. /Fundación /
- Salud
- Ministerio/ Institución / Área de Fortalecimiento familiar
- Consejo Local para las Personas con Discapacidad
- Justicia
- Observaciones (en cada uno)

Tipos de apoyos brindados por:

- Obra Social
- Otras Instituciones: consignar nombre o razón social, dirección o domicilio.
 - Centro Rehabilitación
 - Culturales
 - Recreativo / deportivo

ANEXO V - RESOLUCIÓN N°

GLOSARIO

TÉRMINO	SIGNIFICADO
Sistema Educativo Nacional	La LEN (Ley Nacional de Educación N° 26.206 define al sistema educativo nacional como el conjunto organizado de servicios y acciones educativas regulados por el Estado que posibilitan el ejercicio del derecho a la educación. Lo integran los servicios educativos de gestión estatal y privada, de gestión cooperativa y social de todas las jurisdicciones del país.
Discapacidad mental / Discapacidad intelectual	La discapacidad intelectual remite al uso del término retraso mental que denota carácter peyorativo . Actualmente se usa el término discapacidad intelectual ; advierte de una situación evolucionable que exige atención para limitar problemas y potenciar capacidades.
Educación Inclusiva.	La Educación Inclusiva se refiere a la capacidad del sistema educativo de atender a todos los niños/as sin exclusiones de ningún tipo abordando la amplia gama de diferencias que presentan los alumnos/as y asegurando la participación y el aprendizaje de cada uno de ellos en el marco de escuelas y servicios comunes y universales.
Inclusión	Principio, proceso, acción social, colectiva, que resulta de una construcción simbólica de los grupos-humanos- comunidades de aprendizajes comunidades educativas, contribuyendo a mejorar las condiciones de los entornos para acoger a todos. Es un camino que se construye con las acciones sociales.
Inclusión en el Sistema Educativo	Acto y proceso por el cual el niño es incorporado al Sistema Educativo mediante algún servicio o institución.
Inclusión escolar	Es el proceso mediante el cual el niño se incluye en un establecimiento u organización educativa concreta, por ejemplo, un Jardín Maternal, Jardín de Infantes, Escuela Primaria, Escuela Secundaria o Centro de Enseñanza Media.
Integración	Es “un medio estratégico- metodológico”, para lograr que la educación de y para todos sea de calidad, sin exclusiones. Una estrategia que promueve la inclusión. La integración queda definida como una práctica para que la escuela sea inclusiva.
Derechos	Son las definiciones legales, conceptuales y del contexto de cumplimiento obligatorio mientras estén vigentes. Afectan a los recursos, los servicios y los agentes. Pueden promover o forzar la disponibilidad de recursos, prohibir o permitir servicios o prácticas.

<p>Integración Educativa e Integración Escolar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Integración Educativa • Integración Escolar <p>“Integración Educativa” se vincula con la atención a la diversidad. Se refiere a la obligación de los Estados de brindar a los alumno/as con o sin discapacidad, de poblaciones urbanas, rurales, indígenas, el derecho a acceder al currículum común a través de las distintas modalidades de la escuela, como son las urbanas, rurales, multiculturales, de educación especial, etc.</p> <p>El término “integración escolar” se refiere a la situación y proceso por el cual los alumno/as con discapacidad acceden al currículum común en la escuela común. <i>“La integración escolar es, por lo tanto, también una integración educativa, pero, la integración educativa no es, necesariamente, integración escolar”</i> <i>“La integración educativa es un derecho obligatorio; la integración escolar es una opción a la que se tiene derecho”</i>. (Dadamia, O, 2004: 73).</p>
<p>Trayectoria educativa integral</p>	<p>Una trayectoria educativa integral debe pensarse como un itinerario flexible y singular, ajustado a las necesidades de los y las estudiantes. Es importante considerar al alumno/a como un sujeto de derecho: derecho a la educación, a la salud y a ejercer la ciudadanía plena.</p>
<p>Trayectoria teórica</p>	<p>El sistema educativo define, a través de su organización y sus determinantes, lo que llamamos trayectorias escolares teóricas, que siguen la progresión lineal prevista por éste en los tiempos marcados por una periodización estándar. Es la trayectoria para “todos”, pensada “universalmente”, a concretarse en organizaciones formativas.</p>
<p>Trayectoria real.</p>	<p>Las trayectorias escolares reales expresan los modos en que gran parte de los niños y jóvenes transitan su escolarización: heterogéneos, variables y contingentes. Estos se asocian con la relativa inflexibilidad de nuestros desarrollos pedagógico- didácticos para dar respuestas eficaces frente a la diferencia.</p> <p>Las trayectorias son producto de la confluencia entre las biografías personales de los alumno/as/as y las posibilidades y/o barreras que le presenta una institución como la escuela.</p>
<p>Trayecto</p>	<p>Se asocia a un proceso que tiene un inicio y un final. Situando el trayecto en el marco de una historia, es posible reconocer un punto de partida desde el cual se plantea una interrupción en un proceso, se prevé un posible recorrido, aunque es imposible prescribirlo o anticiparlo en su totalidad, ya que siempre contará con sentidos que requieren de reinención y de construcción cada vez.</p>
<p>Apoyos</p>	<p>Las redes, relaciones, posiciones, interacciones entre personas, grupos o instituciones que se conforman para diseñar, orientar, contribuir en las decisiones acerca de las ayudas que requieren las personas con discapacidad para desempeñarse en el entorno educativo y comunitario con el menor grado de dependencia y el mayor grado de autonomía posible.</p>
<p>Recursos</p>	<p>Son elementos de diversa naturaleza (humanos, tecnológicos, financieros, metodológicos), inactivos por sí mismos. Son polivalentes por su falta de especificidad: tienen que ser utilizados para adquirir sus propósitos. Por sí solos no son apoyos; tienen que ser activados por un agente social (una organización, una persona, una familia, y un equipo trabajando juntos) en función de un propósito.</p>

Barreras al Aprendizaje	Son obstáculos provenientes del entorno que dificultan o impiden el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad a participar en actividades sociales y afectan en consecuencia al aprendizaje y el desarrollo de capacidades, la adquisición de competencias y de habilidades sociales. Las barreras son culturales, pero se manifiestan en otros órdenes: legales o normativas, arquitectónicas, de acceso a bienes culturales (por falta de apoyos como por ejemplo, ausencia de medios y lenguajes alternativos de comunicación, tecnológicos, etc)
A.C.: Adecuaciones Curriculares.	Estrategia de planificación y de actuación docente. Proceso para tratar de responder a las necesidades de aprendizaje de cada alumno/a. Se fundamenta en una serie de criterios para guiar la toma de decisiones con respecto a qué es lo que el alumno/a debe aprender, cómo y cuándo, y cual es la mejor forma de organizar la enseñanza para que todos salgan beneficiados. Solo en último término las adaptaciones son un producto , una programación que contiene contenidos y objetivos diferentes para algunos alumno/as, estrategias de evaluación diversificadas, posibles secuencias o tiempos distintos y organizaciones escolares específicas.
DCB: Diseño Curricular de Base	Documento que especifica en cada nivel y modalidad, a partir de un cuerpo teórico, sus propósitos generales y/o los que corresponden a cada ciclo, campos de conocimiento, áreas, espacios curriculares (disciplinas, talleres, seminarios) que conforman el mapa curricular, el enfoque y su organización didáctica y las modalidades operativas adoptadas para la ejecución del vitae en las instituciones educativas.
PEI: Proyecto Educativo Institucional.	Producción singular, propia y específica de cada institución escolar, elaborada por todos sus miembros. Explicita y sintetiza propuestas de acción para alcanzar los objetivos que se persiguen. Expresa una propuesta integral para dirigir y orientar de modo coherente e integrado los procesos de intervención educativa que se desarrollan en una institución escolar. Surge de la identificación y priorización de problemas y líneas de acción, que se traducen en la organización de proyectos específicos.
PCI: Proyecto Curricular Institucional.	Forma parte del PEI. Proporciona la distribución de los bloques de contenido y las opciones metodológicas entre los diferentes años/ciclos/niveles. La priorización y distribución de contenidos confiere cierto carácter idiosincrásico al proyecto curricular de cada escuela, orientando el trabajo con los alumno/as a través de los sucesivos ciclos y niveles.
Espacios Curriculares en la Enseñanza Secundaria.	Comprenden disciplinas, talleres y seminarios.

Saberes	Conjunto de valores, actitudes, normas, conceptos, principios y procedimientos que se enseñan y se aprenden en la escuela.
Evaluación	<p>Proceso reflexivo de obtención de información para emitir y comunicar juicios de valor, tomar decisiones y mejorar lo evaluado. Permite interpretar el proceso de construcción de los aprendizajes; por ello los criterios generales de evaluación y específicos de cada espacio curricular requieren ser construidos colectivamente (Diseño Curricular para Escuelas de Enseñanza Secundaria- Pcia. Rio Negro).</p> <p>Proceso sistemático que implica recolección de información y su posterior análisis e interpretación con el objeto de describir la realidad, emitir juicios de valor y facilitar la toma de decisiones. El enfoque de evaluación se sustenta tanto en la evaluación de procesos como de resultados, en la necesidad de indagar sobre los progresos que va haciendo el alumno/a como en las condiciones que facilitan u obstaculizan su desempeño, como así también en los saberes enseñados y los aprendidos. (Res. N° 4057- Nivel Primario).</p>
Evaluación Psicopedagógica	<p>La evaluación psicopedagógica de tipo ecológico y contextual, evalúa aspectos no centrados en el déficit sino en base a detectar las necesidades educativas de los alumno/as/as para abordar el proceso de enseñanza necesario para los mismos. Estas necesidades se basan en la interacción con su medio para lo cual es preciso evaluar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. el contexto del aula, de la escuela, el socio familiar y 2. necesidades derivadas de la aplicación del currículo, por lo que es necesario evaluar el perfil del alumno/a/a, el nivel actual de competencia del mismo y su nivel de desarrollo general. 3. se incorporan aportes de todos los profesores implicados en la tarea educativa del alumno/a/a en cuestión. <p>El Equipo de Apoyo es responsable de confeccionar el Informe Final de Evaluación Psicopedagógica.</p>
Evaluación funcional	<p>El término funcional hace referencia a la identificación del grado de dependencia que alcanza un individuo en las actividades de la vida diaria. Incluye valoración de capacidades motoras, cognoscitivas, sensoriales, sociales, emocionales y la manera en que el niño/a adolescente organiza y usa sus habilidades. La observación en períodos apropiados y en diferentes contextos ayudan a revelar el funcionamiento óptimo del niño / adolescente, comprendiéndolos como sujetos en relación con su entorno familiar, con su comunidad y cultura. Los resultados de una evaluación funcional deben proporcionar datos que orienten a optar por las mejores maneras de apoyar las capacidades incipientes sobre la base de lo que el niño puede hacer.</p>

Autoevaluación	Acto en el cual coincide el rol de evaluador y evaluado. La autoevaluación de la persona es una herramienta que posibilita el ejercicio de la propia capacidad crítica. La evaluación que pueda hacer la persona con discapacidad respecto de los servicios, apoyos, recursos, cambios que experimenta van confirmando su posición como sujeto de hecho y de derecho: ¿Quién soy? ¿Cuál es mi ser físico, psicológico y espiritual? ¿Cuál es mi medio y mi entorno? ¿En qué forma estoy ubicado e integrado en los lugares y con otras personas? ¿Cuál es mi pertenencia física, social y comunitaria? ¿Quién quiero ser? ¿Qué actividades facilitan el logro de mis objetivos personales, aspiraciones y deseos? ¿Qué practico, cómo me entretengo, cómo crezco?
Coevaluación	Dos o más personas, grupos o instituciones se evalúan entre sí o evalúan sus procesos. Es una evaluación mutua, recíproca y cooperativa.
Heteroevaluación	Acto y proceso en el que una persona evalúa lo que otra ha realizado. El sujeto que evalúa debe ser valorado y legitimado por quienes son evaluados.
Acreditación	Es el acto por medio del cual se reconoce el logro por parte del alumno/a de los aprendizajes esperados para un espacio curricular en un periodo determinado
Lineamientos de Acreditación	Sintetizan las producciones básicas que se espera de los alumno/as en un tramo de su escolaridad (año, ciclo, nivel). Procuran ofrecer un conjunto de evidencias de aprendizajes asociadas fundamentalmente a los propósitos de áreas y en última instancia a los propósitos generales del nivel. Es por eso que su formulación requiere de un cuidadoso trabajo de articulación entre las exigencias curriculares prescriptas y las características peculiares de cada escuela; demandarán por ende el trabajo conjunto del equipo docente para garantizar secuencia y articulación a lo largo del nivel/ ciclo y consistencia en la definición de los aprendizajes considerados fundamentales. Los lineamientos de acreditación permiten tomar decisiones respecto del logro o no de los aprendizajes previstos. En consecuencia será deseable que los Lineamientos de Acreditación reflejen la mayor integración posible de los aprendizajes, procurando además que hagan referencia a situaciones problemáticas que el alumno/a debe resolver o proyectos que debe realizar. (Res. 4057/02 CPE)
Acreditación y Certificación.	“La acreditación es una certificación institucional del conocimiento. No necesariamente refleja la totalidad y el dinamismo inherente a todo proceso de aprendizaje, pero sí pone de manifiesto aquellos aspectos del mismo que responden a necesidades institucionales” (Díaz Barriga, A., citado en la Res. N° 4057/02- C.P.E.).

Promoción	Es la estrategia que permite el acceso a niveles superiores del aprendizaje (Res. N° 4057/02-CPE) Es el acto mediante el cual se toman decisiones vinculadas con el pasaje de los alumno/as de un tramo a otro de la escolaridad, a partir de criterios definidos.
Servicios de Apoyo.	Denominamos Servicios de Apoyo a las redes, relaciones, posiciones, interacciones entre personas, grupos o Instituciones que se conforman para detectar e identificar las barreras al Aprendizaje y la participación escolar y comunitaria. Se trata de diseñar, orientar, contribuir en las decisiones acerca de las ayudas que requieren para el desarrollo de capacidades y potencialidades del sistema, las instituciones y los equipos, acompañando a las personas con discapacidades para desempeñarse en el entorno educativo y comunitario con el menor grado de dependencia y el mayor grado de autonomía posible.
Configuraciones de Apoyo	Entendemos por configuraciones de apoyo: la atención, orientación, asesoramiento, provisión de recursos, etc. Las configuraciones prácticas que puede adoptar el Apoyo se definen sobre la base de la evaluación y valoración de las discapacidades y necesidades educativas de los alumno/as /as, del contexto y de los recursos de las instituciones, privilegiando siempre el interés superior de las personas. Deberán tener un carácter flexible, complementario y contextualizado, con la selección de estrategias apropiadas documentadas formalmente en convenios y /o acuerdos interinstitucionales. La atención al alumno/a/a reconoce múltiples modalidades de apoyo y un mismo alumno/a/a puede recibir más de una de acuerdo con sus propias necesidades.
Equipo de Apoyo.	Orientan sus intervenciones en el contexto escolar donde se incluye el alumno/a con discapacidad, aportando al mejoramiento de las prácticas educativas. Diseñan los dispositivos de apoyo para la inclusión educativa de los alumno/as con discapacidad.
Maestro de Educación Temprana de la Escuela de Educación Especial	Acompaña el proceso educativo del niño con discapacidad o en riesgo de constituirse, cuando el niño se incluye en el Servicio Estimulación Temprana de la Escuela de Educación Especial y en su inclusión en el Jardín Maternal.

BIBLIOGRAFIA

Aloe, Ana: *Apoyos: una experiencia institucional desde el aula*. En *¿Son o se hacen? El campo de la discapacidad...* Cap. 3: Praxis. Noveduc 2008.

Amate, Alicia y Vásquez, Armando. "Discapacidad: lo que todos debemos saber". Publicación Científica y Técnica N° 616- Organización Panamericana de la Salud. 2003.

Aznar, Andrea y González Castañón, Diego: *¿Son o se hacen? El campo de la discapacidad intelectual estudiado a través de recorridos múltiples*. Noveduc. Bs. As. 2008.

Booth, T. y Ainscow, M. (2000) *Index for inclusión*. Traducción castellana: *Guía para la Evaluación y mejora de la educación inclusiva*. Disponible en: <http://www.educared.pe/modulo/upload/pdf> ó en <http://portal.unesco.org/geography/es/ev.php>

Belgich, Horacio: *Escuela, violencia y niñez. Nuevos modos de convivir*. Ed. Homo Sapiens, 2003.

Boggino, Norberto y De la Vega, Eduardo: *Diversidad, aprendizaje e integración en contextos escolares. Cómo prevenir y abordar problemas escolares en el aprendizaje y en la conducta*. Ed. Homo Sapiens. Rosario. Santa Fé 2006.

Borsani, María José: *Integración educativa, diversidad y discapacidad en la escuela plural. 50 talleres de capacitación*. Ed. Novedades Educativas. Bs. As. 2007.

Diseños Curriculares de la Provincia de Río Negro: Diseño Curricular de Nivel Inicial. Diseño Curricular EGB 1 y 2- versión 1.1. Diseño curricular Ciclo Básico de la Escuela Secundaria Rionegrina.

De la Vega, Eduardo: *Las Trampas de la Escuela Integradora. La intervención posible*. Noveduc. Bs. As. 2008.

Dadamia, Oscar Miguel: "*Lo Especial de la Educación*" Ed. Magisterio, Bs. As. 2004.

"*Educación Especial, una modalidad del Sistema Educativo de Argentina*". Documento Final síntesis de acuerdos sobre implementación de la Ley Nacional de Educación, elaborado por las Provincias que integran las distintas Regiones de Educación Especial en Argentina. Coordinación de Educación Especial. Ministerio de Educación de la Nación. Diciembre 2008.

Kaplan, C & García, S. (2007) *La inclusión como posibilidad*. Buenos Aires; Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

López, N. Y Tedesco, J.C.: "Las condiciones de educabilidad de los niños y adolescentes en América Latina". Documento IPE- UNESCO- 2002.

Material de Formación Docente del Proyecto Educar en la Diversidad en los países del MERCOSUR. UNESCO. O.E.A.

Postgrado en Gestión Educativa- Cohorte 2007. FLACSO- Argentina.

- *Notas sobre el horizonte de la ignorancia*. Clase 9- Módulo I- Duchatsky, Silvia.
- *Identidades juveniles, escuela y expulsión social*. Clase 4- Módulo II- Duchatsky, Silvia.
- *Identidad y Subjetividades en la Pedagogía*. Módulo 2. Introducción. Dussel, Inés.

Nicastro, Sandra; Greco, María Beatriz: *Entre Trayectorias. Escenas y pensamientos en espacios de formación*. Homo Sapiens. 2009.

Fontán, María Angélica: *Sujeto de aprendizaje o aprender a ser sujeto (en la diversidad)*. Ed. GEA- Bs. As. 2006.

Gallardo Vera, Sergio: “Hacia la construcción de un concepto diferente e inclusivo”.

Jacob, Francois: *El juego de lo posible*. Grijalbo. Barcelona. 1982.

Romañach, Javier y Lobato, Manuel: *Diversidad funcional, nuevo término para la lucha por la dignidad en la diversidad del ser humano*. Artículo de la Comunidad Virtual Foro de Vida Independiente. Mayo de 2005. Se encuentra en: <http://es.groups.yahoo.com/group/vidaindependiente/>.

Rosbaco, Ana: *El desnutrido Escolar. Homo Sapiens – Bs. As. 2006.-*

Stern, Fernando: El estigma y la discriminación. Ciudadanos estigmatizados, sociedades lujuriosas. Ed. Noveduc, Bs. As; 2005.

Las dificultades en las trayectorias escolares de los alumno/as. Un estudio en escuelas de nuestro país. Ministerio de Educación. Ciencia y Tecnología. Mayo 2004.

Trayectorias escolares: debates y perspectivas. Documento del Dpto. de Capacitación. Dirección Nacional de Gestión de la Educación. Ministerio de Educación de la Nación. 2009.

Módulo del Programa “*Todos pueden aprender*”. *Propuestas para superar el fracaso escolar*. UNICEF. Agosto 2007.

Aportes para la Articulación entre Nivel Inicial y Modalidad de Educación Especial. Subsecretaría de Calidad y Equidad. Dirección Nacional de Gestión Curricular y Formación Docente. Coordinación de Educación Inicial y Especial. Ministerio de Educación. Presidencia de la Nación. Diciembre 2009.

“*Educación Especial, una modalidad del Sistema Educativo en Argentina*”. Documento Orientaciones 1. Trabajo de Encuentros Regionales y Nacionales 2008 y 2009. Coordinación de Educación Especial. Ministerio de Educación de la Nación.

“*Modalidad Educación Especial*” Documento aprobado por Resolución CFE 155/11. Agosto 2011.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016

VISTO:

El Expediente N° 130654-DNM-01 del registro Ministerio de Educación y Derechos Humanos –Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Reglamento de Ingreso y Permanencia de estudiantes en los Establecimientos de Nivel Secundario;

Que por Resolución 3870/14 fueron aprobadas las “Pautas Generales de Ingreso, Permanencia y Reingreso de los Estudiantes en las Escuelas Secundarias Diurnas”, las Planillas de inscripción a 1° y 4° año en las Escuelas Públicas de Educación Secundaria y las Planillas de Seguimiento de la Inscripción a 1° año;

Que en la Ley de Educación Nacional 26.206 se establece la Obligatoriedad de la Educación Secundaria en adolescentes y jóvenes que hayan cumplimentado con el nivel de Educación Primaria;

Que en la Ley Orgánica de Educación F 4819 se sostiene la indelegable responsabilidad del Estado en la elaboración, implementación y acompañamiento de los instrumentos necesarios para asegurar la universalización del acceso, permanencia, reingreso y egreso en todos los niveles del sistema de Educación Pública;

Que se torna ineludible actualizar la normativa vigente respecto de los procedimientos de inscripción a la Educación Secundaria en acuerdo con las actuales orientaciones establecidas por la nueva escuela Secundaria de Río Negro -ESRN-;

Que mediante Resolución N° 84/09 del Consejo Federal de Educación se aprueban los Lineamientos Políticos y Estratégicos de la Educación Secundaria, donde se explicita que las políticas educativas deben garantizar el ingreso, permanencia y reingreso mediante el efectivo acceso y tránsito en este Nivel de Escolaridad;

Que es necesario generar las condiciones adecuadas para dar cumplimiento al cronograma que establece las fechas de inscripción estipuladas por la Resolución N° 4035/15 - Calendario Escolar-;

Que la inscripción de los estudiantes a 1° año de la Educación Secundaria se realizará por medio del sistema informático Legajo Único de Alumno (LUA) y Sistema de Administración de Gestión Educativa (SAGE);

Que es pertinente definir desde una perspectiva de inclusión educativa el destino de las vacantes para aquellos estudiantes que acceden, permanecen y reingresan a la Educación Secundaria;

Que es necesario garantizar las vacantes de los estudiantes en condición de repitentes o reingresantes en sus escuelas de origen, evitando mecanismos de selección y exclusión educativa;

Que por Resolución N° 3438/11 se establece que todos los estudiantes con algún tipo de discapacidad que hayan acreditado terminalidad de la Escuela Primaria, ingresarán y cursarán en una Escuela Secundaria, garantizando la continuidad del proceso de inclusión;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que a partir de la definición de las nuevas Políticas Educativas, es necesario modificar los procedimientos para el ingreso en relación con los nuevos criterios considerados;

Que es necesario revisar y actualizar los Formularios de Inscripción para 1º año del Ciclo Básico y 3º año de la Educación Secundaria Orientada –ESRN- y/o 1º año de los planes de Estudio Homologados de la Educación Técnica y la planilla de seguimiento de la inscripción a 1º año;

Que es primordial comunicar a la comunidad y a las familias en particular, el procedimiento general de ingreso;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165º y 167º de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- DEROGAR en todos sus términos la Resolución N° 3870/14 y toda otra norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 2º.- APROBAR las “Pautas Generales de Ingreso, Permanencia y Reingreso de Estudiantes en las Escuelas Secundarias”, que como Anexo I forma parte de la presente resolución.-

ARTICULO 3º.- APROBAR la Planilla de Inscripción a Primer Año para las Escuelas Públicas de Educación Secundaria Diurnas Comunes ESRN y Técnicas que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 4º.- APROBAR la Planilla de Seguimiento de Inscripción a Primer Año la que quedará habilitada para la carga de datos de cada estudiante en el Sistema SAGE.-

ARTICULO 5º.- APROBAR la Planilla de Inscripción a 3º Año-Ciclo Orientado ESRN Escuelas Secundarias Diurnas y a 1º Año del Ciclo Superior -CET- para las Escuelas Públicas de Educación Secundaria que como Anexo III forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 6º.-ESTABLECER que la implementación será para la inscripción del Ciclo Lectivo 2017.-

ARTICULO 7º.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Secretaría de Educación, a la Dirección General de Educación, a la Subsecretaría de Asuntos Institucionales, al Área de Comunicación Institucional, a las Direcciones de Educación Primaria; Secundaria; Técnica, Jóvenes y Adultos y Formación Profesional; Inclusión Educativa, Educación Especial y Asistencia Técnica; Planeamiento, Educación Superior y Formación/ y a los Consejos Escolares Valle Inferior, Atlántica I y II, Sur I y II, Andina, Andina Sur, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Este I y II, Valle Medio I y II, Alto Valle Centro I y II, por su intermedio a todas las Supervisiones de Educación Primaria, Secundaria y Especial, y archivar.-

RESOLUCION N° 3360
DES.-

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia



ANEXO I – RESOLUCION N° 3360

PAUTAS GENERALES DE INGRESO, PERMANENCIA Y REINGRESO DE ESTUDIANTES EN LAS ESCUELAS SECUNDARIAS DIURNAS - ESRN Y CET.

Definiciones Generales:

Matrícula: Es el conjunto de estudiantes registrados en una unidad educativa, a una fecha determinada.

Edad Normativa: La matrícula se registra de acuerdo con los años cumplidos por el estudiante a determinada fecha dentro del año lectivo en curso. Se calcula al 30 de junio para el período común.

Vacante: son las plazas disponibles por unidad escolar para recibir a los estudiantes que ingresan en general a 1° año, 3° año del Ciclo Orientado de la ESRN y 1° año de los planes de Estudio Homologados de la Educación Técnica, luego de considerar los lugares necesarios para los estudiantes repitentes y reingresantes de cada escuela.

Alumno Promovido: Estudiante que ha cumplido los requisitos de acreditación de los aprendizajes correspondientes a un Nivel, Ciclo o Año de estudios determinado, quedando habilitado para inscribirse en el Nivel, Ciclo o Año de estudios inmediato siguiente, en condición de estudiante regular. Deben incluirse los promovidos al último día de clases y los promovidos en los períodos de exámenes establecidos.

Alumno Repitente: Estudiante de Escuelas Técnicas que no ha alcanzado los requisitos de acreditación de los aprendizajes correspondientes a un año de estudios determinado, debiendo permanecer en el mismo año de estudios por otro período.

Alumno Reingresante: Estudiante que se inscribió para cursar determinado año escolar durante un período lectivo y por diversos motivos abandonó a comienzos, mediados o fines del mismo y decide volver a inscribirse para cursar durante y/o después del período lectivo en curso.

Requisitos de Ingreso: Son las condiciones mínimas que debe reunir el estudiante para acceder al nivel, ciclo o año de estudios siguientes.

Madre-padre-tutor legal-responsable parental- referente autorizado adulto: padre, madre, tutor legal, responsable parental o referente autorizado adulto en ejercicio de la patria potestad o responsable del menor por actuación judicial mediante.

INGRESO A LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

El ingreso a la Escuela Secundaria presenta requisitos específicos a cumplimentar. Tienen ingreso directo los estudiantes de un año de estudios a otro, que tengan debidamente cumplimentada su trayectoria escolar en el sistema educativo y según legislación vigente.

El ingreso al tramo de la Educación Secundaria requiere necesariamente del cumplimiento de las distintas instancias del procedimiento de inscripción por parte de las supervisiones, las escuelas y de los padres, madres, tutores legales, responsables parentales o referentes autorizados adultos de los estudiantes aspirantes a acceder a este nivel de manera de garantizar el derecho a la educación de todos los adolescentes y jóvenes rionegrinos, que hayan culminado la Educación Primaria.



Se accede a la Educación Secundaria por medio de las Escuelas Secundarias de la provincia de Río Negro con denominación CEM hasta el ciclo lectivo 2016 y ESRN (para las Escuelas Diurnas Comunes) a partir del Ciclo Lectivo 2017, Centros de Educación Técnica (CET). Se establece como edad máxima para ingresar a primer año diecisiete (17) años cumplidos al 30 de junio del año en que se cursará primer año.

Descripción del procedimiento de ingreso:

Se presenta a continuación la descripción de los dos momentos que requieren procedimientos específicos: ingreso a la Educación Secundaria a 1º año e ingreso al 3º año del Ciclo Orientado de la ESRN y 1º año del Ciclo Superior de los CET.

1.- INGRESO A PRIMER AÑO:

El procedimiento de ingreso incluye la participación activa de los diferentes actores involucrados en el acto educativo de manera de dar lugar a la correcta inscripción de los estudiantes dentro del sistema. Por otra parte, es indispensable sostener un trabajo articulado y coordinado entre las Supervisiones de Educación Primaria, de Educación Secundaria, los Equipos Técnicos de Apoyo Pedagógico (ETAP) correspondientes a cada nivel y el Equipo de Articulación (Res. 2390/14 y Res. 3215/16)

1.1.- De los requisitos de ingreso:

Los estudiantes aspirantes a ingresar a Primer año de la Educación Secundaria cumplirán con los siguientes requisitos de ingreso:

- . Haber aprobado el trayecto obligatorio de la Educación Primaria, contando con el correspondiente Certificado de 7º grado. En los casos que por diversos motivos no tuvieran el Certificado se podrá presentar una constancia escolar que sólo será válida hasta el momento del ingreso efectivo. Si el estudiante, proveniente de otra jurisdicción, adeuda espacios curriculares de 7º grado, se procederá a arbitrar los medios para facilitar su acreditación a través de una Escuela Primaria que será la que extienda el Certificado de Finalización de Estudios Primarios.
- . Estar comprendido en la edad estipulada para el ingreso a primer año.
- . Completar la Planilla y cumplir con el procedimiento de inscripción establecido.

1.2.- De la Inscripción:

Las fechas comprendidas para llevar adelante el Procedimiento de Ingreso serán las establecidas por el Calendario Escolar. A continuación se describen las instancias a cumplir a fin de ordenar todo el proceso:

- a) El proceso de inscripción requiere en primer lugar que las Direcciones de Educación Primaria, de Educación Secundaria, Técnicas, Jóvenes y Adultos y Formación Profesional e Inclusión Educativa, Educación Especial y Asistencia Técnica, junto a sus correspondientes Supervisiones, Escuelas y demás roles arbitren todos los medios que sean necesarios en esta instancia de pasaje de un nivel a otro a los fines de garantizar que todos los niños egresados de 7º grado se inscriban e ingresen efectivamente a 1º año de la Educación Secundaria.
- b) Las Planillas de Inscripción a Primer año y el Folleto Informativo serán distribuidas por las Supervisiones de Educación Secundaria, quienes planificarán junto con sus pares de Educación Primaria la distribución en cada Escuela Primaria de la localidad. Esta tarea se afianzará y coordinará con el Equipo de Articulación respectivo.



c) Las/os maestras/os de 7° grado de las Escuelas Primarias entregarán la Planilla de Inscripción y el Folleto Informativo (incluye la oferta educativa de las Escuelas Secundarias de la zona/localidad) a todos los estudiantes que finalicen su escolaridad primaria. Se efectuará una reunión con los responsables civiles de los estudiantes convocados desde la Escuela Primaria o bien en el marco de las tareas que lleven adelante los Equipos de Articulación entre niveles. Esta documentación será leída por la familia y la Planilla de Inscripción será devuelta a la Escuela Primaria, donde el maestro/a a cargo de 7° grado, en el momento de la clase que considere pertinente, acompañará a los estudiantes para completarla según cada uno de los ítems que en ella se detallan. Esta tarea se convertirá en un “contenido de enseñanza” significativo en la trayectoria escolar y de cuyo proceso el/la estudiante es protagonista. De esta manera los responsables civiles y el estudiante contarán con información que les permitirá realizar la elección que consideren más adecuada al proyecto familiar y educativo.

d) La Planilla de Inscripción, luego de ser completada por los estudiantes de 7° grado junto a su maestro/a –como contenido de enseñanza-, será firmada por el padre, madre, tutor legal, responsable parental y/o referente autorizado adulto en conformidad con la elección efectuada. Luego será la Escuela Primaria quien remitirá a la Supervisión de su nivel y esta a su vez las presentará en la Supervisión de Educación Secundaria respectiva. En el caso que alguna familia de los estudiantes de 7° grado no presente la Planilla de Inscripción, en tiempo y forma, la Escuela notificará el padre, madre, tutor legal, responsable parental y/o referente autorizado adulto mediante acta que no ha recibido la misma y se lo impondrá de la necesidad de ejercer el derecho a la educación de su hijo/a o menor a cargo. Esta información se registrará en la “Planilla de seguimiento de ingreso a primer año” que se remitirá, junto a todas las Planillas de Inscripción, para que las Supervisiones de Educación Secundaria implementen las medidas que consideren pertinentes en cada caso particular, con el propósito de convocar a la familia a cumplir con ese derecho. Aquí podrá valerse de toda acción tendiente a poner en conocimiento de otros sectores e instituciones de la comunidad y así, en conjunto, garantizar la Educación Secundaria Obligatoria del menor en cuestión.

e) La Planilla de Inscripción a primer año deberá ser acompañada, en esta instancia del proceso, de la documentación que a continuación se detalla, según corresponda:

- Los estudiantes en proceso de inclusión deberán presentar Certificado de Discapacidad y/o Informe del Equipo de Inclusión y/o Certificado Médico. En la Planilla se consignará un Referente del Equipo de Apoyo a la Inclusión.

- Los estudiantes que tengan hermanos/as en el establecimiento deberán presentar Constancia de “Alumno Regular” del hermano/a que asiste a la escuela elegida en primera opción.

- Los estudiantes que sean hijos/as del personal docente y no docente o aquellos que residan con ellos por ser la persona legitimada judicialmente con relación al menor (nietos, sobrinos, hermanos menores, entre otros) deberán presentar Certificación de Servicio del el padre, madre, tutor legal, responsable parental y/o referente autorizado adulto que se desempeña en la escuela elegida, actuación oficial donde consta que es la persona legitimada judicialmente y copia de los D.N.I con domicilio actualizado en ambos.

- Fotocopia del D.N.I., al sólo efecto que los datos personales sean cargados en forma correcta en el LUA – SAGE.

f) La Planilla de Seguimiento de ingreso a primer año se constituirá en un instrumento que permitirá a las Supervisiones de Educación Secundaria disponer de un mapa general acerca de cómo se dio el proceso de inscripción y de ingreso. A su vez proveerá a las Supervisiones de Educación Secundaria de información valiosa respecto de los estudiantes que no han efectivizado su inscripción y/o ingreso a 1° año lo que requerirá, de acuerdo a cada situación, el diseño de estrategias particulares de convocatoria y seguimiento.



- g) La Constancia de Inscripción (ubicada en la parte inferior de la Planilla de Inscripción) será entregada, por la Escuela Primaria y/o el Equipo de Articulación, el padre, madre, tutor legal, responsable parental y/o referente autorizado adulto del estudiante. La escuela confirmará la inscripción completando en el Sistema LUA-SAGE los datos de cada estudiante una vez que haya presentado la documentación en la Escuela Primaria.
- h) Todas las “Planillas de Inscripción a primer año” y la documentación correspondiente serán recibidas y/o completadas por la Escuela Primaria y/o Equipo de Articulación y posteriormente presentadas a la Supervisión de Educación Primaria correspondiente. Luego serán remitidas a la Supervisión de Educación Secundaria respectiva quien dispondrá de los perfiles que procederán a realizar la carga de datos en el sistema LUA-SAGE. Las Supervisiones de ambos niveles también podrán decidir, de común acuerdo, la entrega directa a la Supervisión de Educación Secundaria desde las Escuelas Primarias, si esa manera les facilita la organización del proceso.
- i) En el caso de que los estudiantes no se hayan inscripto a 1° año habiendo finalizado la escuela primaria, o que habiéndose inscripto no hubieran comenzado el cursado oportunamente, las familias serán convocadas por la Supervisión de Educación Secundaria correspondiente para completar la planilla de inscripción y/o efectivizar la concurrencia del estudiante a fin de ejercer su derecho a la educación, es decir a ingresar a la Escuela Secundaria.
- j) Los estudiantes de 7° grado provenientes de escuelas privadas y/o egresados del Nivel Primario de otras jurisdicciones efectivizarán la inscripción en la sede de la Supervisión de Educación Secundaria de la zona/localidad.
- k) Cuando el estudiante, proveniente de otra jurisdicción o localidad, adeuda espacios curriculares del Nivel Primario, las Supervisiones de ambos niveles arbitrarán los medios para facilitar el acompañamiento en el proceso de enseñanza y aprendizaje, tendiente a la promoción. La Escuela Primaria donde se efectúe esa trayectoria extenderá el Certificado de Finalización de Estudios.

1.3.- Destino de las Vacantes en el Ingreso a Primer Año:

El número total de vacantes de la escuela será analizado y evaluado en conjunto por cada Equipo Directivo y su respectiva Supervisión para establecer las mismas en función del ingreso a primer año así como también para la proyección de matrícula del período escolar siguiente. Como ello estará en directa relación con las creaciones y/o supresiones que avalan/rán la/s Supervisión de Educación Secundaria a posteriori de contextualizar en la zona/localidad la disponibilidad de las mismas, con el propósito de optimizar espacios y recursos de la oferta existente, es indispensable un trabajo conjunto en aquellos lugares donde intervenga más de una Supervisión. Además, las vacantes serán consensuadas con la Dirección de Educación correspondiente y el Área de Programación Educativa del Ministerio de Educación en la fechas establecidas por el Calendario Escolar.

Los estudiantes que por su trayectoria escolar debieran cumplimentar una nueva inscripción en las Escuelas Secundarias no serán considerados como ingresantes, por lo tanto, deberán contemplarse al momento de evaluar la disponibilidad de vacantes. De este modo, se garantiza que dichos estudiantes conserven el lugar en la escuela de origen. En caso de que alguno de ellos decida reinscribirse en otra escuela secundaria, su incorporación estará supeditada a la disponibilidad de plazas en la institución elegida.

* Los estudiantes que por algún motivo interrumpan su trayectoria escolar, y aspiren a inscribirse nuevamente, en su escuela de origen, deberán manifestar expresamente esa intención mediante nota o acta escolar a tal efecto. La escuela debe garantizar tanto la difusión de esta posibilidad como así también la vacante en la misma.



* Si el estudiante y la familia optan, libre y voluntariamente, reingresar a otra escuela secundaria deberá dejarse registro escrito de esa decisión y los fundamentos. Ese acto estará ad referendum de la/s Supervisión/es dado que evaluará/n, teniendo en cuenta el contexto institucional y local, la frecuencia de esas solicitudes así como el origen y destino de las mismas. El estudiante y la familia cumplimentarán el pase correspondiente, una vez que le hayan confirmado su vacante en la escuela elegida.

* Las escuelas llevarán un registro formal de las solicitudes de pases con la información necesaria a esos efectos. Si en la escuela de destino la demanda superara las vacantes disponibles se efectuará un sorteo público a los fines de garantizar un reingreso justo y transparente.

Los criterios de ingreso directo para la distribución de las vacantes se establecen de acuerdo al siguiente orden de prioridad:

1) Estudiantes en Proceso de Inclusión: deberán adjuntar a la Planilla de Inscripción Certificado de Discapacidad y/o Informe del Equipo de Inclusión y/o Certificado Médico. En ella se registrará un Referente del Equipo de Apoyo a la Inclusión (Res. 3438/11).

2) Estudiantes a ingresar, que tengan hermanos cursando en la escuela al momento de la inscripción y que fuera elegida en primera opción al conformar la planilla de inscripción a primer año. Deberá adjuntar Certificado de “Alumno Regular” del hermano/a a la Planilla de Inscripción.

3) Estudiantes a ingresar, que sean hijos del personal docente y no docente que se desempeña en la escuela elegida en primera opción o aquellos que residan con ellos por ser la persona legitimada judicialmente con relación al menor (abuelos, tíos, hermanos mayores, entre otros), deberán presentar Certificación de Servicios del padre, madre, tutor legal, responsable parental o referente autorizado adulto y copia del D.N.I. con domicilio actualizado de ambos donde conste la convivencia en la misma dirección, o copia de la actuación oficial donde consta que es la persona adulta legitimada judicialmente. Deberá adjuntar la documentación pertinente a la Planilla de Inscripción.

Dichos criterios garantizan un ingreso directo, siempre y cuando, lo permitan las vacantes disponibles, según variación de matrícula y capacidad edilicia de la institución.

Los estudiantes que no cumplimenten ninguno de los criterios antes mencionados y que reúnan los requerimientos establecidos para su inscripción (haber aprobado el nivel primario y estar comprendidos en la edad establecida para el ingreso a 1º año) continuarán en el orden de mérito para la clasificación del acceso a la vacante, según LUA – SAGE.

1.4.- Procedimiento para la asignación de las vacantes:

En las Supervisiones de Educación Secundaria, y con el personal que desde allí se disponga, realizarán la carga en el Sistema de Administración y Gestión Educativa (SAGE), de las planillas de inscripción a 1º año recepcionadas desde la Supervisión de Escuelas Primarias.

El procedimiento de Clasificación será realizado por el mismo sistema, teniendo en cuenta los criterios de prioridad en el ingreso directo que se especifican en el punto 1.3

La clasificación es el procedimiento por el cual el sistema ordena a los inscriptos en cada establecimiento en función de los criterios de ingreso, según orden de opción.

Si la cantidad de estudiantes que no tiene ingreso directo, según lo establecido en el punto 1.3, supera las vacantes disponibles en la escuela, la Supervisión convocará a un sorteo público para determinar los ingresantes. A posteriori serán cargados en el Sistema, para continuar con la clasificación correspondiente. De producirse vacantes, por diversos motivos, se respetará el listado de suplentes producto del sorteo realizado.



Los estudiantes que no ingresen al establecimiento seleccionado como primera opción, pasarán a la Clasificación y Sorteo, de la segunda opción, de acuerdo a lo consignado en la Planilla de Inscripción. Este procedimiento se repetirá en cada caso que sea necesario, hasta ubicar a todos los estudiantes según el orden de preferencia y la disponibilidad de plazas de las escuelas secundarias.

La Supervisión de Educación Secundaria publicará los listados provisorios de los ingresantes a cada Escuela, arbitrando todos los medios a su alcance para su más amplia difusión.

Los listados definitivos serán publicados en un lugar visible de manera que tengan acceso a ellos, todos lo que lo deseen, tanto en las escuelas como en la supervisión.

Con posterioridad y una vez culminado todo el proceso de inscripción las Supervisiones habilitarán un Registro de Permutas para aquellos estudiantes que tengan un lugar asignado y deseen, con argumentos sólidos y documentados, cambiar su vacante a otra Escuela. Las fechas establecidas para la permuta de vacantes deberán ser de conocimiento público para que tengan acceso todos los interesados.

El trámite de permuta se concretará en la sede de Supervisión correspondiente, donde concurrirá el padre, madre, tutor legal, responsable parental y/o referente autorizado adulto del joven interesado con su documento de identidad y el de su hijo/a, para firmar un acta en la que prestará conformidad con la permuta. Una vez concretada la misma, la supervisión remitirá una copia del acta de conformidad a cada uno de los colegios involucrados. Si la cantidad de solicitudes de permutas superara la cantidad de ofrecimientos de permutas, se procederá a un sorteo público para sanear la circunstancia.

1.5.- De la confirmación de la inscripción:

En las fechas establecidas en el Calendario Escolar de cada ciclo lectivo, concurrirán a la Escuela Secundaria en que fue inscripto/a, con la siguiente documentación:

- Constancia de Solicitud de Inscripción.
- Certificado de 7º grado o Constancia.
- Fotocopia de 1º y 2º hoja de DNI del estudiante
- CUIL del estudiante
- Certificado de Nacimiento del estudiante
- Libreta de Salud del Escolar (incluye vacunación) del estudiante. Si en la Libreta se registran “Derivaciones”, las mismas deben ser cumplidas por la familia y el personal a cargo del control de legajos colaborará en el seguimiento de esa acción. Para quienes procedan de otras zonas del país y no la poseen, un Certificado Médico de Apto Físico y Carnet de Vacunación actualizado.
- Ficha en carácter de Declaración Jurada firmada por el padre, madre, tutor legal, responsable parental o referente autorizado adulto para realizar Educación Física. En caso de poseer alguna afección que pudiera impedir el normal desarrollo de las actividades deportivas y recreativas, en el marco de la propuesta educativa institucional, acompañarán con el certificado médico correspondiente.
- Fotocopia del DNI del padre, madre, tutor legal, responsable parental o referente autorizado adulto, con domicilio actualizado si fuera necesario para el ingreso directo.

1.6.- De los legajos de los estudiantes en inclusión:

El Equipo Técnico de Apoyo Pedagógico (“ETAP”) del Nivel Primario remitirá -en todas las situaciones-, los legajos de los estudiantes en inclusión al Equipo de la Supervisión de Educación Secundaria que corresponda. Esa Supervisión junto al ETAP realizará las gestiones necesarias para constituir el Equipo de Apoyo a la Inclusión tendiente a acompañar, sostener y mejorar la trayectoria escolar del estudiante.

En las situaciones en que el ETAP del Nivel Primario haya registrado estudiantes a los que no se incluyó -por diversos motivos-, presentará un Informe con datos básicos que el Equipo de la Supervisión de Educación Secundaria deberá tener en consideración. Igual proceder se preverá con los estudiantes que presentan situaciones psico- sociofamiliares complejas y que ameritan un seguimiento individualizado de su trayectoria escolar.



2.- INGRESO A 3º AÑO Ciclo Orientado ESRN y 1º AÑO Ciclo Superior CET:

A fin de garantizar la continuidad de las trayectorias escolares de todos los estudiantes, una vez concluido el Ciclo Básico, es necesario organizar el procedimiento por el cual los estudiantes se inscribirán en la Orientación elegida dentro de las opciones que existieran en cada zona o localidad.

2.1.- De la Inscripción:

Las fechas establecidas para el procedimiento de inscripción a 3º año del Ciclo Orientado ESRN y 1º Año Ciclo Superior CET serán las establecidas por el Calendario Escolar. A continuación se detallan las instancias que organizan el procedimiento:

- Las Supervisiones en conjunto con sus respectivas Escuelas Secundarias serán las encargadas de promover y difundir, a través de distintas modalidades, todas la Orientaciones que se ofrecen y por las cuales podría optar cada estudiante.
- Las Direcciones de cada Escuela Secundaria realizan, un relevamiento de los estudiantes, del Ciclo Básico, interesados en:
 - continuar en la escuela optando por la/s orientación/es que en ella se ofrecen
 - ingresar a otras escuelas que ofrecen Orientaciones distintas a su escuela de origen

Ello tiene un doble fin, presentar a la Supervisión las vacantes disponibles así como poner al alcance la Planilla de Inscripción de 3º año Ciclo Orientado ESRN y 1º Año Ciclo Superior CET, a los estudiantes que la requieran.

- Las Escuelas Secundarias serán las encargadas de informar a todos los estudiantes de 2º año de la zona/localidad -mediante las estrategias que consideren más adecuadas-, la modalidad que asumirá la difusión y muestra de las Orientaciones. Posteriormente, remitirán mediante nota, las Planillas presentadas por los estudiantes a la Supervisión correspondiente.
- Los estudiantes que ingresan a 3º año Ciclo Orientado de la ESRN y a 1º Año Ciclo Superior de los CET, se podrán inscribir hasta en tres (3) Orientaciones, según el orden de su preferencia, considerando la oferta educativa de cada zona/localidad.
- Las planillas de Inscripción a 3º año Ciclo Orientado de la ESRN y a 1º Año Ciclo Superior de los CET completadas por los estudiantes, con el acompañamiento y asesoramiento del docente (profesor o preceptor del curso), serán enviadas por la escuela de origen mediante nota, a su respectiva Supervisión donde será procesada toda la información con el fin de proceder a la asignación de las vacantes.
- La escuela publicará en un lugar de fácil acceso los listados definitivos elaborados y enviados por las Supervisiones donde aparecerán los inscriptos por cada Orientación. La Supervisión hará lo propio exhibiendo el listado en lugar público, visible y accesible.

2.2. Destino de las Vacantes:

El total de vacantes disponibles en la Escuela Secundaria para cada Orientación se asignará según los siguientes criterios:

- Los estudiantes en proceso de inclusión, que reúnan las condiciones según la normativa vigente y soliciten su incorporación en la Orientación, tendrán ingreso directo. Deberán presentar Certificado de Discapacidad y/o Informe del Equipo de Inclusión y/o Certificado Médico.



- Los estudiantes regulares que pasen de 2° a 3° año de la escuela secundaria y hayan optado por continuar en su escuela de origen, también tendrán ingreso automático en la Orientación elegida, de acuerdo con la disponibilidad institucional.
- Los estudiantes, en condición de repitentes y reingresantes, tendrán ingreso directo, en su escuela de origen, según disponibilidad institucional.
- Los estudiantes que opten por inscribirse en una escuela que ofrece una Orientación diferente a la que posee su escuela de origen. En cuyo caso, una vez que se confirma la vacante, cumplimentará el pase correspondiente.
- Estudiantes con pase de otra jurisdicción.

2.3.- Procedimiento de Asignación de las Vacantes:

El procedimiento de asignación de las vacantes se realizará en cada Supervisión Escolar mediante el procesamiento de la información contenida en las planillas de inscripción a 3° año Ciclo Orientado de la ESRN y a 1° Año Ciclo Superior de los CET, a su vez elaborarán una nómina provisoria de inscripción, organizado por Orientación, de acuerdo al orden de opciones seleccionadas.

Si el número de estudiantes que desea ingresar a una Orientación en “primera opción” no goza de ingreso directo tal como lo señala el punto 2.2., y supera la capacidad con que cuenta la escuela, la Supervisión procederá a realizar un sorteo público para asignar las vacantes disponibles en otros establecimientos que cuentan con la misma Orientación elegida por el estudiante. A posteriori, se ofrecerá a los estudiantes la posibilidad de otras Escuelas según lo hayan solicitado en la Planilla.

Sorteo Público: Se realizará entre todos aquellos estudiantes que hayan seleccionado en “primera opción” una Orientación determinada y que habiendo superado el número de vacantes disponible para esa orientación no gozan de ingreso directo.

Quien no resultare favorecido, según las preferencias consignadas, conservará su vacante en la escuela de origen. La creación de una nueva división de la Orientación estará supeditada a las posibilidades edilicias.

Finalizado el procedimiento y producida la nómina definitiva, por sorteo o simple inscripción, la Supervisión enviará a cada Escuela Secundaria el listado final de inscriptos por cada Orientación para lo correspondiente a su difusión y publicación.

Finalizado el proceso de Inscripción y asignación de vacantes la Supervisión abrirá un período de registro para aquellos estudiantes que tengan su lugar en una Orientación y deseen, por motivos justificados y documentados, permutar su vacante a otro Establecimiento. El trámite de permuta se concretará en la sede de la Supervisión que corresponda, donde concurrirá el padre, madre, tutor legal, responsable parental y/o referente autorizado adulto del estudiante interesado con su documento de identidad y el de la/el estudiante, para firmar un acta en la que presentará conformidad con la permuta. En caso de ser el estudiante mayor de edad queda bajo su responsabilidad. Una vez concretada la permuta, la supervisión remitirá una copia del acta de conformidad a cada uno de las Escuelas involucradas. El período establecido para la permuta de vacantes deberá ser de carácter público para que tengan acceso todos los interesados. Una vez concretada la permuta, la supervisión remitirá una copia del acta de conformidad a cada una de las Escuelas Secundarias involucradas.

2.4.- Confirmación de la inscripción:

La confirmación de la inscripción se realizará en las fechas establecidas por el Calendario Escolar para el año lectivo y se concretará por medio de la presentación de la documentación respectiva. A su vez la confirmación de la vacante permitirá al estudiante solicitar el pase correspondiente, trámite mediante el cual validará su ingreso a la Orientación elegida.



Documentación requerida:

- Comprobante de Inscripción
- Constancia de Estudios en Trámite
- Fotocopia de 1° y 2° hoja DNI
- Para los Centros de Educación Técnica, y según modalidad, se exigirá a los estudiantes, además la vacuna doble o antitetánica en vigencia.

Una vez confirmadas las inscripciones corresponderá a la Dirección Escolar determinar el turno, al que concurrirán los estudiantes en cada Orientación, de acuerdo a la disponibilidad.

SEGUNDO CICLO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA MODALIDAD TÉCNICO PROFESIONAL

Movilidad hacia la Educación Secundaria Modalidad Técnico Profesional: los estudiantes que hayan concluido el Ciclo Básico de la Educación Secundaria Orientada o la Educación Secundaria Modalidad Artística podrán incorporarse en casos de excepción y cuando se trate de una oferta única, al Segundo Ciclo de la Educación Secundaria Modalidad Técnico Profesional. Las autoridades educativas jurisdiccionales garantizarán que el establecimiento receptor brinde los espacios, estrategias y tiempos suficientes para la adquisición de los saberes mínimos propios de la trayectoria profesional y que permitan comenzar el Segundo Ciclo en el tipo de institución educativa a la que se incorpora.

A partir del 2° año del Segundo Ciclo no es posible la acreditación y/o promoción de los espacios curriculares correspondientes a los campos de formación científico tecnológica, técnica específica y de prácticas profesionalizantes por parte de los estudiantes que se incorporen a la trayectoria formativa provenientes de otra modalidad, dado el peso en horas presenciales que poseen los procesos de desarrollo de capacidades profesionales vinculadas a esos espacios formativos¹.

DE LOS REQUISITOS PARA ESTUDIANTES PROVENIENTES DEL EXTRANJERO:

- *Poseer documentación escolar clara y probatoria de los años concluidos y en el caso de que se culminen los estudios, el interesado deberá obtener el certificado o título que expide el país donde prosiguieron sus estudios.*

- *Seguir el circuito de legalizaciones para la certificación de las firmas de todas las autoridades intervinientes en la documentación escolar. Es necesaria la firma de una autoridad superior a las del establecimiento escolar (Secretaría de Educación, Ministerio de Educación, Regional Educativa u otras dependencias competentes), luego la legalización en Relaciones Exteriores del país en cuestión y por último el Consulado Argentino donde fue extendida la documentación. Si se coloca la Apostilla de La Haya en la misma, se exceptúa la intervención del Consulado argentino.*

- *Toda documentación escolar escrita en lengua extranjera deberá ser traducida en nuestro país por Traductor Público Nacional y legalizada por el Colegio de Traductores que corresponda. Queda exceptuado Brasil por ser integrante del MERCOSUR (Ver Manual de Tablas de Equivalencias y Correspondencias actualizado).*



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Tomar estos recaudos redundará en beneficio de la simplificación de los trámites de reconocimientos, tanto para el interesado como para quienes recepcionen la documentación escolar.²

Los estudios reconocidos oficialmente de esta manera serán convalidados sin inconvenientes.

La falta de documentación no impedirá la inscripción y el tránsito por la escolaridad obligatoria. El estudiante estará en situación irregular hasta la presentación de la documentación y será la familia –o él/ella en caso de ser mayor de edad-, el/ella/la responsable de aportar los datos y certificaciones que permitan una correcta ubicación dentro del sistema educativo, teniendo como plazo los estrictamente necesarios en cada caso particular.

¹ Resolución N° 102/10, Anexo I, Punto 5.a del Consejo Federal de Educación.

² “tablas de equivalencias y Correspondencias”. Departamento de validez Nacional de Títulos y Estudios. Ministerio de Educación de la Nación. Presidencia de la Nación.



VIEDMA, 02 DE OCTUBRE DE 2017

VISTO:

El Expediente N° 130654-DNM-01 del registro Ministerio de Educación y Derechos Humanos –Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Reglamento de Ingreso y Permanencia de estudiantes en los Establecimientos de Nivel Secundario;

Que por Resolución N° 3360/16 fueron aprobadas las “Pautas Generales de Ingreso, Permanencia y Reingreso de los Estudiantes en las Escuelas Secundarias”, las Planillas de inscripción a Primer Año para las Escuelas Públicas de Educación Secundaria Diurnas Comunes ESRN y Técnicas; las Planillas de Inscripción a 3° Año-Ciclo Orientado ESRN Escuelas Secundarias Diurnas y a 1° Año del Ciclo Superior -CET- para las Escuelas Técnicas y la Planilla de Seguimiento de Inscripción a Primer Año para la carga de datos de cada estudiante en el Sistema SAGE;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece la Obligatoriedad de la Educación Secundaria en adolescentes y jóvenes que hayan cumplimentado con el Nivel de Educación Primaria;

Que la Ley Orgánica de Educación N° F 4819 sostiene la indelegable responsabilidad del Estado en la elaboración, implementación y acompañamiento de los instrumentos necesarios para asegurar la universalización del acceso, permanencia, reingreso y egreso en todos los niveles del sistema de Educación Pública;

Que la implementación de las leyes de igualdad (LEY N° 26.618 de matrimonio igualitario; LEY N° 26.743 de Identidad de género; LEY N° 26.994, Código Civil y Comercial Unificado, y el decreto de necesidad y Urgencia N° 1006/2012 de reconocimiento legal de Hijos e Hijas de familias Comaternales) también implicó una reevaluación de respuestas apropiadas para la inclusión de la identidad de género y la diversidad familiar en los sistemas de salud, trabajo, registración y promoción social;

Que es necesario realizar una evaluación de los instrumentos de relevamiento de datos, los modelos de entrevista, las planillas de datos e inscripción, fichas, etc., a fin de garantizar la inclusión e implementación de estas leyes;

Que entre los datos a consignar, es preciso que estos documentos cuenten con espacio para incorporar la autodefinición de género y el registro de las y los integrantes de la familia tal cual está conformada, sin dar por supuesta la conformación de una familia tipo;

Que es preciso hacer una revisión singular de todos los formularios y sistemas para modificar campos y aspectos que puedan resultar excluyentes;

Que se torna ineludible actualizar la normativa vigente respecto de los procedimientos de inscripción a la Educación Secundaria en acuerdo con las Leyes vigentes;

Que es necesario revisar y actualizar los Formularios de Inscripción para 1° año del Ciclo Básico y 3° año de la Educación Secundaria Orientada –ESRN- y/o 1° año de los planes de Estudio Homologados de la Educación Técnica y la planilla de seguimiento de la inscripción a 1° año;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que por lo expuesto se debe dejar sin efecto los Anexos II y III de la Resolución N° 3360/16;

Que es primordial comunicar a la comunidad y a las familias en particular, el procedimiento general de ingreso;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

**EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO los Anexos II y III de la Resolución N° 3360/16.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Planilla de Inscripción a Primer Año para las Escuelas Públicas de Educación Secundaria Diurnas Comunes ESRN y Técnicas que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.- APROBAR la Planilla de Inscripción a 3° Año -Ciclo Orientado ESRN Escuelas Secundarias Diurnas y a 1° Año del Ciclo Superior -CET- para las Escuelas Públicas de Educación Secundaria que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la implementación será para la inscripción del Ciclo Lectivo 2018.-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares Valle Inferior, Atlántica I y II, Sur I y II, Andina, Andina Sur, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Este I y II, Valle Medio I y II, Alto Valle Centro I y II, por su intermedio a todas las Supervisiones de Educación Secundaria, al Área de Comunicación Institucional, y archivar.-

RESOLUCION N° 4089

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO I - RESOLUCION Nº 4089

Consejo Escolar Local:.....
Supervisión Educación Secundaria:.....
Zona:.....

Inscripción
Año:.....
Localidad:.....

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN A PRIMER AÑO

DATOS ESTUDIANTE				LEGAJO Nº:	
Apellido:		Nombres:		Género:	
Tipo y Nº de Documento:					
Nacionalidad:			Lugar de Nacimiento:		Fecha: / /
Domicilio:					
Escuela en la que Finalizó 7º Grado		Año de Egreso de 7º Grado	¿Ingresó anteriormente a 1º Año?		SI NO
			ESCUELA/S		AÑO
¿El/la estudiante presentó condición/situación de discapacidad? (Adjuntar fotocopia)					SI NO
¿El/la estudiante finaliza su trayectoria del nivel primario bajo los lineamientos de inclusión educativa Res. 3438/11?					SI NO

DATOS DE LA FAMILIA-PARENTEZCO			
Apellido y Nombre			TUTOR
Tipo y Nº de Documento			
Lugar y Fecha de nacimiento			
Nivel de estudio			
Ocupación			
Domicilio (incluir barrio)			
Teléfono			

Determine en orden de preferencia las escuelas en que desea inscribir en 1º año. Deberá completar todas las opciones posibles en su localidad, sin repetir escuelas.

Orden	Escuela
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	

* Marcar con una X si posee familiares (Madre, Padre y/o Hermana/o) en la escuela elegida como PRIMERA opción.

Madre/Padre	Nombre y Apellido del Madre/Padre o Tutor	
Hermana/o	Nombre y Apellido del Hermana/o	Año - Div

Firma del Adulto Responsable

Firma Estudiante

Fecha: / /

Apellido y Nombre del/de la Estudiante:
Documentación que debe presentar el/la estudiante en la Escuela Secundaria para confirmar su lugar en la fecha que va desde / / hasta / /

Inscripción Nº _____

FOTOCOPIA	Certificado de 7º grado	
	Acta de Nacimiento	
	CUIL del/de la estudiante	
	Docum. Nac de Identidad (1º y 2º hoja). Domicilio actualizado en caso de ser necesario como requisito ingreso directo.	
	Libreta de Salud del Escolar c/Vacunación actualizada o Certificado de Apto Físico y Carnet de vacunación	
ORIGINAL	CUIL y D.N.I. de Madre-Padre-Tutor (con domicilio actualizado en caso de ser necesario como requisito ingreso directo)	
	Planilla que con carácter de Declaración Jurada completan y firman madre-padre-tutor para realizar Educación Física.	

Firma y Aclaración de quién recibe la inscripción

La educación es un derecho y hay que ejercerlo. Todo derecho también implica obligaciones. El Estado debe garantizar, a la familia y al estudiante, una vacante a primer año independientemente de la escuela y del turno.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO II- RESOLUCION N° 4089

**INSCRIPCIÓN A 3º AÑO-CICLO ORIENTADO-
ESRN- 1º AÑO CICLO SUPERIOR -CET -**

SUPERVISIÓN DE EDUCACION SECUNDARIA.....
ZONA.....

AÑO :.....
LOCALIDAD :.....

DATOS ESTUDIANTE					
APELLIDO:			NOMBRES:		
Lugar de nacimiento		Tipo y Número de Documento		Fecha de nacimiento	/ / T.E.
Provincia		Domicilio			
Escuela en la que finalizó 2º año		Asignaturas que adeuda			

DATOS DE LA FAMILIA- PARENTEZCO	
Apellido y Nombre	
Nacionalidad	
Tipo y Número de doc.	
¿Vive aún?	
Actividad/Profesión	
Domicilio	
Localidad	
Teléfono	
Escolaridad	

Tutor	
Domicilio	
Teléfono	

DETERMINE OPCIONES EN ORDEN DE PREFERENCIA EN LA ESCUELA EN QUE DESEA INSCRIBIRSE

ORDEN		
1		
2		
3		
4		
5		

.....
Firma Adulto Responsable

.....
Firma Estudiante

Fecha: / /

COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN

ESCUELA SECUNDARIA:DE ORIENTACIÓN:

APELLIDO Y NOMBRES ESTUDIANTE:

Fecha:/...../.....

Inscripción N°

.....
FIRMA DEL RECEPTOR



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017

VISTO:

El Expediente N° 107564-EDU-16 del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramita la estructura, plan de Estudios y Diseño Curricular de la ESRN;

Que mediante Resoluciones N° 3991/16, N° 1010/17, N° 3992/16 y su modificatoria Resolución N° 1011/17 que aprueban y determinan la aplicación de la ESRN, en el ámbito provincial;

Que por Resolución N° 4404/16 y su modificatoria N° 977/17 se aprueba el cronograma de implementación a partir del Ciclo Lectivo 2017;

Que por Resolución N° 3010/17 se aprobó el Régimen Académico (RA) para la Escuela Secundaria Río Negro –ESRN

Que para esta Escuela, el Régimen Académico (RA) es el que articula, integra y ordena una serie de normativas para la vida escolar delimitando las áreas de intervención, las responsabilidades individuales y colectivas y las formas de institucionalización del acto educativo en el que participan directivos, docentes, no docentes, estudiantes y familias;

Que pasado un (1) año de la puesta en marcha de la ESRN y analizado el RA, junto a los representantes de la Un.T.E.R, surge la necesidad de reformularlo;

Que ante lo expuesto, es necesario dejar sin efecto la Resolución N° 3010/17;

Que resulta necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO a partir del día anterior al inicio del ciclo lectivo Año 2018, en todos sus términos, la Resolución N° 3010/17 por la que se aprobó el Régimen Académico (RA) para la Escuela Secundaria Río Negro –ESRN.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 2º.- APROBAR, a partir del inicio del Ciclo Lectivo Año 2018, el Régimen Académico (RA) para la Escuela Secundaria Río Negro –ESRN- que como Anexo I forma parte de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR, comunicar por la Dirección de Educación Secundaria a los Consejos Escolares de las Zonas Alto Valle Este General Roca, Alto Valle Centro Allen, Andina, Andina Sur, Sur II, Alto Valle Oeste Cinco Saltos, Valle Medio Choele Choel y Atlántica San Antonio Oeste y por su intermedio a las Supervisiones Zonales y a las ESRN, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 4617

Mónica Esther SILVA
Presidenta
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

Escuela Secundaria Río Negro Régimen Académico

TÍTULO I: CONSIDERACIONES GENERALES

Capítulo I: Finalidad, Definición y Principios

Se define Escuela Secundaria Río Negro –ESRN – a la unidad educativa de nivel secundario donde se organiza la actividad académica de estudiantes¹ a partir de los 12/13 años de edad, cuya creación se registra mediante una Resolución y su organización pedagógica se determina por las Resoluciones aprobadas referidas al Plan de Estudios (Resoluciones N° 1010/17 y 1011/17) y al Diseño Curricular (Resolución N° 945/17).

La ESRN organizará su vida institucional conforme al Cap. II Título II “Las escuelas rionegrinas” de la Ley Orgánica de Educación F N° 4819. Para esta escuela, el Régimen Académico (RA) es el que articula, integra y ordena una serie de normativas para la vida escolar delimitando las áreas de intervención, las responsabilidades individuales y colectivas y las formas de institucionalización del acto educativo en el cual participan directivos, docentes, no docentes, estudiantes y familias.

El RA es un instrumento regulatorio en lo pedagógico, didáctico, organizativo, administrativo y comunitario que incide de manera decisiva en la cultura institucional, el modelo escolar, el trabajo docente, la trayectoria escolar y la vinculación con la familia y la sociedad. Es una herramienta constitutiva del gobierno escolar ya que posibilita, orienta y define los modos de organización escolar estableciendo prácticas institucionales y pedagógicas sustentadas sobre concepciones y sentidos en torno a la educación como derecho social, de acuerdo a la legislación nacional y provincial vigente para la Educación Secundaria Obligatoria.

En tanto marco regulatorio, posibilita la construcción de una identidad institucional basada en principios políticos-educativos, organiza el trabajo docente e incorpora a la familia de modo tal que en conjunto configure el recorrido de los estudiantes por la ESRN.

La Educación Secundaria es obligatoria, por lo tanto exige realizar acuerdos sobre discursos, normas y prácticas que legitimen la matriz de inclusión y calidad de la Escuela Secundaria.

¹ Desde una mirada abarcativa e inclusiva se menciona que cuando en el RA se hace referencia a los/las adolescentes/jóvenes/estudiantes/docentes se usa el género neutro o en su defecto el masculino sólo a los fines de facilitar la lectura. Al hacer referencia al colectivo docente se emplea el mismo criterio.

Cuando el estudiante es menor de edad será el padre/madre/tutor legal/responsable parental/referente autorizado adulto quien asuma la responsabilidad documental dejando registrada su firma en la institución.

Si el estudiante es mayor de edad, él asumirá su propia representación, sin dejar de lado la posibilidad de trabajar con su entorno familiar. Por lo tanto, en aquellos articulados donde sea necesario este desagregado se utilizará la categoría estudiante, debiéndose leer que se deberá actuar según sea mayor o menor de edad.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que toda persona tiene derecho a la educación como bien público y derecho social. La Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley Orgánica de Educación F N° 4819 de la provincia de Río Negro plantean, entre otras cuestiones, la obligatoriedad y gratuidad de la Educación Secundaria, lo que implica garantizar la universalidad. El Estado debe garantizar ese derecho, en tanto que la sociedad en general y los docentes y las familias en particular, deben corresponsabilizarse en la consecución del mismo. Por ello el presente Reglamento garantiza la “Educación Secundaria Obligatoria” de acuerdo a:

- La Ley de Educación Nacional N° 26.206

- Las Resoluciones del Consejo Federal de Educación: 84/09, 88/09, 93/09, 111/10, 120/10, 123/10, 141/11, 191/12, 244/15 entre otras.

- La Ley Orgánica de Educación F N° 4819:

- Título I, Capítulo II Principios Político-Educativos y Fines de la Política Educativa Provincial
- Título II, Capítulo II Las escuelas rionegrinas
- Título III, Capítulo III: Educación Secundaria
- Título IV, Capítulo II: Modalidad de Educación Rural; VII: Modalidad de Educación Artística; y Capítulo VIII: Modalidad Educación Domiciliaria y Hospitalaria.
- Título V: Contenidos Asociados a nuevos Derechos
- Título VIII: Políticas para la Promoción de la Inclusión y la Justicia Social en Educación
- Título IX: Derechos y responsabilidades de la comunidad educativa, Capítulos I (Estudiantes), II (Padres) y III (Trabajadores de la Educación)
- Título X: Gobierno de la Educación

Es de destacar el Artículo 37° donde se establece que “La Educación Secundaria se organizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Integración del trabajo pedagógico por disciplinas en áreas del conocimiento.

b) Organización del trabajo docente por cargo con horas laborales destinadas al trabajo áulico y a otras tareas inherentes a su función.

c) Incorporación de formatos curriculares, modalidades de cursado y criterios de evaluación, acreditación y promoción que respondan a la inclusión de los adolescentes y jóvenes y les garantice trayectorias escolares continuas y completas.

d) Generar alternativas de acompañamiento de la trayectoria escolar de los estudiantes fortaleciendo el proceso educativo individual y grupal.

Este Reglamento se inscribe en el proceso de construcción de la ESRN, cuyas definiciones se orientan a dar garantía al derecho social a la educación de todos los estudiantes en el contexto contemporáneo.

Esto implica:

- Reconocer a los estudiantes como sujetos, protagonistas del proceso de enseñar y de aprender, partícipes de la sociedad actual y futura, portadores de diferentes experiencias socioculturales, contemplando las diversas situaciones de vida, concibiendo la pluralidad y las diferencias como oportunidades de nuevos aprendizajes.
- Asegurar la centralidad pedagógica de las prácticas institucionales y áulicas, donde enseñar y cuidar se constituyen en premisas inseparables e irrenunciables. En este sentido el diálogo y la confianza en las posibilidades y capacidades de todos los estudiantes invitan a construir igualdad.
- Incluir a “todos” en la Educación Secundaria en tanto experiencia vital y significativa; mediante una formación relevante y trayectorias plenas, continuas y completas.
- Articular recursos para garantizar el acceso, permanencia, promoción y egreso efectivo de los adolescentes y jóvenes como así también desarrollar estrategias para el fortalecimiento de la enseñanza, el mejoramiento de los aprendizajes y el acompañamiento y sostenimiento de las trayectorias escolares.
- Modificar las prácticas escolares selectivas, meritocráticas, individualistas y excluyentes de la Escuela Secundaria tradicional, para permitir la renovación e innovación de las unidades curriculares y de las propuestas formativas.
- Atender, mediante estrategias pertinentes, la fragilidad y riesgo de interrupción de trayectorias escolares como consecuencia de los procesos de desigualdad social, discapacidad, enfermedad, que entre otros están presentes en la biografía de los estudiantes. En esta línea es necesario el trabajo intra e interministerial (intersectorial) de quienes deben confluir con políticas concurrentes para garantizar

este derecho.

- Potenciar la participación de la familia, docentes y estudiantes en la toma de decisiones en lo que respecta a la convivencia institucional y a la garantía de los derechos y responsabilidades de todos los involucrados en el acto educativo.

La obligatoriedad cambia el “sentido” a la Educación Secundaria, es decir transforma la escuela –espacio público emblemático-, en un ámbito democrático, justo e inclusivo, y al rol docente –actor sustantivo-, le demanda un compromiso social, profesional y ético, a través de un trabajo colectivo y colaborativo hacia dentro y fuera de la Escuela.

En todas las unidades educativas se deben generar las condiciones institucionales y áulicas, que promuevan, faciliten, organicen, alienten y atiendan a los estudiantes para que continúen en el sistema educativo y avancen hasta culminar con la Educación Secundaria. Para ello es necesario realizar modificaciones de tiempos, espacios, formatos que posibiliten el acceso al cumplimiento de la Educación Secundaria Obligatoria.

La escuela como ámbito público tiene que poder recibir, contener, organizar, cuidar, educar y potenciar las acciones escolares para que los estudiantes transitan un proceso educativo pleno y se proyecten vitalmente, en el aquí y ahora y en el futuro.

Capítulo II: Definiciones Básicas

Derecho a la educación: conforme al Título I Capítulo 1 “Principios, derechos y garantías” de la Ley F N° 4819 “La Educación constituye un derecho social y un bien público que obliga al Estado Provincial con la concurrencia del Estado Nacional a garantizar su ejercicio a todos los habitantes de su territorio, sin discriminación alguna, estableciendo como principio político la principalidad del Estado Democrático que fija su accionar de acuerdo a la voluntad de las mayorías, en el respeto de las minorías, y garantiza la participación de las familias, los docentes y los estudiantes en el diseño, planificación y evaluación de la Política Educativa y en los órganos del Gobierno de la Educación que se establecen en la presente Ley.” (...) - La Educación es prioridad para el Estado Provincial por cuanto configura una práctica social, política, cultural y pedagógica que debe contribuir a la democratización de la cultura y a la construcción de una sociedad justa y solidaria, con el objeto de superar las desigualdades de origen, respetar los Derechos Humanos, la diversidad cultural, las libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico sustentable y la justicia social y curricular en la provincia.

Comunidad Educativa: está conformada por un conjunto de personas que tienen un proyecto educativo en común, a cuya disposición pone sus esfuerzos, iniciativas,

actividades, saberes. La educación como práctica social requiere del compromiso de todos los integrantes de la comunidad. Para este fin se promueven vínculos democráticos, cooperativos, solidarios y fraternos entre estudiantes, docentes, no docentes y familia.

Estudiante: es el sujeto destinatario del derecho social a la Educación Obligatoria dentro del Sistema Educativo en cualquiera de sus niveles y modalidades. Es el centro de todo acto educativo y protagonista del proceso de enseñar y de aprender. Sus derechos y responsabilidades se fijan en los Art. 141º, 142º y 143º de la Ley F N° 4819.²

Las diferentes condiciones del estudiante secundario serán:

a) Estudiante regular: Es el estudiante que se encuentra matriculado en una determinada escuela, realiza las actividades curriculares previstas en la propuesta escolar y cumple con los requisitos del presente RA concurriendo sistemáticamente durante el período escolar - lectivo.

b) Estudiante libre: Es aquel que realiza su trayectoria escolar avanzando y/o completando sus estudios de acuerdo a los aprendizajes previstos para la Escuela Secundaria Rio Negro. Desarrolla su trayectoria en forma autónoma, cumple con las instancias de promoción y acreditación correspondientes, sin concurrir sistemáticamente a clases. La condición de libre la solicita la familia y/o el estudiante ante las autoridades escolares, como requisito único, y se constituye como una opción transitoria, para adelantar o cumplir con la escolaridad secundaria. En el marco del presente RA y la legislación nacional y provincial vigente, no existe el estudiante libre por inasistencias ni por razones de convivencia.

c) Estudiante mayor de edad: Es aquel que tiene 18 años cumplidos o se encuentra emancipado. A los fines de este RA puede asumir por sí mismo las responsabilidades de este encuadre. Más allá de esto, por razones de contención afectiva y familiar, se recomienda la convocatoria al entorno familiar de referencia, la cual será imprescindible en situaciones de trayectorias escolares con lineamientos de inclusión.

d) Estudiante Reingresante: es el estudiante que, interrumpida su escolaridad, retorna al Sistema Educativo y retoma la trayectoria escolar, durante el mismo ciclo lectivo o el siguiente. En este sentido las escuelas deben tenerlo en cuenta al momento de analizar las vacantes y efectuar la proyección para el próximo ciclo lectivo.

e) Estudiante en Recorrido Escolar por Dictamen del Comité Académico: Es el

² También véase Ley Nacional N° 26877 sobre Centros de Estudiantes; Ley Provincial N° 2812 y su modificatoria Ley N° 4983 y Res. N° 4078/14.

estudiante, que por dictamen del Comité Académico, da continuidad a su trayectoria escolar en un espacio/tiempo con una propuesta acorde a sus necesidades y sin que esto implique ningún tratamiento diferencial respecto de otras trayectorias. La discontinuidad de una trayectoria no tendrá lugar en la ESRN a menos que por motivos de índole personal, el estudiante y su familia lo decidan. En ese caso, se debe fundamentar su decisión y, de ser un estudiante menor de edad se arbitrarán los medios necesarios para garantizar el derecho a la Educación Secundaria Obligatoria.

f) Estudiante en Recorrido Escolar Personalizado: es aquel que realiza un recorrido diferenciado, con significativas **adecuaciones curriculares** en la enseñanza y el aprendizaje, pudiendo establecerse formatos diversos para el acceso, el reingreso, la permanencia y el egreso. Constituye una situación alternativa ante el proceso de enseñanza y de aprendizaje, y como tal debe basarse en **sólidos fundamentos que evaluará oportunamente el Equipo de Inclusión Educativa local** (Supervisión de Educación Secundaria y Educación Especial, Equipo de Orientación/Apoyo Pedagógico ETAP, Técnico de Apoyo Escolar, Maestro de Apoyo a la Inclusión, Docente Domiciliario –si lo hubiere-, Equipo Directivo y docentes). Esta propuesta educativa contempla las más altas expectativas de logro en la situación planteada, la cual será avalada por disposición específica de la Supervisión de Educación Secundaria, en el marco la normativa vigente.

Familia³: Se considerará con esta denominación a quien tiene a su cargo por patria potestad/responsable parental, guarda o tutela (acta o sentencia mediante), al joven menor de edad y a los fines previstos de este RA tenga registrada su firma en el establecimiento educativo. Tanto para los estudiantes menores como mayores de edad, el acompañamiento de la familia es imprescindible en sus procesos educativos y en la vida escolar. Sus derechos y responsabilidades se fijan en los Art. 144^o, 145^o y 146^o de la Ley F N° 4819.

Docentes: Son los trabajadores de la educación y se constituyen en la autoridad pedagógica de la escuela. Pueden asumir funciones pedagógicas, de conducción, administrativas y/o las funciones específicas de los cargos que desempeñan. Son los responsables de la enseñanza, del mejoramiento, acompañamiento, seguimiento y sostenimiento de las trayectorias de todos los estudiantes a su cargo. Sus derechos y responsabilidades se estipulan en los Art. 147^o, 148^o, 149^o y 150^o de la Ley N° F 4819.

La ESRN propone una organización del trabajo docente de acuerdo las leyes y normativas

³ La escuela promoverá encuentros/jornadas con ella –en el marco del Plan Educativo Institucional PEI-, con el propósito de convocar para favorecer su participación y compromiso en el sostenimiento de la trayectoria escolar de su hijo/a.

mencionadas, en cargos de 25,16 y 9hs. La organización del trabajo dentro de esos cargos será definida por el colectivo docente considerando las potencialidades de los sujetos que lo conforman y variará de acuerdo a la siguiente descripción:

Cargo de 9 hs: Tendrá asignado 2 hs semanales para la Reunión de Área y el resto de las horas (excepto que el plan de estudios no lo requiera) serán dedicadas a la enseñanza de los campos disciplinares en los espacios de formación propios de cada Unidad Curricular, disciplinares o interdisciplinares.

Cargo de 16 y 25 hs: Tendrán asignados 2 hs semanales para la Reunión de Área, horas dedicadas a la enseñanza de los campos disciplinares en los espacios de formación propios de cada Unidad Curricular, disciplinares o interdisciplinares, y horas asignadas a las tareas institucionales definidas para el acompañamiento a las trayectorias escolares (tutorías, coordinación de áreas y/o ciclo, acompañamiento a estudiantes en lineamientos de inclusión, acompañamiento a estudiantes que así lo requieran). Nunca la organización escolar debe asignar solo horas de enseñanza de los campos disciplinares en los espacios de formación propios de cada Unidad Curricular, disciplinares o interdisciplinares, dentro de estos cargos.

Trayectorias Escolares: El concepto de trayectorias escolares refiere al recorrido, en la experiencia educativa, mediante el cual el estudiante en relación con la institución construye y se apropia de aprendizajes a partir de un corpus de saberes. Las trayectorias no son los sujetos individuales haciendo su camino, siempre nos hablan de una relación con las instituciones y sus modos de organizar ese camino. Modos que reúnen en torno a algo “en común” y que están hechos de espacios, tiempos, palabras, formas de acompañamiento.

La Escuela Secundaria Río Negro acompaña la concreción del recorrido académico de cada estudiante propiciando la consecución de sus Trayectorias Escolares Reales. Estas son las que contemplan diferentes formas de transitar la Educación Secundaria y garantizan la continuidad y la finalización de esta etapa de formación obligatoria. Se atienden las trayectorias individuales de los estudiantes, teniendo en cuenta las situaciones psico-socio-familiares de cada uno, se elaboran propuestas de enseñanza, se sugieren y despliegan alternativas que posibiliten la construcción de saberes. Para el estudiante ese recorrido o itinerario en situación al que se hace referencia, no es cualquier recorrido, tiene que ver con su formación, es decir, con un proyecto educativo y de vida, en un cierto tiempo histórico, a través del recorrido por un camino situado en un contexto organizativo.

Agrupamiento: Es el conjunto de estudiantes que comparten las propuestas de enseñanza y aprendizaje de una o más Unidades Curriculares. Se conforma dinámicamente en función

de la acreditación de saberes de los estudiantes. A los efectos de dar cumplimiento a las tareas pedagógico didácticas, la cantidad de estudiantes por agrupamiento nunca podrá superar la media determinada en cada institución educativa y que además se establece en el informe emanado de Programación Educativa. Para un óptimo acompañamiento a las trayectorias, es recomendable un número no superior a 30 (treinta) estudiantes por agrupamiento.

Legajo Único del Estudiante – Sistema de Administración y Gestión de la Educación

LUA - SAGE: Mediante este Sistema las unidades educativas deben efectuar el procedimiento de Inscripción a Primer Año, cargar los datos personales del estudiante y socioeconómicos de la familia, cargar las calificaciones finales e inasistencias, las Trayectorias Escolares Individualizadas o las Trayectorias Escolares por Dictamen del Comité Académico, y vincular los estudiantes con las Residencias. Tienen la posibilidad de obtener reportes sobre los indicadores escolares necesarios al momento de definir estrategias institucionales y áulicas. También las Supervisiones pueden extraer valiosa información al momento de producir su Plan de trabajo zonal.

Cuaderno de Comunicaciones: documento pedagógico de uso obligatorio, que establece una forma de vínculo entre la escuela y las familias. Permite entre otras, informar sobre los horarios de clases, invitar a los actos, eventos y/o actividades propuestas por la escuela, recordar fechas claves del Calendario Escolar, solicitar documentación, citar al adulto responsable del estudiante, avisar acerca de la dinámica áulica e institucional, comunicar apreciaciones conceptuales, relaciones interpersonales e inasistencias, felicitaciones y reconocimientos al estudiante, autorizar salidas locales, y toda comunicación que las familias considere informar a la institución, entre otras. Si la escuela decidiera generar un formato particular para el mismo ello no implicará, bajo ningún motivo, costo alguno para el estudiante y su familia (el gasto podrá ser asumido con fondos de “aportes voluntarios” efectuados por las familias, Cooperadoras Escolares formalmente constituidas y/o aportes de Planes que recibe la escuela y cuyos destinatarios son fundamentalmente los estudiantes), pudiendo resolverse en formato digital.

Comunicación escuela-familia: Es imprescindible la comunicación fluida, permanente y recíproca entre la escuela y la familia del estudiante para generar acciones conjuntas donde se promueva el sentido de una Educación Secundaria de carácter obligatorio. Esta comunicación regular y documentada formalmente es responsabilidad del Equipo Directivo y de los docentes de la escuela comprometidos en el acompañamiento a la trayectoria del estudiante, poniendo énfasis en aquellos casos donde la inasistencia sea recurrente y ponga en riesgo su continuidad.

Registros a considerar en la ESRN:

- **Registro de datos personales y del adulto de referencia comprometido con la continuidad de la trayectoria escolar del/de la estudiante:** apellido/s, nombre; domicilio actualizado; teléfonos de contacto; DNI; relación de parentesco; firma registrada. Nómina ordenada alfabéticamente por los apellidos de los estudiantes, por agrupamiento; con referencia al pie mediante firma y aclaración, del preceptor actuante. Son de suma utilidad al momento de enviar el Informe a la Supervisión. Estos pueden estar incluidos en el Registro de Asistencia.
- **Registro de asistencia:** cuadernillo donde constan nóminas de estudiantes, con detalle de presencia diaria de cada uno, aclarándose el nombre o inicial de los días de la semana, y cómputo mensual de presencias y ausencias en general, dado que de las específicas por Unidad Curricular no sólo lleva el registro el propio docente sino que el preceptor lo carga en el Sistema LUA – SAGE, de donde se extraen los porcentajes de asistencia/inasistencia del período escolar en tránsito.
- **Registro de convocatorias y citaciones:** con fecha de emisión, docente que convoca; motivo de la convocatoria, soporte de la comunicación (escrita por cuaderno de comunicaciones, mensaje de texto a celular registrado; llamado telefónico; contacto personal; mail, otros) y horario.
- **Registro de compromisos para la continuidad de las trayectorias:** en las actas o formatos que se elaboran expresamente a tal fin, en este nuevo marco reglamentario, elaboradas por los responsables correspondientes (Comité Académico, Coordinadores de Área o de Ciclo, Tutores, entre otros).
- **Disposiciones de las Trayectorias Escolares:** para la continuidad o para los reingresos, con los motivos y documentación anexa que las originan, bajo reserva de privacidad de datos de situaciones personales que pudieran afectar los derechos personales; con detalle de las iniciales de los nombres y apellido/s del estudiante y del DNI; fecha de nacimiento, adulto de referencia con nombre, apellido/s DNI, domicilio; dispositivo que se aplicará con detalle de tiempos, espacios, agrupamientos que implica y docente/s que lo conducirá y acreditará según el caso; tiempo por el cual se extiende tal dispositivo, instancias y actores para la evaluación-acreditación del mismo.

Capítulo III: Organización Curricular

A los fines del presente RA se define la organización curricular de la ESRN. La misma es

mencionada en el Diseño Curricular Resolución 945/17 y el Plan de Estudios Resolución 1010/17, se conforma en Áreas de Conocimiento de la Formación General del Ciclo Básico y del Ciclo Orientado y en espacios de formación específica del Ciclo Orientado⁴.

Cada una de las Áreas de Conocimiento de la Formación General del Ciclo Básico y del Ciclo Orientado se resuelve en una **Unidad Curricular** al igual que cada uno de los espacios de construcción de saberes de la Formación Específica del Ciclo Orientado, que integran el Plan de Estudios vigente y que puede adoptar distintas propuestas de construcción de saberes: Disciplinar, Multidisciplinar o Interdisciplinar.

Las Unidades Curriculares podrán adoptar diferentes formatos pedagógicos como talleres, foros, parlamentos, grupos de investigación, seminarios, entre otros. Estas son acreditables, estructuran y organizan las trayectorias escolares. Del mismo modo, definen la organización de los tiempos y los espacios donde se desarrollan las propuestas de enseñanza planificadas por los docentes y donde los estudiantes llevan a cabo el proceso de aprendizaje. Son los espacios privilegiados, entre otros, que constituyen la vida escolar, donde tienen lugar las relaciones pedagógicas y la interacción didáctica entre docentes y estudiantes. Por tal motivo son organizados, planificados, desarrollados y supervisados conforme a lo estipulado por la Ley Orgánica de Educación F N° 4819, en los títulos y capítulos mencionados en la introducción del presente documento.

Unidades Curriculares del Ciclo Básico y de la Formación General del Ciclo Orientado

- Educación Matemática
- Educación en Lengua y Literatura
- Educación en Cs. Sociales y Humanidades
- Educación Científica y Tecnológica
- Educación en Segundas Lenguas
- Educación en Lenguajes Artísticos
- Educación Física

Unidades Curriculares de la Formación Específica del Ciclo Orientado

Son cada uno de los espacios curriculares de la formación específica del Ciclo Orientado. Cada Unidad Curricular del Ciclo Orientado será acreditada individualmente y demandará la atención a la reorientación de las trayectorias de cada estudiante. Su denominación dependerá de cada Orientación, por ejemplo, para la Orientación en Cs. Sociales y

⁴ Las mismas consideraciones son tenidas en cuenta para la organización de los Bachilleratos Especializados en Arte. Es decir, tendrán la Formación General del Ciclo Básico y del Ciclo Orientado y los espacios de formación propios de la Especialización.

Humanidades serán:

- Antropología Cultural
- Comunicación y Sociedad
- Metodología y Proyecto de Investigación e Inserción Comunitaria
- Problemáticas Sociales Contemporáneas Latinoamericanas y Argentinas
- Problemática del Conocimiento Social

En las Unidades Curriculares se llevan a cabo las **Actividades Curriculares** son todas las propuestas de enseñanza y de aprendizaje que se pueden efectuar en tiempos y espacios variados y/o alternativos, planificados y consensuados institucionalmente en procura de brindar una gama de estrategias que posibiliten el enseñar y el aprender.

Capítulo IV: Dispositivos pedagógico-didácticos

Proyecto de Acompañamiento Supervisivo (PAS): Es el Proyecto Educativo de la Supervisión. Tiene como propósito el acompañamiento institucional en sus distintas dimensiones pedagógica, didáctica, administrativa, habilitando “la palabra” de los directivos, los docentes, los estudiantes y fortaleciendo el trabajo en redes.

Sus componentes son: Fundamentación, Descripción Situacional, Situaciones Favorecedoras, Variables Problematizantes, Plan de Acción (a corto, mediano y largo plazo) y Evaluación. Asimismo presenta dispositivos de intervención en las distintas dimensiones, siendo éste último el que vertebra la integración entre todas las Escuelas Secundarias de la Supervisión, en un proyecto común, participativo, democrático e innovador. Tiene como marco la legislación educativa vigente y el Proyecto Jurisdiccional.

Proyecto Educativo Institucional (PEI): es el Proyecto elaborado por la Escuela de manera participativa, contextualizado y flexible, donde se establecen los propósitos pedagógicos y didácticos, capitalizando y reconstruyendo la realidad escolar. Para su construcción es necesario contar con datos, información, conocimientos, antecedentes, entre otros elementos, que servirán de base para la toma de decisiones. El PEI se adecuará a los cambios, dando lugar a iniciativas que hagan del tiempo y espacio escolar una propuesta que atienda a las nuevas y diversas culturas juveniles (“juventudes”). Lo trascendente de esta herramienta es que es situada y dinámica pues se van efectuando los ajustes provenientes de la evaluación permanente y colectiva que revitaliza constantemente el plan trazado.

El mismo se constituye en un instrumento válido para potenciar las estrategias tendientes a sostener las fortalezas, superar y revertir dificultades y potenciar las propuestas

innovadoras que habilite la reflexión, la toma de decisiones, la participación de los estudiantes en la vida escolar, desde lo común y lo diverso. Incluye a las familias, establece lazos y en algunas situaciones, propicia el encuentro con ellas.

Tiene como marco la legislación educativa vigente, el Proyecto Jurisdiccional y el Proyecto de Acompañamiento Supervisivo.

Planificación: es el Plan de Trabajo que establecen los docentes para la enseñanza y el aprendizaje de saberes en las Unidades Curriculares de las que son responsables. Es el trazado pedagógico didáctico para un tiempo escolar, que tiene como marco el PEI y está en diálogo con el Diseño Curricular de la ESRN. Sus componentes básicos son:

- **Fundamentación:** da cuenta de por qué se seleccionan determinados principios pedagógicos-didácticos del Área de Conocimiento, debe entrecruzarse con el diagnóstico.
- **Propósitos educativos:** son orientadores de la actividad pedagógico-didáctica y tienen en cuenta las finalidades del aprendizaje.
- **Propuesta Didáctica:** es una propuesta pedagógica estructurada en torno al eje organizador del área de conocimiento en la que se definen saberes a construir, tiempos, espacios, recursos, técnicas, secuencias, fuentes de información, criterios e indicadores de evaluación y acreditación.

La misma puede resolverse de diversas formas, en relación a proyectos, centros de interés, unidades didácticas, situaciones problemáticas, estudios de casos, entre otras. Los docentes definirán el tipo de planificación más apropiado para cada agrupamiento de estudiantes y característica de los saberes a construir.

Jornada escolar: Es el tiempo y el espacio pedagógico en el que se desarrolla la situación educativa en la ESRN. Tiene una duración de 5 (cinco) horas reloj diarias. Asimismo forman parte de la jornada escolar, las actividades del área de Educación Física, que se lleven a cabo en contraturno y tienen una duración de 2 (dos) horas semanales, como así también cualquier otra actividad curricular que la escuela proponga en su Proyecto Educativo Institucional.

En la jornada escolar se prevé el desarrollo de una o dos Unidades Curriculares diarias. Es atribución de la escuela, en función del Proyecto Educativo Institucional organizarla priorizando la continuidad de las trayectorias escolares de los estudiantes.

Forma parte de la Jornada escolar, el tiempo de descanso de los actores del proceso educativo, el recreo. El mismo se establece en 20 (veinte) minutos diarios y se administra en torno a la tarea, por lo tanto, debe planificarse diariamente en función de las acciones previstas para la jornada escolar, en consonancia con los procesos de enseñanza y de aprendizaje. La escuela define la organización del recreo, pudiendo fraccionarlo o realizarlo de manera completa en algún momento de la jornada, no al final de la misma.

La institución organiza de qué manera realiza el acompañamiento a los estudiantes en este tiempo de descanso, qué actores intervienen, de qué forma se administra y cómo se convoca para regresar a la tarea.

Espacio de Vida Estudiantil – EVE- y Referente del Espacio de Vida Estudiantil – REVE-

El Programa de Convivencia y Participación escolar propone líneas de acciones transversales para generar más y mejores condiciones institucionales que fortalezcan la democratización en la Escuela. El desarrollo de una cultura democrática en la Escuela exige que todos los actores tengan voz, que esas voces sean escuchadas y que se fortalezca la participación real de todos desde una adecuada delegación de responsabilidades, legitimando las diferencias entre adultos y adolescentes. El proceso por el cual los sujetos quedan incluidos y formando parte de un colectivo con sus normas y regulaciones es gradual, costoso y finaliza al llegar a la adultez. La Escuela tiene la responsabilidad de trabajar para que los adolescentes y jóvenes lleguen a ser autónomos y responsables. En el “mientras tanto”, sostener la posición asimétrica es un resguardo, un lugar de protección y cuidado, teniendo en cuenta que la adolescencia es un tiempo de reestructuración, y que la apropiación de las normas es un horizonte educativo. Aun así, la participación de los estudiantes en la vida escolar tiene un protagonismo inherente a las responsabilidades y compromisos que les corresponde como integrantes de la comunidad educativa, a saber: integrar el Centro de estudiantes y participar del Consejo de Convivencia y del Comité Académico.

Acompañar la construcción protagónica en la vida de los estudiantes es para el adulto una tarea que como toda práctica educativa se asocia a alguna concepción teórica, la cual le imprime una direccionalidad y sentido específico. La especificidad de la educación está dada por la dimensión de lo político y por las tensiones en el campo de las políticas que propician y pugnan por establecer un orden particular, una concepción del mundo. Es decir, toda práctica pedagógica es un hecho político y en particular, si está orientada al acompañamiento de la construcción ciudadana requerirá de un permanente diálogo y de

acuerdos con todos los actores involucrados.

El Referente del espacio de Vida Estudiantil - REVE se inscribe precisamente en esta dinámica organizacional de la institución educativa. En este sentido su tarea se deberá dirigir en primer lugar a **reconocer particularidades y potencialidades de la institución para poder construir estrategias en función de una mayor participación de los estudiantes en el cotidiano escolar**. Esta participación se introduce en **asuntos de poder**, de gestión conjunta, y sólo es posible **ponerla en acción cuando se habilitan espacios de construcción de proyectos con cierta cuota de autonomía**. Su sentido es claramente político y por lo tanto implica un movimiento en las relaciones de poder instituidas. La participación, que visibiliza y provoca miradas distintas, es un entramado que se juega siempre en **la posibilidad de construir a partir del consenso, y también a partir del conflicto**.

En el EVE se promoverá la participación e involucramiento de los estudiantes en la gestión democrática de las instituciones y en el mejoramiento académico. Se propiciará la planificación y desarrollo de proyectos de construcción colectiva con los estudiantes y otros actores institucionales, en temáticas que promuevan la **construcción del sentido ético, político y transformador del estudiante, la pertenencia institucional y su autonomía**.

Corresponden al ámbito del EVE las trayectorias formativas de los estudiantes, la conformación de Centros de Estudiantes u otras formas de representación juvenil, la organización de talleres, planificación y desarrollo de proyectos comunitarios, o de vinculación socio-comunitarios, institucionales, de construcción colectiva, tutorías, seminarios, jornadas, ateneos, simposios, debates, entre otros.

En síntesis, en este entramado donde resultan necesarias todas las voces, se inscribe la función del REVE, como un **promotor y articulador de proyectos y acciones que surjan de las demandas institucionales para el fortalecimiento de las trayectorias formativas de los estudiantes**, vinculadas a las políticas establecidas en la escuela, en el medio municipal, provincial, nacional e internacional. Estos espacios deberán promover un modelo de convivencia en el que se atienda a la conformación del vínculo con el otro, al desarrollo de las potencialidades de las personas en el ejercicio pleno de derechos y desde donde se planifiquen e implementen acciones que contribuyan a favorecer el respeto mutuo, la cooperación y la solidaridad.

Jornada Institucional

Se incorporan, a partir del ciclo lectivo 2018 las jornadas institucionales en todas las ESRN, conforme a lo establecido en el calendario escolar.

Reunión de Área

Es un tiempo semanal de 2 (dos) horas reloj, establecidas para todos los Consejos Escolares, los días miércoles en las últimas dos horas de la jornada escolar del turno mañana y las primeras dos horas de la jornada escolar del turno tarde.

Participan de este espacio los docentes de los campos de conocimiento integrantes de la Unida Curricular (Área de conocimiento) que comparten las propuestas de enseñanza en el establecimiento educativo y el Coordinador del Área.

Se conforma como un espacio de interacción entre los docentes del área, en el que se realizan acciones tendientes a iniciar un proceso de motivación, de indagación y consenso, de lectura, debate y reflexión que promuevan el tratamiento de temas propios de la unidad curricular. Es central el trabajo sobre temas referidos a la enseñanza y el aprendizaje, a la planificación de propuestas de enseñanza y a la definición de criterios propios, institucionales o del área, para implementar el plan de estudios de la ESRN.

Dada la conformación de los colectivos docentes, es posible resignificar la reunión de Área de modo que se trabajen temáticas propias de la Orientación o del Ciclo Básico. Asimismo puede ser el espacio para desarrollar el Taller de Educadores cuando el colectivo docente así lo defina, para lo cual se organizará a tal fin.

Este espacio debe ser específico para el abordaje de las situaciones descritas anteriormente, dejando para las Jornadas Institucionales las temáticas propias de la gestión de la institución.

Comité Académico: Es el conjunto de integrantes de la comunidad educativa que se conforma para atender las situaciones particulares de las trayectorias de los estudiantes que así lo requieran. Está constituido por: un integrante del Equipo Directivo, un integrante del ETAP, el docente que se desempeña como Coordinador del Área de Conocimiento implicada, el docente que se desempeña como Coordinador de la Formación Específica del Ciclo Orientado (en caso que correspondiere), un representante del Centro de Estudiantes o Cuerpo de Delegados y un representante de la Comunidad de Padres del establecimiento. Se convocará a las/os madres y padres a reunión informativa sobre los objetivos y alcances del Comité Académico. En las mismas se acordará el mecanismo de elección del representante.

Su misión es intervenir en aquellos casos en que la trayectoria de un estudiante no haya podido continuar **por superar el máximo permitido de inasistencias o no avanzar en su trayectoria escolar a pesar de las reorientaciones propuestas en todas o en algunas**

Unidades Curriculares, producto de la evaluación formativa que brinda información del proceso de enseñanza y de aprendizaje. El Comité Académico analiza cada situación y emite un dictamen que luego es comunicado al estudiante y a su familia para rediseñar una trayectoria escolar que le permita dar continuidad a su formación en las Unidades Curriculares acreditadas y permanecer haciendo nuevos recorridos en las Unidades Curriculares no acreditadas, con nuevas propuestas de enseñanza y de aprendizaje en función de las necesidades de cada estudiante.

Cada institución educativa elabora el reglamento interno de funcionamiento del Comité Académico, estableciendo entre otros componentes, duración del mandato de algunos de sus miembros, periodicidad de reuniones y quórum mínimo para sesionar.

Orientaciones para la Organización del Reglamento Interno del Comité Académico

El órgano democrático representativo de todos/as los actores de la comunidad educativa que **interviene y garantiza la continuidad de las trayectorias escolares de los estudiantes es el CA**. Por tanto, como instancia de participación y decisión institucional deberá elaborar su Reglamento Interno que le permita encuadrarse en la normativa vigente estableciendo entre otros componentes, duración del mandato de algunos de sus miembros, periodicidad de reuniones y quórum mínimo para sesionar.

Como se señala en párrafos anteriores, podrá requerir la intervención del CA toda trayectoria escolar que habiendo transitado todas las instancias de complementación y acreditación de saberes, requieren la toma de decisiones para su continuidad. El objetivo es analizar la situación de cada estudiante para diseñar estrategias que le permitan dar continuidad a sus aprendizajes en las condiciones propicias para que suceda la construcción de saberes. Será tarea del tutor a cargo del curso organizar la información de todas las intervenciones y estrategias llevadas a cabo con el/los estudiantes en cuestión para ponerla a consideración del CA.

El CA se reunirá cada vez que la escuela lo considere necesario, siendo recomendable al inicio de su constitución hacerlo regularmente en Reuniones Ordinarias para vehicular su funcionamiento. Cualquier integrante del CA podrá solicitar una reunión en caso de ser necesario cuando la importancia o urgencia lo amerite (Reunión Extraordinaria).

En relación con su funcionamiento para el período lectivo en curso, está prevista su primera intervención para dictaminar acerca de las trayectorias que deben ser reorientadas, al término del período de complementación y acreditación de saberes de marzo del siguiente ciclo lectivo. Hasta ese momento, todas las decisiones pedagógicas se encuadran dentro del acompañamiento habitual de las trayectorias escolares y no demandan dictamen alguno

para su continuidad y orientación. Es importante destacar que **ningún estudiante puede ser sometido a dictamen del CA antes de la fecha estimada en este párrafo.**

En referencia a los Dictámenes, éstos son personales, es decir que referencian situaciones particulares y específicas de cada estudiante. Son vinculantes, esto significa que las recomendaciones pedagógicas que contengan, luego deberán ser consideradas por las áreas correspondientes, quienes diseñarán las estrategias pedagógicas (reorientación de las trayectorias) necesarias para cada uno de los casos considerados. Cada uno de los dictámenes contendrá las firmas de los miembros y quedarán debidamente notificadas a todos los interesados.

Para preservar el derecho a la privacidad del estudiante, el CA elaborará Actas de Compromiso y Disposiciones con carácter privado. Dichas Actas reflejarán el dictamen del CA y se confeccionarán teniendo en cuenta el **Registro Cualitativo** Institucional de obstáculos y facilitadores de la enseñanza⁵ y los informes cualitativos que se hayan presentado en su momento, las calificaciones obtenidas al finalizar cada cuatrimestre, el desempeño en los períodos de complementación de saberes y la información que puedan aportar tutores y ETAP (si hubieran intervenido con anterioridad).

La duración del CA se establece en 2 años y tal como lo realiza el Consejo de Convivencia como órgano de participación democrático, realizarán la renovación de cargos y reevaluación del reglamento finalizado ese período al igual que ocurre con los Acuerdos Escolares de Convivencia.

⁵ El **Registro Cualitativo** de Obstáculos y Facilitadores en la Enseñanza, es realizado por el docente para reorientar el proceso y construir saber en torno al mismo. Su confección es de carácter documental y tiene el propósito de reconocer aquellas estrategias de enseñanza que han atendido problemas de aprendizaje y acompañaron a los estudiantes a superarlos y a acreditar sus saberes. Es para el colectivo docente un documento pedagógico disponible para su uso e instala la circulación del saber pedagógico documentado en el establecimiento.

El Registro Cualitativo cuenta con la siguiente información:

- Unidad Curricular
- Eje conceptual
- Saber no construido – Obstáculo Epistemológico
- Dificultad de aprendizaje
- Estrategia de enseñanza

En atención a la introducción de este documento en la práctica pedagógica, se señalan a continuación algunas sugerencias respecto de su elaboración:

- Está vinculado a determinado estudiante que presenta dificultades u obstáculos de aprendizaje y, si bien hay que identificarlo, se sugiere hacerlo de manera tal que se preserve su identidad ya que este documento será de circulación institucional.
- Debe contener un relato de la situación de enseñanza y aprendizaje que requirió una intervención particular.
- Tiene que constar con la propuesta de enseñanza prevista para superar la dificultad observada y lo acaecido en su implementación.
- Si el estudiante requiriera sucesivas intervenciones, estas deberán estar señaladas en el registro.

En cuanto a la votación, cada caso tratado dará lugar al análisis y discusión conforme a los criterios de cada Miembro, por ello es necesario que se vuelquen en un Libro de Actas:

- Quiénes están presentes
- Fecha y hora de la reunión
- Asuntos que se tratarán
- Fundamentación de cada caso
- Resultado de la votación

El libro de Actas será la referencia que las autoridades emplearán para evaluar la viabilidad de implementación de las propuestas emitidas por el CA. Esto permitirá registrar las evaluaciones, notificaciones, entre otros registros.

Será necesario además que conste en Actas si el dictamen se aprobó por unanimidad o por mayoría, incluyéndose esta información en el texto correspondiente.

Se sugiere elaborar un formulario de Dictamen con numeración institucional que permita llevar registro y archivo de todo lo actuado.

Capítulo V: Descripción de las tareas asignadas a los actores de la institución

Coordinador de Área y/o Unidad Curricular-Coordinador de Ciclo: Será seleccionado anualmente por el colectivo docente. La carga horaria será definida según la demanda del establecimiento, estableciéndose como recomendación 2 Hs. de trabajo semanal.

Tendrá como misión:

- Planificar, coordinar y evaluar, junto al equipo directivo, la distribución de las nuevas tareas y la asignación del personal docente a las mismas.
- Facilitar los espacios colectivos de trabajo de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional, como así también ser el nexo entre los docentes a cargo de otras unidades curriculares y el director y/o vicedirector, en cuestiones pedagógicas.
- Asesorar en la construcción colectiva de la elaboración de acuerdos pedagógicos y criterios de evaluación y acreditación dentro del Área o Unidad Curricular y ciclo.
- Facilitar la participación de todos los integrantes del área y/o unidades curriculares en la formulación de la planificación.
- Orientar, junto al equipo directivo, a los docentes que ingresen en el establecimiento, para acompañarlo en la apropiación del Diseño Curricular y del Régimen Académico.
- Promover la investigación, la capacitación, el perfeccionamiento y la actualización docente, en relación a la ESRN.
- Colaborar en la elaboración del Registro de Obstáculos y Facilitadores de la

enseñanza y el aprendizaje, de ciclo o del área y/o unidad curricular a cargo.

- Colaborar, ante la ausencia de un docente de su área y/o unidad curricular, en la selección del docente de esa misma área y/o unidad curricular el que llevará adelante las acciones planificadas. O, acompañar a otros Coordinadores y/o docentes a dar continuidad a las prácticas necesarias para evitar la interrupción de las tareas de aprendizaje de los estudiantes en la jornada escolar.

Orientaciones para el plan de trabajo:

- Focalizar en propuestas que partan de situaciones concretas que permitan el análisis del currículo en acción,
- Promover en los docentes el análisis de las secuencias de enseñanza para inferir los supuestos epistemológicos que las sustentan.
- Resaltar e identificar las producciones y las prácticas que articulan los saberes de los distintos espacios de formación de la Unidad Curricular.
- Promover el diseño de instrumentos de evaluación que permitan recoger información de los saberes que construyen los estudiantes en cada Unidad Curricular.
- Proponer estrategias que propicien la autoevaluación de los estudiantes y la identificación de las estrategias metacognitivas que desarrollan.

Preceptor/a, perfil pedagógico en ESRN

Desarrolla su práctica educativa en un marco de respeto y cooperación, otorgándole un carácter pedagógico desde su nueva tarea en la ESRN.

Es, junto al tutor, responsable del acompañamiento institucional a las trayectorias de los estudiantes.

Tiene asignado un número de estudiantes a quienes acompaña en toda su trayectoria escolar, desde el ingreso a primer año hasta su egreso de la escuela secundaria.

Colabora, ante la ausencia de un docente, con el Coordinador del área a cargo de la Unidad Curricular, acompañándolo a proseguir con las acciones planificadas.

Consigna diariamente la cantidad de estudiantes a su cargo presentes por cada Unidad Curricular, junto al docente responsable.

Registra la llegada tarde/retiro anticipado y los ausentes de los estudiantes a cargo y la asistencia del profesor.

Confecciona el registro de asistencia y el registro de datos personales y del adulto de referencia comprometido con la continuidad de la trayectoria de los estudiantes a cargo, el que mantendrá actualizado en sus datos personales y sus referentes familiares.

Participa en la decisión de la exención de el/los estudiante/s que tiene asignados, en los casos mencionados en el RA.

Confecciona, junto al/la/los/as docente/s el registro de asistencia (cuadernillo donde constan nóminas de estudiantes), con detalle de presencia diaria de cada uno/a, aclarándose el nombre o inicial de los días de la semana, y cómputo mensual de presencias y ausencias en general, dado que las específicas por Unidad Curricular, no sólo lleva el registro y lo carga en el Sistema LUA – SAGE, de donde se extraen los porcentajes de asistencia/inasistencia. Es el nexo con el/los docentes en todo lo referido a la continuidad de las trayectorias de los estudiantes a su cargo o a los estudiantes que realizan tareas en contraturno y que el Equipo Directivo les encomiende.

Comunica, junto a el profesor/a, el porcentaje de inasistencias cuando un/a estudiante hubiera acumulado un porcentaje significativo (del 10% al 15%) a todos los actores responsables del acompañamiento a la trayectoria.

Comunica **por los medios que la escuela disponga**, las ausencias continuas o discontinuas de los estudiantes que tiene asignados, para averiguar las razones por las que está sin asistir injustificadamente y deberá documentar estas acciones.

Realiza un seguimiento permanente teniendo presente que ante cualquier ingreso/salida/retiro **estén todas las informaciones del Cuaderno de Comunicaciones firmadas.**

Tutor/a Institucional

Asesora al Equipo Directivo y a los/as docentes en el diseño, implementación y evaluación de líneas político estratégicas de seguimiento a las trayectorias escolares (TE).

Coordina junto al preceptor el asesoramiento a las TE en la elaboración, implementación y seguimiento y evaluación de las estrategias de acompañamiento a los estudiantes.

Mantiene una comunicación fluida con el equipo directivo y participa en las instancias, que la mencionada Dirección, organice para el fortalecimiento de su tarea.

Implementa estrategias que convoquen al diálogo entre diferentes actores institucionales y estudiantes para intercambiar visiones sobre la T.E.

Organiza dispositivos de trabajo con supervisores, equipos directivos para anclar el seguimiento de las T.E. y la función tutorial en el marco ESRN.

Favorece una mirada integral sobre las trayectorias escolares e interviene a nivel político institucional y comunitario.

Diseña, implementa y evalúa estrategias de seguimiento y sostenimiento de las trayectorias, teniendo en cuenta que el seguimiento en el marco de la función tutorial, significa intervención.

Mejora la condiciones institucionales para la inclusión de todos/as los/as estudiantes, tomando decisiones que generen caminos alternativos y propuestas variadas desde la

organización y la enseñanza para que todos los itinerarios posibles tengan lugar en la escuela secundaria.

El tutor institucional encuadra sus acciones en el **Proyecto de Tutoría Institucional**. La misma se presenta como una estrategia de andamiaje para sostener, acompañar y orientar la escolaridad y promover la inclusión de los/as estudiantes, encontrando los mejores modos de tornar significativa la experiencia escolar una tutoría para cada escuela.

La función tutorial cobra mayor relevancia en los primeros años del nivel, ya que este tramo del pasaje de primaria a secundaria es el que evidencia más necesidades para dar continuidad a las trayectorias escolares.

El proyecto tutorial sobre acompañamiento de Trayectorias Escolares promueve la construcción de una figura que traccione en el interior de las escuelas, visibilizando las trayectorias escolares, participando/aportando a nivel de las decisiones institucionales y promoviendo el protagonismo de los/as estudiantes y el trabajo en colaboración entre docentes y tutores.

La función tutorial es transversal y organiza una mirada integral de las trayectorias escolares tanto en forma individual como grupal. Esta mirada es necesaria en la escuela secundaria, ya que posibilita superar la fragmentación que caracteriza este nivel, y en esta construcción se pone énfasis en la palabra y visión de los/as jóvenes sobre la escolaridad. Se trata de promover un modo de pensar el rol docente en el nivel. Un/una docente de escuela secundaria no es solo quien se preocupa por enseñar su materia o de “dictar o dar su materia”, sino que es aquel/aquella que asume junto a otros la responsabilidad por la “escolaridad de” y por los aprendizajes desde la integralidad y complejidad que ello supone. Responsabilidad que compete a la institución, es decir al equipo docente en su conjunto, y no a docentes entendidos en forma individual o aislada.

Los alcances del trabajo tutorial suponen una mirada integral sobre las trayectorias escolares e implican intervención a nivel político institucional y comunitario. Por lo que será necesario diseñar, implementar y evaluar estrategias de seguimiento y sostenimiento de las trayectorias, teniendo en cuenta que el seguimiento en el marco de la función tutorial, significa intervención. Es decir, introducir mejoras en las condiciones institucionales para la inclusión de todos/as los/as estudiantes, tomando decisiones para generar caminos alternativos y propuestas variadas desde la organización y la enseñanza para que todos los itinerarios posibles tengan lugar en la escuela secundaria. En este punto vale la pena enfatizar la importancia del protagonismo de los/as adolescentes y jóvenes en la construcción de propuestas y en su implementación.

La intervención tutorial contempla, entre otras, las siguientes áreas de incumbencias:

- La integración al grupo de pares, el conocimiento de la propuesta escolar, la

participación de los/as estudiantes a la vida institucional.

- El seguimiento y el apoyo a los aprendizajes en acciones ligadas a: enseñar a estudiar (facilitar una mejor organización de los trabajos de estudio y uso del tiempo, a tomar apuntes, ayudar a organizar los materiales de estudio, aprovechamiento de los recursos que pone a disposición la escuela).
- **El acompañamiento de los/as estudiantes a definir sus propios trayectos de cursada.**
- El abordaje a temáticas que hacen a la experiencia vital de los/as estudiantes como por ejemplo la continuidad de los estudios y la integración al mundo del trabajo al finalizar el nivel.

La tutoría constituye un trabajo colectivo que compromete al proyecto de la escuela. Es una línea de acción que forma parte del PEI y enriquece y fortalece la propuesta educativa en su conjunto. Constituye así, una responsabilidad de los Equipos Directivos y sus equipos de trabajo institucional con el acompañamiento y asesoramiento de los Supervisores. La acción tutorial se integra no sólo al PEI sino se entrama en una red de relaciones, promueve una acción compartida y concertada entre los diferentes actores de la comunidad educativa

Referente del Espacio de Vida Estudiantil – REVE-

El EVE será gestionado conjuntamente entre el Centro de Estudiantes (delegados y representantes), el REVE **y los preceptores a cargo de los agrupamientos**. La tarea del REVE tiene como objetivo desarrollar líneas de acción para involucrar a los estudiantes en las diferentes esferas de la vida social, desarrollar su libertad de acción y habilitar sus capacidades éticas y cognitivas, interpersonales e intrapersonales, como así también resolver las nuevas situaciones que se presentan a diario dentro y fuera del ámbito escolar pero que en definitiva imprimen un carácter a la trayectoria estudiantil.

El análisis y la reflexión sobre los caminos a seguir para favorecer la participación estudiantil, son necesarios ya que la escuela es una de las vías privilegiada para desarrollar nuevas formas de acción. Alguna de las prácticas y procesos que pueden contribuir desde una perspectiva emancipadora es hablar de participación como una construcción personal. El REVE acompañará la posibilidad de abrir cauces que favorezcan esta participación entendida como toma de decisiones. Puede decirse que una condición esencial, para que la participación sea real, es que existan esos canales que favorecen la cogestión y corresponsabilidad en el desarrollo de la política de intervención sociocomunitaria.

Para alcanzar estas metas se requiere del compromiso de distintos actores con diversos niveles de responsabilidad, siendo los estudiantes actores claves en este proceso. Estas acciones tienen como centro el lugar protagónico de los estudiantes, siendo el REVE quien facilita y habilita la circulación de la palabra de los y las estudiantes en el proceso

democrático de la institución, promoviendo herramientas para intervenir y transformar aquellas dinámicas que los involucran construyendo algo propio y personal, en el espacio escolar.

El REVE se constituye así en uno de los actores protagonistas de la ESRN para acompañar y fortalecer las trayectorias escolares de los/as estudiantes y la participación de los/as jóvenes en los Centros de Estudiantes, quien establece y genera las condiciones institucionales para la participación protagónica en el EVE y en los proyectos que los involucran. Adquiere un lugar estratégico para las escuelas ya que es quien coordina, orienta, habilita y desarrolla canales de comunicación, espacios de organización y participación democrática de los/as estudiantes, inscribiéndose en la dinámica organizacional de la institución educativa.

Es necesario que quienes accedan al cargo de Referente del Espacio de Vida Estudiantil tengan experiencia en la práctica de trabajo con jóvenes, en participación y/o coordinación de proyectos educativos y socio-comunitarios, habilidad para utilizar páginas web, correos electrónicos, y presentar una mirada abierta y flexible para reconocer las particularidades y potencialidades de la institución formadora y del colectivo estudiantil.

Ejes de trabajo

- La participación y/o coordinación para la creación y continuidad de Centros de Estudiantes
- La promoción de proyectos que construyan sentido ético, político y transformador con diversos actores de la comunidad y de manera autónoma.
- La priorización de la participación estudiantil en los procesos de indagación y de diálogo con la comunidad, generando las posibilidades de acciones transformadoras dentro y fuera del sistema educativo.
- El desarrollo de una política estudiantil que permita descubrirse reflexivamente como sujeto de su propio destino histórico, capaz de ser motor de cambio de su realidad.
- La construcción de un espacio en el que los y las jóvenes puedan contar su cultura y el mundo a través de sus palabras.

Tareas específicas a desarrollar por el Referente del Espacio de Vida Estudiantil

- **Promover la participación y compromiso de los estudiantes en la gestión democrática de las instituciones y en el mejoramiento académico.**
 - a. Generar junto a los equipos directivos y docentes, condiciones que habiliten la participación efectiva de los estudiantes en los órganos colegiados de las Escuelas Secundarias.

- b. Fomentar la creación, desarrollo y fortalecimiento de los centros de estudiantes.
 - c. Articular acciones con los centros que ya se encuentran conformados y en funcionamiento.
 - d. Participar en cursos introductorios, charlas y/u otras instancias destinadas a ingresantes para favorecer su inclusión en la vida institucional.
 - d. Establecer procesos de comunicación con los diversos actores institucionales, priorizando a los estudiantes y sus organizaciones.
- **Desarrollar proyectos de construcción colectiva con estudiantes y otros actores institucionales en temáticas que promuevan la construcción del sentido ético, político y transformador, así como la pertenencia institucional y la autonomía.**
 - a. Desarrollar proyectos socio- culturales con impacto en la comunidad.
 - b. Generar ámbitos de trabajo intra e interinstitucionales.
 - c. Proponer estrategias para desarrollar la formación cultural y deportiva de los Estudiantes.
 - **Participar de las reuniones e instancias de formación convocadas por la Escuela y presentar en tiempo y forma los informes de seguimiento de acciones solicitados por la misma.**
 - a. Acompañar a los estudiantes en definiciones producto de su participación en los órganos colegiados de la ESRN.
 - b. Articular el Espacio de Vida Estudiantil con las visiones de la institución y la participación estudiantil

Capítulo VI: Organización Académica Escolar

El período escolar se organiza en cuatrimestres. Así, cada año escolar comprende dos cuatrimestres de 19 (diecinueve) semanas cada uno, con diferentes momentos y acciones de cada una de las Unidades Curriculares:

Para el primer cuatrimestre:

- Articulación/Complementación de saberes: se realiza al inicio del cuatrimestre con una duración de 2 (dos) semanas.
En esta etapa se desarrollarán estrategias de enseñanza y aprendizaje

diversificadas atendiendo a las situaciones de los estudiantes⁶. Si se trata de estudiantes que requieren continuar con la construcción de saberes, se prevén estrategias rediseñadas para cada caso en particular, de manera de acompañar la construcción de saberes. En cambio, si los estudiantes ya han acreditado las unidades curriculares, se deben realizar tareas que permitan poner en diálogo los aprendizajes con nuevas situaciones, hacer dialogar saberes de diferentes campos disciplinares (o de diferentes Áreas), planificar proyectos de trabajo o diseñar acciones en relación con centros de interés de los estudiantes o bien, diseñar propuestas de enseñanza que incluyan el trabajo cooperativo y solidario entre pares, fortaleciendo los saberes ya construidos de unos estudiantes y colaborando con la construcción de saberes de aquellos que aún no lo hubieran concretado.

- Acreditación: Se desarrolla seguidamente al Período de Articulación/ Complementación de saberes y tendrá una duración de 1 (una) semana.

Durante esta semana las acciones se centrarán en la acreditación de saberes para aquellos estudiantes que lo requieran y simultáneamente se continuará con las tareas descritas en la etapa anterior.

Estas tres semanas de trabajo (las dos primeras de articulación y complementación de saberes y la última de acreditación de saberes) deben ser formativas para **todos** los estudiantes que asisten a clase, **quedando totalmente fuera de consideración la posibilidad de eximir de la obligación de asistencia** a los estudiantes con las Unidades Curriculares acreditadas.

- Periodo central de las Unidades Curriculares: Transcurre desde la etapa anterior y hasta el inicio del Período de Fortalecimiento de las trayectorias.

Durante este período se llevan a cabo las acciones planificadas para la construcción de saberes en cada Unidad Curricular, atendiendo las características propias de cada trayectoria escolar y acompañando a los estudiantes en la concreción de sus aprendizajes.

- Fortalecimiento de las trayectorias: Se realiza al final del cuatrimestre y tiene una duración de 2 (dos) semanas.

En esta etapa se diversifican las estrategias de enseñanza y aprendizaje, profundizándose la construcción de saberes en aquellos casos en los que los estudiantes se encuentren en condiciones de poner en diálogo los aprendizajes con nuevas situaciones, hacer dialogar saberes de diferentes campos disciplinares (o

⁶ Para los ingresantes a **Primer Año**, las primeras tres semanas del año lectivo se destinará a la articulación, el conocimiento y el diagnóstico, para el inicio del trabajo del periodo Central de las Unidades Curriculares

de diferentes Áreas), concretar proyectos de trabajo sociocomunitarios que permitan resignificar saberes o diseñar acciones en relación con centros de interés de los estudiantes. Asimismo, y para aquellos estudiantes que requieran continuar con la construcción de saberes relevantes, se considerarán todas aquellas estrategias que permitan acompañarlos en esa situación: acompañamiento de un docente del área a modo de pareja pedagógica fortaleciendo el vínculo con el conocimiento, pequeños grupos de trabajo de acuerdo a dificultades de aprendizaje identificadas, reagrupamiento de estudiantes en función de ejes estructurantes de saberes a construir, entre otros.

Siempre se priorizará la organización de los agrupamientos que permita atender de la manera más conveniente la atención particular de los estudiantes, propiciándose la conformación de grupos que tengan los mismos intereses en relación a alguna temática, que tengan que continuar construyendo determinados saberes, que compartan propuestas sociocomunitarias, entre otros.

Los agrupamientos podrán organizarse de manera dinámica en relación con las distintas etapas del cuatrimestre favoreciendo la continuidad de las trayectorias escolares.

IMPORTANTE: Todos los estudiantes, sin excepción, participan de estas instancias.

Organización Académica del 1° Cuatrimestre			
Período de Articulación / Complementación de saberes	Instancia de Acreditación	Periodo central de las Unidades Curriculares	Fortalecimiento de las trayectorias

Para el segundo cuatrimestre:

- Articulación/Complementación de saberes: se realiza al inicio del cuatrimestre con una duración de 2 (dos) semanas.
- Acreditación: Se desarrolla seguidamente al Período de Articulación/ Complementación de saberes y tendrá una duración de 1 (una) semana.
- Periodo central de las Unidades Curriculares: Transcurre desde la etapa anterior y hasta el inicio del Período de Fortalecimiento de las trayectorias.
- Fortalecimiento de las trayectorias: Se realiza al final del cuatrimestre y tiene una duración de 2 (dos) semanas.

Para las etapas hasta aquí descritas, se deben tener en cuenta las consideraciones realizadas para el primer cuatrimestre, y **hasta su finalización asistirán todos los**

estudiantes que se encuentran cursando las Unidades Curriculares.

- Complementación y acreditación de saberes con una duración de 2 (dos) semanas que tiene el propósito de acompañar la concreción de las trayectorias escolares del período.

En esta etapa se tendrán en cuenta los saberes aun no acreditados por los estudiantes y se trabajará en la atención de las dificultades identificadas para luego, en la semana de acreditación y de acuerdo a los instrumentos de evaluación definidos, obtener la información requerida para la acreditación.

Es importante tener en cuenta que la primera semana está destinada a la continuidad de estrategias de enseñanza y aprendizaje.

Organización Académica del 2° Cuatrimestre				
Período de Articulación / Complementación de saberes	Instancia de Acreditación	Periodo central de las Unidades Curriculares	Fortalecimiento de las trayectorias	Período de complementación y acreditación de saberes

Ciclo Básico – 1ro y 2do año - Bloque Académico

La unidad pedagógica **Bloque Académico** (Resolución N° 945/17) se desarrolla durante los primeros cuatro cuatrimestres de la ESRN. Requiere de un trabajo conjunto y articulado que contemple, la complejidad en el tratamiento de los saberes a construir, su selección, organización y secuenciación. Ésta implica la organización de los espacios, los tiempos, las prácticas pedagógicas y las decisiones institucionales, dando contenido al PEI.

Los estudiantes transitan las Unidades Curriculares recibiendo el acompañamiento a la trayectoria escolar en función de sus necesidades de aprendizaje. Se deben diseñar diferentes recorridos, que den respuesta a la singularidad del proceso de aprendizaje y escolarización de cada estudiante. De este modo, se rompe con la idea de un tránsito por la trayectoria única e igual para todos.

Los docentes, en forma conjunta y desde una mirada integral de la escolaridad, deben diseñar un plan de acompañamiento para cada estudiante que así lo requiera, integrándolo a las instancias que se consideren adecuadas para fortalecer su recorrido.

Ciclo Orientado – 3ro a 5to Año

El ciclo Orientado tiene tres (3) años de duración, es de carácter diversificado según las distintas áreas del conocimiento, el mundo social y el trabajo. Se consideran las orientaciones elegidas democráticamente por los establecimientos escolares y definidas

por Resolución N° 1011/17.

Las Unidades Curriculares que lo integran tienen una duración cuatrimestral. Incluyen un tiempo para la construcción de saberes, instancias de articulación y de síntesis, períodos de complementación de saberes y acreditación. Esto permite disponer de tiempos escolares que posibilitan la continuidad de las trayectorias escolares reales, contemplando distintos tiempos de aprendizaje.

El Ciclo Orientado se organiza en 6 (seis) cuatrimestres y se resuelve en tantas Unidades Curriculares como Áreas de Conocimiento de la Formación General y Espacios de Formación Específica de la Orientación estén definidos en la caja Curricular. Por ejemplo, en la Orientación en Ciencias Sociales y Humanidades es:

Formación	3° año	4° año	5° año
General	Ed. Matemática Ed. en Lengua y Literatura Ed. en Cs. Sociales y Humanidades Ed. Científica y Tecnológica Ed. en Segundas Lenguas Ed. en Lenguajes Artísticos Ed. Física	Ed. Matemática Ed. en Lengua y Literatura Ed. en Cs. Sociales y Humanidades Ed. Científica y Tecnológica Ed. en Segundas Lenguas Ed. en Lenguajes Artísticos Ed. Física	Ed. Matemática Ed. en Lengua y Literatura Ed. en Cs. Sociales y Humanidades Ed. Científica y Tecnológica Ed. en Segundas Lenguas Ed. Física
Específica	Antropología cultural	Antropología cultural Comunicación y Sociedad	Metodología y Proyecto de Investigación e inserción comunitaria. Problemáticas sociales contemporáneas Latinoamericanas y Argentinas. Problemáticas del conocimiento Social.

TÍTULO II: Evaluación y Acreditación

La ESRN requiere el enunciado de normas y regulaciones que propicien prácticas que garanticen el cumplimiento de la obligatoriedad de la Educación Secundaria. Para eso es necesario pensar en propuestas formativas renovadas, otra organización institucional y estrategias pedagógicas para el sostenimiento de la trayectoria escolar de los estudiantes.

Construir una escuela que incluya a todos y todas los chicos y chicas de Río Negro es pensarla estratégicamente para que todas las trayectorias escolares

sean continuas y completas. Esto hace pensar en las trayectorias reales de los estudiantes; esas que no siguen los modelos teóricos establecidos, las que incluyen las historias de vida y las experiencias escolares de los sujetos. Esto supone un desafío en relación con la enseñanza, ya que los profesores han construido su saber pedagógico en relación con las trayectorias teóricas. (Marco Teórico, Diseño Curricular ESRN – 2016)

Capítulo VII: La Evaluación Formativa

La evaluación formativa, se orienta hacia la construcción de conocimiento sobre el proceso de enseñanza y sobre los procesos de aprendizaje con el objeto de mejorarlos. Implica pensar la evaluación educativa como “proceso” y no como cierre, como elemento constitutivo de la didáctica y simultánea a la enseñanza y al aprendizaje, donde, mediante observaciones y análisis valorativos de las producciones de los estudiantes se indagan las particularidades de las intervenciones de enseñanza y de la apropiación de conocimientos con el objetivo de fortalecer ambos procesos.

Que la evaluación esté al servicio de la mejora de la enseñanza y el aprendizaje, significa que:

- La evaluación es una forma de conocimiento del proceso de enseñanza y de aprendizaje tanto para docentes como para estudiantes. A estos últimos debe servirles para conquistar autonomía, conciencia y responsabilidad sobre su tarea de estudiar y de aprender y fortalecerlos en su rol de “estudiante”.

- Los criterios de evaluación deben definirse de modo tal que la evaluación de las diferentes Unidades Curriculares se sustente sobre acuerdos comunes, resultado de la reflexión conjunta del colectivo docente que define: el propósito formativo, la manera de construcción de los diferentes objetos de estudio y las evidencias de aprendizaje más sustantivas que permitan valorar dichos procesos. Desde esta concepción la evaluación es una responsabilidad docente e institucional abarcativa e integral. La comunicación oportuna y anticipada de los criterios de evaluación se considera un derecho del estudiante y una guía para la construcción de sus aprendizajes.

- El derecho a la educación y la generación de condiciones que promuevan en los estudiantes trayectorias continuas y exitosas implica ofrecer nuevas y variadas oportunidades de aprendizaje y diseñar diferentes trayectos atendiendo a los estilos, ritmos, necesidades e intereses de los estudiantes.

- La función formativa de la evaluación tiene por objetivo: observar, acompañar y analizar

los procesos y resultados de los aprendizajes de los estudiantes e identificar fortalezas y dificultades determinando, en función de ello, acciones de refuerzo a la trayectoria.

-La evaluación de proceso en la práctica pedagógica permite retroalimentar el proceso de enseñanza. Este se considera apropiado en la medida que conduce efectivamente hacia los aprendizajes esperados que demanda la planificación de la Unidad Curricular, cuya consecución representa el compromiso profesional, ético y social que el docente asume frente a la tarea. En este sentido la función que cumple la evaluación dentro del proceso de enseñanza y de aprendizaje, es la herramienta que el profesor requiere para conducir la enseñanza hacia una educación inclusiva y de calidad.

Calificación

A lo largo del proceso de enseñanza y de aprendizaje, el estudiante debe recibir información producto de una evaluación formativa que le permita construir saberes sobre el nivel de apropiación de conocimientos y su relación con lo definido como “esperable” y las asistencias/inasistencias a la Unidad Curricular. De esta manera los docentes diseñan estrategias para garantizar todas las instancias que permitan una enseñanza situada y aprendizajes relevantes y significativos.

La información que se genere sobre el proceso de enseñanza y de aprendizaje se registra y comunica implementando **Informes Cualitativos**, donde se consignan logros y dificultades de cada estudiante. El informe cualitativo cuenta con la siguiente información:

- Nombre y Apellido del estudiante
- Unidad Curricular
- Período Escolar
- Criterios de Acreditación
- Criterios de Evaluación
- Indicadores de Evaluación
- Apreciación cualitativa
- Asistencias /inasistencias

En relación con la comunicación, se prevén instancias de información del avance en las trayectorias escolares mediante el Informe Cualitativo al promediar el desarrollo de cada cuatrimestre. El mismo debe dar cuenta de los avances de los aprendizajes desde una mirada integral.

Al cierre del primer corte temporal (cuatrimestre) y transitadas todas las instancias de acreditación correspondientes, se informará el resultado final de la evaluación formativa de cada una de las Unidades Curriculares empleando la **Calificación Final** numérica con la siguiente escala:

Calificación Final	Interpretación Conceptual
10	Óptimo
9-8	Muy Bueno
7	Bueno
En curso	Saberes no construidos

Capítulo VIII: Acreditación

La acreditación responde a una demanda social que se requiere de la escuela: la certificación y la legitimación de conocimientos. Constituye la convalidación de un mínimo de aprendizajes curricularmente previstos, planteados en las planificaciones y planes de estudio.

Los criterios de acreditación que rigen para las diferentes instancias deben ser construidos y acordados colectivamente y quedar plasmados en el Proyecto Educativo Institucional y retomados por los docentes a la hora de realizar la planificación de cada espacio curricular.

Los Criterios de Acreditación⁷ deben ser explicitados y comunicados a los estudiantes y sus familias, utilizando como vía el Cuaderno de Comunicaciones de modo que dispongan de esa información de manera ágil y a su alcance.

En cuanto a los momentos del período escolar en los que los estudiantes pueden acreditar los saberes construidos en las Unidades Curriculares, se prevé diversas instancias:

- Al finalizar el Período de Articulación/Complementación de saberes,
- Al cierre del período de Fortalecimiento de la Trayectoria,
- En la Instancia de Acreditación,
- Para los estudiantes de 5º año, en cada una de las instancias mensuales de

⁷ Cuando se mencionan los criterios de acreditación acordados institucional y colectivamente, se hace referencia a aquellos criterios que enmarcan la acreditación de todas las Unidades Curriculares del Plan de Estudios.

acreditación.

En todos los casos se acompaña la Acreditación con la Calificación Final y su vinculación con la asistencia (75% de asistencia a cada Unidad Curricular).

Calificación Final	Interpretación Conceptual	Acreditación
10	Óptimo	Acredita
9-8	Muy Bueno	
7	Bueno	
En curso	Saberes no construidos	No Acredita

Acreditación Ciclo Básico – Bloque Académico

La Acreditación de saberes en el Ciclo Básico se produce de manera continua en el Bloque Académico. Así, finalizado el Primer Cuatrimestre del 1° Año del Ciclo Básico y transitadas todas las instancias de acreditación, si el estudiante no evidencia la construcción de saberes de alguna/s Unidades Curriculares, se lo reorienta proponiéndole un itinerario acorde a sus necesidades en los siguientes Cuatrimestres que integran el Bloque Académico.

En los espacios de construcción de saberes de formato Taller (estipulados en el Diseño Curricular Resolución 945/17), se pueden reorganizar las agrupaciones de los estudiantes (también puede trabajarse sin que suceda una reagrupación) de acuerdo a las estrategias de acompañamiento que se diseñen, de manera que un docente especialmente asignado a esta tarea trabajará con los estudiantes realizando el seguimiento del proceso de modo de ir ajustando o haciendo los cambios que considere adecuados a los itinerarios previstos.

En relación con la Caja Curricular del Plan de Estudios (Resolución 1010/17), se prevé la realización de acciones que reorienten las trayectorias en los siguientes espacios de construcción de saberes:

- Educación Matemática en el Taller de Articulación de la Matemática con otros Campos de Conocimiento
- Educación en Lengua y Literatura en el Taller de Articulación de Distintos Lenguajes
- Educación en Cs. Sociales y Humanidades en el Taller Interdisciplinar de Ciencias

Sociales

- Educación Científica y Tecnológica en el Taller de trabajo científico o en los Talleres Multi e Interdisciplinarios
- Educación en Lenguajes Artísticos en el Taller de Lenguajes Artísticos
- Educación en Segundas Lenguas con reorganización de los agrupamientos en función de las necesidades de aprendizaje
- Educación Física con reorganización de los agrupamientos en función de las necesidades de aprendizaje.

Una reorientación de la trayectoria siempre es una nueva oportunidad de aprender, y por lo tanto, **deben introducirse condiciones y estrategias diferentes a las ya utilizadas en las clases habituales** y que pudieron no haber dado el resultado esperado. En este sentido, son también una nueva oportunidad de enseñar de otro modo, de ensayar alternativas y generar propuestas innovadoras.

Del mismo modo como en toda instancia formativa, se deben favorecer prácticas solidarias entre las estudiantes basadas en la colaboración y la cooperación, con el propósito de generar responsabilidad sobre sus propios procesos de aprendizaje.

Atendiendo a los fundamentos de una evaluación formativa y de proceso, es necesario prever mecanismos de acreditación parcial a medida que el estudiante avanza en el aprendizaje. Dichas acreditaciones debidamente documentadas y permiten tomar decisiones sobre el recorrido de los estudiantes.

Ciclo Básico - BLOQUE ACADÉMICO – 1° y 2° AÑO	
1° AÑO	2° AÑO
1° cuatrimestre	3° Cuatrimestre
Integración de los estudiantes en la Escuela Secundaria.	Complementación de Saberes/Articulación
	Instancia de Acreditación
Período Central de las Unidades Curriculares	Período Central de las Unidades Curriculares
Primer Informe Cualitativo: Seguimiento de las Trayectorias	Tercer Informe Cualitativo: Seguimiento de las Trayectorias
Período Central de las Unidades Curriculares	Período Central de las Unidades Curriculares
Fortalecimiento de Trayectorias	Fortalecimiento de Trayectorias
RECESO ESCOLAR	
2° Cuatrimestre	4° Cuatrimestre
Complementación de Saberes/Articulación	Complementación de Saberes/Articulación
Instancia de Acreditación	Instancia de Acreditación
Período Central de las Unidades Curriculares	Período Central de las Unidades Curriculares
Segundo Informe Cualitativo: Seguimiento de las Trayectorias	Cuarto Informe Cualitativo: Seguimiento de las Trayectorias
Período Central de las Unidades Curriculares	Período Central de las Unidades Curriculares
Fortalecimiento de Trayectorias	Fortalecimiento de Trayectorias
Complementación de Saberes/Articulación	Complementación de Saberes/Articulación
Instancia de Acreditación	Instancia de Acreditación

Finalizado el Ciclo Básico y transitados los períodos de complementación de saberes y la Instancia de Acreditación (febrero/marzo), los docentes realizan el **Informe Final de Seguimiento de la Trayectoria del Bloque Académico**, con las recomendaciones y sugerencias a tener en cuenta para definir la continuidad de los estudiantes. El Informe cuenta con los siguientes datos:

- Nombre y Apellido del estudiante
- Unidad Curricular
- Criterios de Acreditación Institucionales
- Criterios de Evaluación
- Indicadores de Evaluación
- Apreciación cualitativa: saberes apropiados y no apropiados
- Asistencias/inasistencias
- Comentarios y sugerencias para la continuidad de la trayectoria

Todo estudiante cuyo Informe Final de Seguimiento de la Trayectoria del Bloque Académico indique que acredita el total de las Unidades Curriculares de dicho Bloque, comienza a transitar el Ciclo Orientado de la ESRN de acuerdo a la elección de la Orientación que hubiese realizado.

Los estudiantes cuyo **Informe Final de seguimiento de la Trayectoria del Bloque Académico** indique que debe continuar con la construcción de saberes del Ciclo Básico en alguna/s Unidad/es Curricular/es, inician su recorrido en el Ciclo Orientado de la ESRN atendiendo a las recomendaciones que se mencionan en dicho informe y a la Orientación que ha elegido.

En el caso de que un estudiante no haya podido progresar en la trayectoria escolar, el **Comité Académico** del establecimiento, evalúa la situación y elabora un dictamen por medio del cual diseña una trayectoria escolar que le permita dar continuidad a su formación en las Unidades Curriculares acreditadas y permanecer haciendo nuevos recorridos de las Unidades Curriculares no acreditadas (alguna/s o todas), con nuevas propuestas de enseñanza y de aprendizaje en función de las necesidades de cada estudiante. En este caso, se elabora un Acta compromiso entre la Institución, la familia y el estudiante en acuerdo con la decisión estipulada en el Dictamen.

Acreditación Ciclo Orientado

La acreditación se realiza en cada cuatrimestre del período escolar, por Unidad Curricular, es decir, por Área de Conocimiento de la Formación General o por Espacio de Formación Específica de la Orientación. Esto permite la continuidad de la trayectoria escolar, acompañando la concreción de los aprendizajes en relación con las acreditaciones que se van realizando. Los estudiantes que acrediten las Unidades Curriculares, siguen la trayectoria según el siguiente esquema:

3° AÑO	4° AÑO	5° AÑO	
1° Cuatrimestre	3° Cuatrimestre	5° Cuatrimestre	
Complementación de Saberes/Articulación	Complementación de Saberes/Articulación	Complementación de Saberes/Articulación	Instancias Mensuales para Finalización de la trayectoria
Instancia de Acreditación	Instancia de Acreditación	Instancia de Acreditación	
Periodo Central de las Unidades Curriculares	Periodo Central de las Unidades Curriculares	Periodo Central de las Unidades Curriculares	
PRIMER INFORME DE SEGUIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS	PRIMER INFORME DE SEGUIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS	PRIMER INFORME DE SEGUIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS	
Periodo Central de las Unidades Curriculares	Periodo Central de las Unidades Curriculares	Periodo Central de las Unidades Curriculares	
Fortalecimiento de Trayectorias	Fortalecimiento de Trayectorias	Fortalecimiento de Trayectorias	
RECESO ESCOLAR			
2° Cuatrimestre	4° Cuatrimestre	6° Cuatrimestre	
Complementación de Saberes/Articulación	Complementación de Saberes/Articulación	Complementación de Saberes/Articulación	Instancias Mensuales para Finalización de las trayectorias
Instancia de Acreditación	Instancia de Acreditación	Instancia de Acreditación	
Periodo Central de las Unidades Curriculares	Periodo Central de las Unidades Curriculares	Periodo Central de las Unidades Curriculares	
SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS	SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS	SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS	
Periodo Central de las Unidades Curriculares	Periodo Central de las Unidades Curriculares	Periodo Central de las Unidades Curriculares	
Fortalecimiento de Trayectorias	Fortalecimiento de Trayectorias	Fortalecimiento de Trayectorias	
Complementación de Saberes/Articulación	Complementación de Saberes/Articulación	Complementación de Saberes/Articulación	
Instancia de Acreditación	Instancia de Acreditación	Instancia de Acreditación	

Consideraciones acerca del agrupamiento y la reorientación de las trayectorias escolares

Se describe agrupamiento como el conjunto de estudiantes que comparten las propuestas de enseñanza y aprendizaje de una o más Unidades Curriculares y que además tiene conformación dinámica en función de la acreditación de saberes de los estudiantes. Es importante considerar operativamente esta definición ya que la continuidad o permanencia de los estudiantes es una trayectoria escolar podría posibilitar su participación en uno o varios agrupamientos de acuerdo a la acreditación de saberes de cada Unidad Curricular.

Situación que no debiera afectar la cantidad de estudiantes que conforman el agrupamiento dada la organización institucional y el abordaje pedagógico didáctico del acompañamiento a dichas trayectorias.

La LEN 26206 promulgada en el año 2006 amplía la educación obligatoria a la totalidad del Nivel Secundario y se instala la necesidad de brindar oportunidades para la concreción de las trayectorias continuas y completas. Para ello, la jurisdicción ha propuesto otras estrategias para la acreditación de las trayectorias escolares y la continuidad de los aprendizajes. Una de ellas es concebir la idea de agrupamiento fundamentada en las sugerencias de Organización Pedagógica e Institucional de la Resolución 93/09 del CFE que define necesario revisar las prácticas de acreditación y promoción, y enriquecer la conceptualización con aportes del actual discurso pedagógico sobre la evaluación (Art 70, pág. 16, Resolución 93/09 del CFE), constituyendo una alternativa a la gradualidad y anualidad de la promoción escolar tal como ha sido concebida históricamente.

Operativamente, es importante ampliar las consideraciones respecto de las estrategias mediante las que se resuelve la continuidad de las trayectorias en el espacio escolar. Es así que se desarrollan aspectos inherentes al acompañamiento de las trayectorias escolares y vinculados a su praxis.

A continuación se detallan las características del acompañamiento a las trayectorias de los estudiantes y su reorientación, en función con la etapa del período escolar en que se toman las decisiones pedagógicas.

1. Reorientaciones didáctico-pedagógicas durante el cuatrimestre en curso

La primera acción de acompañamiento a una trayectoria escolar reside en la identificación de las dificultades de aprendizaje del estudiante⁸ y el diseño de una estrategia de enseñanza acorde a sus necesidades. Este acompañamiento puede realizarse de diferentes maneras:

- a) Diversificando la propuesta de enseñanza.** Para ello es necesario que el proceso de enseñanza y aprendizaje esté centrado en que los estudiantes desarrollen un estilo cognitivo que les permita mejorar permanentemente su conocimiento y un *enfoque de enseñanza liberador* (tiene como propósito la adquisición de una personalidad racional, autónoma y cooperativa). Diversas metodologías como el trabajo por proyectos o por centros de interés, habilitan al/la estudiante a planificar sus acciones de aprendizaje con autonomía realizando un esfuerzo por re-construir el conocimiento por sí mismo recibiendo la orientación del docente a medida que avanza en su tarea de aprender.

⁸ Es necesario considerar además de la dificultad de aprendizaje, la inasistencia de los/las estudiantes. Si las mismas se reiteran sistemáticamente será necesario atender la relación de baja intensidad de escolarización que tiene el estudiante y profundizar el abordaje integral de la situación.

Grupos de estudiantes realizando tareas diversificadas de acuerdo a su propias planificaciones, permiten que el docente puedan atender estudiantes en situaciones de aprendizaje también diferenciadas.

Esta estrategia se vería problematizada si la propuesta de enseñanza estuviera centrada en un *enfoque de enseñanza ejecutivo* (supone que ciertas habilidades generales pueden ser adquiridas con esfuerzo y refuerzo, y una buena gestión del contenido), centrado en la planificación docente y correcta definición de los objetivos de enseñanza.

b) Con asistencia en el aula del docente con tareas asignadas al acompañamiento de las trayectorias. Esta estrategia requiere de una planificación previa y conjunta entre los docentes que acompañaran a los estudiantes en determinado agrupamiento. Para esto será necesario que una vez identificada la dificultad y/o el obstáculo de aprendizaje y definida la estrategia de enseñanza (acompañando las necesidades del estudiante) el docente asista al aula de modo de diversificar la atención dentro del agrupamiento y brindar una atención de mayor cercanía que fortalezca el vínculo del estudiante con su aprendizaje y por lo tanto, el fortalecimiento de su trayectoria escolar.

La diversidad de acciones también dependerá del ciclo en el que se produzca el acompañamiento. Si se trata del Ciclo Básico – Bloque Académico, está previsto que esto suceda en los espacios de los talleres que conforman en las Unidades Curriculares. Si en cambio, sucede en el Ciclo Orientado, podrá ocurrir en cualquiera de los espacios de formación que constituyen la Unidad Curricular y de acuerdo a las decisiones pedagógicas que tome el Área de conocimiento.

Siempre debe priorizarse el acompañamiento de los estudiantes dentro del agrupamiento, atendiendo a las condiciones necesarias para que se resuelvan las trayectorias escolares del conjunto de los estudiantes.

c) Trabajo individual con el estudiante. Si las dificultades para la construcción de saberes persistiera a pesar de las intervenciones realizadas, es posible considerar el trabajo personal con el estudiante para luego reincorporarlo a las tareas del conjunto una vez superada la dificultad. Si esto último no sucediera, se recomienda la intervención conjunta con los tutores (preceptor y profesor tutor) con el fin de obtener información más precisa de las necesidades particulares y específicas del estudiante de modo que, en una instancia posterior, pueda trabajarse sobre acuerdos que involucren también a la familia.

NOTA: Cabe mencionar que están previstas las horas necesarias para el acompañamiento a las trayectorias escolares en las asignadas a las tareas

institucionales y que conforman los cargos docentes de la POF.

2. Reorientación de trayectorias finalizado el primer cuatrimestre del periodo escolar en curso

a) Ciclo Básico. Si finalizado el periodo de complementación y acreditación de saberes que sucede luego del receso escolar de invierno, los estudiantes obtuvieran la calificación **en curso** para determinada Unidad Curricular de la Formación General, será necesario establecer qué saberes deben continuar trabajándose y con qué estrategias, para darle continuidad a la trayectoria escolar del estudiante.

Para implementar las acciones de acompañamiento están previstos los espacios de Talleres que forman las Unidades Curriculares y se consideraría cualquiera de las estrategias descritas en 1.

Es importante recordar que el Ciclo Básico está organizado como una unidad pedagógica en la que los estudiantes transitan sus aprendizajes con continuidad durante los cuatro cuatrimestres.

b) Ciclo Orientado. Si finalizado el período de complementación y acreditación de saberes que sucede luego del receso escolar de invierno, los estudiantes tuvieran calificación **en curso** para determinada Unidad Curricular de la Formación General o de la Formación Específica, deberán definirse los saberes prioritarios a construir en el cuatrimestre que se inicia, considerando aquellos del primer cuatrimestre que deben seguir construyéndose y los propios del segundo cuatrimestre que se seleccionen como relevantes y estructurantes de los aprendizajes en el Área de conocimiento. Una vez tomadas esas decisiones pedagógicas y en función de las características de los estudiantes, podrán abordarse las trayectorias como se describe en 1.

3. Reorientación de trayectorias escolares por dictamen del Comité Académico

El Comité Académico sesionará para dictaminar acerca de la continuidad y/o reorientación de las trayectorias escolares que así lo requieran, una vez finalizado el período de acreditación que se produce al inicio del siguiente ciclo lectivo. Para ello debe contar con toda la información generada durante el período escolar de manera de disponer de los insumos necesarios para la toma de decisiones fundamentadas acerca de la reorientación de las trayectorias escolares.

Producto de la labor del Comité Académico, los estudiantes que no hayan acreditado la construcción de saberes de alguna/s o todas las Unidades Curriculares, tendrán que transitar una reorientación de su trayectoria escolar. En ese sentido, a continuación se establece de qué modo se transitarán las Unidades Curriculares.

A los efectos de profundizar acerca de la implementación de las reorientaciones que

requieran las trayectorias de los estudiantes según dictamen de Comité Académico (Dictamen con Informe Final Bloque Académico o Dictamen de Ciclo Orientado), se sugiere:

- a. Si el estudiante debiera transitar la reorientación de alguna/algunas Unidades Curriculares, se acompañará la continuidad de los aprendizajes en los agrupamientos en los que continúe la trayectoria de las Unidades Curriculares acreditadas y en las no acreditadas, se preverán acciones como las descritas en el apartado 1.c).

Para su realización podrá considerarse el acompañamiento en el mismo agrupamiento con otro docente del área con dicha tarea asignada, la asistencia a otro agrupamiento en el que se puedan desarrollar las estrategias previstas para el acompañamiento y, como último recurso, la asistencia a un agrupamiento de otro turno (para las escuelas de doble turno) del área en la que se deben construir los saberes no acreditados. **Este siempre debe ser la última estrategia a emplear para evitar el doble turno escolar y el carácter punitivo que pudiera percibirse sobre esta acción de acompañamiento.**

- b. Si el estudiante debiera transitar la reorientación de la totalidad de las Unidades Curriculares, se sugiere definir la estrategia que **sostenga y fortalezca la intensidad de la relación del vínculo escuela-estudiante** acompañando la concreción de los aprendizajes en los mismos agrupamientos con la asistencia de un/una docente con tareas asignadas para ello o la participación en otros agrupamientos o en agrupamientos de otro turno escolar (para las escuelas de doble turno) o un conjunto de estas estrategias de acompañamiento.

En todos los casos, una vez contruidos y acreditados los saberes de cada Unidad Curricular, el estudiante puede retomar las tareas comunes del agrupamiento de origen para continuar con sus aprendizajes, certificando la construcción de saberes para luego ser registrada en el LUA-SAGE en el plazo pertinente.

Alternativas de Continuidad de las trayectorias – 1er Cuatrimestre 3ª año Ciclo Orientado

1- Estudiante con Informe Final Ciclo Básico Bloque Académico con Recomendaciones y/o sugerencias

Si concluido el Ciclo Básico (CB), el Informe Final de la Trayectoria – Bloque Académico indica que el estudiante debe avanzar en su trayectoria escolar en una determinada Unidad Curricular con algunas sugerencias y recomendaciones para la apropiación de saberes que aún es necesario continuar construyendo, se propondrá una reorientación de la trayectoria, según:

Apropiarse de todos los saberes propuestos en el Trayectoria CB/CO1, acreditarlos y continuar con la Unidad Curricular en el cuatrimestre siguiente, CO2 (Ciclo Orientado 2do cuatrimestre –CO2).

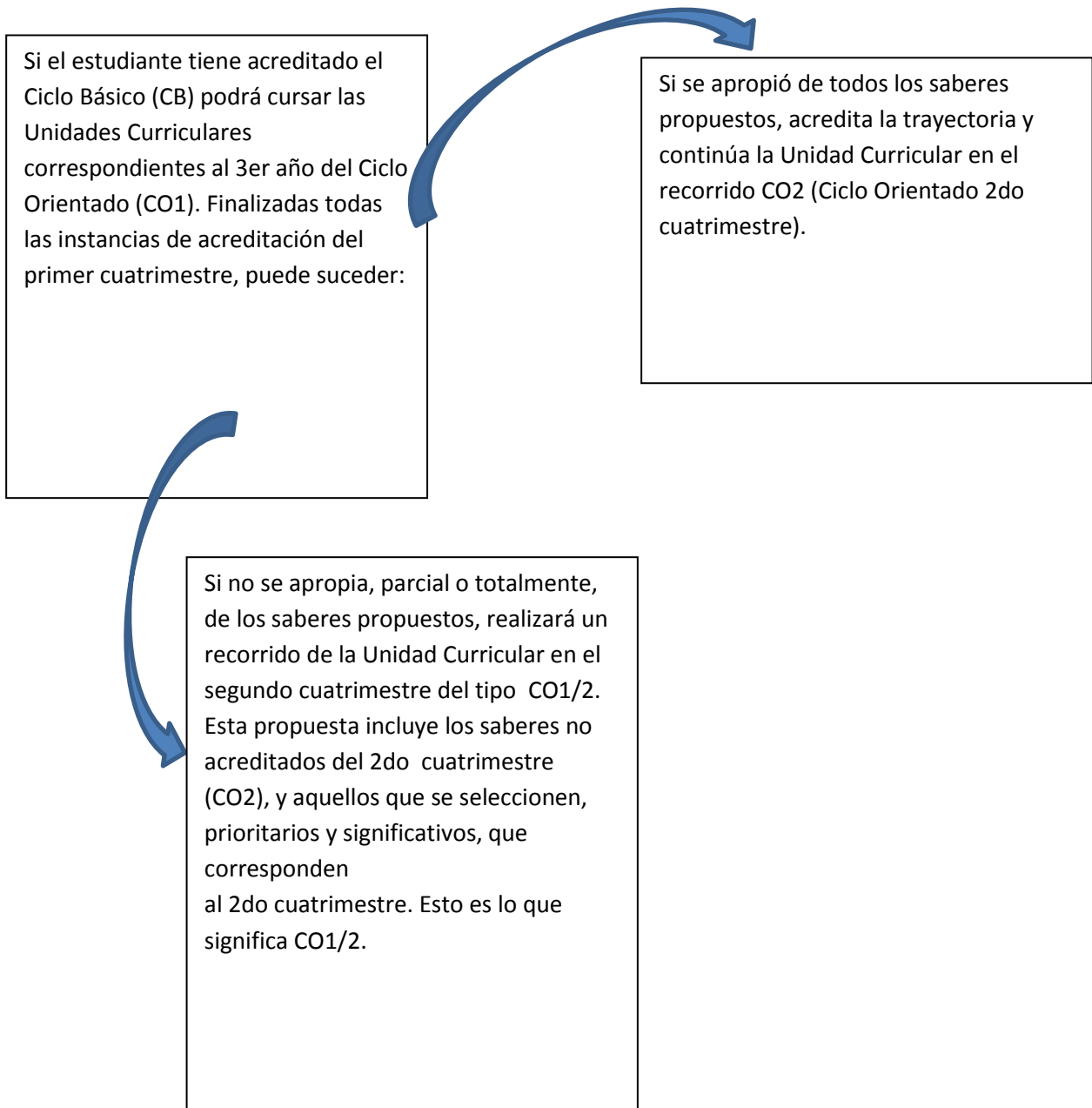
El estudiante se apropió sólo de los saberes correspondientes al CB propuestos dentro de la Trayectoria CB/CO1. En esa situación, acredita el CB, debiendo continuar en el segundo cuatrimestre, en una trayectoria CO1/2. Esta propuesta incluirá los saberes no acreditados del 1er cuatrimestre (CO1), y aquellos que seleccionará, prioritarios y significativos, que corresponden al 2do cuatrimestre. Esto es lo que significa CO1/2.

Trayectoria CB/CO1 (Ciclo Orientado 1er cuatrimestre-CO1). Esto significa que el docente a cargo planificará una propuesta acorde a las necesidades de los estudiantes de manera que se apropie de los saberes referidos en el Informe Final de la Trayectoria –Bloque Académico) y de aquellos que seleccionará, prioritarios y significativos, para que el estudiante continúe avanzando en la trayectoria escolar de esa Unidad Curricular.

En función de los saberes que se construyan, el estudiante podrá:

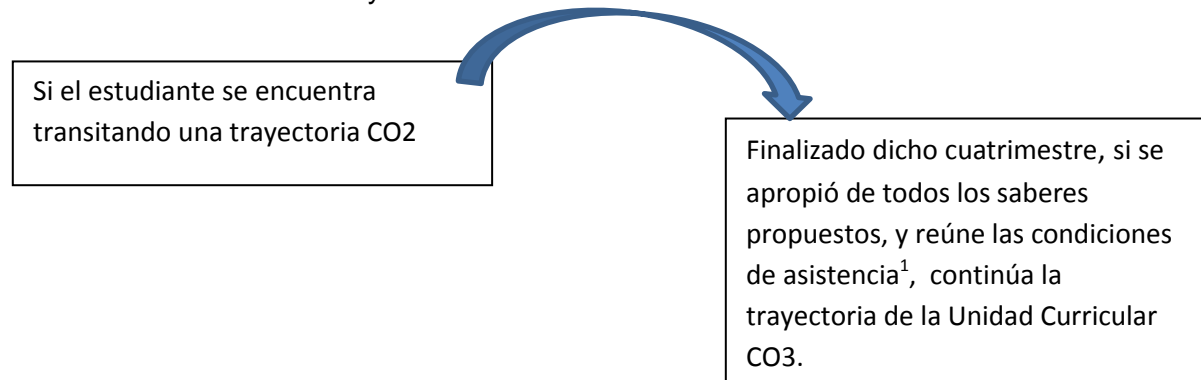
El estudiante no se apropió de los saberes correspondientes a la trayectorias CB/CO1. En esta situación, continuará el 2do cuatrimestre en un recorrido CB/CO1/2. Esta propuesta incluye los saberes no construidos del CB, del CO1 y los seleccionados, prioritarios y significativos que corresponden al 2do cuatrimestre.

2- Estudiante con Informe Final Ciclo Básico Bloque Académico Acreditado

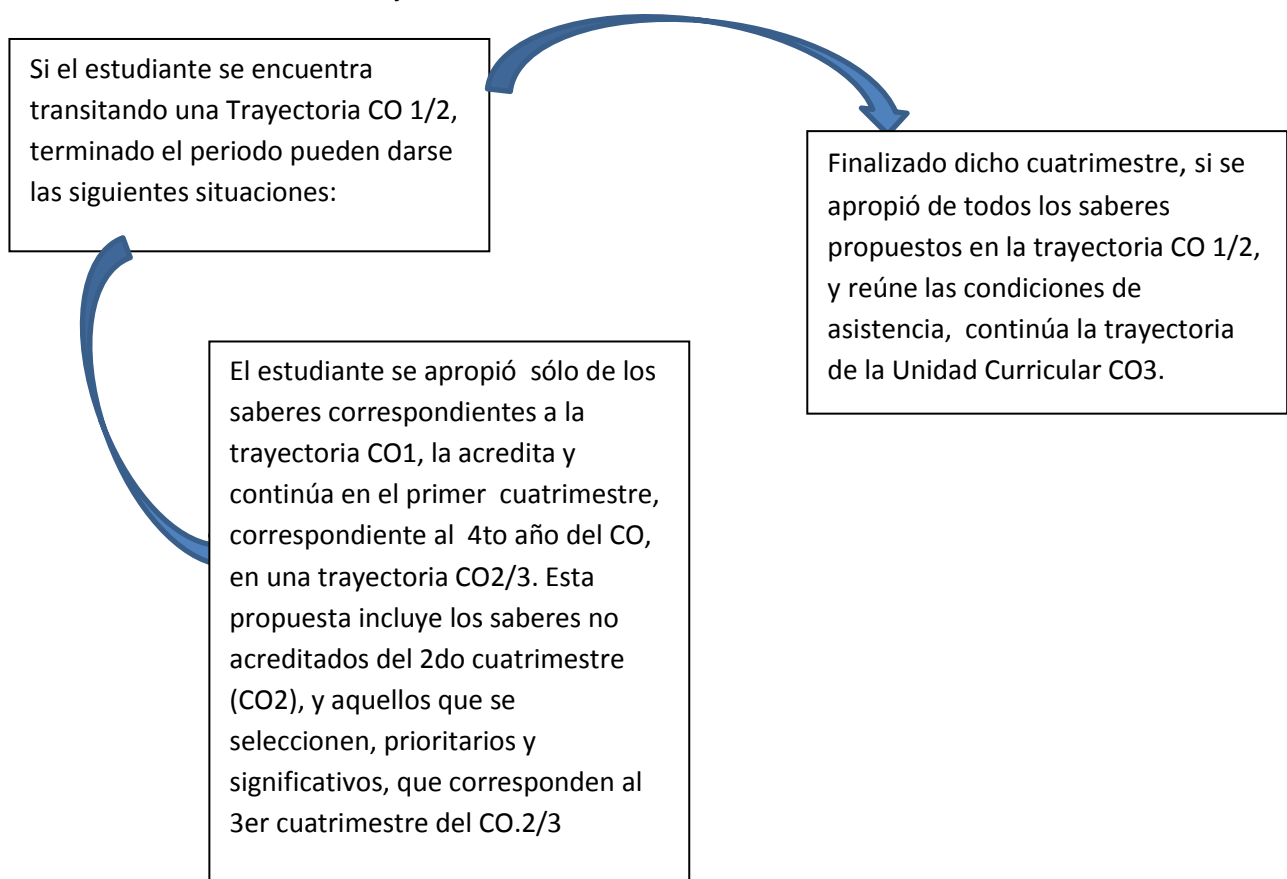


Alternativas de Continuidad de las trayectorias Finalizado el 2do Cuatrimestre 3º año Ciclo Orientado

1- Estudiantes con Trayectoria CO2

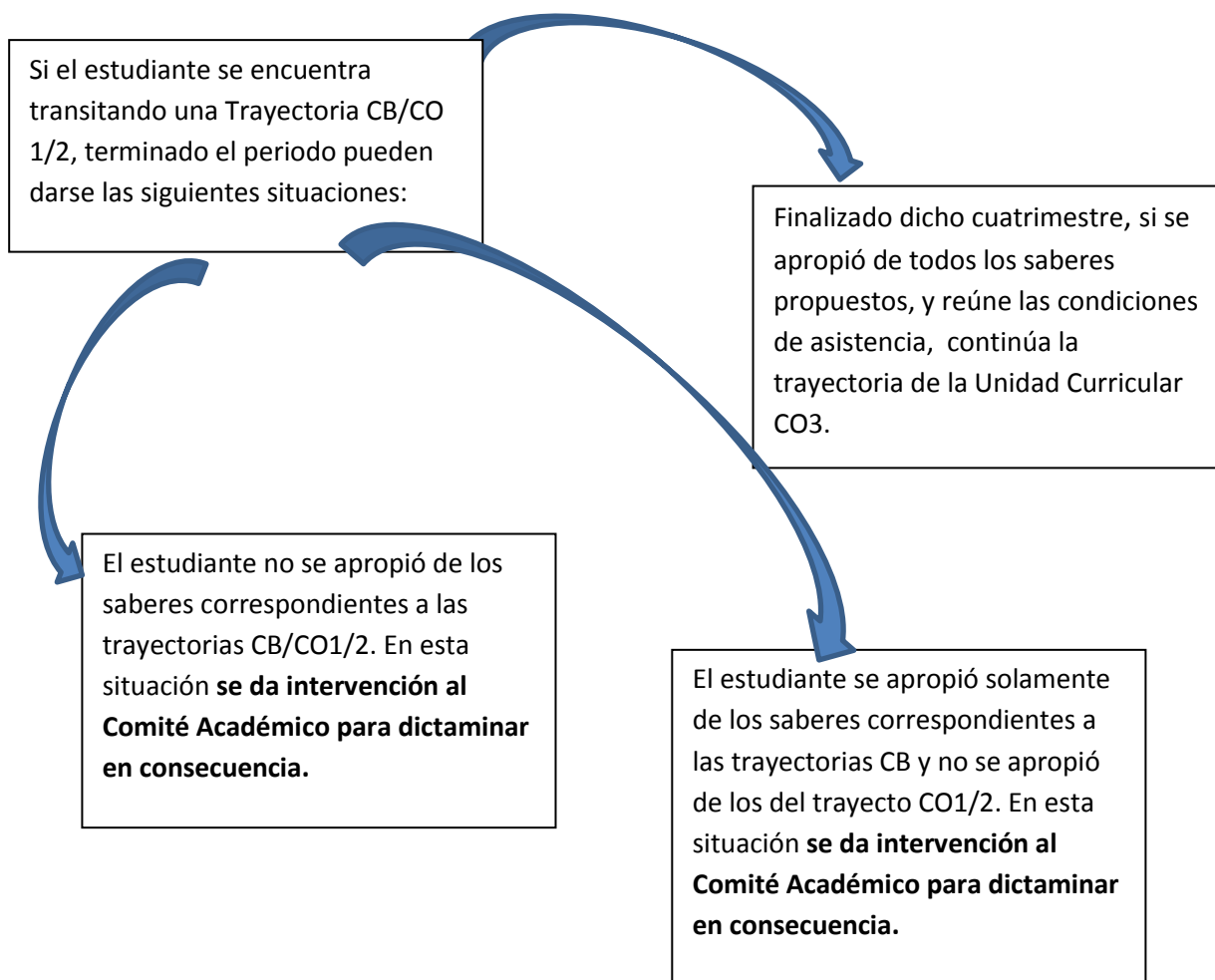


2- Estudiantes con Trayectoria CO1/2



¹Si el estudiante no reúne las condiciones de asistencia, deberá asistir al período de complementación de saberes y acreditar la unidad curricular en la instancia de acreditación prevista a tal fin.

3- Estudiantes con Trayectoria CB/CO1/2



Esta secuencia de acreditación se replica en los dos cuatrimestres 4º Año y en el 1º cuatrimestre del 5º Año del Ciclo Orientado. Cuando los estudiantes de 5º Año se encuentran cursando el segundo cuatrimestre de ese año, tienen habilitadas instancias mensuales de acreditación que acompañan su egreso de la escuela secundaria.

Para estudiantes que finalizaron 5º año en años anteriores: los estudiantes que hayan egresado de 5to año adeudando asignaturas/espacios curriculares del plan de estudios cursado, podrán presentarse a las instancias de acreditación de saberes en las fechas que indica el Calendario Escolar, con el Profesor del campo disciplinar designado a tal fin en la Planta Orgánica Funcional del Establecimiento o con un Profesor del campo disciplinar de otra institución o con un Profesor de un campo disciplinar afín de la escuela donde cursó el estudiante o de otra escuela.

Cada estudiante tiene cargado en el SAGE su historial con todos los espacios

curriculares/asignaturas de acuerdo al plan de estudios cursado.

La ESRN emitirá el título, por ser la institución donde cursó el estudiante, el que reflejará en su denominación, el Plan de Estudios cursado y aprobado.

El proceso de homologación consiste en el análisis de planes de estudio relativos a titulaciones y su evaluación comparativa con un conjunto de criterios básicos y estándares indicados como referencia para cada uno de ellos, a efectos de establecer su correspondencia.

Procedimiento para Estudiantes de 2º a 5º año:

No está prevista **ninguna instancia de acreditación** de “previas”, solo se debe acompañar al estudiante para que acredite los saberes que resulten seleccionados por el área como prioritarios y relevantes para ser aprendidos.

En el espacio de formación del área se deben prever estrategias para acompañar la construcción de saberes. Por ejemplo: *el estudiante está cursando 4º año y promociona adeudando Matemática de 1º, 2º y 3º año. Cursa Matemática en el 3er. Cuatrimestre C.O y se realiza una propuesta adecuada a su necesidad.*

En el SAGE se deberá indicar en la pestaña “condiciones”, la opción **“aprobado por equivalencia”**.

TÍTULO III: Asistencia

La asistencia escolar –tanto del estudiante como del docente-, es una condición necesaria para que el proceso de enseñanza y de aprendizaje sea posible, y es a la vez un derecho del estudiante a realizar sus trayectorias plenas, continuas y completas.

Es necesaria la asistencia del estudiante a la jornada escolar en la que se desarrollan las Unidades Curriculares que integran el Plan de Estudios y a todas las propuestas educativas derivadas del Proyecto Educativo Institucional, de los lineamientos nacionales y provinciales para el desarrollo de la propuesta educativa, en un marco de una escuela inclusiva y de calidad.

Se deben arbitrar los medios necesarios para trabajar con los estudiantes y la familia sobre la relevancia de asistir a clase dado que la Escuela Secundaria de Río Negro - ESRN, es predominantemente presencial.

Los estudiantes que concurren a las instituciones de Educación Secundaria tienen un

acompañamiento permanente del docente para que el adolescente realice su propio proceso de aprendizaje. En función de ello se prioriza el carácter presencial de este nivel educativo y se valoriza de manera especial el protagonismo del estudiante, la centralidad pedagógica del acto educativo y la interacción continua con los pares y los docentes responsables del proceso de enseñanza, destacando la importancia del acompañamiento de la familia.

La presencialidad favorece los vínculos de confianza y permite asumir la responsabilidad y el esfuerzo que implica el aprendizaje. En este sentido, debe ser enseñado siendo parte del proyecto formativo que la escuela promueve.

A los efectos de este RA y para la continuidad y seguimiento del proceso educativo de los estudiantes, el preceptor y el docente tutor del agrupamiento son el nexo con el resto de los docentes en todo lo referido a la asistencia y continuidad de las trayectorias de los estudiantes a su cargo o a quienes el Equipo Directivo les encomiende.

Capítulo IX: consideraciones generales de la asistencia

Puntualidad: es estar a tiempo y en el lugar indicado para dar inicio a las actividades escolares previstas.

Llegada tarde: se considera al ingreso con retraso del estudiante al turno escolar en el que asiste regularmente y también a la actividad académica prevista en contraturno (si la hubiera). Según el tiempo de demora producido y su reiteración requiere del acompañamiento familiar y de acciones específicas para el mejoramiento de la intensidad de su trayectoria escolar. Para ello, se lleva un registro escrito.

Ingreso tardío/retiro anticipado institucional: es el ingreso postergado/retiro anticipado de los estudiantes a la jornada escolar del turno correspondiente, prevista por motivos inherentes a la organización y/o actividades programadas por la institución. El mismo debe estar fundamentado si fuera una situación de contingencia y avalado por la Supervisión respectiva o por el Calendario Escolar, en cualquier otra situación anunciada.

En el caso de la salida anticipada, exclusivamente en la 5° (quinta) hora, el responsable del menor de edad, dará su conformidad anual y por escrito, al inicio del ciclo escolar para que el estudiante pueda retirarse del establecimiento. Cada vez que se produzca una salida de esta naturaleza, será informada en el Cuaderno de Comunicaciones, notificándose a la familia en cada ocasión. El preceptor hará un seguimiento permanente teniendo presente que ante cualquier ingreso/salida/retiro estén todas las comunicaciones del cuaderno firmadas, por quien corresponda.

Ingreso tardío/Retiro anticipado del estudiante: es el ingreso y/o retiro del estudiante, antes de lo previsto en la jornada escolar y/o de las actividades pedagógicas, por motivos personales. Se establece un máximo de 2 (dos) retiros anticipados/tardíos por cuatrimestre, con la comunicación institucional previa, realizada por el adulto responsable.

La autorización para el retiro anticipado y/o ingreso tardío del estudiante requiere utilizar previamente las vías de comunicación institucional entre otras: teléfono fijo, teléfono celular, comunicación vía cuaderno de comunicaciones o nota del responsable del estudiante. El estudiante no podrá retirarse del establecimiento si la comunicación no ha sido previamente institucionalizada.

De registrarse pedidos reiterados, se realizarán acciones específicas para sostener la trayectoria escolar.

Inasistencia: es la no concurrencia al dictado de una Unidad Curricular por parte del/de la estudiante matriculado/a en una escuela. Se computa y se sistematiza en el Registro de Asistencia de LUA – SAGE (Boletín de Inasistencias).

Exención: Se considera como la posibilidad de que el estudiante deje de asistir por motivos fundados, a alguna actividad curricular en el turno y/o contra turno-, sin que esto condicione la continuidad de su trayectoria escolar.

Justificación de las inasistencias: es el argumento que describe el motivo de la/s inasistencia/s del estudiante al cursado regular y que es presentado por la familia o por el propio estudiante en caso de ser mayor, en forma escrita. Dicha argumentación es tenida en cuenta al momento de definir las estrategias de fortalecimiento de la trayectoria particular para efectuar un trabajo institucional y/o interinstitucional. Toda la documentación que el estudiante o la familia presente obrará en el legajo del mismo.

Inasistencias previstas: Cuando un estudiante prevea que incurrirá en inasistencia/s por razones de salud, deportivas, culturales o fundadas razones de organización familiar, laboral (en caso de mayores de edad) o personal, lo comunicará de inmediato al personal de la Escuela, en forma directa o a través del adulto responsable –mediante comunicación telefónica, mail o nota enviada a la escuela por la vías que le fueran posibles-. A posteriori la justificación formal se hará por escrito, en el Cuaderno de Comunicaciones, o a través de una nota o certificado médico, para que los preceptores y los profesores tomen conocimiento de ello, puedan actuar en consecuencia y realizar el registro correspondiente.

En todos los casos los jóvenes no pierden su condición de estudiantes regulares y se les garantiza su derecho a la educación. Es responsabilidad de las autoridades pedagógicas

escolares y zonales diseñar estrategias acordes para dar continuidad a la trayectoria del estudiante. A tal efecto, es necesario establecer límites y regulación a la falta de presencia del estudiante en la escuela, determinando las condiciones que regulen la inasistencia y las intervenciones educativas para reponer el ejercicio del derecho y la obligatoriedad de la educación secundaria con la participación directa del estudiante y su familia. En los casos que lo amerite se dará intervención a las áreas del Estado pertinentes que coadyuvará a garantizar ese derecho.

Inasistencias no previstas: Cuando un estudiante incurre en inasistencias continuas o discontinuas sin haberlo informado previamente, el preceptor se comunicará por los medios de los que la escuela disponga para averiguar las razones por las que el estudiante no está concurriendo a clase, y documentar estas acciones. Tal comunicación tiene la finalidad de que retome a la brevedad la continuidad de su escolarización debiendo preverse para el estudiante una reorientación de su trayectoria de manera que pueda continuar con la construcción de saberes.

Dispositivos para el Registro de la Asistencia/Inasistencia

Registro de Asistencia de LUA – SAGE: es el libro organizado por agrupamiento de estudiantes, confeccionado por el preceptor que lo tiene a su cargo, donde se registran la asistencia e inasistencia, justificadas e injustificadas a la Unidad Curricular. El mismo debe estar actualizado con los datos personales del estudiante y sus referentes familiares (fecha de nacimiento, edad, nacionalidad, D.N.I., escuela de procedencia, domicilio lo más detallado posible –incluir el barrio para reconocer si es zona urbana o rural-, nombre del adulto responsable y contactos telefónicos o mail, y cualquier otro dato de relevancia). Asimismo deben constar anotaciones sobre situaciones particulares de las que es preciso que tome conocimiento cualquier adulto que esté a cargo del agrupamiento.

En el Sistema LUA – SAGE las unidades educativas no sólo tienen la posibilidad de cargar los datos socioeconómicos de la familia sino también de obtener porcentajes de los indicadores escolares tan necesarios a la hora de definir estrategias institucionales y áulicas.

Las inasistencias se actualizan en LUA mensualmente, es decir que si el registro de inasistencia se carga convenientemente se obtiene al final de cada período cuatrimestral ese dato para vincular con la acreditación de cada Unidad Curricular.

Parte diario: Es el documento impreso en el que el preceptor de cada grupo de estudiantes, junto al profesor a cargo en el momento, consigna diariamente la cantidad de estudiantes presentes por cada Unidad Curricular. Asimismo registra la llegada tarde/retiro anticipado,

las ausencias y la asistencia del profesor. El docente participa activamente del registro de asistencia dado que está vinculado a la promoción y acreditación de la Unidad Curricular, y también porque junto a otros actores de la institución son responsables de todos los estudiantes durante toda la jornada escolar.

A los efectos de documentar la entrada-salida de estudiantes antes de la finalización de la jornada escolar, registrando el/los motivo/s que origina/n esa situación, en el mismo debe constar el Nombre, Apellido y D.N.I del adulto responsable en caso de que el /la estudiante sea menor o su propia firma en caso de ser mayor. De observarse reiteraciones significativas se analizará la situación y se arbitrarán acciones a los fines de sostener la trayectoria escolar

Boletín de Inasistencias: es el documento en el cual se consignan las inasistencias en las que incurren los estudiantes. Dicho instrumento se completa a efectos de comunicar las ausencias a la familia, con una frecuencia quincenal, a quienes a través de su firma se los considerarán notificados. La comunicación de la información sobre el modo de reorientar las trayectorias afectadas por la/s inasistencia/s o impuntualidad/es significativas, se realiza a través de actas, disposiciones específicas y resoluciones según sea la situación, y se archiva en el legajo escolar.

Capítulo X: Cómputo de las inasistencias

Porcentaje de asistencia/inasistencia: Para acreditar la Unidad Curricular el estudiante debe apropiarse de los saberes propuestos y cumplir con un 75% de asistencia sobre las clases efectivamente dadas por el docente. Es necesario tener en cuenta este porcentaje para diseñar estrategias que permitan a los actores dar continuidad a las trayectorias escolares, considerando la presencialidad de las propuestas de enseñanza y de aprendizaje propias de la ESRN.

Como la acreditación de cada Unidad Curricular está vinculada al cumplimiento del porcentaje de asistencias previsto, debe establecerse estrategias de acompañamiento a las trayectorias escolares toda vez que el estudiante no se encuentre en condiciones de promocionar la Unidad Curricular por incurrir en un mayor número de inasistencias permitidas. El estudiante mayor de edad o adulto responsable recibe quincenalmente la notificación del porcentaje de inasistencias según las Unidades Curriculares, para poder comprometerse con la institución en el seguimiento y acompañamiento.

Acompañamiento en el caso de inasistencias reiteradas: Cuando un estudiante acumule un porcentaje significativo de inasistencias (del 10% al 15%) en determinada Unidad Curricular,

el profesor y el preceptor comunicarán a todos los actores responsables del acompañamiento a su trayectoria, la situación y el porcentaje de inasistencias. Realizarán apreciaciones que, como diagnóstico, den cuenta de las dificultades en el aprendizaje que las ausencias generaron. El Equipo Directivo junto a los profesores planificarán las acciones que se llevarán a cabo para acompañar la trayectoria del estudiante en esta situación.

De continuar con inasistencias, sin motivos específicos que pongan en riesgo la continuidad de la escolaridad, las autoridades escolares remitirán un informe a la Supervisión para que desde allí se intervenga con recursos propios y/o solicitando la intervención de otras áreas del Estado municipal, provincial y/o nacional, con el propósito de asistir, orientar y sostener al joven y a su familia y acompañar al establecimiento, en el marco de un compromiso social respecto del cumplimiento de la obligatoriedad de la Educación Secundaria.

Cuando un estudiante alcanza el 25% de inasistencias en una Unidad Curricular, además de realizar las tareas previstas anteriormente a esta situación, interviene el Comité Académico a los fines de garantizar el derecho y la obligatoriedad de la educación secundaria.

Atención a situaciones de no escolarización: Cuando la Supervisión de la localidad o la escuela toma conocimiento, a través de los Equipos Directivos, de que el estudiante no se ha escolarizado en el nivel secundario estando en edad, con antecedentes académicos y derecho de hacerlo, y habiendo superado la cantidad de 30 días sin concurrir desde el inicio del período lectivo, junto al ETAP propone estrategias para su pronto reingreso al sistema educativo. Las Supervisiones habilitarán la participación de otros organismos, entidades, instituciones que puedan intervenir al momento de trabajar con los estudiantes que vieran interrumpida su escolaridad.

Si este tiempo ha transcurrido en el primer cuatrimestre, podrá concretarse su incorporación plena con estrategias apropiadas para acompañar su trayectoria escolar. Si la discontinuidad avanza hacia la periodicidad siguiente, la Supervisión y el ETAP, evaluarán las posibilidades de incorporar al estudiante plenamente el mismo año, o de sostener las estrategias-puente organizadas para que sea incorporado plenamente al año próximo. A tal fin, se define una trayectoria de reingreso debiendo dejar registrado el dispositivo previsto para los espacios formativos en los que se inserte.

Capítulo XI: Situaciones especiales de asistencia

Exenciones: Un estudiante puede acceder a una situación de exención para asistir o realizar clases/actividades en contraturno y/o Educación Física, bajo los fundamentos que a continuación se detallan, los cuales serán evaluados por el Equipo Directivo, el/los docente/s

de la Unidad Curricular, el docente tutor y el preceptor del agrupamiento al que pertenece el estudiante, o en caso de desacuerdo entre las partes, por la Supervisión pertinente. La autoridad que interviene documenta la decisión ante el pedido escrito del interesado, sus fundamentos y la opinión de la autoridad precedente en la vía jerárquica. Casos previstos:

- Razones de salud (Ed. Física y otras)
- Por embarazo (Ed. Física y otras)
- Por discapacidad motora/sensorial (Ed. Física y otras)
- Por distancia entre el domicilio del estudiante y el lugar de las clases (Ed. Física y otras), cuando por la localización u horario para las prácticas y en razón del domicilio del estudiante, implique imposibilidad o inseguridad probada para su desplazamiento.
- Por causas de trabajo en estudiantes mayores de edad (Ed. Física y otras).
- Por entrenamiento deportivo o competencia, exclusivamente para aquellos casos en que la actividad programada coincida **exactamente** con el horario de una Unidad Curricular determinada (Educación Física/otras) -y del que además no haya posibilidades de ofrecer otro horario alternativo-, y para eventos provinciales, nacionales o internacionales y de instituciones reconocidas oficialmente.
- Por cursar carreras artísticas, en Idiomas u otras en Instituciones oficiales (Ed. Física y otras), debiendo fundamentar la **incompatibilidad horaria** entre ambas actividades, como única causal.

En todos los casos, antes de otorgar la exención, se buscarán horarios alternativos para cumplimentar con el requisito de la asistencia a la Unidad Curricular. El interesado debe presentar la documentación que fundamente su pedido y completar en la Escuela el Formulario previsto para ello.

Los certificados de salud, de embarazo y de discapacidad motora/sensorial solicitando exención de clases de Educación Física u otra, deben contener diagnóstico médico y el tiempo por el cual deberá otorgarse la exención. Salvo que la afección le imposibilite el traslado hasta el establecimiento en el que se realiza la actividad, se propiciarán encuentros presenciales y/o de socialización que fortalezcan su trayectoria escolar como por ejemplo: la concurrencia a algunas de las clases ya establecidas; en la medida de las posibilidades, acordar horarios de cursada alternativos con el profesor; o bien su concurrencia a algunos encuentros en igual turno al que cursa, aunque el profesor no sea el que originalmente estaba a cargo de ese grupo. Otra posibilidad es participar de alguna otra oferta local – deportiva, cultural, de formación-, afín a su afección, acordándose con el responsable de la misma las pautas para la concreción de su trayectoria escolar.

Los certificados de domicilio que justifiquen la exención a clases de Educación Física y/o de

actividades en contraturno pueden ser expedidos por el Juzgado de Paz o la Policía de Río Negro, en caso de no contar con domicilio actualizado en su D.N.I.

La situación laboral de los estudiantes mayores de edad deberá ser anticipada al momento de iniciar las clases o cuando dicha situación se produzca. La información debe ser presentada de manera escrita por su empleador o bien con una nota personal. De esta manera su preceptor lo pondrá en conocimiento de las posibilidades en el marco del presente régimen.

En todos los casos, deberá acreditar la Unidad Curricular con una reformulación de su trayectoria escolar, previamente consensuada con el Equipo Directivo y el profesor en el marco de la normativa vigente. Se establecen los tiempos académicos previstos, cuyas características se notifican a las partes y se archivan en el legajo del estudiante.

Embarazadas, lactancia, atención de su hijo: La estudiante que se encuentre en período de gestación, alumbramiento o amamantamiento debe presentar el correspondiente certificado médico que acredite su condición y sus posibilidades de salud para las prácticas escolares cotidianas y en particular, para Educación Física, con precisión del tiempo por el que se extienda su condición. En este sentido hará lo propio ante razones de salud u otras que le demanden atención de su hijo. A partir de dicha documentación, se aplicarán los dispositivos que correspondan para reorientar su trayectoria escolar.

En el caso de ser necesario ejercer la lactancia dentro del ámbito escolar, se proveerá de un espacio resguardado para la tranquilidad y privacidad de la madre y su hijo, se facilitará su permanencia en la escuela, sin retiro del establecimiento bajo la responsabilidad de otro adulto de referencia respecto del bebé y el compromiso de respetar los espacios autorizados a este fin. Esta situación será expresamente conversada y pactada según las posibilidades de infraestructura escolar.

Estudiantes madres o padres: Deben presentar copia de la partida de nacimiento y copia del D.N.I. del recién nacido e informar a las autoridades escolares, las necesidades de inasistencia o retiros que tal condición les genere, con los compromisos de proseguir su formación según su trayectoria escolar. Toda vez que sea necesaria la atención hacia su hijo presentará el certificado médico correspondiente o una nota del adulto responsable del joven comunicando de la situación.

Estudiantes que participen en competencias deportivas, culturales y educativas: Deben presentar una nota anticipando su inasistencia, firmada por padre/madre/tutor, y adjuntando una constancia de la institución a la que representa y al reintegrarse a las clases, la

certificación correspondiente extendida por la institución organizadora. Según la extensión de su inasistencia, deben realizar las tareas diseñadas especialmente para acompañar su trayectoria escolar.

Tratamientos prolongados: ante situaciones que impliquen tratamientos de salud que se extiendan por más de 30 días hábiles (Art. 91º, Ley Provincial F N° 4819), el Equipo Directivo debe comunicar a la Supervisión y al ETAP la situación correspondiente, y elaborar el dispositivo de atención domiciliaria, con los lineamientos de la Dirección de Inclusión Educativa, Educación Especial y Asistencia Técnica en el marco de la Ley Nacional N° 26206, la Ley provincial F N° 4819 y la Res. N° 3438/11 (y/o sus modificatorias).

Estudiantes que asistan a muestras de estudios superiores o cursado preparatorio de orientación: para ser exceptuados deben presentar la constancia que acredite su participación. Se contemplarán los días de viaje que habitualmente implique dicho traslado.

Estudiantes del último año del Plan de Estudios vigente que deban cumplir con alguna instancia presencial en el proceso de inscripción/ingreso para continuar estudios superiores en Universidades y/o Institutos, fuera de la localidad de residencia y reconocidos oficialmente, que asistan a muestras de ofertas académicas de estudios superiores y/o cursen orientaciones vocacionales, deben presentar la solicitud en tiempo y forma, con la documentación que avale y acredite la situación planteada así como la debida asistencia al evento.

Capítulo XII: Desarrollo de la jornada escolar

La jornada escolar puede transcurrir de diversas formas en virtud de las situaciones particulares que se susciten. La ausencia de profesores, prevista o no, a una Unidad Curricular programada, no es motivo de interrupción del proceso educativo, que debe garantizarse con la organización escolar cotidiana, de manera que se dé respuesta a tiempos completos de aprendizajes evitando los ingresos tardíos y/o las salidas anticipadas.

En ausencia imprevista de un docente: Los estudiantes continuarán con las acciones planificadas para sus trayectorias escolares y serán acompañados por los docentes presentes en el establecimiento. En primer lugar se prevé que quien acompañe a los estudiantes sea un docente de la Unidad Curricular de incumbencia. Si no hubiera ninguno disponible a tal efecto, se puede contar con aquellos docentes que se encuentran en la institución haciendo acompañamiento a las trayectorias o en otras actividades.

Todos los actores escolares: Preceptor, Jefe de Preceptores, Ayudante de Clases y

Trabajos Prácticos, Bibliotecario, Referente TIC, Profesores y directivos pueden acompañar a los estudiantes en estas situaciones de ausencia de los docentes.

Siempre se priorizará la continuidad de las tareas docentes planificadas en las Unidades Curriculares, evitando su desafectación para la atención de las que se generan por las ausencias de los docentes. Asimismo, la institución debe dar cumplimiento al presente Régimen Académico, y resguardar la continuidad de la escolarización de sus estudiantes (Res. 1185/2013).

En situación de Instancias de Acreditación de Trayectorias estipuladas por Calendario Escolar no se suspenden las actividades para los estudiantes ni se autoriza el ingreso tardío o la salida anticipada. A tales efectos los Equipos Directivos y Supervisivos pautarán prioridades y acordarán criterios de organización donde prime el aspecto pedagógico.

En situación de una jornada con “cambio de actividades” (en razón de un proyecto específico de cambio de actividades, debidamente autorizado por la Supervisión Escolar), cuando es necesario modificar los horarios de entrada o salida de la escuela, tal situación no puede implicar reducción de la carga horaria educativa diaria de los estudiantes.

Ante una salida escolar o viaje de estudios se solicitará la autorización del Padre/Madre/Tutor Legal/Responsable Parental/Referente, Autorizado Adulto del estudiante menor de edad, quien debe dar su conformidad para la participación de su hijo en la misma. A tales efectos se arbitrarán los medios para presentar una propuesta pedagógica alternativa, frente a esa instancia, para los jóvenes que no se incorporen a la propuesta. Se velará siempre para que ningún estudiante, por razones económicas, quede excluido de participar en las actividades curriculares propuestas y se mantendrán los resguardos institucionales necesarios. Las salidas y/o viajes serán planificados e integrados al Proyecto Educativo Institucional. En la planificación correspondiente se deben incluir las actividades previas (de preparación y difusión por ejemplo) y posteriores (actividades de socialización y extensión en la comunidad educativa) a la salida y/o viaje en sí.

En situación de interrupción prolongada de clases (razones climáticas, incendios forestales, de pandemia/epidemia, entre otros): se propiciarán instancias de enseñanza mediadas por tecnologías y construcción de propuestas de trabajo para los estudiantes de la escuela en el marco de las Unidades Curriculares que cada docente tiene a su cargo o de la función que desempeñan, poniendo en práctica un dispositivo institucional planificado para esas circunstancias (cada Unidad Curricular cuenta con un aula y los estudiantes y profesores acceden a ella, o bien un aula virtual por grupo de estudiantes).

Estos dispositivos permitirán implementar un **Plan ante las Contingencias**, a partir del cual las unidades educativas, anticipándose a posibles suspensiones de clases planificarán dispositivos institucionales y pedagógicos didácticos para que los estudiantes puedan realizar en ese tiempo –haciendo uso de los recursos disponibles-, actividades que favorezcan la comunicación y dar así continuidad a la trayectoria escolar poniendo en valor el vínculo familia-escuela y estudiante-docente.

TÍTULO IV: Del Ingreso, Permanencia y Movilidad

Los estudiantes que deben cumplir con el siguiente requisito de edad para la permanencia en la ESRN:

Año de cursado	Edad límite al 30/06 del período lectivo que se cursa para permanecer:
1er año	17 años
2do año	18 años
3er año	19 años A partir de esta edad los estudiantes tienen la posibilidad de continuar en la escuela de origen o bien optar por la Modalidad de Jóvenes y Adultos.
4to año	A partir de este año de estudio no hay edad límite para permanecer en el establecimiento si el estudiante viene cursando regularmente. Tiene la opción de solicitar pase a otro establecimiento, y ser recibido si cumple con los requisitos y la escuela posee disponibilidad, al decidirse por una Orientación diferente a la de su escuela de origen.
5to año	Ídem cuarto año

El Ingreso a primer año del Ciclo Básico y a tercer año del Ciclo Orientado, se encuentra regulado por la Resolución N° 3360/16. Las escuelas de Educación Primaria organizarán encuentros –luego del receso invernal-, para informar a los estudiantes y sus familias acerca de los mecanismos, características y dinámicas de inscripción a la Escuela Secundaria⁹.

⁹ Para tal organización las/os maestras/os de 7° grado de las Escuelas Primarias entregarán la Planilla de Inscripción y el Folleto Informativo (incluye la oferta educativa de las Escuelas Secundarias de la zona/localidad) a todos los estudiantes que finalicen su escolaridad primaria. Se efectuará una reunión con los responsables civiles de los estudiantes convocados desde la Escuela Primaria o bien en el marco de las tareas que lleven adelante los Equipos de Articulación entre niveles. Esta documentación será leída por la familia y la Planilla de Inscripción será devuelta a la Escuela Primaria, donde el maestro/a cargo de 7° grado, en el momento de la clase que considere pertinente, acompañará a los estudiantes para completarla según cada uno de los ítems que en ella se detallan. Esta tarea se convertirá en un “contenido de enseñanza” significativo en la trayectoria escolar y de cuyo proceso el/la estudiante es protagonista. De esta manera los responsables civiles y el estudiante contarán con información que les permitirá realizar la elección que consideren más adecuada al proyecto familiar y educativo. La Planilla de Inscripción, luego de ser completada por los estudiantes de 7° grado junto a su maestro/a –como contenido de enseñanza-, será firmada por el padre, madre, tutor legal, responsable parental y/o referente autorizado adulto en conformidad con la elección efectuada. Luego será la

Posteriormente, colaborarán en el llenado de las Planillas de Inscripción de todos los niños egresados de séptimo –constituyendo un contenido de enseñanza y de aprendizaje-, las que remitirán a las Supervisiones de Educación Primaria/Secundaria correspondiente para que allí efectúen la carga por medio de LUA - SAGE. Este sistema permite transparentar la sucesiva asignación de vacantes según las opciones elegidas por la familia y el estudiante y la disponibilidad real de plazas.

Es importante realizar un trabajo responsable de proyección de matrícula, por parte del Equipo Directivo de la Escuela Secundaria bajo el monitoreo de la Supervisión pertinente y de la Dirección de Educación Secundaria. En esta instancia es de suma importancia el trabajo coordinado que lleve adelante el Equipo de Articulación, las Supervisiones de Educación Primaria y Secundaria y los ETAP respecto del análisis, seguimiento y evaluación de las situaciones de estudiantes en inclusión en el marco de la Res. N° 3438/11 y sus modificatorias, así como de los estudiantes reingresantes a los cuales se les conservará su respectiva vacante para continuar su escolaridad.

En ocasión de los sorteos públicos por escuela o por turno –los que se difunden ampliamente-, las Supervisiones proceden a extraer la totalidad de las Planillas de Inscripción para conformar el “Listado de Suplentes” y lo utilizan estrictamente para otorgar las vacantes que se produzcan con posterioridad, garantizando con ello la total transparencia en el otorgamiento de las mismas.

Las permutas se efectúan una vez finalizado el procedimiento de clasificación por LUA – SAGE y el mecanismo a implementar será de recepción de solicitudes y ofrecimientos, a partir de los cuales se procederá –de ser necesario-, al sorteo para asignar los lugares.

En relación con la inscripción en las Orientaciones del Bachillerato, la Supervisión arbitra los medios para organizar la más amplia y clara difusión de todas las Orientaciones disponibles en las escuelas de la localidad. Allí se reciben las Planillas de Inscripción al año en que se inicia la Orientación en la Secundaria y se realiza igual procedimiento que con el ingreso a primer año para garantizar, **según se disponga de vacantes y de acuerdo a la normativa**

Escuela Primaria quien remitirá a la Supervisión de su nivel y esta a su vez las presentará en la Supervisión de Educación Secundaria respectiva. En el caso que alguna familia de los estudiantes de 7° grado no presente la Planilla de Inscripción, en tiempo y forma, la Escuela notificará el padre, madre, tutor legal, responsable parental y/o referente autorizado adulto mediante acta que no ha recibido la misma y se lo impondrá de la necesidad de ejercer el derecho a la educación de su hijo/a o menor a cargo. Esta información se registrará en la “Planilla de seguimiento de ingreso a primer año” que se remitirá, junto a todas las Planillas de Inscripción, para que las Supervisiones de Educación Secundaria implementen las medidas que consideren pertinentes en cada caso particular, con el propósito de convocar a la familia a cumplir con ese derecho. Aquí podrá valerse de toda acción tendiente a poner en conocimiento de otros sectores e instituciones de la comunidad y así, en conjunto, garantizar la Educación Secundaria Obligatoria del menor en cuestión.

vigente, la movilidad de los estudiantes frente a la opción de las Orientaciones.

Capítulo XIII: Movilidad

Registro de los pases: Las vacantes para los interesados en efectuar un pase se otorgan una vez finalizadas todas las instancias de acreditación previstas, y consolidada la proyección para ese ciclo lectivo. El período de pases cierra la semana anterior al comienzo del ciclo lectivo. Una vez iniciadas las clases se cuenta con treinta (30) días para regularizar los pedidos de pases, luego de lo cual la Supervisión puede autorizar pases en casos que ameriten consideración y cuenten con justificación documentada (traslados del grupo familiar, cambio de domicilio dentro de la localidad que obstaculice la asistencia, situaciones socioeconómicas y familiares complejas, situaciones de violencia con denuncias ante el Poder Judicial y/o con intervenciones de Áreas de Protección, que impliquen riesgos de vida, o bien decisiones familiares que no contaron con la debida información, asesoramiento y orientación por estamentos del Ministerio, entre otros), una vez que se agoten todas las posibilidades al alcance priorizando siempre el “interés superior del niño”.

Para los pases requeridos de un año calendario al otro, se llevará adelante en cada unidad educativa y de acuerdo al procedimiento que se establezca por LUA – SAGE.

La movilidad de los estudiantes podrá realizarse entre distintas unidades educativas o dentro de las mismas, entre diferentes turnos, modalidades u orientaciones.

Pautas Federales para la movilidad estudiantil en la educación obligatoria¹⁰

Las siguientes pautas de movilidad estudiantil intra e inter jurisdiccional, se encuentran en congruencia con las normas y criterios establecidos a nivel regional, en el seno del MERCOSUR Educativo; los cuales orientan la movilidad entre nuestras provincias con el objetivo de poseer una mirada y actitud de igual magnitud que la que se posee sobre los estudiantes provenientes de otros países.

La Ley de Educación Nacional define la nueva estructura educativa y en vista de la coexistencia de estructuras, se aplicará año a año en todos los casos la Tabla de Equivalencias establecida por la Resolución CFE N° 18/07 inciso b) y el Decreto PEN N° 144/08.

Con el propósito de contribuir a la unificación de la escolaridad secundaria en el país, se adopta la decisión curricular de hacer equivalente el 7° año, con independencia de su

¹⁰ Resolución N° 102/10 CFE: “Pautas Federales para la movilidad estudiantil en la Educación Obligatoria”.

localización en cada jurisdicción (en educación primaria o secundaria).¹¹

La Educación Secundaria se divide en dos ciclos: un Ciclo Básico, de carácter común a todas las orientaciones y un Ciclo Orientado, de carácter diversificado según distintas áreas del conocimiento, del mundo social y del trabajo.¹²

Movilidad de los estudiantes en el Ciclo Básico de la Educación Secundaria Orientada y la Educación Secundaria Modalidad Artística y el Primer Ciclo de la Educación Secundaria Modalidad Técnico Profesional

a.- Si el estudiante se encuentra cursando o ha concluido algunos de los años del Ciclo Básico de la Educación Secundaria Orientada y se traslada a otro establecimiento de Educación Secundaria Orientada no deberá rendir ninguna asignatura en la escuela que se incorpora.

b.- Si el estudiante se encuentra cursando o ha concluido algunos de los años del Ciclo Básico de la Educación Secundaria Orientada o el Primer Ciclo de la Educación Secundaria Modalidad Técnico Profesional y se incorpora a la modalidad artística, en escuelas secundarias de arte especializadas o artístico técnicas, las autoridades educativas jurisdiccionales garantizarán que el establecimiento receptor brinde los espacios, estrategias y tiempos suficientes para la adquisición de los saberes mínimos propios de la modalidad artística y según la especialidad a la que se incorpora.¹³

c.- Si el estudiante se encuentra cursando o ha concluido algunos de los años del Ciclo Básico de la Educación Secundaria Orientada o de la Educación Secundaria Modalidad Artística y se traslada al Primer Ciclo de la Educación Secundaria Modalidad Técnico Profesional y el Primer Ciclo ya está avanzado en su desarrollo, las autoridades educativas jurisdiccionales garantizarán que el establecimiento receptor brinde los espacios, estrategias y tiempos suficientes para la adquisición de los saberes mínimos propios de la Educación Secundaria Modalidad Técnico Profesional según el tipo de institución y trayectoria profesional a la que se incorpora (industrial o agropecuario) sin que ello implique rendir equivalencias de este ciclo.¹⁴

d.- Si el estudiante se encuentra cursando o ha concluido algunos de los años del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Modalidad Técnico Profesional y se traslada hacia el Ciclo Básico de la Educación Secundaria Orientada podrá hacerlo sin que ello implique

¹¹. Resolución CFE N° 84/09 Párrafo 52

¹². Artículo 31 Ley de Educación Nacional N° 26.206

¹³ A tal fin se establecerán Acuerdos Institucionales con el estudiante y la familia

¹⁴ Ídem nota número 12

rendir equivalencias de este ciclo.

e.- Si el estudiante se encuentra cursando o ha concluido algunos de los años del Ciclo Básico de la Educación Secundaria Modalidad Artística y se traslada hacia el Ciclo Básico de la Educación Secundaria Orientada podrá hacerlo sin que ello implique rendir equivalencias de este ciclo.

Movilidad de los estudiantes en el Ciclo Orientado de la Educación Secundaria Orientada

a.- Las autoridades educativas nacionales, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires otorgarán el reconocimiento automático de los estudios de los espacios que integran el campo de la formación general y de fundamentos a los estudiantes que se trasladen a establecimientos cuyos planes de estudios sean de la misma o distinta orientación.

b.- Si el estudiante se encuentra cursando algunos de los años del Ciclo Orientado de la Educación Secundaria Orientada y se traslada a otra orientación las autoridades educativas garantizarán que el establecimiento receptor brinde las estrategias de adquisición de saberes mínimos propios de la orientación a la que se incorpora, sin que ello implique rendir equivalencias.

Movilidad de los estudiantes en el Segundo Ciclo de la Educación Secundaria Modalidad Técnico Profesional

a.- **Movilidad hacia la Educación Secundaria Modalidad Técnico Profesional:** los estudiantes que hayan concluido el Ciclo Básico de la Educación Secundaria Orientada o la Educación Secundaria Modalidad Artística podrán incorporarse en casos de excepción y cuando se trate de una oferta única –es decir única escuela en la localidad-, al Segundo Ciclo de la Educación Secundaria Modalidad Técnico Profesional. Las autoridades educativas jurisdiccionales garantizarán que el establecimiento receptor brinde los espacios, estrategias y tiempos suficientes para la adquisición de los saberes mínimos propios de la trayectoria profesional y que permitan comenzar el Segundo Ciclo en el tipo de institución educativa a la que se incorpora.

A partir del 2° año del Segundo Ciclo ¹⁵ no es posible la acreditación y/o promoción de las Unidades Curriculares correspondientes a los campos de formación científico tecnológica, técnica específica y de prácticas profesionalizantes por parte de los estudiantes que se

¹⁵ Es decir corresponde a 4to año

incorporen a la trayectoria formativa provenientes de otra modalidad, dado el peso en horas presenciales que poseen los procesos de desarrollo de capacidades profesionales vinculadas a esos espacios formativos.

b.- Movilidad dentro de la Educación Secundaria Modalidad Técnico Profesional en la misma especialidad técnica: los estudiantes que se encuentren cursando alguno de los años del Segundo Ciclo y se trasladen a una misma especialidad de un establecimiento de otra jurisdicción educativa, tendrán automáticamente el reconocimiento de los años ya cursados y de los saberes adquiridos en el establecimiento de origen. En el caso que por el desarrollo del Plan de Estudios al que se incorpora se considere conveniente que el estudiante ingresante adquiera determinado tipo de saberes, las autoridades educativas garantizarán que el establecimiento receptor brinde las estrategias para dicha adquisición.

c.- Movilidad dentro de la Educación Secundaria Técnico Profesional en distinta especialidad técnica: dado el peso de la formación científico tecnológica, técnica específica y de práctica profesionalizante de cada especialidad técnica, sólo y como excepción será posible la movilidad en función de que el grado de avance en el Plan de Estudios sea inicial, pero no se promueve en los últimos años del Segundo Ciclo. Las autoridades educativas garantizarán que el establecimiento receptor evalúe en función de los saberes previos y el grado de avance en el Plan de Estudios la viabilidad de incorporación del estudiante a la trayectoria formativa. En caso de que sea posible ello implicará:

- I. El reconocimiento de los saberes ya adquiridos en el establecimiento de origen.
- II. Plantear las estrategias de adquisición de los saberes faltantes que corresponden al Plan de Estudios del establecimiento al que se incorpora el estudiante.¹⁶

d.- Movilidad desde la Educación Secundaria Modalidad Técnico Profesional hacia una orientación de la Educación Secundaria Orientada: dado que los propósitos formativos que persigue la escuela secundaria, en sus orientaciones, forman parte de la propuesta formativa de la Educación Secundaria Modalidad Técnico Profesional, los estudiantes que se encuentren cursando alguno de los años del Segundo Ciclo de la ETP y se trasladen a la Educación Secundaria Orientada podrán hacerlo, para lo cual las autoridades educativas jurisdiccionales garantizarán que el establecimiento receptor brinde

¹⁶ Ídem nota número 12

las estrategias de adquisición de saberes mínimos propios de la orientación a la que se incorpora, teniendo en cuenta lo establecido en el punto 7.¹⁷

**Movilidad de los estudiantes en el Ciclo Orientado de la
Educación Secundaria Modalidad Artística**

a.- Las autoridades educativas nacionales, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires otorgarán el reconocimiento automático de los estudios de los espacios que integran el campo de la formación general, a los estudiantes que se incorporen a establecimientos de la modalidad artística.

b.- Si el estudiante se encuentra cursando el Ciclo Orientado de la modalidad artística especializada o artístico-técnica y se traslada a la misma especialidad de la modalidad, las autoridades educativas jurisdiccionales garantizarán que el establecimiento receptor brinde los espacios, estrategias y tiempos suficientes para la adquisición de los saberes mínimos no adquiridos y que correspondan al Plan de Estudios del establecimiento al que se incorpora, sin que ello implique rendir equivalencias.

c.- Si el estudiante se encuentra cursando el Ciclo Orientado de la modalidad artística especializada o artístico-técnica y se traslada a otra especialidad de la modalidad, las autoridades educativas jurisdiccionales evaluarán, en función del estado de avance del Plan de Estudios de la modalidad/especialidad, la incorporación del estudiante para la prosecución de estudios.

d.- Si el estudiante se encuentra cursando el Ciclo Orientado de la modalidad artística especializada o artístico-técnica y se traslada a una escuela de Educación Secundaria Orientada, las autoridades educativas jurisdiccionales garantizarán que el establecimiento receptor brinde los espacios, estrategias y tiempos suficientes para la adquisición de los saberes mínimos propios de la orientación a la que se incorpora, teniendo en cuenta lo establecido en el punto 7.

e.- Si el estudiante se encuentra cursando el Ciclo Orientado de la Escuela Secundaria Orientada y se traslada a la modalidad artística especializada o artístico-técnica, las autoridades educativas jurisdiccionales evaluarán, en función del estado de avance del Plan de Estudios de la especialidad, la viabilidad de incorporar al estudiante.

f.- En todos los casos donde se cita que “el establecimiento debe brindar estrategias para la adquisición de saberes mínimos”, se tomará en cuenta la orientación prevista en la

¹⁷ Ídem nota número 12

Resolución CFE N° 93/09 Parte 3, particularmente párrafo 165.

Unidades Curriculares sin acreditar entre jurisdicciones

La presencia o ausencia de la Unidades Curriculares sin acreditación en el Plan de Estudios al cual se incorpora el estudiante: si la Unidad Curricular se encuentra entre las incluidas en el Plan de Estudios, el estudiante deberá acreditar en la correspondiente instancia para lo cual el establecimiento receptor le brindará el apoyo pedagógico y el tiempo necesarios. Si la Unidad Curricular no se encuentra en el Plan de Estudios, el estudiante quedará exceptuado de su acreditación.¹⁸

Certificaciones

a.- En los casos en los que por traslado interjurisdiccional los estudiante no hayan concluido el nivel primario conforme a la estructura vigente en la jurisdicción de origen en los términos del artículo 134° inciso b) de la Ley N° 26.206 y acrediten la totalidad de los grados/años correspondientes a dicho nivel según la estructura de la jurisdicción receptora, ésta certificará en el momento de la matriculación, el nivel primario en base a la Tabla de Equivalencias del Anexo I de la Resolución CFE N° 18/07.

En todos los casos se debe garantizar trece años de educación obligatoria mínima, conforme con lo previsto en la Ley de Educación Nacional para Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria.

¹⁸ Este punto se encuentra en congruencia por lo estipulado en el Mecanismo para la implementación del Protocolo de Integración Educativa y Reconocimiento de Certificados, Títulos y Estudios de Nivel Primario / Básico / Fundamental y Medio / Secundario, aprobado para su elevación al OMO en la XXXVIII RME del MERCOSUR Educativo.

TABLA DE EQUIVALENCIAS ANEXO I – RESOLUCIÓN CFE Nº 18/07

ESTRUCTURA LEF	ESTRUCTURA DE LA LEY 26.206 ARTÍCULO Nº 134	
	6 y 6 años (inc. a)	7 y 5 años (inc. b)
Nivel Inicial	Educación Inicial	Educación Inicial
6º año EGB 2	6º grado Educación Primaria	6º grado Educación Primaria
7º año EGB 3	1º año Educación Secundaria (*)	7º grado Educación Primaria (*)
8º año EGB 3	2º año Educación Secundaria	1º año Educación Secundaria
9º año EGB 3	3º año Educación Secundaria	2º año Educación Secundaria
1º año Polimodal	4º año Educación Secundaria	3º año Educación Secundaria
2º año Polimodal	5º año Educación Secundaria	4º año Educación Secundaria
3º año Polimodal	6º año Educación Secundaria	5º año Educación Secundaria
4º año Polimodal - TTP	7º año Educación Secundaria Técnica	6º año Educación Secundaria Técnica
		<i>Estructura correspondiente a la Provincia de Río Negro</i>

Observación: los estudiantes que ingresen a la provincia de Río Negro con el Certificado de Aprobación del Nivel Primario proveniente de una estructura acorde al inciso a) Art. Nº 134 LEN Nº 26.206, deberán incluirse en séptimo grado (7º) de las Escuelas Primarias. En el Nivel Primario existe la posibilidad de rendir libre la totalidad de último año de estudios así como las Unidades Curriculares sin acreditación de la escuela de origen.

b.- Toda vez que el estudiante deba trasladarse a otra jurisdicción o a otra escuela de su misma jurisdicción, la institución de origen deberá confeccionar un pase escolar que acredite la totalidad de grados/años cursados y aprobados en la misma como así también las asignaturas sin acreditación.

El pase escolar deberá ir acompañado del certificado analítico parcial el que deberá acreditar fehacientemente la historia / trayectoria escolar del estudiante dejando expresado los grados/años aprobados y cursados como también el año y mes del traslado del estudiante.

Cuando un estudiante solicite pase de una institución escolar de una Jurisdicción a una institución de otra Jurisdicción, cualquiera sea el ciclo de Educación Secundaria que cursa, además de lo explicitado precedentemente, se remitirá a la escuela receptora, el Plan de

Estudios de la escuela de origen, la normativa de aplicación referida a Evaluación en la Jurisdicción y el/los programa/s de las asignaturas previas –si decidiera rendir con los de la escuela de origen-, documentación que estará debidamente conformada. También tendrá disponible la opción de rendir con los programas vigentes en escuela de destino.

De la acreditación de Unidades Curriculares de estudiantes con pase

Ante la situación de estudiantes con pase intra o interjurisdiccional, se analiza cada caso, de acuerdo al presente RA. Se respeta la condición de acreditación de la escuela de origen, el procedimiento de promoción que posee la jurisdicción de la cual proviene el estudiante (si el pase es interjurisdiccional o intrajurisdiccional de otra Modalidad) y el año de escolaridad cumplido, salvo que alguna de las Unidades Curriculares adeudadas en ella no tengan vinculación académica con el Plan de Estudios vigente en la escuela de destino, en cuyo caso serán Unidades Curriculares “exceptuadas por equivalencias”.

Cuando el estudiante deba acreditar Unidades Curriculares de igual denominación o equivalentes, correspondientes a más de un año de estudio, la Escuela Secundaria de destino diseñará una trayectoria que permita que el estudiante integre los saberes y dé continuidad a sus aprendizajes.

- **Unidades Curriculares acreditadas:** son las de igual denominación o equivalente promocionadas en la escuela de origen. En caso de Unidades Curriculares no comprendidas como equivalentes y que la Supervisión y la Escuela consideren como tales, se debe elaborar la Disposición correspondiente que establezca las mismas.
- **Unidades Curriculares sin acreditación/en curso:** son las Unidades Curriculares sin acreditar en la escuela de origen, y que sean de igual denominación o equivalentes a las de la escuela de destino. La institución educativa de destino diseña una trayectoria que acompañe al estudiante y brinde apoyo pedagógico – didáctico para alcanzar la acreditación de dichas Unidades Curriculares.¹⁹
- **Unidades Curriculares exceptuadas por equivalencias:** se consideran de esta manera a aquellas de la escuela de destino que no forman parte del Plan de Estudios de la escuela de origen. La institución educativa de destino diseña una trayectoria que acompañe al estudiante y brinde apoyo pedagógico – didáctico para

¹⁹ Para aquellos estudiantes que soliciten pase de la ESRN a otra Modalidad del Nivel, la escuela de origen deberá informar con una nota numérica aquellas unidades curriculares que tengan la calificación “en curso” por no haber sido acreditados los saberes de cada Unidad Curricular, de manera que la escuela de destino pueda definir la situación de promoción del estudiante.

lograr equiparar las condiciones académicas del estudiante en las Unidades Curriculares de formación específica, mediando acuerdo

- **Correspondencia entre planes de estudio de Educación Secundaria de distinta duración y considerándose año promovido en la escuela de origen:**

- El ingreso es al año que corresponda según la siguiente tabla:

Planes de 6 años	Planes de 5 años	Planes de 4 años	Planes de 3 años
1er año	1er año	1er año	1er año
2do año	2do año		
3er año	3er año	2do año	2do año
4to año	4to año	3er año	3er año
5to año	5to año	4to año	
6to año	-	-	-

Capítulo XIV: Convivencia Escolar²⁰

La construcción de la ciudadanía en el contexto de la institución Escuela, nos permite pensar en un ámbito de convivencia en el que se involucran todos los actores del sistema educativo. Propicia no sólo en el reconocimiento y defensa de los derechos – individuales y colectivos – sino, también la posibilidad de compartir con otros un espacio común no exento de conflicto. La construcción de una convivencia democrática, implica **habitar** la escuela, fortaleciendo los vínculos desde la mirada contemplativa de los otros en su construcción subjetiva y propiciando el respeto entre todos.

Abordar las problemáticas que se presentan a diario en el ámbito escolar, comprender y reconocer en ellas un entramado social complejo, supone reconocer a la escuela y sus múltiples atravesamientos.

Para referirnos a la ciudadanía utilizamos habitualmente “ejercer” que remite principalmente, a determinadas prácticas sociales, sustentadas en saberes y orientadas por valores. El aprendizaje es mucho más efectivo cuando se realiza a través de las mismas prácticas cuya apropiación estamos promoviendo y este tipo de enseñanza requiere

²⁰Se toman las consideraciones de la normativa vigente

propuestas más vivenciales, que apelen a la reflexión y al compromiso, que supongan la participación activa, la comprensión de puntos de vista diferentes, la argumentación y fundamentación de opiniones, escuchar activamente, desarrollar sensibilidad ante situaciones de injusticia, tomar responsabilidad de las propias acciones y compromisos, defender el bien común por encima de la convivencia individual, abordar la resolución de conflictos de un modo constructivo, cooperativo y colaborativo.

En este sentido pensamos **la convivencia** a partir de cuatro ejes principales:

- El otro como semejante para a partir de él, ir desentrañando quién es ese otro, cómo se lo concibe, qué lugar se le otorga;
- El sentido de las normas: concebir al otro como semejante, es decir, diferente de nosotros pero con idénticos derechos, implica aceptar que todos formamos parte de una comunidad, en la cual las normas, son pactos sociales de convivencia que regulan la relación entre las personas en un marco de bienestar;
- El grupo, el trabajo en equipo y los proyectos colectivos: la experiencia escolar es, principalmente, experiencia compartida “en” y “con” el grupo de pares y otros que conforman la comunidad educativa. Por lo tanto, es importante promover la comprensión, las actitudes y los comportamientos que permitan compartir el trabajo y sumarnos a proyectos colectivos por encima de las diferencias personales;
- La resolución no violenta de conflictos: convivir supone vivir con otros y esto, sin duda, supone tensiones. La forma de abordar y resolver los conflictos, con los otros y no contra ellos, es lo que permite nuestro crecimiento como personas;

Es un compromiso de la **ESRN**, pensar en los estudiantes desde el concepto de sujeto integral, con la implicancia de la comunidad que los sostiene y en pos de la construcción de estrategias y herramientas para una convivencia escolar que incida en una mejor calidad de vida.

ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA

Las normas de convivencia en las escuelas, nos convocan a pensar y ocuparnos no sólo ni principalmente de lo prohibido y lo permitido. Las normas de convivencia en una escuela deberían ser contempladas en el marco del Proyecto Educativo y los fines Institucionales. Son ante todo un dispositivo que supone abordar el desafío de establecer una verdadera comunicación entre todos.

La escuela es un lugar de transición intergeneracional que hace posible y facilita la transmisión de valores democráticos. Las normas de convivencia escolar no tienen sólo un propósito legal; buscan educar y socializar.

Es en este contexto que pensamos en los Acuerdos Escolares de Convivencia, cuyo principal objetivo es pensar en convivencia de todas y cada una de las partes que conforman la comunidad educativa. Los AEC, deben estar contruidos, pensados y sostenidos por el compromiso de todos los actores educativos. Todas las partes serán partícipes activos en la construcción, ofreciendo su parecer, y es esperable que cada AEC, refleje la producción colectiva.



VIEDMA 22 DE NOVIEMBRE DE 2016

VISTO:

El Expediente N° 107564-EDU-16 del Ministerio de Educación y DD.HH- Consejo Provincial de Educación, la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley Orgánica de Educación N° F 4819, las Resoluciones del CFE N° 19/07, 84/09, 93/09 y 210/13 y las Resoluciones del CPE N° 1386/96, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho expediente se tramitan actuaciones referidas a la implementación de la Escuela Secundaria de Río Negro- ESRN;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece, entre otras, la obligatoriedad del nivel medio, para que todos los jóvenes puedan ingresar, permanecer y finalizar la educación secundaria;

Que el Art. 15° de la misma norma, establece que el Sistema Educativo Nacional tendrá una estructura unificada en todo el país, que asegure su ordenamiento y cohesión, organización y articulación de los niveles y modalidades de la educación y la validez nacional de los títulos y certificaciones que se expidan;

Que de acuerdo a las competencias que le atribuye la citada ley, el Estado Nacional fija la política educativa y controla su cumplimiento con la finalidad de consolidar la unidad nacional, respetando las particularidades provinciales y locales, garantizando a todos y todas el acceso y las condiciones para la permanencia y el egreso de los diferentes niveles del sistema educativo;

Que por lo expuesto precedentemente, la validez nacional de títulos y certificaciones de estudio es un instrumento que unifica la estructura del Sistema Educativo Nacional y permite la movilidad, tanto horizontal como vertical, de los y las estudiantes y egresados y egresadas, de todo el país;

Que la Ley Orgánica de Educación N° F 4819 establece, entre otras, que la Educación es prioridad para el Estado Provincial por cuanto configura una práctica social, política, cultural y pedagógica que contribuye a la democratización de la cultura y a la construcción de una sociedad justa y solidaria, con el objeto de desterrar la desigualdad de origen, respetar los derechos humanos, la diversidad cultural, las libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico sustentable y la justicia social de la provincia;

Que en el Art. 5° de la Res. 19/07 del CFE, conforme a lo establecido en su Art. 4° de la misma norma, se determina que las jurisdicciones deberán iniciar, antes del 31 de julio de 2009, el trámite de validez nacional de sus diseños curriculares y planes de estudios correspondientes a los niveles Inicial, Primario y Secundario;

Que a la fecha la jurisdicción ha obtenido una sucesión de prórrogas que permitieron sostener los planes de estudio vigentes;



Que se debe garantizar que el título que recibe el/la estudiante cuente con un plan de estudios diseñado de acuerdo con los marcos federales establecidos y con la normativa vigente, que posibilite a el/la egresado/a movilizarse por todo el territorio nacional sin inconvenientes en el reconocimiento del mismo;

Que mediante Resolución N° 84/09 el Consejo Federal de Educación aprobó el documento “Lineamientos Políticos y Estratégicos de la Educación Secundaria Obligatoria”, estableciendo que las jurisdicciones no quedarán obligadas a incluir todas las orientaciones entre sus ofertas, sino aquellas que consideren relevantes y pertinentes para su contexto;

Que el Estado es el único actor que cuenta con los recursos económicos, humanos e institucionales para garantizar el derecho a la educación, para asegurar el acceso, permanencia, reingreso, promoción y egreso de la totalidad de la población estudiantil;

Que por Resolución N° 1386/96 se aprobó la denominación de los establecimientos de Nivel Medio de la provincia como Centros de Educación Media por lo que es necesario dejar sin efecto dicha resolución en lo concerniente a las noventa y tres Escuelas Secundarias Diurnas Comunes;

Que cada Centro de Educación Media diurno a partir del Ciclo Lectivo 2017, se denominará Escuela Secundaria de Río Negro -ESRN- conservando el número y el CUE que actualmente posee;

Que en la actualidad conviven yuxtapuestas resoluciones, planes de estudios, condiciones laborales y, fundamentalmente, un marco regulatorio dispar para los/las jóvenes que transitan la Escuela Secundaria en el mismo territorio provincial;

Que se hace necesario aprobar la Estructura Curricular a implementarse a partir del Ciclo Lectivo 2017, para la formación general del Ciclo Básico y del Ciclo Orientado y para la formación específica de todas las orientaciones establecidas en la Resolución 3035/16;

Que, además, se debe prever la homologación de los estudios cursados por aquellos/as estudiantes que se inserten en el nuevo plan de estudios de la Escuela Secundaria de Río Negro, habiendo desarrollado otra estructura curricular anterior; atendiendo a que se considera a los aprendizajes suficientes y significativos para el tránsito hacia la nueva estructura;

Que con motivo de respetar las Orientaciones/Modalidades elegidas por los alumnos que en el corriente año se encuentran transitando el 4° (cuarto) año, resulta necesario establecer que los mismos realizarán el cursado del 5° (quinto) año en el establecimiento de origen con el plan de estudios de la Orientación de la ESRN que contemple a la Orientación/ Modalidad con que se encuentran cursando la escuela secundaria en la actualidad, sin importar que orientación se haya elegido para la implementación del nuevo plan de estudios en el ciclo lectivo 2017;



Que los estudiantes que hayan egresado de 5to año en los noventa y tres Centros de Educación Media Diurnos adeudando espacios curriculares, deberán presentarse a las instancias de acreditación de saberes con el Profesor designado a tal fin en la Planta Orgánica Funcional del Establecimiento las unidades curriculares resultantes de la homologación entre los planes estudios de los Centros de Educación Media diurnos y la ESRN, y en consecuencia el título que obtendrán será el de la orientación establecida en la ESRN;

Que se procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del 01 de Marzo de 2017 de la Resolución N° 1386/96 lo concerniente a la denominación de los noventa y tres Centros de Educación Media Diurnos.-

ARTICULO 2º.- APROBAR, a partir del 01 de Marzo de 2017 la nueva denominación “Escuela Secundaria de Río Negro -ESRN-“ para los noventa y tres Centros de Educación Media diurno, los que conservarán su número y CUE actual.-

ARTICULO 3º.- DEJAR SIN EFECTO, en todos sus términos, a partir del 01 de Marzo de 2017 las Estructuras Curriculares de todos los planes de estudio en los noventa y tres Centros de Educación Media Diurnos.

ARTICULO 4º.- APROBAR, a partir del 01 de Marzo de 2017 las Estructuras Curriculares correspondientes al Ciclo Básico y al Ciclo Orientado de la ESRN que como Anexo I forma parte de la presente resolución.-

ARTICULO 5º.- ESTABLECER la homologación de los estudios cursados por los/as estudiantes que se inserten en la nueva estructura de escuela secundaria, habiendo desarrollado otra estructura curricular anterior.

ARTICULO 6º.- DETERMINAR que los alumnos que actualmente transitan el 4º (cuarto) año en los noventa y tres Centros de Educación Media diurnos en que se implementará la ESRN, en caso de ser promovidos, cursarán su último año de estudios en el mismo establecimiento con la Estructura Curricular del Ciclo Orientado de la ESRN que contemple la Estructura Curricular de la Orientación/Modalidad cursada en 4º (cuarto) año en el ciclo lectivo 2016.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 7°.- ESTABLECER que los estudiantes que hayan egresado de 5to año en los noventa y tres Centros de Educación Media Diurnos adeudando espacios curriculares, deberán presentarse a las instancias de acreditación de saberes con el Profesor designado a tal fin en la Planta Orgánica Funcional del Establecimiento las unidades curriculares resultantes de la homologación entre los planes estudios de los Centros de Educación Media diurnos y la ESRN, y en consecuencia el título que obtendrán será el de la orientación establecida en la ESRN.-

ARTICULO 8°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Secretaría de Educación, Dirección General de Educación, Subsecretaría de Asuntos Institucionales, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación, Área de Comunicación Institucional, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, a la Dirección de Educación Secundaria y por su intermedio a todas las Supervisiones de Educación Secundaria correspondientes y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3991

Mónica Esther SILVA
Presidenta



Estructura Curricular Ciclo Básico y Ciclo Orientado ESRN



ÍNDICE

CAPÍTULO I	2
ANTECEDENTES HISTÓRICOS.	2
MARCO NORMATIVO NACIONAL	10
MARCO NORMATIVO PROVINCIAL	12
CAPÍTULO II	14
ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL.	14
Introducción.	14
Organización escolar.	14
Organización del trabajo docente por cargo	15
ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN CURRICULAR.	16
Bloque Académico	16
Áreas de Conocimiento - Unidades Curriculares.	17
Organización Pedagógica Escolar.	19
CAJA CURRICULAR FORMACIÓN GENERAL y ESPECÍFICA	20

CAPÍTULO I

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Contexto de Producción de las Políticas Educativas

La sociedad argentina ha asistido a cambios profundos, como consecuencia de las transformaciones sociales, políticas, económicas y culturales. El devenir histórico de la escuela secundaria refleja con intensidades variables estos procesos.

La perspectiva histórica permitirá entender el proceso de constitución de la escuela secundaria, desnaturalizar concepciones y prácticas cotidianas, allanar el camino para comprender cómo llegamos a extender el derecho a la educación a este nivel a todos los jóvenes del país. Historizar los procesos nos permite hacerlos inteligibles, nos da pistas para pensar el presente e imaginar la escuela que queremos.

Axel Rivas (2010) sostiene que a diferencia de la expansión continua de la primaria, la educación secundaria expresa grandes saltos, “explosiones de acceso”. El primero lo ubica en el peronismo de mediados de siglo XX, con la multiplicación de escuelas y el reconocimiento del derecho a la educación de numerosos sectores populares. El segundo se inicia con el retorno a la democracia, etapa en la que se eliminan los exámenes de ingreso en este nivel. La siguiente explosión de acceso la sitúa a partir de la Ley Federal de Educación 24.195, sancionada en 1993, que reconoce 10 años de educación obligatoria. Y afirma que “el largo camino del reconocimiento del derecho a la educación secundaria termina de sellarse en el plano legal con la sanción de la Ley de Educación Nacional 26.206 en 2006, que establece la obligatoriedad del nivel” (Rivas, 2010, p. 14).

La periodización del autor permite ver cómo desde mediados del siglo pasado la matrícula del nivel crece, sin embargo resulta necesario interpelar los sentidos que sostienen las concepciones de la escuela en cada contexto.

En la segunda mitad del siglo XX, después del derrocamiento de Perón, comienzan a predominar las ideas “desarrollistas”; la concepción de que todos los países transitan un mismo proceso que va del subdesarrollo al desarrollo económico y social. Estas ideas se vinculan a la teoría que plantea que a mayor educación mayor productividad y posibilidades de aplicación de la tecnología en los procesos productivos.

La escuela secundaria que históricamente surge como formadora de élites ilustradas que luego accederán a estudios superiores, deviene en este período en una institución formadora para el trabajo, tanto por el acceso de sectores medios como por la creación de escuelas técnicas.

En este contexto, la educación pasa a ser considerada como una “inversión” individual y social. Durante este período y hasta los años 70 se incrementa fuertemente la matrícula en las escuelas secundarias.

El autodenominado “Proceso de Reorganización Nacional” configura un orden autoritario que instaura el terrorismo de estado mediante políticas represivas y la desarticulación social. La reformulación y reemplazo de los lazos sociales existentes eran necesarios para imponer un modelo económico en manos de los grupos concentrados que prescindieran de la intervención estatal. La violencia material, física y simbólica afectaron todos los ámbitos de lo público, incluido el sistema educativo.

La dictadura sostenía que se evidenciaban síntomas de «una grave enfermedad moral que afecta a toda la estructura cultural-educativa» y que la misma era producto de los excesos de saberes, opiniones, actitudes y prácticas que habían orientado la política educativa de las décadas previas (Adamoli, 2014, p. 71).

Como señaló el investigador argentino Pablo Pineau (2006), las estrategias instrumentadas por la dictadura en el campo educativo implicaron “el principio del fin” de la educación pública heredada de las décadas previas.

En la década del `70 la expansión de la matrícula muestra un comportamiento irregular. Si durante 1970 y 1974 las tasas de crecimiento porcentual anuales iban en claro aumento, a partir de 1974 comenzaron a disminuir. El descenso de la tasa de crecimiento porcentual anual de la matrícula de enseñanza secundaria fue particularmente notorio en 1977, año en que dicha tasa habría quedado aún por debajo del crecimiento vegetativo de la población del grupo de edad correspondiente (Tedesco, Braslavsky y Carciofi, 1983, p. 156).

La interpretación del decrecimiento de la matrícula a mediados de los 70 y en especial de la modalidad técnica debe relacionarse con el proceso de desindustrialización, apertura económica y consecuente aumento del desempleo como políticas económicas llevadas adelante por el gobierno defacto.

A inicios de la década del 80 el gobierno democrático consideró fundamental la democratización del sistema educativo. Una de las primeras iniciativas fue convocar a un Congreso Pedagógico Nacional por Ley 23.144 de 1984, considerada como posibilidad de repensar colectivamente la situación educativa. Entre los objetivos del Congreso, la Ley establecía:

Crear un estado de opinión en torno de la importancia y trascendencia de la educación en la vida de la República; recoger y valorar las opiniones de las personas y sectores interesados en el ordenamiento educativo y su desenvolvimiento; plantear, estudiar y dilucidar los diversos problemas, dificultades, limitaciones y defectos que enfrenta la

educación; divulgar la situación educativa y sus alternativas de solución, asegurando la difusión necesaria a fin de que el pueblo participe activamente en el hallazgo de las soluciones (Art 2°).

Asimismo, se destaca la importancia de este Congreso como antesala de la posteriormente sancionada Ley Federal de Educación:

El Congreso Pedagógico permitió contar con algunos elementos y ser la base para el debate de la Ley Federal de Educación, entre los que importaron: a) la necesidad de regionalizar la educación; b) la extensión de la obligatoriedad escolar y c) el repensar las salidas laborales del sistema educativo (Carbonari, 2004, p.6).

La participación política de amplios sectores de la población que se propició en aquel entonces no impidió el desarrollo de los proyectos educativos neoliberales que la dictadura había sembrado y el contexto internacional propiciaba.

Iniciada la década del 90, el Estado reduce su intervención hasta casi desaparecer en relación con ciertas dimensiones de la vida pública concebidas como *gastos*, y al mismo tiempo se consolida como sostén de los sectores empresariales y los capitales extranjeros.

En el contexto neoliberal reinante, se modifica el sistema educativo a partir de la sanción de una nueva ley. Es interesante comprender las transformaciones que la Ley Federal de Educación introduce en el marco de lo que Bauman (2000) denomina *modernidad líquida*.

La modernidad líquida se caracteriza por el derretimiento de los sólidos, es decir, de la disolución de lealtades, derechos y obligaciones acostumbradas, un desmoronamiento de las agencias de acción colectiva y una desintegración de la trama social en la que prevalece la instantaneidad o el corto plazo (p. 10).

Es decir, el sentido de filiación que caracterizaba el paso de los sujetos por esta institución hace poco tiempo atrás y la escolarización como un derecho ciudadano de acceso gratuito, se trastocan cuando el capital se convierte en el principio orientador de la vida cotidiana. El papel del Estado se reduce y la educación se convierte en una mercancía.

Complejizando la idea de una tercera “explosión de acceso” que Rivas sitúa en los años 90, Dussel (2010) pone la atención en los siguientes puntos:

Cabe destacar que este crecimiento se hizo en un movimiento que ha sido llamado “contracíclico”: aumentó la matrícula y se expandieron los niveles superiores del sistema, a la par que tenía lugar una de las peores crisis socioeconómicas y políticas de la historia argentina. Esto generó demandas sociales y asistenciales crecientes sobre las escuelas, que a su vez tuvieron menos recursos para sostener ese crecimiento (p. 170).

El ingreso al nivel en este contexto de desinversión estatal profundizó la reproducción de desigualdades.

En el año 2006, en consonancia con los cambios económicos, políticos y sociales, se deroga la Ley Federal de Educación y entra en vigencia la Ley de Educación Nacional que establece, entre otras, la obligatoriedad del nivel medio, para que todos los jóvenes puedan ingresar, permanecer y terminar la educación secundaria.

La trayectoria de la escuela secundaria rionegrina

La complejidad del Estado en la sociedad actual -tanto a nivel nacional como provincial- lo aleja de una representación como totalidad homogénea. Como construcción histórico-social, es un espacio de conflictividad en el que conviven los proyectos de diversos sectores. Acorde a esta concepción, resulta necesario pensar los lineamientos educativos nacionales y provinciales como posicionamientos políticos-ideológicos resultado de la articulación de intereses.

Además de la legitimidad que le otorga la integración y síntesis política, el Estado es el único actor que cuenta con los recursos económicos, humanos e institucionales para garantizar el derecho a la educación, para asegurar el acceso, permanencia, reingreso, promoción y egreso de la totalidad de la población. En tal sentido, la elaboración del nuevo Diseño Curricular para la Escuela Secundaria de Río Negro - ESRN, se constituye en un elemento fundamental del conjunto de acciones que conforman la política pública provincial en lo referente a educación tendiente a garantizar la inclusión de las mayorías, profundizando las prácticas inclusivas y democráticas.

En la provincia de Río Negro a partir de la vuelta a la democracia y durante estos 30 años, el Nivel Secundario fue pasando por diferentes momentos. A modo de reflexión inicial es necesario dar cuenta de las definiciones llevadas a cabo en este tiempo:

Durante el periodo comprendido entre 1986-1995 se implementó el Ciclo Básico Unificado (CBU) y el Ciclo Superior Modalizado (CSM). El primero se organizó en base a tres (3) años, con una propuesta curricular estructurada en áreas de conocimiento y el reconocimiento del trabajo docente para actividades que apoyaron los procesos de enseñanza y de aprendizaje (reuniones de área, reuniones interáreas, taller de educadores). Según los considerandos de la Resolución 964/86:

“...Exige proyectos basados en la interdisciplinariedad a través del trabajo en equipo; un sistema de evaluación que contemple todos los aspectos de la personalidad; una organización curricular por áreas teórico-prácticas; un sistema de profesores por cargo que concentre sus actividades en un solo establecimiento...”

Por su parte el CSM estuvo planteado en dos (2) años de duración con opción a un año más. Además, contemplaba un tronco común a todas las modalidades y las asignaturas propias para cada una de ellas:

Sin dudas, en el marco del sistema tradicional de enseñanza, el CBU y el CSM se constituyeron en prácticas educativas innovadoras y con un aceptable grado de viabilidad como propuestas de enseñanza. Sin embargo, como experiencia logró sostenerse sólo por una década. El contexto político y social de la provincia, y fundamentalmente, las políticas neoliberales implementadas en nuestro país en los '90 contribuyeron a su desarticulación y posterior caída. Existen, evidentemente, una multiplicidad de situaciones y acciones que contribuyeron a ello que pueden entenderse en los fundamentos que darán origen a la Ley Federal de Educación (Blanco, 2006, p. 9).

A partir de mediados de la década del 90 comienza lo que se dio en llamar la “Contrarreforma”, bajo la Resolución N° 201/96, en un contexto de pleno despliegue de políticas neoliberales de un Estado que promueve ajustes, principalmente en las áreas de salud y educación.

Se vuelve, a partir de esta normativa, a un paradigma de enseñanza “tradicional”, con un abordaje disciplinar, la evaluación de formato “normativo”, con un trabajo docente reducido a horas cátedras, debiendo realizar su tarea en varias unidades educativas, perdiendo así el conocimiento institucional y el de sus estudiantes.

Sin un diseño curricular que acompañara al nuevo plan de estudios las prácticas pedagógicas no pudieron anclarse a la nueva propuesta y como consecuencia, la escuela secundaria transitó una etapa signada por la evocación de lo que ya no era y que finalizó con una nueva transformación educativa.

A partir del año 2008, se implementa un nuevo Diseño Curricular bajo la Resolución N° 235. Se definen dos etapas: una de tres (3) años para la formación del ciclo básico y otra de dos (2) años para el ciclo orientado. Con este diseño se implementan algunas acciones tendientes a generar otras condiciones como son horas institucionales para los docentes y las disciplinas se alternan con talleres. Se crean algunos cargos de apoyo a la tarea de enseñanza como son el de Profesor Adjunto y el de Coordinador Interdisciplinario. Actualmente existen 57 escuelas bajo esta modalidad.

En el año 2012 se sanciona la Ley 4819, que estipula en su Artículo 37°:

La Educación Secundaria se organizará teniendo en cuenta los siguientes criterios: a) Integración del trabajo pedagógico por disciplinas en áreas del conocimiento. b) Organización del trabajo docente por cargo con horas laborales destinadas al trabajo áulico y a otras tareas inherentes a su función. c) Incorporación de formatos curriculares, modalidades de cursado y criterios de evaluación,

acreditación y promoción que respondan a la inclusión de los adolescentes y jóvenes y les garantice trayectorias escolares continuas y completas. d) Generar alternativas de acompañamiento de la trayectoria escolar de los estudiantes fortaleciendo el proceso educativo individual y grupal.

En este mismo año, se emite la Resolución N° 278 que modifica las condiciones estipuladas en la Resolución N°235/08, y suspende, en el Ciclo Lectivo 2012, la incorporación progresiva de los Establecimientos Diurnos Comunes de la Provincia en la Transformación de la Escuela Secundaria Rionegrina y la aplicación de la Resolución N° 235/08, N° 345/08 y N° 3246/10 del Consejo Provincial de Educación, en el marco de lo expresado en el artículo 1° de dicha resolución.

Asimismo, suspende la aplicación de la Resolución N° 145/10 y mantiene la vigencia del Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 235/08 y de las Resoluciones que reglamentan las condiciones de Evaluación, Acreditación y Promoción del Nivel medio.

Posteriormente a esta resolución se pone en vigencia la Resolución N° 138/13. A la fecha existen 19 escuelas secundarias bajo esta norma. La misma establece una nueva estructura de trabajo en áreas de conocimiento con horas para el trabajo en equipo.

Actualmente conviven yuxtapuestas distintas resoluciones y planes de estudio, condiciones laborales diversas y, fundamentalmente, un marco regulatorio dispar para los jóvenes que transitan la escuela secundaria en el mismo territorio provincial, donde en el 61 % de los establecimientos (57 escuelas) se está implementando la Resolución N° 235/08, en un 20 % (19 escuelas) la Resolución N° 138/13 y el 19 % restante (18 escuelas), tiene planes diferentes y anteriores al 2008.

Los desafíos de la Educación Secundaria Obligatoria

La obligatoriedad proclamada en la LEN no implica la universalización per se, y aquí el desafío.

La instrucción es obligatoria, pero no tenemos poder sobre la decisión de aprender. Esta no es producto de ninguna 'causa' mecánica, no se deduce de ningún modo de ser hipotético, no puede pronosticarse a partir de ningún análisis a priori. La decisión de aprender cada cual la adopta solo, por razones que, sin embargo, no son propias de quien las adopta (Meirieu, 1998, p. 79).

Por medio del documento "Lineamientos políticos y criterios para la definición de la Educación Secundaria" (Resolución CFE N° 84/09, anexo 1), el Ministerio de Educación de la Nación, junto con los gobiernos provinciales, promueve el logro de acuerdos en torno al gobierno, la organización institucional y pedagógica, y las definiciones sobre el trabajo docente para el nivel.

Las dificultades que se presentan son múltiples y variadas. Algunas radican en las nuevas configuraciones de las relaciones entre estudiantes, docentes, directivos y familias que en ocasiones se caracterizan por la horizontalidad rompiendo con las jerarquías tradicionales que tensionan la autoridad pedagógica. Otras en las nuevas prácticas institucionales y áulicas que cuestionan tanto el modelo “tradicional” como el “transformador” imperante.

Quizás este desajuste entre organización institucional y curricular, por un lado, y formas de relación, de autoridad y de horizontes de expectativa, por otro, sea lo que cause más problemas en la escuela media actual. Creemos que en ese registro deben leerse las alarmantes cifras de abandono interanual y de repitencia (...) El hecho de que estas cifras no resultan todavía suficientemente escandalosas como para incitar a la acción a distintos niveles de la política educativa, y de la iniciativa social, señala que hay alguna continuidad con las tradiciones heredadas de la escuela media, y que todavía sigue teniendo fuerza la idea de que es una escuela preparatoria para los estudios superiores y para un sector más restringido (Dussel, 2010 pág. 176).

Otras problemáticas tienen que ver con la disparidad y contradicciones producto del proceso histórico que dan como resultado la fragmentación del nivel y la convivencia de estructuras diferentes. Sin embargo, se mantienen características distintivas que por ser comunes no dejan de ser cuestionables, entre otras, se puede mencionar: estructura graduada, periodizaciones “clásicas”, mismos agrupamientos, currículo organizado con intentos dispares por superar las disciplinas inconexas que dejan por fuera “la vida”, profesores designados según su “especificidad disciplinar” y bajo procedimientos administrativos que atentan con las condiciones laborales (grilla), con una organización horaria que muchas veces no permite la interacción entre campos de conocimientos, formatos tradicionales de enseñanza, evaluación normativa acerca de los resultados que a su vez son promediables, espacios de trabajo que no siempre logran producción de saberes institucionales y pedagógicos- didácticos.

Frente a la extensión en la cobertura, -por la ampliación del derecho a la educación-, las escuelas ponen en marcha variados dispositivos para atender a las demandas que surgen. Se configuran nuevas formas de gestión que construyen perfiles institucionales diversos asociados a la capacidad de cada agente de movilizar su capital social. Asimismo, persisten concepciones anquilosadas y naturalizadas que obstaculizan la universalización y el derecho de todos los jóvenes a una educación de calidad. “Podría decirse que la escuela es una institución ‘moderna’ en un contexto de globalización líquida, con una velocidad y una flexibilidad de las actividades económicas y culturales antes desconocida” (Dussel, 2010, pág. 174).

En este contexto, la complejidad que caracteriza al escenario en el que se ubica la escuela secundaria en la actualidad convoca a:

- Interpelar la escuela como práctica para desnaturalizar las concepciones que están arraigadas en los discursos, el dispositivo escolar, en las formas de organización de tiempos y espacios, en el modo en el que se mira a los jóvenes.
- Deconstruir para reconstruir acuerdos sobre el acompañamiento y sostenimiento que la escuela secundaria otorga a las trayectorias diversas en función de prevenir la repitencia y/o abandono escolar (desgranamiento).
- Pensar el espacio escolar como lugar de formación de las subjetividades de los estudiantes en el cual tienen lugar los procesos de desarrollo y aprendizaje, en constante interacción con los demás actores del sistema.
- Construir una propuesta formativa pensada para los sectores sociales que antes no ingresaban (o que ingresaban y tras repetir, abandonaban). Lo que nos lleva a emprender un espacio para la reflexión de nuestras prácticas pedagógicas, en las que el proceso de enseñanza y de aprendizaje ocupe el centro de la cotidianeidad de la escuela.
- Correrse de la falsa dicotomía inclusión vs. calidad que subyace al discurso de la escuela secundaria para pocos, y pensar en qué sentidos puede el equipo de conducción y el colectivo docente incidir en los procesos de transformación que el nivel necesita para salir de este aparente círculo vicioso.
- Mirar las trayectorias escolares desde una perspectiva ampliada, no solo por el nivel educativo que el sujeto transita sino a lo largo de todo el sistema, no solo desde su recorrido por la escuela sino desde los distintos espacios sociales que lo condicionan.
- Promover espacios de trabajo colectivo entre los docentes para abordar aspectos que hacen a la continuidad de la enseñanza, para construir una visión colectiva de la función de la escuela y de los sentidos que adquiere en cada institución la tarea de educar.

Por lo tanto, en la Provincia de Río Negro, el desafío será pensar la educación secundaria para:

- Construir una institucionalidad pedagógica y un trabajo docente acorde al marco político-pedagógico, cuya centralidad y autoridad pedagógica sean el eje integrador.
- Articular entre los distintos niveles del sistema educativo que den sentido y continuidad a la trayectoria de cada estudiante.
- Garantizar el acceso de todos los/as rionegrinos/as a las aulas, el reingreso de aquellos que la abandonaron, la calidad de los aprendizajes y que quienes promuevan y egresen lo hagan con posibilidad de continuar estudios superiores y/o vincularse con el mundo del trabajo, siendo un ciudadano en todo el sentido que ello implica.

La Escuela Secundaria de Río Negro debe ser un lugar para que los jóvenes tengan la oportunidad de “estar” en ella construyendo su proyecto vital actual y futuro. Que piensen “la vida” y que piensen “su vida” en un ámbito de cuidado para un vivir mejor. Es decir, el desafío será ofrecerles a los jóvenes una escuela que *toque su existencia*, que les permita *ser* construyendo subjetividades.

MARCO NORMATIVO NACIONAL

La Ley de Educación Nacional N° 26.206 (LEN), la Ley de Financiamiento Educativo N° 26.075 y la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, representan el marco normativo actual de la Educación Secundaria en Argentina.

En el año 2006, el Ministerio de Educación de la Nación promovió un debate entre los distintos sectores del ámbito educativo que culminó en la redacción y posterior aprobación de la LEN, que regula el ejercicio del derecho de enseñar y aprender consagrado por el artículo 14° de la Constitución Nacional, proponiendo la homogeneización de todo el sistema educativo nacional y estableciendo la obligatoriedad en todo el país desde el Nivel Inicial hasta la finalización del Nivel de la Educación Secundaria (Art. 16°).

La LEN establece la Educación Secundaria Obligatoria:

A diferencia de otros países latinoamericanos, la opción de la política educativa argentina ha vuelto obligatoria tanto la enseñanza secundaria básica como la orientada, restableciendo la unidad de la escuela secundaria que había sido desestructurada por la Ley Federal de Educación (Dussel, 2010, p 169).

Para lograr la obligatoriedad establecida por la LEN, es necesario transformar aquellos aspectos que han constituido la educación secundaria desde sus orígenes. En el marco del Consejo Federal de Educación (CFE) se acordaron los lineamientos para la revisión de normas y prácticas, que generen las condiciones para la renovación de las propuestas formativas, la reorganización institucional y las estrategias pedagógicas para la escolarización y el sostenimiento de la trayectoria escolar de los estudiantes. En particular, la Resolución N° 84/09 del CFE establece como prioritario para garantizar la obligatoriedad de la escuela secundaria:

- Recuperar la visibilidad del alumno como sujeto de derecho,
- Recuperar la centralidad del conocimiento,
- Establecer un nuevo diálogo con los saberes a ser transmitidos,

- Incluir variados itinerarios pedagógicos, espacios y formatos para enseñar y aprender,
- Revisar integralmente la problemática de la evaluación.

Asimismo, la Resolución N° 93/09 del CFE brinda orientaciones para la organización pedagógica e institucional de la educación secundaria obligatoria, propiciando la presencia de los siguientes rasgos organizativos:

- Ampliar la concepción de escolarización vigente, contemplando las diversas situaciones de vida y los bagajes sociales y culturales de los diferentes estudiantes. Implica redefinir la noción de estudiante a partir de su inclusión en los procesos de aprendizaje y cuestionar aquellas acepciones ligadas a una forma tradicional de estar en la escuela secundaria. Resulta indispensable, por tanto, revisar las regulaciones que determinan la inclusión o la exclusión, la continuidad o la discontinuidad de los adolescentes y jóvenes en las escuelas.
- Proponer diversas formas de estar y aprender en las escuelas. Se ofrecerán propuestas de enseñanza variadas, en las que el aprendizaje se produzca en distintos espacios y tiempos, con diversos temas y abordajes donde los estudiantes participen de la experiencia escolar con nuevos sentidos, con otras formas, con esfuerzo y creatividad.
- Garantizar una base común de saberes, a partir de la cual es posible pensar la igualdad en el acceso a los bienes culturales, para todos los estudiantes, en todas las escuelas.
- Sostener y orientar las trayectorias escolares de los estudiantes. Partiendo del reconocimiento de las trayectorias reales de los adolescentes y jóvenes, se debe incorporar a la propuesta educativa instancias de atención a situaciones y momentos particulares que marcan los recorridos de los estudiantes y demandan un trabajo específico por parte de los equipos de enseñanza. Estas instancias pueden incluir, entre otras propuestas, apoyos académicos y tutoriales, dedicados a la orientación sobre la experiencia escolar, o bien espacios de aprendizaje que conecten la escuela con el mundo social, cultural y productivo.
- Promover el trabajo colectivo de los educadores. El trabajo colectivo supone la corresponsabilidad sobre la propuesta escolar y la trayectoria de los estudiantes. Es de construcción conjunta y requiere condiciones que habiliten espacios y tiempos de trabajo entre docentes. Posibilita la renovación permanente de la tarea, en la medida que permite producir saberes sobre la enseñanza y la escolaridad.

- Resignificar el vínculo de la escuela con el contexto, entendiendo al mismo como ámbito educativo. El escenario extraescolar y sus dinámicas sociales y culturales posibilitan miradas diferentes, alternativas y necesarias en la propuesta escolar. Habilitan otras situaciones para pensar y aprender, otras prácticas de enseñanza, posibilitan la participación de otros actores que enseñan desde su experiencia y práctica laboral. Le otorgan legitimidad y relevancia social al trabajo educativo.

MARCO NORMATIVO PROVINCIAL

Las experiencias y construcciones que se han dado a lo largo del tiempo, conjuntamente con el conocimiento de la normativa, posibilitan la construcción de políticas innovadoras para el nivel secundario en la Provincia. Estas políticas constituyen el marco referencial que orientan la definición acerca de qué escuela secundaria es necesaria en relación a las particularidades, necesidades e intereses de nuestra provincia. El desafío está en conciliar lo específico con lo común, es decir fortalecer nuestra identidad rionegrina construyendo un sentido de unidad nacional.

El escenario de la LEN y las normativas del Consejo Federal de Educación (CFE) que plantea nuevas metas tendientes a su universalización y democratización y la Ley Provincial de Educación N° F 4819 del año 2012 dan inicio al camino hacia la construcción conjunta de definiciones que permitan llevar adelante acciones tendientes a delinear la escuela secundaria. Esta ley establece en el Artículo 4° que:

La Educación es prioridad para el Estado Provincial por cuanto configura una práctica social, política, cultural y pedagógica que debe contribuir a la democratización de la cultura y a la construcción de una sociedad justa y solidaria, con el objeto de desterrar las desigualdades de origen, respetar los derechos humanos, la diversidad cultural, las libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico sustentable y la justicia social de la provincia (p. 9).

En relación a la Educación Secundaria, la Ley Orgánica Provincial determina su obligatoriedad y promueve, entre sus objetivos (Art. 39° Inciso a):

Formar sujetos comprometidos que sean capaces de apropiarse de los conocimientos definidos como prioritarios y relevantes para comprender y transformar críticamente su realidad social, económica, ambiental y cultural, y de situarse frente a ella como protagonistas de la historia (p. 21).

Será prioritario entonces construir una institucionalidad que defina acuerdos sobre aspectos básicos de la propuesta educativa, que dé marco y sustento a los procesos de enseñanza y de aprendizaje para cumplir con estos objetivos primordiales:

- “...La apropiación del acervo cultural y social, los modos de construcción de sus vínculos con la vida de las sociedades y con el futuro a través de experiencias educativas que propongan articulaciones entre lo particular y lo general, entre local y lo universal”¹.
- “Reconocer a los adolescentes y jóvenes como sujetos de derecho y sus prácticas culturales como parte constitutiva de las experiencias pedagógicas de la escolaridad, para fortalecer la identidad, la ciudadanía y la preparación para el mundo adulto”²
- Propiciar el ejercicio de los derechos políticos, civiles y colectivos, la continuidad de los estudios superiores y la vinculación con el mundo del trabajo, dando las herramientas para la construcción de proyectos vitales.

La nueva Escuela Secundaria Obligatoria tendrá que superar la fragmentación, la selectividad, la meritocracia y la perspectiva mercantilista, por lo que hará efectiva la justicia social y educativa y por ende la inclusión con una educación de calidad.

¹CFE, Resolución 84/09

²Ley Orgánica de Educación Art. 39º inciso e)

CAPÍTULO II

ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

Introducción

El pasaje de una escuela pensada para pocos a una escuela secundaria obligatoria ha instalado el desafío de problematizar aquellos sentidos y prácticas naturalizadas durante décadas, para poder construir una nueva mirada de la educación secundaria que permita sostener y acompañar las distintas trayectorias escolares de los estudiantes. Este desafío implica reflexionar sobre el estar y hacer en la Escuela.

La construcción de la nueva escuela y del diseño curricular se organiza partiendo de lo legislado en el art. 37° de la Ley Orgánica Provincial F 4819 (2012): “La Educación Secundaria se organizará teniendo en cuenta los siguientes criterios”:

- a) Integración del trabajo pedagógico por disciplinas en áreas del conocimiento
- b) Organización del trabajo docente por cargo con horas laborales destinadas al trabajo áulico y a otras tareas inherentes a su función.
- c) Incorporación de formatos curriculares, modalidades de cursado y criterios de evaluación, acreditación y promoción que respondan a la inclusión de los adolescentes y jóvenes y les garantice trayectorias escolares continuas y completas.
- d) Generar alternativas de acompañamiento de la trayectoria escolar de los estudiantes fortaleciendo el proceso educativo individual y grupal”.

También ha sido parte del marco normativo el documento “Lineamientos políticos y criterios para la definición de la Educación Secundaria” (Resolución CFE N° 84/09, anexo 1), del Ministerio de Educación de la Nación, que junto con los gobiernos provinciales, promueve el logro de acuerdos en torno al gobierno, la organización institucional y pedagógica, y las definiciones sobre el trabajo docente para el nivel; el documento “Orientaciones para la organización pedagógica e institucional de la educación secundaria obligatoria” (Resolución CFE N°93/09, Anexo 1) y la Resolución N° 235/08 como Documento Base del nuevo Diseño Curricular.

Organización escolar

Se establece una estructura horaria de 27 horas reloj semanales, en 5 horas reloj diarias, donde el estudiante y el docente comparten en el espacio escolar la construcción de

saberes Los estudiantes desarrollan sus actividades durante todo el turno y 2 horas reloj en contra turno (Educación Física).

La nueva escuela se organizará en hora reloj (60 minutos). Esto permite optimizar el tiempo escolar, organizando momentos de trabajo en los cuales se pueda contar con espacios que pueden tener desde 60 minutos o más según las áreas de conocimiento. El tiempo de descanso se establece en 20 minutos diarios sin que esto implique una organización preestablecida de su implementación. Cada escuela podrá definir institucionalmente de qué modo lo llevará a cabo en función de las actividades de la jornada escolar, permitiendo mayor libertad al momento de estructurar el tiempo destinado al esparcimiento.

En esta nueva propuesta los cargos de Preceptores, Ayudantes de Clases y Trabajos Prácticos, Bibliotecarios, Referentes TIC'S, Prosecretarios, Secretarios y otros, en virtud de acompañar la implementación de la propuesta verán resignificadas sus tareas.

Los docentes cuentan con 2 horas reloj/semanales para trabajo institucional. El momento en que este espacio se lleva a cabo en la escuela es definido por localidad y permite que todos los docentes participen de la reunión en la institución en la que se desempeñan, sin que se superponga con otras obligaciones. Ese trabajo institucional implica el encuentro de todos los docentes del turno para la planificación en áreas e inter área, para debatir sobre los principios educativos del proyecto escolar, para profundizar en la construcción de una escuela cada vez más democrática. En simultáneo, los estudiantes se reunirán en el Taller de Políticas Estudiantiles, espacio que propiciará la vinculación de la vida escolar con la realidad social.

Se propone organizar el trabajo con los estudiantes de manera que en cada jornada se apropien de saberes de uno o a lo sumo dos áreas de conocimiento, evitando la fragmentación y propiciando formatos pedagógicos diversos para el trabajo cotidiano (talleres, seminarios, foros, proyectos de investigación, entre otros).

Organización del trabajo docente por cargo

Los cargos docentes tendrán una asignación horaria de 25,16 y 9 horas reloj. Cada cargo tiene asignadas 2 horas de trabajo institucional. El resto de las horas será destinado a tareas de enseñanza en las unidades curriculares de cada área de conocimiento, tutorías, coordinación de área, Espacio interdisciplinar matemática/lengua, proyectos, espacios paralelos de recuperación/complementación de saberes, acompañamiento a las trayectorias de estudiantes en lineamientos de inclusión, seguimiento de trayectorias especiales, entre otros. Los cargos serán asignados a las escuelas de manera contextualizada y particularizada por la Dirección de Educación Secundaria y las Supervisiones Escolares, atendiendo a las proyecciones de matrícula, la disponibilidad de espacios físicos (aulas) y de modo de permitir la implementación de la propuesta educativa (caja curricular).

Con respecto a la compatibilidad de los cargos, dado el espíritu de la propuesta, el cual implica pensar una organización que permita movilidad dentro del establecimiento escolar, donde el acto pedagógico se piensa dinámico de manera que las distintas áreas de conocimiento puedan interactuar en diálogo, serán organizados por la institución de manera que permitan la realización del proyecto educativo con autonomía pedagógica.

ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN CURRICULAR

En acuerdo con la LEN 26206 en su artículo 31°, la escuela secundaria se estructura en dos ciclos:

- Un ciclo básico de dos (2) años común a todas las orientaciones
- Un ciclo Orientado de tres (3) años de carácter diversificado según las distintas áreas del conocimiento, el mundo social y del trabajo. Se considerarán las orientaciones disponibles de acuerdo a la realidad provincial y local y a las demandas regionales.

En relación con la duración de las unidades curriculares, estas serán cuatrimestrales. Incluirán un tiempo para la construcción de saberes, instancias de articulación y de síntesis, períodos de complementación de saberes y acreditación. Esta organización permite disponer de tiempos escolares que posibilitan las trayectorias escolares reales, es decir, contemplar los distintos tiempos de aprendizaje.

Bloque Académico

Las escuelas deben ser capaces de “atender a la diversidad”, de desarrollar formas de enseñar que no sólo respeten las diferencias sino que respondan a ellas. En el ciclo básico se propone una Unidad o Bloque Académico. Este es un dispositivo que posibilita mejorar la propuesta de enseñanza y los procesos de aprendizaje, resignificando enfoques metodológicos. Tiene una duración de cuatro cuatrimestres (los dos años de duración de Ciclo Básico de la Escuela Secundario) y en estos se construyen saberes propios de las áreas de conocimiento que constituyen la oferta de formación.

Trabajar hoy en una escuela secundaria con la obligatoriedad que la LEN le imprime, requiere acompañar al estudiante en la concreción de su trayectoria completa. El Bloque Académico es un dispositivo institucional que pretende imprimir algunos rasgos propios de esta etapa de formación que requiere apoyo, acompañamiento y aprendizaje de estrategias que implican la tarea de aprender. Asimismo, pretende atender los distintos tiempos de aprendizaje de los estudiantes, sus subjetividades y además, articular con el nivel primario. Entendido como tal, posibilita mejorar las propuestas de enseñanza, re

significar modalidades, tiempos – espacios, alentar el conjunto de decisiones, actitudes, prácticas que constituyan un colectivo que reflexione sobre lo que se hace, sobre los criterios de enfoques disciplinares – multi e interdisciplinares, sobre las secuencias y lógicas de las mismas, criterios de evaluación que den lugar a la revisión de las experiencias, procesos que se lleven adelante con la intención de realizar las regulaciones pertinentes.

Pensar institucionalmente cómo llevar adelante el Bloque Académico posibilita situaciones de enseñanza significativas que pongan a disposición estrategias didácticas e intervenciones que favorezcan y amplíen las posibilidades de ser, estar y sentir en el mundo.

La unidad pedagógica del Bloque Académico requiere de un trabajo conjunto y articulado que contemple en este sentido, la complejidad en el tratamiento de los aprendizajes a enseñar, su selección, organización y secuenciación. Esta modalidad de abordaje implica la modificación de la organización institucional en la consideración de los tiempos, los procesos de construcción de saberes, las prácticas pedagógicas e incluso las decisiones institucionales de cada escuela.

Esta innovación pedagógica juntamente con la estructura del cargo docente favorecerá el acompañamiento a las trayectorias reales de los/as estudiantes. Se debe pensar la organización curricular en función de la construcción de saberes prioritarios, fortaleciendo la atención de cuestiones propias de la adolescencia, al abordaje de problemáticas como las propias de la convivencia escolar, el diseño e implementación de dispositivos y estrategias de acompañamiento.

Unidades Curriculares - Áreas de Conocimiento

La organización académica del diseño curricular es por Unidad Curricular. En la Formación General cada Unidad Curricular está definida por un Área de Conocimiento y ocupa un tiempo escolar diario de manera de promover la multialfabetización. De esta manera, se organizarán las escuelas de modo tal, que los estudiantes transcurran en espacios que den lugar a un vínculo pedagógico más potente entre estudiantes, entre docentes y estudiantes, y con el saber, es decir, entre los sujetos pedagógicos.

Los abordajes en las distintas áreas tendrán un aspecto disciplinar, multidisciplinar e interdisciplinar; lo cual, obliga a salir del individualismo metodológico, al transformarse el tiempo escolar en un espacio de encuentro y construcción de propuestas pedagógicas que implican el trabajo colaborativo y la elaboración de proyectos de enseñanza y de aprendizaje en forma conjunta, en cada área y en inter-área. Por ejemplo, las actividades que se ofrezcan a los estudiantes deberán promover aprendizajes

combinando unidades curriculares. Así, los estudiantes, construirán sus conocimientos desde una educación integral y no fragmentada.

Por ello, se formulan distintas formas de estar y aprender, ofreciendo formas de enseñanza variadas en la que los aprendizajes se produzcan en diferentes espacios y tiempos, y con diferentes formatos pedagógicos (seminario, taller, foro, ateneo, parlamentos, entre otros)

La Escuela Secundaria pensada de esta manera promueve distintos modos de apropiación de saberes que dan lugar a nuevas formas de enseñanza, de organización del trabajo de los profesores y de los estudiantes, del uso de recursos y ambientes de aprendizajes.

**Cargas horarias frente a los/as estudiantes de cada Área de Conocimiento
 1° a 5° Año:**

Educación Científica y Tecnológica	19,5 horas reloj
Educación en Cs. Sociales y Humanidades	19,5 horas reloj
Educación en Lengua y Literatura	17 horas reloj
Educación Matemática	17 horas reloj
Segundas Lenguas	10 horas reloj
Educación Física	10 horas reloj
Educación en Lenguajes Artísticos	12 horas reloj

Todas las áreas de conocimiento cuentan con espacios de construcción disciplinar de saberes y otro u otros de construcción multi o interdisciplinar. La propuesta evoluciona hacia espacios de construcción interdisciplinar que promueven el desarrollo del pensamiento complejo: Taller de Problemáticas Complejas (Educación Científica), Espacio Interdisciplinar de Cs. Sociales (Ed. en Cs. Sociales y Humanidades), Taller de Comunicación (Ed. en Lengua y Literatura) y Taller de Resolución de Problemas (Ed. en Matemática).

El área de **Educación Científica y Tecnológica** está conformada por el Taller de Trabajo Científico y talleres de construcción de saberes multi e interdisciplinar. Asimismo, existen espacios disciplinares de Biología, Física y Química en los que el desarrollo de la tecnología acompaña la formación científica.

En el área de **Educación en Ciencias Sociales y Humanidades**, se incorporan dos campos disciplinares, Filosofía y Economía. En esta área se propone un Taller de Formación Política, un Taller de Humanidades y espacios disciplinares de Geografía e Historia.

En la **Educación en Lenguajes Artísticos** se propone la formación en: Artes Visuales, Música y Teatro promoviendo el conocimiento de las manifestaciones estético-artísticas en la historia y en contexto situado, a partir de los procedimientos de la producción misma.

El área de **Educación Matemática** tendrá como disciplina Matemática y un espacio de Taller de articulación de la Matemática con otros Campos de Conocimiento donde la disciplina comparte con otro campo disciplinar el espacio en la concreción de los modelos con los que los estudiantes explican la realidad.

En el área de **Educación en Lengua y Literatura** el Bloque Académico está formado por la Disciplina Lengua y Literatura y el Taller de articulación Disciplinar de distintos Lenguajes donde confluyen dos disciplinas (Lengua y Literatura y otro campo disciplinar que construye saberes en diálogo).

El área de **Segundas Lenguas** se sostiene durante el Bloque Académico y en el ciclo orientado hasta 5to año. La segunda lengua no se limita a Inglés puede definirse institucionalmente para que sea funcional al proyecto escolar.

La Educación Física se desarrolla en el Bloque Académico y en el ciclo orientado, y realiza su carga frente a los estudiantes en contraturno. Además compartirá espacios con otras áreas de conocimiento en el turno escolar.

Durante el 3º año se inicia el ciclo orientado, que finalizará en 5º año, y definirá los espacios específicos de acuerdo a la Orientación que se ha seleccionado, todas las áreas de conocimiento completarán la formación disciplinar profundizándose los espacios de construcción de saberes interdisciplinar.

Organización Pedagógica Escolar

La escuela gestionará el **Proyecto educativo Institucional PEI/ PCI** y distribuirá las tareas en función de los cargos asignados a la escuela. Para dicha gestión, la institución educativa requerirá de esfuerzos convergentes destinados a renovar y fortalecer su capacidad de organizar, intervenir y regular la propuesta pedagógica en el marco de una revisión de su micropolítica.

Un modelo escolar con este sentido implica poner en práctica una organización institucional que haga propia una decisión colectiva de cambio. Es una propuesta que fortalece el protagonismo de los equipos directivos y docentes en el marco de la

particularidad de cada escuela para posibilitar que todos puedan estar y crecer en ella, transformando el esquema tradicional del funcionamiento institucional.

Esta nueva organización busca concretar los siguientes propósitos:

- *Ampliar la concepción de escolarización vigente*, contemplando las diversas situaciones de vida y los bagajes sociales y culturales de los diferentes estudiantes.
- *Proponer diversas formas de estar y aprender en las escuelas*. Se ofrecerán propuestas de enseñanza variadas, en las que el aprendizaje se produzca en distintos espacios y tiempos, con diversos temas y abordajes donde los/as estudiantes participen de la experiencia escolar con nuevos sentidos, con otras formas, con esfuerzo y creatividad.
- *Garantizar una base común de saberes*, a partir de la cual es posible pensar la igualdad en el acceso a los bienes culturales, para todos/as los/as estudiantes, en todas las escuelas.
- *Sostener y orientar las trayectorias escolares de los/as estudiantes*. Partiendo del reconocimiento de las *trayectorias reales* de los/as adolescentes y jóvenes.

Carga Horaria del Plan de Estudios

Se establece la carga horaria para la formación del Bachiller con Orientación de acuerdo a la estructura que se indica a continuación.

Formación General y Específica del Bachillerato con Orientación

Ciclo Básico	Ciclo Orientado		Formación General y Específica Bachiller Hs
Formación General CB Hs	Formación General CO Hs	Formación Específica CO Hs	
1900	2090	760	4750
	2850		

CAJA CURRICULAR FORMACIÓN GENERAL

CICLO BÁSICO	1° año CB				2° año CB				Total horas Por Área de Conocimiento
	1° Cuatrimestre		2° Cuatrimestre		3° cuatrimestre		4° Cuatrimestre		
	Espacios de formación	Horas	Espacios de formación	Horas	Espacios de formación	Horas	Espacios de formación	Horas	
Educación Científica y Tecnológica	Taller de Trabajo Científico	38	Taller de Trabajo Científico	38	Taller multidisciplinar	19	Taller Interdisciplinar	19	380
	Biología	57	Biología	57	Física	38	Física	38	
					Química	38	Química	38	
Educación en Cs. Sociales y Humanidades	Historia	19	Historia	19	Historia	19	Historia	19	380
	Geografía	19	Geografía	19	Geografía	19	Geografía	19	
	Cs. Sociales	28,5	Cs. Sociales	28,5	Taller de Economía y Sociedad	19	Taller de Economía y Sociedad	19	
	Taller de Formación Política y Ciudadana	28,5	Taller de Formación Política y Ciudadana	28,5	Taller de Formación Política y Ciudadana	38	Taller de Formación Política y Ciudadana	38	

Educación en Lengua y Literatura	Lengua y Literatura	57	Lengua y Literatura	57	Lengua y Literatura	57	Lengua y Literatura	57	304
	Taller de Articulación Disciplinar de Distintos Lenguajes	19	Taller de Articulación Disciplinar de Distintos Lenguajes	19	Taller de Articulación Disciplinar de Distintos Lenguajes	19	Taller de Articulación Disciplinar de Distintos Lenguajes	19	
Educación Matemática	Matemática	57	Matemática	57	Matemática	57	Matemática	57	304
	Taller de Articulación con otros Campos de Conocimiento	19	Taller de Articulación con otros Campos de Conocimiento	19	Taller de Articulación con otros Campos de Conocimiento	19	Taller de Articulación con otros Campos de Conocimiento	19	
Segundas Lenguas	Segundas Lenguas	38	Segundas Lenguas	38	Segundas Lenguas	38	Segundas Lenguas	38	152
Educación Física	Educación Física	38	Educación Física	38	Educación Física	38	Educación Física	38	152
Educación en Lenguajes Artísticos	Artes Visuales	28,5	Taller de Lenguajes Artísticos	28,5	Artes Visuales	28,5	Taller de Lenguajes Artísticos	28,5	228
	Teatro	28,5	Música	28,5	Música	28,5	Teatro	28,5	
Total de horas de Formación General del Ciclo Básico									1900

CICLO ORIENTADO	3° año CO				4° año CO				5° año CO				Total horas por Área de Conocimiento CO
	5° cuatrimestre		6° cuatrimestre		7° cuatrimestre		8° cuatrimestre		9° cuatrimestre		10° cuatrimestre		
Área de Conocimiento	Espacios de formación	Horas	Espacios de formación	Horas	Espacios de formación	Horas	Espacios de formación	Horas	Espacios de formación	Horas	Espacios de formación	Horas	
Educación Científica	Taller de Problemáticas complejas	19	Taller de Problemáticas complejas	19	Taller de Problemáticas complejas	28,5	Taller de Problemáticas complejas	28,5	Taller de Problemáticas complejas	47,5	Taller de Problemáticas complejas	47,5	361
	Biología	28,5	Biología	28,5	Química	28,5	Química	28,5					
	Física	28,5	Física	28,5									
Educación en Cs. Sociales y Humanidades	Historia	28,5	Historia	28,5	Historia	19	Historia	19	Espacio Interdisciplinar de Cs. Sociales y Humanidades	47,5	Espacio Interdisciplinar de Cs. Sociales y Humanidades	47,5	361
	Geografía	28,5	Geografía	28,5	Geografía	19	Geografía	19					
	Espacio Interdisciplinar de Cs. Sociales y Humanidades	19	Espacio Interdisciplinar de Cs. Sociales y Humanidades	19	Espacio Interdisciplinar de Cs. Sociales y Humanidades	19	Espacio Interdisciplinar de Cs. Sociales y Humanidades	19					
Educación en Lengua y Literatura	Lengua y Literatura	47,5	Lengua y Literatura	47,5	Lengua y Literatura	28,5	Lengua y Literatura	28,5	Taller de Comunicación	47,5	Taller de Comunicación	47,5	342
	Taller de Comunicación	19	Taller de Comunicación	19	Taller de Comunicación	28,5	Taller de Comunicación	28,5					
Educación Matemática	Matemática	47,5	Matemática	47,5	Matemática	28,5	Matemática	28,5	Taller de Resolución de Prob. Matemáticos	47,5	Taller de Resolución de Prob. Matemáticos	47,5	342
	Taller de Resolución de Prob. Matemáticos	19	Taller de Resolución de Prob. Matemáticos	19	Taller de Resolución de Prob. Matemáticos	28,5	Taller de Resolución de Prob. Matemáticos	28,5					

Segundas Lenguas	Segundas Lenguas	38	Segundas Lenguas	38	Segundas Lenguas	38	Segundas Lenguas	38	Segundas Lenguas	38	Segundas Lenguas	38	228
Educación Física	Educación Física	38	Educación Física	38	Educación Física	38	Educación Física	38	Educación Física	38	Educación Física	38	228
Educación en Lenguajes Artísticos	Taller de Lenguajes Artísticos	57	Taller de Lenguajes Artísticos	57	Taller de Lenguajes Artísticos	57	Taller de Lenguajes Artísticos	57					228
Total de horas de la Formación General del Ciclo Orientado													2090

CICLO ORIENTADO – FORMACIÓN ESPECÍFICA

Por Resolución 3035/16 la Jurisdicción ha decidido tomar las siguientes Orientaciones para la Educación Secundaria Orientada de las propuestas por el CFE (Res. 84/09 y 210/13)

- Ciencias Sociales y Humanidades
- Ciencias Naturales
- Economía y Administración
- Lenguas
- Arte
- Turismo
- Comunicación
- Informática
- Educación
- Educación Física
- Físico Matemática
- Literatura

A continuación se presentan las Cajas Curriculares de la Formación Específica de las Orientaciones.

**FORMACIÓN ESPECÍFICA CICLO ORIENTADO EN CIENCIAS
 NATURALES**

3° año CO				4° año CO				5° año CO				Total horas de la Formación Específica CO
5° cuatrimestre		6° cuatrimestre		7° cuatrimestre		8° cuatrimestre		9° cuatrimestre		10° cuatrimestre		
Espacios de formación	Horas	Espacios de formación	Horas	Espacios de formación	Horas	Espacios de formación	Horas	Espacios de formación	Horas	Espacios de formación	Horas	
Química Ambiental	57	Química Ambiental	57	Física Ambiental	57	Física Ambiental	57	Ciencia, Tecnología, Sociedad, Ambiente y Valores	95	Ciencia, Tecnología, Sociedad, Ambiente y Valores	95	760
				Ciencias de la Tierra 1	57	Ciencias de la Tierra I	57	Ciencias de la Tierra II	57	Ciencias de la Tierra II	57	
								Biotecnología	57	Biotecnología	57	

**FORMACIÓN ESPECÍFICA CICLO ORIENTADO EN CIENCIAS SOCIALES y
HUMANIDADES**

3° año CO				4° año CO				5° año CO				Total horas de la Formación Específica CO
5° cuatrimestre		6° cuatrimestre		7° cuatrimestre		8° cuatrimestre		9° cuatrimestre		10° cuatrimestre		
Espacios de formación	Horas	Espacios de formación	Horas	Espacios de formación	Horas	Espacios de formación	Horas	Espacios de formación	Horas	Espacios de formación	Horas	
Antropología Cultural	57	Antropología Cultural	57	Antropología Cultural	57	Antropología Cultural	57	Metodología y Proyecto de Investigación e inserción comunitaria	95	Metodología y Proyecto de Investigación e inserción comunitaria	95	760
				Comunicación y Sociedad	57	Comunicación y Sociedad	57	Problemáticas sociales Latinoamericanas y Argentinas	57	Problemáticas sociales Latinoamericanas y Argentinas	57	
								Problemática del Conocimiento Social	57	Problemática del Conocimiento Social	57	

FORMACIÓN ESPECÍFICA CICLO ORIENTADO EN ECONOMÍA y ADMINISTRACIÓN

3° año CO				4° año CO				5° año CO				Total horas de la Formación Específica CO
5° cuatrimestre		6° cuatrimestre		7° cuatrimestre		8° cuatrimestre		9° cuatrimestre		10° cuatrimestre		
Espacios de formación	Horas	Espacios de formación	Horas	Espacios de formación	Horas	Espacios de formación	Horas	Espacios de formación	Horas	Espacios de formación	Horas	
Principios de Economía y Administración	57	Principios de Economía y Administración	57	Principios de Economía y Administración	38	Principios de Economía y Administración	38	Taller de Prácticas Comunitarias	95	Taller de Prácticas Comunitarias	95	760
				Gestión de Pymes y Cooperativas	38	Gestión de Pymes y Cooperativas	38	Gestión de Pymes y Cooperativas	57	Gestión de Pymes y Cooperativas	57	
				Economía Social y Solidaria	38	Economía Social y Solidaria	38	Problemáticas Económicas Contemporáneas	57	Problemáticas Económicas Contemporáneas	57	

FORMACIÓN ESPECÍFICA CICLO ORIENTADO ARTE - TEATRO

3° año CO				4° año CO				5° año CO				Total horas de la Formación Específica CO
5° cuatrimestre		6° cuatrimestre		7° cuatrimestre		8° cuatrimestre		9° cuatrimestre		10° cuatrimestre		
Espacios de formación	Horas	Espacios de formación	Horas	Espacios de formación	Horas	Espacios de formación	Horas	Espacios de formación	Horas	Espacios de formación	Horas	
Entrenamiento Corporal y Vocal	28,5	Entrenamiento Corporal y Vocal	28,5	Entrenamiento Corporal y Vocal	28,5	Entrenamiento Corporal y Vocal	28,5	Entrenamiento Corporal y Vocal	38	Entrenamiento Corporal y Vocal	38	760
Actuación	28,5	Actuación	28,5	Actuación	28,5	Actuación	28,5	Producción Artística y Escénica. Iluminación y sonido. Diseño del espacio escénico	95	Producción Artística y Escénica. Iluminación y sonido. Diseño del espacio escénico	95	
				Procedimientos rítmicos del actor	19	Procedimientos rítmicos del actor	19	Historia del teatro latinoamericano	19	Historia del teatro latinoamericano	19	
				Historia del Teatro argentino	19	Historia del Teatro argentino	19	Prácticas del teatro social y comunitario	28,5	Prácticas del teatro social y comunitario	28,5	
				Poéticas y estéticas teatrales	19	Poéticas y estéticas teatrales	19	Producción de guiones	28,5	Producción de guiones	28,5	

FORMACIÓN ESPECÍFICA CICLO ORIENTADO ARTE - MÚSICA

3° año CO				4° año CO				5° año CO				Total horas de la Formación Específica CO
5° cuatrimestre		6° cuatrimestre		7° cuatrimestre		8° cuatrimestre		9° cuatrimestre		10° cuatrimestre		
Espacios de formación	Horas	Espacios de formación	Horas	Espacios de formación	Horas	Espacios de formación	Horas	Espacios de formación	Horas	Espacios de formación	Horas	
Apreciación Musical	28,5	Apreciación Musical	28,5	Práctica de conjunto	38	Práctica de conjunto	38	Música y contexto histórico social	28,5	Música y contexto histórico social	28,5	760
Lenguaje musical y práctica instrumental	28,5	Lenguaje musical y práctica instrumental	28,5	Lenguaje musical y práctica instrumental	38	Lenguaje musical y práctica instrumental	38	Lenguaje musical y práctica instrumental	57	Lenguaje musical y práctica instrumental	57	
				Práctica vocal	38	Práctica vocal	38	Práctica vocal	28,5	Práctica vocal	28,5	
								Tecnología e informática aplicada a la producción musical. Práctica de conjunto	95	Tecnología e informática aplicada a la producción musical. Práctica de conjunto	95	

FORMACIÓN ESPECÍFICA CICLO ORIENTADO ARTE - ARTES VISUALES

3° año CO				4° año CO				5° año CO				Total horas de la Formación Específica CO
5° cuatrimestre		6° cuatrimestre		7° cuatrimestre		8° cuatrimestre		9° cuatrimestre		10° cuatrimestre		
Espacios de formación	Horas	Espacios de formación	Horas	Espacios de formación	Horas	Espacios de formación	Horas	Espacios de formación	Horas	Espacios de formación	Horas	
Imagen y representación	19	Dibujo	19	Dibujo	19	Dibujo	19	Dibujo	19	Dibujo	19	760
Fundamentos del grabado y arte impreso	38	Fundamentos del grabado y arte impreso	38	Imagen y representación	19	Imagen y representación	19	Imagen y representación	19	Imagen y representación	19	
				Historia de las artes visuales	19	Historia de las artes visuales	19	Historia de las artes visuales	19	Historia de las artes visuales	19	
				Imagen y nuevos medios	19	Imagen y nuevos medios	19	Imagen y nuevos medios	19	Imagen y nuevos medios	19	
				Fundamentos de la escultura	38	Fundamentos de la escultura	38	Fundamentos de la pintura	38	Fundamentos de la pintura	38	
								Proyecto de producción en artes visuales	95	Proyecto de producción en artes visuales	95	

FORMACIÓN ESPECÍFICA CICLO ORIENTADO ARTE - ARTES AUDIOVISUALES

3° año CO				4° año CO				5° año CO				Total horas de la Formación Específica CO
5° cuatrimestre		6° cuatrimestre		7° cuatrimestre		8° cuatrimestre		9° cuatrimestre		10° cuatrimestre		
Espacios de formación	Horas	Espacios de formación	Horas	Espacios de formación	Horas	Espacios de formación	Horas	Espacios de formación	Horas	Espacios de formación	Horas	
Realización audiovisual	28,5	Realización audiovisual	28,5	Realización audiovisual	28,5	Realización audiovisual	28,5	Realización audiovisual	19	Realización audiovisual	19	760
Fotografía	28,5	Fotografía	28,5	Fotografía	28,5	Fotografía	28,5	Fotografía	28,5	Fotografía	28,5	
				Guion	28,5	Guion	28,5	Guion	19	Guion	19	
				Sonido	28,5	Sonido	28,5	Sonido	28,5	Sonido	28,5	
								Semiótica de la imagen	19	Semiótica de la imagen	19	
								Taller de realización audiovisual	95	Taller de realización audiovisual	95	

FORMACIÓN ESPECÍFICA CICLO ORIENTADO EN EDUCACIÓN

3° año CO				4° año CO				5° año CO				Total horas de la Formación Específica CO
5° cuatrimestre		6° cuatrimestre		7° cuatrimestre		8° cuatrimestre		9° cuatrimestre		10° cuatrimestre		
Espacios de Formación	Horas	Espacios de formación	Horas	Espacios de formación	Horas	Espacios de formación	Horas	Espacios de formación	Horas	Espacios de formación	Horas	
Seminario-Taller Educación, Cultura(s) y Subjetividades	57	Seminario-Taller Educación, Cultura(s) y Subjetividades	57	Seminario-Taller Educación, Juventudes y Participación	57	Seminario-Taller Educación, Juventudes y Participación	57	Taller de Producción de Proyectos Socio-educativos	95	Taller de Producción de Proyectos Socio-educativos	95	760
				Psicología de la Adolescencia	28,5	Psicología de la Adolescencia	28,5	Pensamiento pedagógico argentino y latinoamericano	38	Pensamiento pedagógico argentino y latinoamericano	38	
				Pedagogía	28,5	Pedagogía	28,5	Historia Social y Política de la Educación	38	Historia Social y Política de la Educación	38	
								Sociedad, Cultura y Juventudes	38	Sociología de las organizaciones	38	

FORMACIÓN ESPECÍFICA CICLO ORIENTADO EN COMUNICACIÓN

3° año CO				4° año CO				5° año CO				Total horas de la Formación Específica CO
5° cuatrimestre		6° cuatrimestre		7° cuatrimestre		8° cuatrimestre		9° cuatrimestre		10° cuatrimestre		
Espacios de Formación	Horas	Espacios de formación	Horas	Espacios de formación	Horas	Espacios de formación	Horas	Espacios de formación	Horas	Espacios de formación	Horas	
Comunicación	57	Comunicación	57	Medios de comunicación	57	Medios de comunicación	57	Comunicación en Organizaciones	57	Comunicación en Organizaciones	57	760
				Cultura y Comunicación	57	Cultura y Comunicación	57	Legislación y políticas comunicacionales	57	Legislación y políticas comunicacionales	57	
								Sociedad y Comunicación Taller multimedia	95	Sociedad y Comunicación Taller multimedia	95	

FORMACIÓN ESPECÍFICA CICLO ORIENTADO EN TURISMO

3° año CO				4° año CO				5° año CO				Total horas de la Formación Específica CO
5° cuatrimestre		6° cuatrimestre		7° cuatrimestre		8° cuatrimestre		9° cuatrimestre		10° cuatrimestre		
Espacios de Formación	Horas	Espacios de formación	Horas	Espacios de formación	Horas	Espacios de formación	Horas	Espacios de formación	Horas	Espacios de formación	Horas	
Introducción al turismo	28,5	Introducción al turismo	28,5	Ambiente y Patrimonio	38	Ambiente y Patrimonio	38	Comunicación y turismo	57	Comunicación y turismo	57	760
Desarrollo sustentable del turismo	28,5	Desarrollo sustentable del turismo	28,5	Producción de servicios turísticos	38	Producción de servicios turísticos	38	Taller de técnicas interpretativas y de animación sociocultural	57	Taller de técnicas interpretativas y de animación sociocultural	57	
				Generación de emprendimientos	38	Generación de emprendimientos	38	Proyecto de Intervención sociocomunitaria	95	Proyecto de Intervención sociocomunitaria	95	

FORMACIÓN ESPECÍFICA CICLO ORIENTADO EN LITERATURA

3° año CO				4° año CO				5° año CO				Total horas de la Formación Específica CO
5° cuatrimestre		6° cuatrimestre		7° cuatrimestre		8° cuatrimestre		9° cuatrimestre		10° cuatrimestre		
Espacios de Formación	Horas	Espacios de formación	Horas	Espacios de formación	Horas	Espacios de formación	Horas	Espacios de formación	Horas	Espacios de formación	Horas	
La lectura y la escritura como actividades sociales y culturales	57	La lectura y la escritura como actividades sociales y culturales	57	Taller de escritura creativa I	57	Taller de escritura creativa I	57	Taller de escritura creativa II	57	Taller de escritura creativa II	57	760
				La literatura Juvenil en la Argentina	57	La literatura Juvenil en la Argentina	57	La obra artística en contexto, procesos revolucionarios y literatura	57	La obra artística en contexto, procesos revolucionarios y literatura	57	
								La literatura en diálogo con otros lenguajes	95	La literatura en diálogo con otros lenguajes	95	

FORMACIÓN ESPECÍFICA CICLO ORIENTADO FÍSICO-MATEMÁTICA

3° año CO				4° año CO				5° año CO				Total horas de la Formación Específica CO
5° cuatrimestre		6° cuatrimestre		7° cuatrimestre		8° cuatrimestre		9° cuatrimestre		10° cuatrimestre		
Espacios de formación	Horas	Espacios de formación	Horas	Espacios de formación	Horas	Espacios de formación	Horas	Espacios de formación	Horas	Espacios de formación	Horas	
Taller de modelización	57	Taller de modelización	57	Taller Interdisciplinario en Modelización Matemática	28,5	Taller Interdisciplinario en Modelización Matemática	28,5	Física de los campos electromagnéticos	38	Física de los campos electromagnéticos	38	760
				Taller de Modelo físicos cualitativos	28,5	Taller de Modelo físicos cualitativos	28,5	Análisis matemático	38	Análisis matemático	38	
				Física de los fluidos	28,5	Física de los fluidos	28,5	Historia y epistemología de las ciencias	19	Historia y epistemología de las ciencias	19	
				Introducción al análisis matemático	28,5	Introducción al análisis matemático	28,5	Metodología de la Investigación científica	19	Metodología de la Investigación científica	19	
								Taller de problemas complejos	95	Taller de Problemas complejos	95	

FORMACIÓN ESPECÍFICA CICLO ORIENTADO EDUCACIÓN FÍSICA

3° año CO				4° año CO				5° año CO				Total horas de la Formación Específica CO
5° cuatrimestre		6° cuatrimestre		7° cuatrimestre		8° cuatrimestre		9° cuatrimestre		10° cuatrimestre		
Espacios de formación	Horas	Espacios de formación	Horas	Espacios de formación	Horas	Espacios de formación	Horas	Espacios de formación	Horas	Espacios de formación	Horas	
Educación Física, corporeidad y motricidad	57	Educación Física, corporeidad y motricidad	57	Educación Física y culturas corporales	38	Educación Física y culturas corporales	38	Educación Física y Prácticas de intervención	38	Educación Física y Prácticas de intervención	38	760
				Prácticas ludomotrices y deportivas	38	Prácticas ludomotrices y deportivas	38	Prácticas corporales en ambiente natural y urbano	38	Prácticas corporales en ambiente natural y urbano	38	
				Prácticas corporales y expresivas	38	Prácticas corporales y expresivas	38	Espacio de opción institucional	38	Espacio de opción institucional	38	
								Diseño y Gestión de Proyectos	95	Diseño y Gestión de Proyectos	95	

FORMACIÓN ESPECÍFICA CICLO ORIENTADO INFORMÁTICA

3° año CO				4° año CO				5° año CO				Total horas de la Formación Específica CO
5° cuatrimestre		6° cuatrimestre		7° cuatrimestre		8° cuatrimestre		9° cuatrimestre		10° cuatrimestre		
Espacios de formación	Horas	Espacios de formación	Horas	Espacios de formación	Horas	Espacios de formación	Horas	Espacios de formación	Horas	Espacios de formación	Horas	
Tecnología de los sistemas informáticos	57	Tecnología de los sistemas informáticos	57	Aplicaciones informáticas	57	Aplicaciones informáticas	57	Tecnología del software libre	57	Tecnología del software libre	57	760
				Tecnología de la conectividad, investigación y desarrollo tecnológico	57	Tecnología de la conectividad, investigación y desarrollo tecnológico	57	Seguridad y Legislación en Informática	57	Seguridad y Legislación en Informática	57	
								Proyecto Tecnológico en Informática	95	Proyecto Tecnológico en Informática	95	

FORMACIÓN ESPECÍFICA CICLO ORIENTADO LENGUAS

3° año CO				4° año CO				5° año CO				Total horas de la Formación Específica CO
5° cuatrimestre		6° cuatrimestre		7° cuatrimestre		8° cuatrimestre		9° cuatrimestre		10° cuatrimestre		
Espacios de formación	Horas	Espacios de formación	Horas	Espacios de formación	Horas	Espacios de formación	Horas	Espacios de formación	Horas	Espacios de formación	Horas	
Lengua y Cultura I	28,5	Lengua y Cultura I	28,5	Introducción a la Lingüística	38	Lengua y Sociedad	38	Lengua y Cultura II	28	Lengua y Cultura II	28	760
Lengua y Cultura II	28,5	Lengua y Cultura II	28,5	Lengua y Cultura II	38	Lengua y Cultura II	38	Lengua y Cultura III	28	Lengua y Cultura III	28	
				Taller de Comunicación Intercultural	38	Taller de Comunicación Intercultural	38	Taller de portugués	28	Taller de portugués	28	
								Seminario de Orientación para estudios superiores	95	Proyecto multi/interdisciplinar de investigación e inserción comunitaria	95	



VIEDMA, 14 DE MAYO DE 2019

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro;

Que por las Resoluciones 2731/09 y 322/10, se aprobó el reglamento de funcionamiento de la Comisión permanente de Estudio y Análisis de Títulos;

Que por las Resoluciones mencionadas en el considerando anterior, se establecen los criterios para la inclusión y determinación de las incumbencias de los títulos, así como la creación de los códigos de los distintos planes de estudio;

Que por Resoluciones 137/13, 375/15; 4124/15; 4125/15 se determina el proceso de homologación de los Centros de Educación Técnicos de la provincia de Río Negro;

Que por Resolución 563/83 se determina el plan de estudios para los Centros de Capacitación Técnica de especialidad “Constructores” de la provincia de Río Negro;

Que por Resoluciones 783/81, 3266/86, 52/97, 2240/10 se determinan los planes de estudios de establecimientos de nivel medio para jóvenes y adultos de la provincia de Río Negro;

Que por Resolución 3991/16 se aprueba la estructura curricular para la Escuela Secundaria Rionegrina y por Resolución 945/17 se aprueba su diseño curricular;

Que es necesario ordenar el manual de códigos existentes para evitar confusiones en las inscripciones de nivel secundario y posteriores listados de aspirantes;

Que se solicita a la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos precise los códigos existentes de los distintos espacios curriculares y depure los que ya no estén vigentes;

Que la Comisión de Títulos establece los códigos vigentes para los espacios curriculares de los diferentes planes de estudios para la Enseñanza Secundaria;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentra en el Dictamen N° 19/19;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10 que reglamentan el funcionamiento de dicha Comisión;

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER los códigos vigentes para los Centros de Educación Técnica de la Provincia de Río Negro que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER los códigos vigentes para los Centros de Capacitación Técnica con especialización en Construcción en la Provincia de Río Negro que se detallan en el Anexo II de la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER los códigos vigentes para los Establecimientos de Nivel Medio de Jóvenes y Adultos de la Provincia de Río Negro que se detallan en el Anexo III de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER los códigos vigentes para la Escuela Secundaria Rionegrina en sus distintas orientaciones que se detallan en el Anexo IV de la presente Resolución. En aquellas ESRN de más de una orientación, se mantienen los códigos establecidos por Resolución 3028/18.-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y, por su intermedio, a las Supervisiones de Educación Secundarias, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3608

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

ANEXO I-RESOLUCIÓN N° 3608

TÉCNICOS EN “EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROMECAÑICAS”						
AÑO	FORMACIÓN GENERAL	CODIGO	FORMACIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA	CODIGO	FORMACIÓN TÉCNICA. - ESPECÍFICA	CODIGO
B A S I C O	Ed. Para la ciudadanía	1100	Dibujo tecnico	5000	MEP Electricidad	6003
	Biología	700	Fisico quimica	4200	MEP Ajuste	6001
	Ed. Artística	30003	Matematica	2000	MEP Carpintería	6002
	Ed. Física	2700			MEP Hojalatería	6004
	Geografía	1400				
	Historia	1500				
	Ingles	1702				
	Lengua y Literatura	1900				
C B	Idem codigos 1° año ciclo basico		Dibujo tecnico	5000	MEP Electricidad	6003
			Fisica	1300	MEP Ajuste	6001
			Quimica	2300	MEP Herrería y soldadura	6005
			Matematica	2000	MEP Informatica	6014
1° C S	Ed. Para la ciudadanía	1100	Estatica	10603	MEP Diseño. Electro. Asist. computad.	330022
	Lengua y Literatura	1900	Quimica	2300	MEP Electricidad	6003
	Ingles	1702	Matematica	2000	MEP Maquinas y Herramienta	6006
	Ed. Física	2700	Fisica	1300	MEP Herrería y Soldadura	6005
	Geografía	1400	Dibujo tecnico	5000		
	Historia	1500				
2° C S	Ed. Física	2700	Mecanica tecnica	5706	Lab. de med. electricas	5602
	Lengua y literatura	1900	Electrotecnia	5600	Tec. de los materiales	9020
	Trabajo y pensamiento critico	330012	Resistencia de los materiales	8065	MEP Maquinas y herramienta	6006
	Ingles tecnico	1702			MEP Electronica	6010
					MEP Electricidad	6003
				MEP Constr. Metalmecan	330023	
3° C S	Ed. Física	2700	Organización industrial	6205	Calculo de elem. de maquinas	330062
	COE	1901	Termodinamica	330068	Electrotecnia	5600
	Ingles tecnico	1702	Electronica general	5500	Lab. de med. electricas	5602
	Legislacion del trabajo	5900	Seg. e higiene industrial	5800	MEP Electricidad	6003
			Analisis matematico	5100	MEP Sistemas de com. y maniobras	6008
					MEP Electronica	6010
4° C S	Ed. Física	2700	Organización industrial	6205	Instalaciones industriales	5703
	COE	1901	Tecnología de fabricacion	5709	Instalaciones electricas	5601
	Ingles tecnico	1702			Lab. de ensayos industriales	5704
					Equipos y aparatos	5701
					Maquinas Elect. y ensayos	5603
					Maquinas termicas	5710
					Mant. de equipos	5904
					MEP Automatizacion	330053
					MEP Sist. de com. y maniobras	6008
					MEP Oficina tecnica	6009

TÉCNICOS EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA						
AÑO	FORMACIÓN GENERAL	CODIGO	FORMACIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO	CODIGO	FORMACIÓN TÉCNICA - ESPECÍFICA	CODIGO
1° B A S I C O	Ed. Para la ciudadanía	1100	Dibujo tecnico	5000	INSTRUCTOR Produccion animal	8404
	Ed. Artística	30003	Físico química	4200	INSTRUCTOR Produccion vegetal	8401
	Ed. Física	2700	Matemática	2000	INSTRUCTOR Organización y gestion	6023
	Geografía	1400	Biología	700	INSTRUCTOR Instalaciones . y const rurales	330078
	Historia	1500				
	Inglés	1702				
	Lengua y Literatura	1900				
2° C B	Idem codigos 1° año ciclo basico		Dibujo tecnico	5000	INSTRUCTOR Produccion animal	8404
			Física	1300	INSTRUCTOR Produccion vegetal	8401
			Química	2300	INSTRUCTOR Organización y gestion	6023
			Biología	700	INSTRUCTOR Indust. artesanal	330079
			Matemática	2000	INSTRUCTOR Inst. y const. rurales	330078
1° C S	Ed. Para la ciudadanía	1100	Matemática	2000	INSTRUCTOR Porcinos	6024
	Lengua y Literatura	1900	Biología	700	INSTRUCTOR Organización y gestion	6023
	Inglés	1702	Física	1300	INSTRUCTOR Industrializacion vegetal	330002
	Historia	1500	Química	2300	INSTRUCTOR Apicultura	330000
	Ed. Física	2700			INSTRUCTOR Horticultura	330080
	Geografía	1400			INSTRUCTOR Maquinaria agricola	330003
	Ed. Física	2700	Matemática	2000	INSTRUCTOR Avicultura	6031
2° C S	Lengua y literatura	1900	Física	1300	INSTRUCTOR Ovinos- caprinos	330001
	Inglés tecnico	1702	Química	2300	INSTRUCTOR Cultivos protegidos	6032
	Geografía	1400	Biología aplicada	720	INSTRUCTOR Industrializacion animal	330004
	Historia	1500	Agroecología	330009	INSTRUCTOR Organización y gestion	6023
			Socioeconomia	330010		
3° C S	Ed. Física	2700	Matemática	2000	INSTRUCTOR Bovinos	330005
	Lengua y literatura	1900	Física	1300	INSTRUCTOR Forrajes	330006
	Inglés tecnico	1702	Química organica	2300	INSTRUCTOR Fruticultura	330007
			Biología aplicada	720	INSTRUCTOR Organización y gestion	6023
			Agroecología	330009	INSTRUCTOR Mecanizacion agricola	4500
			Sociología rural	7250		
4° C S	Ed. Física	2700	Matemática	2000	Formulación de proyectos	330008
	Filosofía y derechos humanos	330013	Manejo y conser. de recursos naturales	20014		
	COE	1901	Agrotecnología	330011		
	Inglés tecnico	1702	Química biologica	18506		
	Trabajo y pensamiento critico	330012	Biología aplicada	720		

"TÉCNICOS EN ELECTRICIDAD"						
AÑO	FORMACIÓN GENERAL	CODIGO	FORMACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICO	CODIGO	FORMACIÓN TÉCNICA - ESPECÍFICA	CODIGO
1° B A S I C O	Ed. Para la ciudadanía	1100	Dibujo tecnico	5000	MEP Electricidad	6003
	Biología	700	Fisico quimica	4200	MEP Ajuste	6001
	Ed. Artística	30003	Matematica	2000	MEP Carpinteria	6002
	Ed. Física	2700			MEP Hojalateria	6004
	Geografía	1400				
	Historia	1500				
	Ingles	1702				
	Lengua y Literatura	1900				
2° C B			Dibujo tecnico	5000	MEP Electricidad	6003
			Fisica	1300	MEP Ajuste	6001
	Idem codigos 1° año ciclo basico		Quimica	2300	MEP Herreria y soldadura	6005
			Matematica	2000	MEP Informatica	6014
1° C S	Ed. Para la ciudadanía	1100	Estática y resistencia de los materiales	5702	MEP Diseño y simulacion electrica asistida	330065
	Ed. Física	2700	Dibujo tecnico	5000	MEP Electricidad	6003
	Geografía	1400	Fisica	1300	MEP Electronica	6010
	Historia	1500	Quimica	2300	MEP Herreria y soldadura	6005
	Ingles	1702	Matematica	2000		
		Lengua y Literatura	1900			
2° C S	Ed. Física	2700	Mecanica tecnica	5706	Laboratorio de mediciones electricas	5602
	Lengua y literatura	1900	Electrotecnia	5600	Tec. de los materias electricos	9020
	Ingles tecnico	1702	Analisis matematico	5100	MEP Electronica	6010
	Trabajo y pensamiento critico	330012	Electronica general	5500	MEP Electricidad	6003
					MEP Mediciones y maquinas electricas	330067
				MEP Const. Metalmeccanicas	330023	
3° C S	Ed. Física	2700	Organización industrial	6205	Instalaciones y maquinas electricas	330069
	COE	1901	Termodinamica	330068	Electrotecnia	5600
	Ingles tecnico	1702	Electronica general	5500	Laboratorio de mediciones electricas	5602
	Legislacion del trabajo	5900	Seguridad e higiene industrial	5800	MEP Montaje de lineas	330071
			Analisis matematico	5100	MEP Electricidad	6003
				MEP Medicion y maquinas electricas	330067	
				MEP Sist. de comandos y maniobras	6008	
4° C S	Ed. Física	2700	Organización industrial	6205	Proyecto de instalaciones electricas	330073
	COE	1901	Mantenimiento electrico	330072	Generacion y distribucion de energia	330074
	Ingles tecnico	1702			Instalacion y maquinas electricas	330069
					Tecnicas digitales	330075
					Sistemas electricos de control	330076
					MEP Sist. de comandos y maniobras	6008
				MEP Modulo integrador	330077	
				MEP Oficina tecnica	6009	

TÉCNICOS MAESTROS MAYOR DE OBRAS						
AÑO	FORMACIÓN GENERAL	CODIGO	FORMACIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO	CODIGO	FORMACIÓN TÉCNICA - ESPECÍFICA	CODIGO
1° B A S I C O	Ed. Para la ciudadanía	1100	Dibujo tecnico	5000	MEP Electricidad	6003
	Biología	700	Fisico quimica	4200	MEP Ajuste	6001
	Ed. Artística	30003	Matematica	2000	MEP Carpinteria	6002
	Ed. Fisica	2700			MEP Hojalateria	6004
	Geografia	1400				
	Historia	1500				
	Ingles	1702				
	Lengua y Literatura	1900				
2° C B	Idem codigos 1° año ciclo basico		Dibujo tecnico	5000	MEP Electricidad	6003
			Fisica	1300	MEP Ajuste	6001
			Quimica	2300	MEP Herreria y soldadura	6005
			Matematica	2000	MEP Informatica	6014
1° C S	Ed. Para la ciudadanía	1100	Matematica	2000	Dibujo tecnico	5000
	Ed. Fisica	2700	Fisica	1300	MEP Electricidad	6003
	Geografia	1400	Quimica aplicada	5404	MEP Contruccion	6016
	Historia	1500			MEP Metalurgia	6005
	Ingles	1702			MEP Oficina tecnica	6028
		Habitat y medio ambiente	330014			
	Lengua y Literatura	1900				
2° C S	Ed. Física	2700	Matematica	2000	Proyecto	5405
	Lengua y literatura	1900	Estática y Resistencia de los materiales	5702	Historia de la arquitectura	330015
	Ingles tecnico	1702			Dibujo tecnico	5000
		Trabajo y pensamiento critico	330012		Materiales de la construccion	5402
					T.P estática y rsistencia de materiales	5418
					MEP Oficina tecnica	6028
				MEP Contruccion	6016	
3° C S	Ed. Física	2700	Analisis matematico	5100	Proyecto	5405
	COE	1901	Cons. De hormigon armado	9006	Arquitectura	5401
	Ingles tecnico	1702	Cons. Metalicas y de madera	5412	Construcciones de albanileria y fundiciones	5410
			Legislacion de la construccion	5415	Construcciones complementarias	5407
					T.P calculo de estructuras	5417
					MEP Oficina tecnica	6028
				MEP Instalaciones	330016	
4° C S	Ed. Física	2700	Analisis matematico	5100	T.P proyecto final	5406
	COE	1901	Instalaciones electromecanicas	5703	T.P visitas de obras	34166
	Ingles tecnico	1702	Instalaciones termicas	9013	Computo, administracion y conduccion de obras	5413
	Relaciones humanas	5400	Instalaciones sanitarias	9015		
			Topografia y obras viales	5411		

TECNICO EN QUIMICA						
AÑO	FORMACIÓN GENERAL	CODIGO	FORMACIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO	CODIGO	FORMACIÓN TÉCNICA - ESPECÍFICA	CODIGO
1° B A S I C O	Ed. Para la ciudadanía	1100	Dibujo tecnico	5000	MEP Electricidad	6003
	Biología	700	Fisico quimica	4200	MEP Ajuste	6001
	Ed. Artística	30003	Matematica	2000	MEP Carpinteria	6002
	Ed. Fisica	2700			MEP Hojalateria	6004
	Geografía	1400				
	Historia	1500				
	Ingles	1702				
	Lengua y Literatura	1900				
2° C B	Idem codigos 1° año ciclo basico		Dibujo tecnico	5000	MEP Electricidad	6003
			Fisica	1300	MEP Ajuste	6001
			Quimica	2300	MEP Herreria y soldadura	6005
			Matematica	2000	MEP Informatica	6014
1° C S	Ed. Para la ciudadanía	1100	Matematica	2000	T.P de fisica	5107
	Ed. Fisica	2700	Fisica	1300	T.P de quimica	5301
	Geografía	1400	Quimica general	5300		
	Historia	1500	Biología aplicada	720		
	Ingles	1702	Quimica II	2300		
	Lengua y Literatura	1900				
2° C S	Ed. Fisica	2700	Analisis matematico	5100	T.P Procesos quimicos	5203
	Lengua y literatura	1900	Física aplicada	5101	T.P de quimica inorganica	5303
	Ingles tecnico	1702	Quimica inorganica	5302	T.P física aplicada	5107
	Educacion para la ciudadanía	1100	Quimica organica I	5304	T.P de quimica organica I	5305
			Procesos quimicos	5202		
3° C S	Ed. Fisica	2700	Organización y gestion de la produccion	330063	T.P de quimica organica II	5305
	COE	1901	Matematica aplicada	8900	T.P de quimica industrial I	5104
	Ingles tecnico	1702	Quimica industrial I	5103	T.P de quimica analitica cualitativa	5205
	Trabajo y pensamiento critico	330012	Quimica analitica cualitativa	5204	Quimica organica II	5304
					T.P de microbiologia y bromatologia	330058
4° C S	Ed. Fisica	2700	Quimica industrial II	5103	T.P de quimica industrial II	5104
	COE	1901	Quimica analitica cuantitativa	5206	T.P de quimica analitica cuantitativa	5207
	Ingles tecnico	1702	Quimica industrial aplicada	5105	T.P de quimica industrial aplicada	5106
			Matematica aplicada	8900	Quimica ambiental	330057

TECNICO EN ELECTRONICA

AÑO	FORMACIÓN GENERAL	CODIGO	FORMACIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO	CODIGO	FORMACIÓN TÉCNICA - ESPECÍFICA	CODIGO
1° B A S I C O	Ed. Para la ciudadanía	1100	Dibujo tecnico	5000	MEP Electricidad	6003
	Biología	700	Fisico quimica	4200	MEP Ajuste	6001
	Ed. Artística	30003	Matematica	2000	MEP Carpinteria	6002
	Ed. Física	2700			MEP Hojalateria	6004
	Geografía	1400				
	Historia	1500				
	Ingles	1702				
	Lengua y Literatura	1900				
2° C B			Dibujo tecnico	5000	MEP Electricidad	6003
			Fisica	1300	MEP Ajuste	6001
	Idem codigos 1° año ciclo basico		Quimica	2300	MEP Herreria y soldadura	6005
			Matematica	2000	MEP Informatica	6014
1° C S	Educacion para la ciudadanía	1100	Electrotecnia	5600	Electronica	5500
	Ed. Física	2700	Matematica	2000	MEP Electronica	6010
	Geografía	1400	Quimica	2300	MEP cad electronica	6019
	Historia	1500	Física	1300	MEP Energias Convencionales y alternativas	330017
	Ingles	1702				
	Lengua y Literatura	1900				
2° C S	Ed. Física	2700	Matematica	2000	Lab. de med. Electricas- electronicas	5602
	Lengua y literatura	1900	Circuitos electricos y redes	16000	Electronica II	5500
	Ingles tecnico	1702			Introducción a la Programación	330018
					Tecnicas Digitales I	330075
					MEP Electronica	6010
					MEP Dispositivos eléctricos electrónicos	330019
	Ed. Física	2700	Matematica aplicada	8900	Instrumentación	15000
	COE	1901	Economía y legislación laboral	330020	Comunicaciones	18002
	Trabajo y pensamiento critico	330012			Maquinas e instalaciones electricas - electronica	5603
	Ingles tecnico	1702			Tecnicas digitales II	330075
3° C S					MEP Mediciones electronicas	6025
					MEP Electronica	6010
	Ed. Física	2700	Matematica aplicada	8900	Sistema de modulación y enlaces de telecomunicaciones	18003
	COE	1901	Organización, gestión, comercialización y emprendimientos	330021	Sistemas de control	18005
	Ingles tecnico	1702			Electronica industrial	5500
					Programacion de sistemas	19000
				Laboratorio de mediciones e inst en comunicaciones	13000	

TECNICO EN ENERGIAS RENOVABLES						
AÑO	FORMACIÓN GENERAL	CODIGO	FORMACIÓN CIENTÍFICO - TECNOLÓGICO	CODIGO	FORMACIÓN TÉCNICA - ESPECÍFICA	CODIGO
1° B A S I C O	Ed. Para la ciudadanía	1100	Dibujo tecnico	5000	MEP Electricidad	6003
	Biología	700	Fisico quimica	4200	MEP Ajuste	6001
	Ed. Artistica	30003	Matematica	2000	MEP Carpinteria	6002
	Ed. Fisica	2700			MEP Hojalateria	6004
	Geografia	1400				
	Historia	1500				
	Ingles	1702				
	Lengua y Literatura	1900				
2° C B			Dibujo tecnico	5000	MEP Electricidad	6003
			Fisica	1300	MEP Ajuste	6001
	Idem codigos 1° año ciclo basico		Quimica	2300	MEP Herreria y soldadura	6005
			Matematica	2000	MEP Informatica	6014
1° C S	Ed. Para la ciudadanía	1100	Matematica	2000	Geoclimatologia	330024
	Ed. Fisica	2700	Quimica	2300	MEP Tecnologia de energia renovable	330025
	Geografia	1400	Fisica	1300	MEP Tecnologia de energia no renovable	330026
	Historia	1500	Tecnologia de los materiales	9020	MEP Electrotecnia I	330027
	Ingles	1702				
	Lengua y Literatura	1900				
2° C S	Ed. Física	2700	Analisis matematico	5100	Laboratorio de geoclimatologia	330029
	Lengua y literatura	1900	Instrumentos de control	330028	Mecanica de los fluidos	330030
	Ingles tecnico	1702	Termodinamica y maquinas termicas	8077	MEP Electrotecnia II	330027
			Estructura y Resistencia de los materiales	9019	MEP electronica	6010
					MEP Montaje de equipos	330031
3° C S	Ed. Física	2700	Analisis matematico	5100	Control y automatismos	330034
	COE	1901	Electronica aplicada	5500	Mantenimiento electromecanico	330035
	Ingles tecnico	1702	Tecnologia de gestion, costos y presupuestos	330032	Laboratorio de biocombustibles	330036
	Trabajo y pensamiento critico	330012			MEP Energia solar	330037
					MEP Energia hidraulica y mareomotriz	330038
				MEP Energia eolica	330039	
4° C S	Ed. Física	2700	Matematica aplicada	8900	Calculo y diseño c/energias renovables	330043
	COE	1901	Emprendimientos	330040	Aprovechamientos energeticos	330044
	Ingles tecnico	1702	Marco juridico	330041	Maquinas electricas	18000
			Gestion de calidad, seguridad y ambiente	330042		
		Seguridad e higiene	5800			

TECNICOS EN MECANICA						
AÑO	FORMACIÓN GENERAL	CODIGO	FORMACIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO	CODIGO	FORMACIÓN TÉCNICA - ESPECÍFICA	CODIGO
1° B A S I C O	Ed. Para la ciudadanía	1100	Dibujo tecnico	5000	MEP Electricidad	6003
	Biología	700	Fisico quimica	4200	MEP Ajuste	6001
	Ed. Artística	30003	Matematica	2000	MEP Carpinteria	6002
	Ed. Física	2700			MEP Hojalateria	6004
	Geografía	1400				
	Historia	1500				
	Ingles	1702				
	Lengua y Literatura	1900				
2° C B	Idem codigos 1° año ciclo basico		Dibujo tecnico	5000	MEP Electricidad	6003
			Fisica	1300	MEP Ajuste	6001
			Quimica	2300	MEP Herreria y soldadura	6005
			Matematica	2000	MEP Informatica	6014
1° C S	Ed. Para la ciudadanía	1100	Matematica	2000	Tecnologia I	330045
	Ed. Física	2700	Quimica	2300	Dibujo tecnico	5000
	Geografía	1400	Fisica	1300	MEP Maquinas herramientas I	6006
	Historia	1500			MEP Soldaduras I	330047
	Ingles	1702			MEP Electricidad III	330048
	Lengua y Literatura	1900			MEP Oficina tecnica I	6027
2° C S	Ed. Física	2700	Analisis matematico	5100	Tecnologia II	330045
	Lengua y literatura	1900	Mecanica tecnica	5706	Dibujo tecnico	5000
	Ingles tecnico	1702	Tecnologia de los materiales	9020	MEP Maquinas y herramienta II	6006
			Electrotecnia	5600	MEP Soldaduras especiales	330049
			Laboratorio de ensayos industriales	5704	MEP Electricidad industrial	330050
			Metalurgia	5903	MEP Oficina tecnica II	6027
3° C S	Ed. Física	2700	Analisis matematico	5100	Dibujo de maquinas	5408
	COE	1901	Termodinamica	330068	Mantenimiento y reparacion de equipos	5904
	Ingles tecnico	1702	Mecanica aplicada	5706	Hidraulica y maquinas hidraulicas	5905
	Trabajo y pensamiento critico	330012	Resistencia y calculo de elementos	5907	MEP Maquinas herramientas CNC	330052
			Economia y gestion	330051	MEP Automatizacion	330053
					MEP Programacion	330054
4° C S					MEP Oficina tecnica III	6027
	Ed. Física	2700	Legislacion general y laboral	5801	Proyecto de instalaciones industriales	330055
	COE	1901	Organización y control industrial	5802	MEP Maquinas herrameintas CNC	330052
	Ingles tecnico	1702	Seguridad e higiene industrial	5800	MEP Matalurgia aplicada	330056
			Maquinas termicas	5710		
			Maquinas y elementos de transporte	8078		
			Ensayos de maquinas y motores	5906		
			Analisis matematico	5100		

TÉCNICOS EN TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS						
AÑO	FORMACIÓN GENERAL	CODIGO	FORMACIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO	CODIGO	FORMACIÓN TÉCNICA - ESPECÍFICA	CODIGO
1° B A S I C O	Ed. Para la ciudadanía	1100	Dibujo tecnico	5000	MEP Electricidad	6003
	Biología	700	Físico química	4200	MEP Ajuste	6001
	Ed. Artística	30003	Matemática	2000	MEP Carpintería	6002
	Ed. Física	2700			MEP Hojalatería	6004
	Geografía	1400				
	Historia	1500				
	Inglés	1702				
	Lengua y Literatura	1900				
2° C B			Dibujo tecnico	5000	MEP Electricidad	6003
			Física	1300	MEP Ajuste	6001
	Idem códigos 1° año ciclo básico		Química	2300	MEP Herrería y soldadura	6005
			Matemática	2000	MEP Informática	6014
1° C S	Ed. Para la ciudadanía	1100	Matemática	2000	MEP Electricidad	6003
	Ed. Física	2700	Física	1300		
	Geografía	1400	Química general	5300		
	Historia	1500	Biología	700		
	Inglés	1702				
	Lengua y Literatura	1900				
2° C S	Ed. Física	2700	Análisis matemático	5100	Operaciones unitarias	5200
	Lengua y literatura	1900	Biología	700	Seguridad e higiene industrial y medio ambiente	330060
	Inglés técnico	1702	Física aplicada	5101	T.P de química inorgánica	5303
	Trabajo y pensamiento crítico	330012	Química inorgánica	5302	T.P de química orgánica	5305
			Química orgánica	5304		
		Tecnología de control	330059			
3° C S	Ed. Física	2700	Termodinámica	330068	Tecnología de los alimentos	18505
	COE	1901	Procesos productivos	330061	Microbiología	35183
	Inglés técnico	1702	Matemática aplicada	8900	Química analítica cualitativa	5204
					Química analítica cuantitativa	5206
					Química biológica	18506
					Diseño de envases	18503
4° C S	Ed. Física	2700	Organización y gestión de la producción	330063	Bromatología y sistemas de gestión de calidad	18504
	COE	1901	Matemática aplicada	8900	Microbiología y toxicología de los alimentos	330064
	Inglés técnico	1702			Procesos y equipos industriales	35187
					Tecnología de los alimentos	18505
					Nutrición	20028

TÉCNICOS EN PROGRAMACIÓN						
AÑO	FORMACIÓN GENERAL	CODIGO	FORMACIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA	CODIGO	FORMACIÓN TÉCNICA. - ESPECÍFICA	CODIGO
1° B A S I C O	Ed. Para la ciudadanía	1100	Dibujo tecnico	5000	MEP Electricidad	6003
	Biología	700	Fisico quimica	4200	MEP Ajuste	6001
	Ed. Artística	30003	Matematica	2000	MEP Carpinteria	6002
	Ed. Física	2700			MEP Hojalateria	6004
	Geografía	1400				
	Historia	1500				
	Inglés	1702				
	Lengua y Literatura	1900				
2° C B	Idem codigos codigos 1° año ciclo basico		Dibujo tecnico	5000	MEP Electricidad	6003
			Fisica	1300	MEP Ajuste	6001
			Quimica	2300	MEP Herreria y soldadura	6005
			Matematica	2000	MEP Informatica	6014
1° C S	Ed. Para la ciudadanía	1100	Quimica	2300	MEP Aplicaciones	8029
	Lengua y Literatura	1900	Fisica	1300	MEP Hardware	8020
	Inglés	1702	Matematica	2000	MEP Sistemas operativos	8024
	Ed. Física	2700	Resolucion de problemas y diseño de algoritmos	6218		
	Geografía	1400	Introduccion a la informatica	19005		
	Historia	1500				
	Ed. Física	2700	Sistemas electronicos	5500	MEP Redes	8023
2° C S	Inglés tecnico	1702	Elementos de algebra	19004	MEP Web I	8030
	COE	1901	Programacion I	19000		
	Historia politica reciente I	1603	Logica matematica	19004		
	Problematicas ambientales	8028	Sistemas de informacion	18998		
3° C S	Ed. Física	2700	Estadística	2002	Seguridad informatica	18998
	COE	1901	Analisis matematico I	5100	Ingenieria de software	8027
	Inglés tecnico	1702	Matematica discreta	2000	MEP Web II	8030
	Historia politica reciente II	1603	Base de datos	19001	MEP Programacion I	8063
	Derechos humanos y const. ciudadana	1100				
4° C S	Ed. Física	2700	Legislacion laboral	5900	Plataformas moviles	8044
	COE	1901	Auditoria informatica	18998	Emprendimientos	330040
	Relaciones Humanas	5400	Analisis matematico II	5100	MEP Robotica	8031
	Inglés tecnico	1702			MEP Programacion I	8063

TÉCNICOS EN INFORMÁTICA PROFESIONAL Y PERSONAL						
AÑO	FORMACIÓN GENERAL	CODIGO	FORMACIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA	CODIGO	FORMACIÓN TÉCNICA. - ESPECÍFICA	CODIGO
1° B A S I C O	Ed. Para la ciudadanía	1100	Dibujo tecnico	5000	MEP Electricidad	6003
	Biología	700	Fisico quimica	4200	MEP Ajuste	6001
	Ed. Artística	30003	Matematica	2000	MEP Carpinteria	6002
	Ed. Física	2700			MEP Hojalateria	6004
	Geografía	1400				
	Historia	1500				
	Ingles	1702				
	Lengua y Literatura	1900				
2° C B	Idem codigos codigos 1° año ciclo basico		Dibujo tecnico	5000	MEP Electricidad	6003
			Física	1300	MEP Ajuste	6001
			Quimica	2300	MEP Herreria y soldadura	6005
			Matematica	2000	MEP Informatica	6014
1° C S	Ed. Para la ciudadanía	1100	Logica y elementos de algebra	19004	Resolucion de problemas y diseño de algoritmos	6218
	Lengua y Literatura	1900	Física	1300	Organización de computadoras	19005
	Ingles	1702	Matematica	2000	MEP Laboratorio software	8021
	Ed. Física	2700			MEP Laboratorio Hardware I	8020
	Geografía	1400				
	Historia	1500				
	Ed. Física	2700	Organización y sistemas de informacion	602	Arquitectura de computadoras	8017
2° C S	Ingles tecnico	1702	Física	1300	Elementos de programacion orientada a objetos	19000
	Filosofía	37000	Matematica aplicada I	8900	MEP Laboratorio Hardware II	8020
	Lengua y literatura	1900	Sistemas digitales I	8025	MEP Laboratorio asistencia operativa	8022
	Ed. Física	2700	Matematica aplicada II	8900	Base de datos	19001
3° C S	COE	1901	Estadística aplicada	2002	Seguridad y auditoria	8037
	Ingles tecnico	1702	Sistemas digitales	8025	Programacion estructurada	19000
	Psicología	2200	Análisis de sistemas	6215	MEP Laboratorio de sistemas operativos	8024
					MEP Laboratorio de redes I	8023
4° C S	Ed. Física	2700	Testing y calidad	8026	Diseño web	8018
	COE	1901	Matematica aplicada III	8900	MEP Laboratorio de diagnostico	8019
	Ingles tecnico	1702	Análisis de requerimiento	18998	MEP Laboratorio de redes II	8023
	Sociología del trabajo	3310				

TÉCNICOS EN PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL						
AÑO	FORMACIÓN GENERAL	CODIGO	FORMACIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO	CODIGO	FORMACIÓN TÉCNICA - ESPECÍFICA	CODIGO
1° B A S I C O	Ed. Para la ciudadanía	1100	Dibujo tecnico	5000	INSTRUCTOR Produccion animal	8404
	Ed. Artistica	30003	Fisico quimica	4200	INSTRUCTOR Produccion vegetal	8401
	Ed. Fisica	2700	Matematica	2000	INSTRUCTOR Tecnología agrícola I (carp)	330085
	Geografia	1400	Biologia	700		
	Historia	1500				
	Ingles	1702				
	Lengua y Literatura	1900				
2° C B	Idem codigos 1° año ciclo basico		Dibujo tecnico	5000	INSTRUCTOR Produccion animal	8404
			Fisico quimica	4200	INSTRUCTOR Produccion vegetal	8401
			Biologia	700	INSTRUCTOR Tecnología agrícola II (hojal)	330086
			Matematica	2000		
1° C S	Ed. Para la ciudadanía	1100	Matematica	2000	Producción animal (aves)	35162
	Lengua y Literatura	1900	Biologia	700	Producción de Hortalizas	35159
	Ingles	1702	Fisica	1300	Instalaciones Agropecurias	35161
	Historia	1500	Quimica	2300		
	Ed. Fisica	2700				
	Geografia	1400				
2° C S	Ed. Física	2700	Matematica	2000	INSTRUCTOR Maquinarias	330003
	Lengua y literatura	1900	Física	1300	Producción animal II (cerdos)	35170
	Ingles tecnico	1702	Quimica	2300	Producción plantas vivero	35171
	Geografia	1400	Biologia	700	Organización y gestion export agrop	35165
	Historia	1500	Agroecologia	330009		
3° C S	Ed. Física	2700	Matematica	2000	Produccion veg (frut pepita)	35173
	Lengua y literatura	1900	Física	1300	Prod veg II (forrajes)	35169
	Ingles tecnico	1702	Quimica	2300	Indust. Frutas y hortalizas I	330083
	Estudios sociales regionales	330084	Biologia	700	Organización y gestion exp	35165
			Agrotecnologia	330011	Industria de carne porcina	35172
4° C S	Ed. Física	2700	Estadistica	2002	Produccion veg II (frut pepita)	35173
	Ingles	1702	Socioeconomia	330010	Indust. Frutas y hortalizas II	330083
	Lengua y literatura	1900	Física	1300	Formulación Proyectos Productivos	35163
			Quimica	2300	Practicas Profesionalizantes	
			Biologia	700		

ANEXO II-RESOLUCIÓN N° 3608

PERITO CONSTRUCTOR		
AÑO	FORMACIÓN GENERAL	CODIGO
1°	Biología	700
	Castellano	1900
	Dibujo	5000
	Educacion Civica	1100
	Historia y geografía	1402
	Matematica	2000
	Tecnología de los Materiales	9020
	Taller	9001
2°	Castellano	1900
	Fisica	1300
	Dibujo Tecnico	5000
	Ingles	2702
	Matematica	2000
	Quimica	2300
	Contruccion 1° curso	9007
	Mecanica aplicada a la construccion	9016
	Taller de construcciones	9001
3°	Fisica	1300
	Dibujo de proyectos	9009
	Matematica	2000
	Contruccion 2° curso	9007
	Instalaciones electricas	5601
	Instalaciones de gas	9012
	Resistencia de materiales	8065
	T.P de resistencia de materiales	9003
	Taller de construcciones	9001
4°	Computo, presupuesto y especificaciones	9004
	Construcciones de hormigon armado	9006
	Construcciones metalicas y de maderas	9005
	Instalaciones de calefaccion	9013
	Instalaciones obras sanitarias	9015
	Matematica	2000
	Organización y disposiciones legales	9017
	Proyecto de edificios	9018
	T.P de la especialidad	5406

ANEXO III-RESOLUCIÓN N° 3608

TITULO: PERITO COMERCIAL ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN				
AÑO	FORMACIÓN GENERAL	CODIGO	ÁREA PROFESIONAL	CODIGO
1°	Matematica	2000	Tecnica y practica contable	800
	Biologia	700		
	Lengua y Literatura	1900		
	Ingles	1702		
	Historia	1500		
	Geografia	1400		
	Educacion Civica	1100		
2°	Matematica	2000	Tecnica y practica contable	800
	Biologia	700		
	Fisica	1300		
	Lengua y Literatura	1900		
	Ingles	1702		
	Historia	1500		
	Geografia	1400		
Psicologia	2200			
3°	Matematica	2000	Matematica Financiera	2001
	Educacion para la salud	702	Economia Politica	1000
	Quimica	2300	Derecho Civil y Comercial	905
	Lengua y Literatura	1900	Administracion de Empresas	600
	Ingles	1702		
	Relaciones Humanas	5400		

TITULO: PERITO AUXILIAR EN RECURSOS NATURALES				
AÑO	FORMACIÓN GENERAL	CODIGO	ÁREA PROFESIONAL	CODIGO
1°	Matematica	2000	Recursos Naturales	314
	Biologia	700	Geografia Argentina	1400
	Lengua y Literatura	1900		
	Ingles	1702		
	Historia	1500		
	Geografia	1400		
	Educacion Civica	1100		
2°	Matematica	2000	Recursos Naturales	314
	Biologia	700	Estadistica y Probabilidad	2002
	Fisica	1300		
	Lengua y Literatura	1900		
	Ingles	1702		
	Historia	1500		
	Geografia	1400		
Psicologia	2200			
3°	Matematica	2000	Recursos Naturales	314
	Educacion para la salud	702	Ecologia Maritima y Terrestre	313
	Quimica	2300	Economia	1000
	Lengua y Literatura	1900	Legislacion	1801
	Ingles	1702		
	Relaciones Humanas	5400		

TITULO: PERITO EN COOPERATIVAS, MUTUALES Y OBRAS SOCIALES.

AÑO	FORMACIÓN GENERAL	CODIGO	ÁREA PROFESIONAL	CODIGO
1°	Matematica	2000	Aministracion de Cooperativas	20011
	Biologia	700	Contabilidad General	800
	Lengua y Literatura	1900		
	Ingles	1702		
	Historia	1500		
	Geografia	1400		
	Educacion Civica	1100		
2°	Matematica	2000	Administracion de Mutuales	20011
	Biologia	700	Derecho Privado	901
	Fisica	1300		
	Lengua y Literatura	1900		
	Ingles	1702		
	Historia	1500		
	Geografia	1400		
Psicologia	2200			
3°	Matematica	2000	Administracion de Obras Sociales	20011
	Educacion para la salud	702	Comercializacion y Mercado	6302
	Quimica	2300	Derecho Administrativo	900
	Lengua y Literatura	1900	Economía	1000
	Ingles	1702	Sociología	3310
	Relaciones Humanas	5400		

TITULO: PERITO AUXILIAR EN RELACIONES HUMANAS.

AÑO	FORMACIÓN GENERAL	CODIGO	ÁREA PROFESIONAL	CODIGO
1°	Matematica	2000	Comunicación y Medio	3705
	Biologia	700	Relaciones Interpersonales	4002
	Lengua y Literatura	1900		
	Ingles	1702		
	Historia	1500		
	Geografia	1400		
	Educacion Civica	1100		
2°	Matematica	2000	Relaciones del Personal	4100
	Biologia	700	Relaciones Publicas	4100
	Fisica	1300		
	Lengua y Literatura	1900		
	Ingles	1702		
	Historia	1500		
	Geografia	1400		
Psicologia	2200			
3°	Matematica	2000	Expresion Visual y Grafica	20006
	Educacion para la salud	702	Expresion Oral y Escrita	1901
	Quimica	2300	Tecnicas de la comunicaci3n	1905
	Lengua y Literatura	1900		
	Ingles	1702		
	Relaciones Humanas	5400		

TITULO: PERITO EN SALUD Y AMBIENTE.				
AÑO	FORMACIÓN GENERAL	CODIGO	ÁREA PROFESIONAL	CODIGO
1°	Matematica	2000	Nutricion	20028
	Biologia	700	Puericultura	8073
	Lengua y Literatura	1900	Legislacion en Salud y Ambiente	20024
	Ingles	1702		
	Historia	1500		
	Geografia	1400		
	Educacion Civica	1100		
2°	Matematica	2000	Estadistica y Probabilidad	2002
	Biologia	700	Medicina Laboral	8073
	Fisica	1300		
	Lengua y Literatura	1900		
	Ingles	1702		
	Historia	1500		
	Geografia	1400		
	Psicologia	2200		
3°	Matematica	2000	Salud Publica	8073
	Educacion para la salud	702	Epistemologia	3312
	Quimica	2300	Primeros Auxilios	8073
	Lengua y Literatura	1900	Saneamiento Ambiental	20022
	Ingles	1702		
	Relaciones Humanas	5400		

TITULO: PERITO EN ARTESANÍAS.				
AÑO	FORMACIÓN GENERAL	CODIGO	ÁREA PROFESIONAL	CODIGO
1°	Matematica	2000	Dibujo y Pintura	3101
	Biologia	700	Grabado	3103
	Lengua y Literatura	1900		
	Ingles	1702		
	Historia	1500		
	Geografia	1400		
	Educacion Civica	1100		
2°	Matematica	2000	Escultura y Ceramica	3102
	Biologia	700	Historia del Arte	3107
	Fisica	1300		
	Lengua y Literatura	1900		
	Ingles	1702		
	Historia	1500		
	Geografia	1400		
	Psicologia	2200		
3°	Matematica	2000	Artesania de la madera	3105
	Educacion para la salud	702	Artesania del cuero	8074
	Quimica	2300	Artesania del tejido (telar)	3106
	Lengua y Literatura	1900	Diseño	8075
	Ingles	1702		
	Relaciones Humanas	5400		

TITULO: PERITO AUXILIAR EN ELECTRÓNICA GENERAL.				
AÑO	FORMACIÓN GENERAL	CODIGO	ÁREA PROFESIONAL	CODIGO
1°	Matematica	2000	Seguridad Industrial	20004
	Biologia	700	Electricidad y magnetismo	20001
	Lengua y Literatura	1900		
	Ingles	1702		
	Historia	1500		
	Geografia	1400		
	Educacion Civica	1100		
2°	Matematica	2000	Electrotecnia	20019
	Biologia	700	Electronica I	12901
	Fisica	1300		
	Lengua y Literatura	1900		
	Ingles	1702		
	Historia	1500		
	Geografia	1400		
Psicologia	2200			
3°	Matematica	2000	Tecnica digital	330075
	Educacion para la salud	702	Electronica II	12901
	Quimica	2300	Teoria de Circuitos	16000
	Lengua y Literatura	1900	Computacion aplicada	20000
	Ingles	1702		
	Relaciones Humanas	5400		

TITULO: PERITO EN CIENCIAS DE LA SALUD.				
AÑO	FORMACIÓN GENERAL	CODIGO	ÁREA PROFESIONAL	CODIGO
1°	Lengua y Literatura	1900		
	Historia	1500		
	Geografia	1400		
	Educacion Civica	1100		
	Matematica	2000		
	Fisica	1300		
	Quimica	2300		
	Biologia	700		
2°	Lengua y Literatura	1900		
	Historia	1500		
	Geografia	1400		
	Educacion Civica	1100		
	Matematica	2000		
	Fisica	1300		
	Quimica	2300		
	Biologia	700		
3°			Organización de la Salud Publica	8073
			Epistemologia	3312
			Anatomia	700
			Fisiologia	700
			Biologia	700
			Teoria y Practica de Grupo	8076
			Estadistica	2002
		Informatica	1006	

TÍTULO: PERITO EN CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN.				
AÑO	FORMACIÓN GENERAL	CODIGO	ÁREA PROFESIONAL	CODIGO
1°	Lengua y Literatura	1900		
	Historia	1500		
	Geografia	1400		
	Educacion Civica	1100		
	Matematica	2000		
	Fisica	1300		
	Quimica	2300		
	Biologia	700		
2°	Lengua y Literatura	1900		
	Historia	1500		
	Geografia	1400		
	Educacion Civica	1100		
	Matematica	2000		
	Fisica	1300		
	Quimica	2300		
	Biologia	700		
3°			Contabilidad	800
			Organización Empresarial	602
			Administracion	909
			Economia	1000
			Derecho	900
			Teoria y Practica de Grupos	8076
			Estadistica	2002
			Informatica	1006

TITULO: PERITO MERCANTIL CON ESPECIALIDAD AUXILIAR EN ADMINISTRACIÓN.				
AÑO	FORMACIÓN GENERAL	CODIGO	ÁREA PROFESIONAL	CODIGO
1°	Lengua y Literatura	1900	Contabilidad	800
	Historia	1500	Tecnología mercantil	2400
	Matemática	2000	Introducción al derecho	900
	Idioma extranjero (inglés)	1702		
	Geografía	1400		
	Biología	700		
	Formación Moral y Cívica	1100		
2°	Lengua y Literatura	1900	Derecho	900
	Historia	1500	Tecnología mercantil	2400
	Matemática	2000	Contabilidad	800
	Idioma extranjero (inglés)	1702		
	Geografía	1400		
	Biología	700		
	Formación Moral y Cívica	1100		
3°	Lengua y Literatura	1900	Derecho	900
	Matemática	2000	Economía	1000
	Idioma extranjero (inglés)	1702	Administración de empresas	600
	Física	1300	Contabilidad	800
	Formación moral y cívica	1100		
	Psicología general y social	2200		
4°	Lengua y Literatura	1900	Contabilidad	800
	Idioma extranjero (inglés)	1702	Legislación y práctica impositiva	1800
	Matemática	2000	Derecho	900
	Química	2300	Práctica y legislación laboral y administración de personal	2100
			Finanzas	1200

BACHILLER LIBRE PARA ADULTOS.

NIVEL	FORMACIÓN GENERAL	CODIGO
A	Lengua (castellano y literatura)	1900
	Historia	1500
	Ciencias Biologicas	700
	Geografia	1400
	Matematica	2000
	Educacion Civica	1100
	Idioma extranjero (ingles)	1702
	Idioma extranjero (frances)	1701
B	Lengua (castellano y literatura)	1900
	Historia	1500
	Ciencias Biologicas	700
	Geografia	1400
	Matematica	2000
	Educacion Civica	1100
	Contabilidad Practica	800
	Física (con elementos de física y química)	4200
	Quimica	2300
	Psicologia	2200
	Filosofia	3300
	Idioma extranjero (ingles)	1702
	Idioma extranjero (frances)	1701

TITULO: PERITO EN CIENCIAS AGRARIAS				
AÑO	FORMACIÓN GENERAL	CODIGO	ÁREA PROFESIONAL	CODIGO
1°	Matematica	2000	Produccion vegetal	4901
	Biologia	700	Produccion animal	4900
	Lengua y Literatura	1900		
	Ingles	1702		
	Historia	1500		
	Geografia	1400		
	Educacion Civica	1100		
2°	Matematica	2000	Tecnologia agricola (suelo)	4400
	Biologia	700	Tecnologia agricola (clima)	4300
	Fisica	1300	Tecnologia agricola (maquinaria)	426
	Lengua y Literatura	1900		
	Ingles	1702		
	Historia	1500		
	Geografia	1400		
Psicologia	2200			
3°	Matematica	2000	Genetica	7701
	Educacion para la salud	702	Economia agraria y cooperativismo	6303
	Quimica	2300	Costos y comercializacion	6302
	Lengua y Literatura	1900	Legislacion agropecuaria	6800
	Ingles	1702	Agrucultura y ganaderia	6500
	Relaciones Humanas	5400		

ANEXO IV-RESOLUCIÓN N° 3608

BACHILLER ORIENTACION CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES		
ESTABLECIMIENTO	ESPACIO CURRICULAR	CÓDIGO
ESRN N° 4; 131; 151; 7; 78	MATEMÁTICA	2000
	LENGUA Y LITERATURA	1900
	COMUNICACIÓN	3705
	EDUCACIÓN FÍSICA	2700
	SEGUNDAS LENGUAS (INGLES)	1702
	GEOGRAFÍA	1400
	HISTORIA	1500
	FILOSOFÍA	37000
	CIUDADANÍA	1100
	ECONOMÍA	1000
	BIOLOGÍA	700
	FÍSICA	1300
	QUÍMICA	2300
	TEATRO	37001
	MÚSICA	2601
	ARTES VISUALES	3100
ANTROPOLOGÍA CULTURAL (MODALIDAD)	36010	

BACHILLER ORIENTACION CIENCIAS NATURALES		
ESTABLECIMIENTO	ESPACIO CURRICULAR	CÓDIGO
ESRN N° 8; 37; 123; 137; 28; 48	MATEMÁTICA	2000
	LENGUA Y LITERATURA	1900
	COMUNICACIÓN	3705
	EDUCACIÓN FÍSICA	2700
	SEGUNDAS LENGUAS (INGLES)	1702
	GEOGRAFÍA	1400
	HISTORIA	1500
	FILOSOFÍA	37000
	CIUDADANÍA	1100
	ECONOMÍA	1000
	TEATRO	37001
	MÚSICA	2601
	ARTES VISUALES	3100
	FÍSICA (MODALIDAD)	36000
	QUÍMICA (MODALIDAD)	36001
	BIOLOGÍA (MODALIDAD)	36002
CIENCIAS DE LA TIERRA (MODALIDAD)	30012	

BACHILLER ORIENTACION ARTE AUDIOVISUAL		
ESTABLECIMIENTO	ESPACIO CURRICULAR	CÓDIGO
ESRN N° 18; 2; 30; 153	MATEMÁTICA	2000
	LENGUA Y LITERATURA	1900
	COMUNICACIÓN	3705
	EDUCACIÓN FÍSICA	2700
	SEGUNDAS LENGUAS (INGLES)	1702
	GEOGRAFÍA	1400
	HISTORIA	1500
	FILOSOFÍA	37000
	CIUDADANÍA	1100
	ECONOMÍA	1000
	TEATRO	37001
	MÚSICA	2601
	ARTES VISUALES	3100
	FÍSICA	1300
	QUÍMICA	2300
	BIOLOGÍA	700
	REALIZACIÓN AUDIOVISUAL (MODALIDAD)	36007

BACHILLER ORIENTACION INFORMATICA		
ESTABLECIMIENTO	ESPACIO CURRICULAR	CÓDIGO
ESRN N° 19; 30; 17; 7;	MATEMÁTICA	2000
	LENGUA Y LITERATURA	1900
	COMUNICACIÓN	3705
	EDUCACIÓN FÍSICA	2700
	SEGUNDAS LENGUAS (INGLES)	1702
	GEOGRAFÍA	1400
	HISTORIA	1500
	FILOSOFÍA	37000
	CIUDADANÍA	1100
	ECONOMÍA	1000
	TEATRO	37001
	MÚSICA	2601
	ARTES VISUALES	3100
	FÍSICA	1300
	QUÍMICA	2300
	BIOLOGÍA	700
	TECNOLOGÍA DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS (MODALIDAD)	36009

BACHILLER ORIENTACION EN EDUCACION		
ESTABLECIMIENTO	ESPACIO CURRICULAR	CÓDIGO
ESRN N° 22; 80; 72	MATEMÁTICA	2000
	LENGUA Y LITERATURA	1900
	COMUNICACIÓN	3705
	EDUCACIÓN FÍSICA	2700
	SEGUNDAS LENGUAS (INGLES)	1702
	GEOGRAFÍA	1400
	HISTORIA	1500
	CIUDADANÍA	1100
	ECONOMÍA	1000
	TEATRO	37001
	MÚSICA	2601
	ARTES VISUALES	3100
	FÍSICA	1300
	QUÍMICA	2300
	BIOLOGÍA	700
	FILOSOFÍA (MODALIDAD)	36008

BACHILLER ORIENTACION EN EDUCACION FISICA		
ESTABLECIMIENTO	ESPACIO CURRICULAR	CÓDIGO
ESRN N° 79; 120; 150; 27; 52; 55	MATEMÁTICA	2000
	LENGUA Y LITERATURA	1900
	COMUNICACIÓN	3705
	SEGUNDAS LENGUAS (INGLES)	1702
	GEOGRAFÍA	1400
	HISTORIA	1500
	FILOSOFÍA	37000
	CIUDADANÍA	1100
	ECONOMÍA	1000
	TEATRO	37001
	MÚSICA	2601
	ARTES VISUALES	3100
	FÍSICA	1300
	QUÍMICA	2300
	BIOLOGÍA	700
	EDUCACIÓN FÍSICA (MODALIDAD)	36018

BACHILLER ORIENTACION ECONOMIA Y ADMINISTRACION		
ESTABLECIMIENTO	ESPACIO CURRICULAR	CÓDIGO
ESRN N° 84; 122; 100; 1 84; 41; 132; 220; 89; 124; 71	MATEMÁTICA	2000
	LENGUA Y LITERATURA	1900
	COMUNICACIÓN	3705
	EDUCACIÓN FÍSICA	2700
	SEGUNDAS LENGUAS (INGLES)	1702
	GEOGRAFÍA	1400
	HISTORIA	1500
	FILOSOFÍA	37000
	CIUDADANÍA	1100
	TEATRO	37001
	MÚSICA	2601
	ARTES VISUALES	3100
	FÍSICA	1300
	QUÍMICA	2300
	BIOLOGÍA	700
ECONOMÍA (MODALIDAD)	36022	

BACHILLER ORIENTACION TURISMO		
ESTABLECIMIENTO	ESPACIO CURRICULAR	CÓDIGO
ESRN N° 141; 44; 97; 10	MATEMÁTICA	2000
	LENGUA Y LITERATURA	1900
	COMUNICACIÓN	3705
	EDUCACIÓN FÍSICA	2700
	SEGUNDAS LENGUAS (INGLES)	1702
	GEOGRAFÍA	1400
	HISTORIA	1500
	FILOSOFÍA	37000
	CIUDADANÍA	1100
	ECONOMÍA	1000
	TEATRO	37001
	MÚSICA	2601
	ARTES VISUALES	3100
	FÍSICA	1300
	QUÍMICA	2300
BIOLOGÍA	700	
TURISMO (MODALIDAD)	36016	

BACHILLER ORIENTACION ARTE MUSICA		
ESTABLECIMIENTO	ESPACIO CURRICULAR	CÓDIGO
ESRN N° 152; 146;	MATEMÁTICA	2000
	LENGUA Y LITERATURA	1900
	COMUNICACIÓN	3705
	EDUCACIÓN FÍSICA	2700
	SEGUNDAS LENGUAS (INGLES)	1702
	GEOGRAFÍA	1400
	HISTORIA	1500
	FILOSOFÍA	37000
	CIUDADANÍA	1100
	ECONOMÍA	1000
	TEATRO	37001
	ARTES VISUALES	3100
	FÍSICA	1300
	QUÍMICA	2300
	BIOLOGÍA	700
MÚSICA (MODALIDAD)	36005	

BACHILLER ORIENTACION LENGUAS		
ESTABLECIMIENTO	ESPACIO CURRICULAR	CÓDIGO
ESRN N° 105; 154	MATEMÁTICA	2000
	LENGUA Y LITERATURA	1900
	COMUNICACIÓN	3705
	EDUCACIÓN FÍSICA	2700
	SEGUNDAS LENGUAS (INGLES)	36011
	GEOGRAFÍA	1400
	HISTORIA	1500
	FILOSOFÍA	37000
	CIUDADANÍA	1100
	ECONOMÍA	1000
	TEATRO	37001
	MÚSICA	2601
	ARTES VISUALES	3100
	FÍSICA	1300
	QUÍMICA	2300
	BIOLOGÍA	700
	LENGUA Y CULTURA II FRANCÉS (MODALIDAD)	36012
	TALLER DE PORTUGUÉS (MODALIDAD)	36014
	LENGUA Y CULTURA III MAPUZUNGUN (MODALIDAD)	36023

BACHILLER ORIENTACION CIENCIAS NATURALES O TURISMO		
ESTABLECIMIENTO	ESPACIO CURRICULAR	CÓDIGO
ESRN RURAL	MATEMÁTICA	2000
	LENGUA Y LITERATURA	1900
	COMUNICACIÓN	3705
	EDUCACIÓN FÍSICA	2700
	SEGUNDAS LENGUAS (INGLES)	1702
	GEOGRAFÍA	1400
	HISTORIA	1500
	FILOSOFÍA	37000
	CIUDADANÍA	1100
	ECONOMÍA	1000
	TEATRO	37001
	MÚSICA	2601
	ARTES VISUALES	3100
	FÍSICA (MODALIDAD)	36000
	QUÍMICA (MODALIDAD)	36001
	BIOLOGÍA (MODALIDAD)	36002
CIENCIAS DE LA TIERRA (MODALIDAD)	30012	
TURISMO (MODALIDAD)	36016	

BACHILLER ORIENTACION COMUNICACIÓN		
ESTABLECIMIENTO	ESPACIO CURRICULAR	CÓDIGO
ESRN N° 53	MATEMÁTICA	2000
	LENGUA Y LITERATURA	1900
	EDUCACIÓN FÍSICA	2700
	SEGUNDAS LENGUAS (INGLES)	1702
	GEOGRAFÍA	1400
	HISTORIA	1500
	FILOSOFÍA	37000
	CIUDADANÍA	1100
	ECONOMÍA	1000
	BIOLOGÍA	700
	FÍSICA	1300
	QUÍMICA	2300
	TEATRO	37001
	MÚSICA	2601
	ARTES VISUALES	3100
	COMUNICACIÓN (MODALIDAD)	36017

ORIENTACION FISICO MATEMATICA		
ESTABLECIMIENTO	ESPACIO CURRICULAR	CÓDIGO
ESRN N° 70	LENGUA Y LITERATURA	1900
	COMUNICACIÓN	3705
	EDUCACIÓN FÍSICA	2700
	SEGUNDAS LENGUAS (INGLES)	1702
	GEOGRAFÍA	1400
	HISTORIA	1500
	FILOSOFÍA	37000
	CIUDADANÍA	1100
	ECONOMÍA	1000
	BIOLOGÍA	700
	QUÍMICA	2300
	TEATRO	37001
	MÚSICA	2601
	ARTES VISUALES	3100
	FÍSICA (MODALIDAD)	36019
	MATEMÁTICA (MODALIDAD)	36020

BACHILLER ORIENTACION ARTE VISUAL		
ESTABLECIMIENTO	ESPACIO CURRICULAR	CÓDIGO
ESRN N° 33;	MATEMÁTICA	2000
	LENGUA Y LITERATURA	1900
	COMUNICACIÓN	3705
	EDUCACIÓN FÍSICA	2700
	SEGUNDAS LENGUAS (INGLES)	1702
	GEOGRAFÍA	1400
	HISTORIA	1500
	FILOSOFÍA	37000
	CIUDADANÍA	1100
	ECONOMÍA	1000
	TEATRO	37001
	MÚSICA	2601
	FÍSICA	1300
	QUÍMICA	2300
	BIOLOGÍA	700
	ARTES VISUALES (MODALIDAD)	36006

ESRN ESPECIALIZADA: ARTE MÚSICA CON ORIENTACION EN INSTRUMENTOS VIVOS		
ESTABLECIMIENTO	ESPACIO CURRICULAR	CÓDIGO
ESRN N° 45	MATEMÁTICA	2000
	LENGUA Y LITERATURA	1900
	COMUNICACIÓN	3705
	EDUCACIÓN FÍSICA	2700
	SEGUNDAS LENGUAS (INGLES)	1702
	GEOGRAFÍA	1400
	HISTORIA	1500
	FILOSOFÍA	37000
	CIUDADANÍA	1100
	ECONOMÍA	1000
	TEATRO	37001
	ARTES VISUALES	3100
	FÍSICA	1300
	QUÍMICA	2300
	BIOLOGÍA	700
	MÚSICA (MODALIDAD)	36005
	LENGUAJE MUSICAL Y AUDIOPERSPECTIVA ; CREACIÓN Y ARREGLOS; MÚSICA Y CONTEXTO HISTÓRICO SOCIAL; TALLER ELECTIVO	8045
	GESTIÓN DE PRODUCCIÓN MUSICAL; TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA APLICADA A LA PRODUCCIÓN MUSICAL; TALLER ELECTIVO.	8046
	PRACTICA DE CONJUNTO VOCAL; TALLER ELECTIVO	8047
	INSTRUMENTO: VIOLÍN; PRACTICA DE CONJUNTO INSTRUMENTAL; TALLER ELECTIVO	8049
	INSTRUMENTO: VIOLA; PRACTICA DE CONJUNTO INSTRUMENTAL; TALLER ELECTIVO	8050
	INSTRUMENTO: GUITARRA; PRACTICA DE CONJUNTO INSTRUMENTAL; TALLER ELECTIVO	8051
	INSTRUMENTO: PIANO; PRACTICA DE CONJUNTO INSTRUMENTAL; TALLER ELECTIVO	8052
INSTRUMENTO: VIOLONCHELO; PRACTICA DE CONJUNTO INSTRUMENTAL; TALLER ELECTIVO	8062	

ESRN ESPECIALIZADA: ARTES VISUALES CON ORIENTACION EN ARTE PUBLICO		
ESTABLECIMIENTO	ESPACIO CURRICULAR	CÓDIGO
ESRN N°139	MATEMÁTICA	2000
	LENGUA Y LITERATURA	1900
	COMUNICACIÓN	3705
	EDUCACIÓN FÍSICA	2700
	SEGUNDAS LENGUAS (INGLES)	1702
	GEOGRAFÍA	1400
	HISTORIA	1500
	FILOSOFÍA	37000
	CIUDADANÍA	1100
	ECONOMÍA	1000
	TEATRO	37001
	MÚSICA	2601
	FÍSICA	1300
	QUÍMICA	2300
	BIOLOGÍA	700
	ARTES VISUALES (MODALIDAD)	36006
	TALLER DE PROYECTOS VISUALES; TALLER DE PROYECTOS EN EL ESPACIO PUBLICO; TALLER DE ARTE IMPRESO; TALLER DE ARTE PUBLICO I Y II; PROYECTO DE PRODUCCIÓN EN ARTES VISUALES	8054
	TALLER DE PROYECTOS VISUALES; TALLER DE DIBUJO; CONTEXTO DE LAS ARTES VISUALES; ARTE PUBLICO: CUERPO EN LA IMAGEN; ARTE PUBLICO Y EL MUNDO DEL TRABAJO I Y II	8053
TALLER DE PROYECTOS VISUALES; ARTE PUBLICO: CUERPO EN LA IMAGEN; IMAGEN, REPRESENTACIÓN Y MEDIOS I,II,III; PROYECTO DE INSERCIÓN SOCIO-COMUNITARIO: LAS FORMAS DEL ARTE PUBLICO I Y II	8055	

ESRN ESPECIALIZADA: ARTE AUDIOVISUAL CON ORIENTACIÓN EN MEDIOS AUDIOVISUALES		
ESTABLECIMIENTO	ESPACIO CURRICULAR	CÓDIGO
ESRN N° 149	MATEMÁTICA	2000
	LENGUA Y LITERATURA	1900
	COMUNICACIÓN	3705
	EDUCACIÓN FÍSICA	2700
	SEGUNDAS LENGUAS (INGLES)	1702
	GEOGRAFÍA	1400
	HISTORIA	1500
	FILOSOFÍA	37000
	CIUDADANÍA	1100
	ECONOMÍA	1000
	TEATRO	37001
	MÚSICA	2601
	ARTES VISUALES	3100
	FÍSICA	1300
	QUÍMICA	2300
	BIOLOGÍA	700
	REALIZACIÓN AUDIOVISUAL (MODALIDAD)	36007
	TALLER DE REALIZACIÓN AUDIOVISUAL; GUION I Y II; CONTEXTO DE LAS ARTES AUDIOVISUALES I Y II	8056
	TALLER DE REALIZACIÓN AUDIOVISUAL; SONIDO; TALLER DE PROYECTOS AUDIOVISUALES I Y II	8057
	TALLER DE REALIZACIÓN AUDIOVISUAL; LENGUAJE AUDIOVISUAL I Y II; DIRECCIÓN DE FOTOGRAFÍA E ILUMINACIÓN DE CINE Y TELEVISIÓN	8058
IMAGEN REPRESENTACIÓN Y MEDIOS; FOTOGRAFÍA I Y II	8058	
HISTORIA DE LAS ARTES VISUALES Y AUDIOVISUALES; SEMIÓTICA DE LA IMAGEN	8060	
TALLER DE REGISTRO Y EXPERIMENTACIÓN I, II Y III	8061	



VIEDMA, 03 DE JUNIO DE 2020

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro;

Que por las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10 se aprobó el reglamento de funcionamiento de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos;

Que por las Resoluciones mencionadas en el considerando anterior, se establecen los criterios para la inclusión y determinación de las incumbencias de los títulos que se incorporarán al Manual de títulos para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que por la Resolución N° 3608/19 se establecieron los códigos de los Espacios Curriculares vigentes de los diferentes Planes de Estudios para la Enseñanza Secundaria de la Provincia de Río Negro;

Que por la Resolución N° 01/17 se aprueba el Diseño Curricular de la Especialidad Hotelería y Gastronomía para los Centros de Educación Técnica de la provincia;

Que por Resolución CPE N° 6537/19, se aprobó la estructura curricular y los Planes de Estudios para el Ciclo Básico y Superior de la titulación Técnico en Gestión y Administración de las Organizaciones;

Que es necesario ordenar el Manual de códigos existentes para evitar confusiones en las inscripciones de Nivel Secundario y posteriores listados de aspirantes;

Que se solicita a la Comisión permanente de Estudio y Análisis de Títulos precise los códigos existentes de los distintos Espacios Curriculares y depure los que ya no estén vigentes;

Que por lo detallado en el considerando anterior la Comisión de Títulos establece los códigos vigentes para los Espacios Curriculares de los diferentes Planes de Estudios para la Enseñanza Secundaria;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentra en el Dictamen N° 58/20;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10 que reglamentan el funcionamiento de dicha Comisión;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F 4819

**EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- AMPLIAR la nómina de códigos de Espacios Curriculares vigentes de los diferentes Planes de Estudios para la Enseñanza Secundaria de la Provincia de Río Negro, establecidos por la Resolución N° 3608/19. -

ARTICULO 2°.- ESTABLECER los códigos vigentes para los Centros de Educación Técnica de la Provincia de Río Negro que se detallan en el Anexo I de la presente. -

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II, a las Supervisiones de Educación Secundaria, y archivar. -

RESOLUCION N° 2620

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

ANEXO I – RESOLUCION N° 2620

TÉCNICOS EN “HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA”						
AÑO	FORMACIÓN GENERAL	CODIGO	FORMACIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA	CODIGO	FORMACIÓN TÉCNICA. - ESPECÍFICA	CODIGO
1° B A S I C O	Educación para la Ciudadanía	1100	Biología	700	MEP Conserjería	8032
	Educación Artística	30003	Diseño Gráfico	3104	MEP Panificación	8033
	Educación Física	2700	Física-Química	4200		
	Geografía	1400	Matemática	2000		
	Historia	1500				
	Inglés	1702				
	Lengua y Literatura	1900				
2° C B	Idem códigos 1° año ciclo básico		Biología	700	MEP Técnicas Culinarias	8034
			Diseño Gráfico	3104	MEP Mantenimiento	8035
			Físico-Química	4200	MEP Tecnología de la Información y Comunicación	8036
			Origen y Producción de Alimentos	8066		
			Matemática	2000		
1° C S	Educación para la Ciudadanía	1100	Teoría de las Organizaciones	8013	MEP Servicios Turísticos	4004
	Educación Física	2700	Manipulación de Alimentos	18505	MEP Cocina I	8004
	Geografía	1400	Química Aplicada	2301	MEP Servicio de Salón I	8016
	Historia	1500	Matemática	2000		
	Inglés	1702	Producción Gastronómica I	8012		
	Lengua y Literatura	1900				
	Educación Física	2700	Bromatología	18504	MEP Servicio de Salón II	8016
2° C S	Inglés Técnico	1702	Producción Gastronómica II	8012	MEP Cocina II	8004
	Comunicación Oral y Escrita	1901	Administración Hotelera I	8001	MEP Recepción de Hotel I	8014
	Trabajo y Pensamiento Crítico	330012	Matemática	2000	MEP Lavandería	8002
			Tecnología de Gestión	1804		
			Ceremonial y Protocolo	8003		
3° C S	Educación Física	2700	Nutrición	20028	MEP Servicio de Salón III	8016
	Inglés Técnico	1702	Producción Gastronómica III	8012	Cocina III	8004
	Comunicación Oral y escrita	1901	Administración Hotelera II	8001	Recepción de Hotel II	8014
	Portugués	4003	Contabilidad		Ama de Llaves	8002
			Economía	1000		
			Marco Jurídico	330041		
			Matemática	2000		
		Costos	800			
4° C S	Educación Física	2700	Marketing	8009	MEP Desarrollos Gastronómicos	8007
	Inglés Técnico	1702	Legislación Laboral	5801	MEP Pastelería	8011
	Comunicación Oral y Escrita	1901	Seguridad e Higiene	5800	MEP Servicio de Bar y Enología	8015
	Portugués	4003	Desarrollo de Micro Emprendimiento	330040		
			Organización de Congresos y Convenciones	8003		

TÉCNICOS EN “GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES”

AÑO	FORMACIÓN GENERAL	CODIGO	FORMACIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA	CODIGO	FORMACIÓN TÉCNICA. - ESPECÍFICA	CODIGO
1° B A S I C O	Educación para la Ciudadanía	1100	Biología	700	MEP Mantenimiento	8102
	Educación Artística	8099	Dibujo y Diseño Corporativo	8101	MEP Lectura, Comprensión y Práctica del Lenguaje	8103
	Educación Física	2700	Físico-Química	4200	MEP Tecnologías de la Información y la Comunicación	8104
	Geografía	1400	Matemática	2000		
	Historia	1500				
	Inglés	1702				
	Lengua y Literatura	1900				
2° C B	Educación para la Ciudadanía	1100	Biología	700	MEP Mantenimiento	8102
	Educación Física	2700	Dibujo y Diseño Corporativo	8101	MEP Organización y Vida Cotidiana	8105
	Geografía	1400	Física	1300	MEP Tecnologías de la Información y Comunicación	8104
	Historia	1500	Matemática	2000		
	Inglés	1702	Química	2300		
	Lengua y Literatura	1900				
1° C S	Educación Física	1900	Matemática Aplicada	8900	MEP Tecnologías de la Administración y Gestión	8106
	Educación para la Salud	702	Derecho Usual	19015	MEP Empresa Simulada	8107
	Física	1300	Sistema de Informe Contable	6216	MEP Gestión de las Compras y Ventas	8108
	Geografía Económica	1400	Teoría de las Organizaciones	8013		
	Historia	1500				
	Inglés	1702				
	Lengua y Literatura	1900				
	Prácticas Ciudadanas	2900				
2° C S	Educación Física	2700	Matemática Aplicada	8900	Operación Comerciales y de Fondos	8109
	Lengua y Literatura	1900	Microeconomía	1000	Programación de las Compras y las Ventas	8110
	Educación para la Salud	702	Historia Social Económica	1500	MEP Tecnologías de la Administración y Gestión	8106
	Inglés Técnico	1702	Introducción al Derecho Económico	19012	MEP Empresa Simulada	8107
	Administración y Gestión de RRHH	4100				
	Geografía Económica	1400				
3° C S	Educación Física	2700	Procesos Productivos	8103	Comercialización	8111
	Inglés Técnico	1702	Matemática Financiera	2001	Gestión Financiera y Fuentes de Financiación	8112
	Comprensión de Textos de la Especialidad	1900	Principio de la Administración	8114	MEP Tecnologías de la Administración y Gestión	8106
	Geografía Económica	1400	Macroeconomía	1000	MEP Empresa Simulada	8107
			Estadística	2002	MEP Liquidación y Registración de las Remuneraciones	1802
4° C S	Educación Física	2700	Comportamiento de los Agentes Económicos	8116	Costos y Presupuestos	800
	Ceremonial y Protocolo	8003			Comercio Internacional	8117
	Inglés Técnico	1702			Impuestos	8118
	Relaciones Humanas	5400			Estados Contables	8119
	Lenguaje y Comunicación Corporativa	1901			MEP Tecnologías de la Administración y Gestión	8106
					MEP Proyectos de Microemprendimientos	8120
				Matemática Aplicada a Proyectos	8121	